Jefatura de Contratación FND <contratacion@fnd.org.co>

OFERTA S3 SIMPLE SMART SPEEDY INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2025

1 mensaje

Karla Johana Bernal Naranjo <karla.bernal@s3.com.co> 30 de abril de 2025, 15:41
Para: "contratacion@fnd.org.co" <contratacion@fnd.org.co>
Cc: Jurídica <juridica@s3.com.co>

Bogotá DC, 30 de abril del 2025

Señores

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

Ciudad

ASUNTO. OFERTA ECONOMICA NVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2025

Adjunto remitimos Oferta económica para la invitación relacionada en el asunto.

Quedamos atentos

Karla Bernal
KAM Corporativo Gobierno
karla.bernal@s3.com.co
(601) 651 0051

CO14/5872 CO20/962513 CO16/6736 CO24/000013

Cra. 49 A No.86-40 Bogotá, Colombia | S3.COM.CO

Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S; si usted no es el destinatario, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre y destruya este mensaje junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podar ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentaros u opiniones presentadas en este correo no son necesariamente en representación de S3. El presente mensaje se ajusta a los establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el gobierno nacional colombiano.

OFERTA S3 SIMPLE SMART SPEEDY.zip
35350K

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Avenida calle 26 No. 69B -53 oficina 604
Correo electrónico: contratacion@fnd.org.co
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación para formular Propuesta bajo la modalidad por INVITACIÓN PÚBLICA No. FNDIP-001-2025

Respetados señores:

La presente tiene por objeto presentar oferta a la **FEDERACIÓN NACIONAL DEPARTAMENTOS** (en adelante, "LA FEDERACIÓN"), en el proceso de la referencia que tiene por objeto la Prestación de servicios, por su cuenta y riesgo, para el mantenimiento, desarrollo de mejoras y operación del Sistema Integrado de Apoyo al Control de Impuestos al Consumo – SIANCO, lo que incluye el suministro y administración de la infraestructura tecnológica, alojamiento y manejo de datos, seguridad de la información, interoperabilidad, mesa de ayuda, soporte técnico y apoyo a la gestión operativa, integrando la plataforma centralizada de información de impuesto al consumo – PCI y demás plataformas de la FND que sean requeridas para la operación, conforme con los requerimientos detallados en los Términos de Referencia y en su anexo de especificaciones técnicas.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

1. Tengo (tenemos) el (los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la **OFERTA.**
2. Esta **OFERTA** y el contrato que se llegare a celebrar me compromete totalmente [ó]
   compromete a la(s) empresas (s) que legalmente represento.
3. Que conozco los términos de referencia del proceso de contratación, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
4. Que de igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a ejecutarlo y a terminarlo dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de contratación.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi oferta ajustada a los mismos, por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa que represento SI__**x**__/NO_____ está obligada a tener Revisor Fiscal. **(MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN RESPECTIVA).**
9. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.
10. Que he recibido las aclaraciones y modificaciones a los términos de referencia.
11. Que con la suscripción de este documento certifico bajo la gravedad de juramento que estamos cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y requisitos establecidos en las normas referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo contenidas en la Ley 1072 de 2015 y demás aplicables.
12. Que autorizo a los demás oferentes para acceder y solicitar copia de la oferta que presento, luego de acaecida la fecha de cierre del presente concurso.
13. Que así mismo me comprometo a cumplir con las obligaciones señaladas en los términos de referencia.
14. El término de validez de nuestra OFERTA es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
15. En caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en
    representación de la(s) sociedad(es):

    NOMBRE: **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA**
    CÉDULA: 30.394.928
    CARGO: CEO – REPRESENTANTE LEGAL
    NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S**

16. Me comprometo a:
    - ✓ Establecer y presentar oportunamente a la FND, las garantías contractuales que se pacten. Realizar, dentro del plazo máximo que fije a la FND, todos los trámites necesarios para la firma del contrato resultante.
    - ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de la OFERTA adjunta.
    - ✓ Cumplir con los plazos establecidos por a la FND para la ejecución del objeto del contrato

- ✓ Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a prestar el servicio objeto del proceso de selección bajo todos los términos y condiciones establecidos en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los correspondientes términos de referencia.

Cordialmente,



CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C. 30.394.928 de Manizales
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2
TEL: 601 6510051 - 3177830404
juridica@s3.com.co

ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La suscrito a saber **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA,** domiciliada en Bogotá, identificada con C.C 30.394.928 quien obra en calidad de representante legal, en nombre y representación de **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S**, tal como consta en Certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Federación Nacional de Departamentos para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Selección.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a brindar toda la información que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil Veinticinco (2025).

Atentamente,

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C. 30.394.928 de Manizales
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2
601 6510051 - 3177830404
juridica@s3.com.co

ANEXO 3. ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La suscrita, a saber **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA**, domiciliado(a) en Bogotá D.C, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.394.928 de Manizales, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S**, con NIT. 830.120.215-2, tal como consta en Certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO, para efectos del presente Acuerdo de Confidencialidad de la información, se entenderá por:

1. Información Confidencial: Cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad de la Federación Nacional de Departamentos (FND), los departamentos y demás Entidades públicas o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia en cualquier versión y por cualquier medio de la misma, que comprende, pero no se limita a todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la Parte Receptora (según se define posteriormente) que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.
2. Parte Reveladora: Se constituye en parte reveladora la FND o sus representantes, que suministre información por cualquiera de los mecanismos previstos en este proceso.
3. Parte Receptora: Se constituye en parte receptora el PROPONENTE y eventual CONTRATISTA o sus representantes quienes reciban información.
4. Representantes: Referido a las partes de este proceso, significa los funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes, contratistas, subcontratistas y asesores de esa Parte, de su controladora o de cualquier compañía filial, subsidiaria o que esté controlada por ella o bajo control común de esa Parte, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para el desarrollo del objeto del presente acuerdo y están obligados frente a la FND a proteger la confidencialidad de la información revelada.

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA, domiciliado(a) en Bogotá, identificado(a) con cedula de ciudadanía 30.394.928 de Manizales, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S**, con NIT. 830.120.215-2, me comprometo a proteger, entre otros, la información que la FND revele en desarrollo del objeto del proceso y en el eventual contrato que se celebre.
Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud del presente Acuerdo, el PROPONENTE se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la Información que reciba de la FND, ni a utilizarla en favor de terceros y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la Información confidencial.

El PROPONENTE en ningún caso podrá revelar públicamente ningún aspecto de la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la FND.

La Información sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el presente proceso. El PROPONENTE bajo ningún contexto podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento de la FND.

La información entregada por la FND es propiedad exclusiva de ésta y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por el PROPONENTE, durante el término que se fija en el presente proceso de invitación pública. La entrega de la Información Confidencial no concede ni implica licencias al PROPONENTE, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

La FND podrá solicitar a la Parte Receptora la devolución o destrucción de la Información que haya recibido, incluidas, pero no limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la Información, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del proceso. La destrucción de la Información Confidencial debe ser certificada por la Parte Receptora a la FND.

En todo caso, el hecho de no recibir una comunicación en el sentido a que alude el párrafo anterior, no libera a la Parte Receptora de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C. 30.394.928 de Manizales
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2
TEL: 601 6510051 - 3177830404
juridica@s3.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 14:08:01
Recibo No. AA25688914
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2568891434DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
Nit: 830.120.215-2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01270861
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 2003
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 49 A No 86 40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@s3.com.co
Teléfono comercial 1: 6510051
Teléfono comercial 2: 3046276824
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 49A No 86 40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridica@s3.com.co
Teléfono para notificación 1: 6510051
Teléfono para notificación 2: 3123313322
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 14:08:01
Recibo No. AA25688914
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2568891434DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000793 del 30 de abril de 2003 de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2003, con el No. 00878196 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada S3 WIRELESS COLOMBIA SA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 34 de Asamblea de Accionistas del 17 de julio de 2012, inscrita el 24 de julio de 2012 bajo el número 01652850 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 34 del 17 de julio de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2012, con el No. 01652850 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de S3 WIRELESS COLOMBIA SA a S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S.

Por Acta del 10 de febrero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2017, con el No. 02203252 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S a S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S..

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante aviso del 30 de julio de 2009, inscrito el 10 de agosto de 2009 bajo el No. 0130 del libro XIX, se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización.

Que mediante Aviso del 30 de julio de 2009, inscrito el 10 de agosto de 2009 bajo el No. 0131 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades designó como promotor del proceso de reorganización a

Álvaro Montañez Romero identificado con cédula de ciudadanía No. 19.145.836. Recibirá comunicaciones en la siguiente dirección: Dg 91 No. 4 69 Ap 201 Bogotá; teléfono 6171997.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Oficio No. 415-159569 del 25 de septiembre de 2014 inscrito el 7 de octubre de 2014 bajo el No. 00002284 del libro XIX, la Superintendecia de Sociedades mediante auto No. 400-013353 del 15 de septiembre de 2014 resuelve decretar la terminación del acuerdo de reorganización empresarial de la sociedad referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal la importación, exportación, distribución, compra y venta de productos y servicios, determinados en las siguientes actividades: 1. El desarrollo de actividades y prestación de servicios de telecomunicaciones dentro y fuera de Colombia con tecnologías múltiples actualmente existentes o que puedan llevarse a exigir en el futuro, inclusive la prestación de cualquier clase de servicios de telecomunicaciones en las diferentes modalidades de gestión, incluyendo pero sin limitarse a servicios de valor agregado, telemáticos y de portador a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que se encuentren autorizados por las leyes de Colombia; 2. Prestar servicios de difusión, tecnologías inalámbricas, Datacenter, servicios de operación de redes privadas y públicas de telecomunicaciones y operaciones totales de sistemas de información, servicios de previsión y/o generación de contenidos y aplicaciones, servicios de información y cualquier otra actividad, producto o servicio calificado como de telecomunicaciones (TIC) tales como recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información dentro del territorio nacional y en el exterior y en conexión con el exterior, empleado para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 14:08:01
Recibo No. AA25688914
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2568891434DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

derechos de terceros. 3.Construir, explotar, utilizar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar, modificar, mantener y comercializar redes y servicios de telecomunicaciones y sus diferentes elementos para el uso privado o público con cubrimiento nacional o internacional; 4. Diseñar, ensamblar, instalar, implementar y comercializar toda clase de productos, equipos, elementos y sistemas relacionados con telecomunicaciones, electricidad, electrónica, informática, y afines; 5. Prestar servicios de asesoría y consultoría para diseño, implementación, desarrollo y aplicación de soluciones en telecomunicaciones, diseñar, desarrollar, operar, dar soporte, realizar mantenimiento, implementación, consultoría y reingeniería de software y procesos para todas las áreas, incluyendo gestión documental, digitalización de archivos, archivo y custodia de información y digitalización de información. 21. Prestar servicios de asesoría, consultoría y outsourcing en cualquier área. 22. Custodiar documentos de valor y medios magnéticos y en general, procesos de capacitación y entrenamiento en gestión documental de personas naturales y jurídicas, en papel o en cualquier medio desde su generación. 22. Prestar servicios de asesoría técnica y científica para el desarrollo de cursos y seminarios para empresas públicas o privadas en las áreas de tecnología y conexos. 23. Integrar soluciones de software y hardware. 24. Analizar e implementar soluciones de información en internet, intranet y diferentes modalidades de sistemas de información. 25. Estructurar, definir y actualizar planes estratégicos de tecnologías, portafolios y/o catálogos de servicios de tecnología. 26. Gestionar servicios de mesa de ayuda, indicadores, planeación, fibra óptica, cableado estructurado, telecomunicaciones, informática, telemática, infraestructura tecnológica, 27. Gestionar, crear, administrar, migrar, auditor, actualizar, desarrollar, segmentar bases de datos propias o de terceros. 28. Vender al por mayor o al por menor de equipos de cómputo, software, hardware, accesorios, partes y repuestos de equipos de cómputo, de telecomunicaciones, telemáticos o cualquier otro artefacto. 28. Prestar servicios de interventoría y auditoría interna o externa, administrativa, financiera, técnica y jurídica en servicios relacionados con telecomunicaciones y telemática, En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y actividades para su fin tales como: A. Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada o analógica de información de cualquier naturaleza, incluida pero sin limitarse a imágenes, textos para toda clase de aplicaciones tales como videoconferencias, correo electrónico, acceso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 14:08:01
Recibo No. AA25688914
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2568891434DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a base de datos, transacciones financieras y telebanca; B. Emitir y recibir signos, señales, estrictos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza para la prestación de servicios de telecomunicaciones; C. Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; D. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravar/os; E. Celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal y participar en licitaciones, concursos públicos o privados, contratación directa; F. Recibir u otorgar créditos en dinero o en electricidad, electrónica, informática y afines.6. Prestar servicios de gestión delegada de las funciones de tecnología y aplicaciones de una Compañía. 7. Prestar servicios de soporte técnico, tecnológico, de consultoría, auditoria y cualquier otra gestión de asesoría empresarial a Sociedades en Colombia y/o en el exterior. 8. Adelantar investigaciones, estudios y desarrollos en materia de sistemas, procedimientos, equipos o instrumentos para el área de telecomunicaciones.9. Fabricar, adquirir, vender, arrendar, entregar en comodato, suministrar, instalar, operar, mantener y refaccionar sistemas, procedimientos, equipos e instrumentos para el área de telecomunicaciones. 10. Proyectar, instalar y equipar una red de valor agregado de cubrimiento nacional e internacional, mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras, con todos sus componentes. 11. Utilizar el espectro radioeléctrico, las rampas ascendentes y descendentes de los segmentos satelitales cuyos servicios se encuentren debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos todo con arreglo a las normas sobre la materia .12. Gestionar y aceptar ante las entidades públicas, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias y demás facilities (SIC) para el desarrollo de su cometido. 13. Prestar servicios de procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. 14. Realizar diseño de páginas web, de multimedia empresarial, programación de alto nivel, alojamiento en la web, nombre de dominio, suministros de cómputo. 15. Alquilar equipos e infraestructura tecnológica. 16. Realizar asesoría estratégica para proyectos tecnológicos. 17. Prestar el servicio de registro de dominios de internet. 17. Realizar alojamiento de servidores virtuales en ambientes de computación en la nube.18. Capacitar personal en servicios de Telecomunicaciones de manera formal y no formal, virtual y/o asistido. 19. Diseñar, desarrollar, crear y administrar desarrollos web, portales web, desarrollos multimedia y de software especializados. 20. Crear,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 14:08:01
Recibo No. AA25688914
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2568891434DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

especie, con o sin intereses con garantías reales o personales. 21. Implementación de modelos de privacidad y seguridad de la información o afines. 22. Auditorias técnicas como Ethical Hacking o Análisis de Vulnerabilidades, o afines. 23. Distribución, instalación y soporte de sistemas de información, o afines; G. Celebrar el contrato de cambio o cualquier otro que usaren los bancos o cualquier institución de créditos para la formalizar sus operaciones; H. Abrir administrar y cancelar cuentas bancarias y de ahorro, expedir, endosar, aceptar y garantizar títulos va/ores y en general, negociar con todo tipo de documentos de crédito civiles y comerciales; I. Efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, girar, aceptar, endosar, recibir, cobrar descontar, adquirir, pignorar, y pagar toda clase de instrumentos negociables; J. Importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional o internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes o servicios relacionados con el objeto social principal; K. Invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables; L. Comprar o contribuir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios al objeto social de la sociedad; M. Solicitar registrar o adquirir uso, titularidad, goce y/o explotación de marcas, diseños, nombres, patentes de invención o procedimiento, tecnología y derechos de propiedad intelectual o industrial; N. Podrá participar en todo tipo de inscripciones, registros, concursos, convocatorias, invitaciones y/o licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, mediante la presentación de propuestas, bien sea de manera singular o conjunta a que hubiera lugar; O. Podrá adquirir, gravar, transformar y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles; P. En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que resulten convenientes al interés social, sea en su propio nombre por cuenta de terceros, o en participación con ellos, y siempre y cuando tengan relación directa o sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social enunciado; Q. Construir, instalar, ampliar, modificar o renovar instalaciones físicas por medio de obras civiles o adecuaciones en la planta física de cualquier espacio para implementar o adecuar redes de telecomunicaciones, multimedia y/o redes eléctricas, de igual forma la sociedad podrá ejecutar todos los actos y actividades para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social, abrir, administrar y cancelar cuentas bancarias y de ahorros para efectuar transacciones monetarias de mutuo con o sin interés; R. Contratar con entidades

públicas y/o privadas y con personas naturales en el país o en el extranjero. S. Constituir alianzas estratégicas y tomar interés como partícipe, asociada o accionista en otras empresas de objeto análogo o complementario. T. Establecer asociaciones, sociedades, alianzas o convenios con compañías o profesiones independientes a fines para el aprovechamiento de la mutua posición comercial. Parágrafo. - La sociedad no podrá constituirse como garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz o vinculada, salvo por decisión mayoritaria de la Asamblea de Accionistas que autorice en forma expresa tal garantía o fianza.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $15.000.000.000,00
No. de acciones : 15.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $11.915.739.000,00
No. de acciones : 11.915.739,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $11.915.739.000,00
No. de acciones : 11.915.739,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal, y un suplente que actuará en caso de ausencia del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 14:08:01
Recibo No. AA25688914
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2568891434DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Gerente y su Suplente ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1.Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; 2.Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la Asamblea; 3.Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, sin límite de cuantía; 4.Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 5.Presentar a la asamblea en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 6.Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior; 7.Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas; 8.Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 9.Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 10.Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 11.Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 12.Convocar a la asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Asamblea o el Revisor Fiscal de la Sociedad. 13.Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad; 14.Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, y la Asamblea de Accionistas; y 15.Representar a la Sociedad a fin de participar como accionista en la formalización y constitución de empresas, así como todo tipo de sociedades mercantiles incluyendo las sociedades anónimas en todas sus modalidades, sucursales, consorcios y similares, tanto a nivel local como en el extranjero, incluyendo la formalización y constitución de la sociedad anónima cerrada S3 SAC o

cualquier otra en Perú.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 115 del 2 de junio de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2021 con el No. 02713142 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Claudia Alexandra Pardo Quiroga	C.C. No. 30394928

Por Acta No. 135 del 2 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2024 con el No. 03162515 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Danna Valentina Tellez Ochoa	C.C. No. 1016098940

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 114 del 26 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2021 con el No. 02712807 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. No. 800059311 2

Por Documento Privado del 10 de julio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023 con el No. 03000378 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 14:08:01
Recibo No. AA25688914
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2568891434DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juliana Andrea Bustos Mejia	C.C. No. 1088021381 T.P. No. 269994-T
Revisor Fiscal Suplente	Jefferson Alejandro Garzon Pachon	C.C. No. 1024562888 T.P. No. 288308-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Cert. Cap. del 1 de julio de 2003 de la Revisor Fiscal	00890432 del 25 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001486 del 23 de julio de 2003 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	00890431 del 25 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001233 del 31 de mayo de 2004 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	00937032 del 1 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001223 del 31 de mayo de 2004 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	00937034 del 1 de junio de 2004 del Libro IX
Acta No. 34 del 17 de julio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01652850 del 24 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 35 del 31 de julio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01660463 del 23 de agosto de 2012 del Libro IX
Acta No. 37 del 4 de octubre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01775633 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 50 del 29 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01915981 del 2 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 51 del 6 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01902267 del 12 de enero de 2015 del Libro IX
Acta del 10 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02203252 del 3 de abril de 2017 del Libro IX
Acta No. 98 del 27 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02409590 del 27 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 102 del 9 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02496783 del 15 de agosto de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 14:08:01
Recibo No. AA25688914
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2568891434DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 103 del 12 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02509700 del 26 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta del 13 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02609226 del 25 de agosto de 2020 del Libro IX
Acta del 16 de febrero de 2021 de la Asamblea General	02663894 del 18 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 118 del 18 de noviembre de 2021 de la Accionista Único	02765685 del 24 de noviembre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 16 de febrero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 6 de mayo de 2021 bajo el número 02702490 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- ZITRONE LLC

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Americana U.S.A.
Actividad: Venta de software y datos
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-07-30

ACLARACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 6 de Mayo de 2021 bajo el No. 02702490 Del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera ZITRONE LLC (Matriz) comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial sobre las sociedades S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. y ZITRONE GROUP SAS (Subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6311
Actividad secundaria Código CIIU: 6120
Otras actividades Código CIIU: 4651, 4741

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 53.655.129.305
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6311

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 14:08:01
Recibo No. AA25688914
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2568891434DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

JULIANA ANDREA BUSTOS MEJÍA identificado (a) con la C. C. No. 1.088.021.381 y con la Tarjeta Profesional No. 269994T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S**, identificada con el Nit 830.120.215-2, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

JULIANA ANDREA BUSTOS MEJÍA
C.C. 1.088.021.381 de Dosquebradas
Revisor Fiscal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **30.394.928**

PARDO QUIROGA

APELLIDOS

CLAUDIA ALEXANDRA

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAY-1977**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **F** SEXO

17-ENE-1996 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0100150-01039973-F-0030394928-20180928 **0062**709708A 1 9905979681

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141134073620

(415)7707212489984(8020) 000014113407362 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 0 2 1 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 49 A 86 40

42. Correo electrónico contabilidad@s3.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 5 1 0 0 5 1	3 0 4 6 2 7 6 8 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 1 1	2 0 0 3 0 4 3 0	6 1 2 0	2 0 0 3 0 4 3 0		4 6 5 1	4 7 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PARDO QUIROGA CLAUDIA ALEXANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134073620

(415)7707212489984(8020) **000014113407362 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 0 2 1 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	7 9 3	0
73. Fecha	2 0 0 3 0 4 3 0	2 0 1 7 0 2 1 0
74. Número de notaría	3 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 5 0 6	2 0 1 7 0 4 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 1 2 7 0 8 6 1	0 1 2 7 0 8 6 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 0 4 3 0
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141134073620

(415)7707212489984(8020) **000014113407362 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 0 2 1 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 3 9 4 9 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARDO	QUIROGA	CLAUDIA	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 9 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 6 0 9 8 9 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TELLEZ	OCHOA	DANNA	VALENTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134073620

(415)7707212489984(8020) **000014113407362 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 0 2 1 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 3 7 4 9 7	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ZITRONE GROUP SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 1 0 1	2 0 2 1 1 1 0 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134073620

(415)7707212489984(8020) **000014113407362 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 0 2 1 5	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 0 2 1 3 8 1		2 6 9 9 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BUSTOS	MEJIA	JULIANA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 6 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 5 6 2 8 8 8	2	2 8 8 3 0 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GARZON	PACHON	JEFFERSON	ALEJANDRO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 7 1 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 5 5 4 9 5	1	1 7 6 8 8 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CANO	LIZCANO	ANDREA	JULIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 2 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NIT: 830120215 2
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00033220

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/08/29
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/03/31

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000793 DEL 30 DE ABRIL DE 2003 DE NOTARÍA 39 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 6 DE MAYO DE 2003, CON EL NO. 00878196 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA S3 WIRELESS COLOMBIA SA.
POR ACTA NO. 34 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01652850 DEL LIBRO IX,

LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, Y UN SUPLENTE QUE ACTUARÁ EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE.POR ACTA NO. 115 DEL 2 DE JUNIO DE 2021, DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITA
EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 4 DE JUNIO DE 2021 CON EL NO. 02713142 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA	C.C. NO. 30394928

POR ACTA NO. 135 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON EL NO. 03162515 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	DANNA VALENTINA TELLEZ OCHOA	C.C. NO. 1016098940

FACULTADES:
EL GERENTE Y SU SUPLENTE EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1.REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; 2.EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA; 3.REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA; 4.AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 5.PRESENTAR A LA ASAMBLEA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; 6.SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, CON SUJECIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3 ANTERIOR; 7.NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 8.DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 9.CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 10.VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; 11.TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS

EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 12.CONVOCAR A LA ASAMBLEA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 13.CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD; 14.EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY, Y LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; Y 15.REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A FIN DE PARTICIPAR COMO ACCIONISTA EN LA FORMALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS, ASÍ COMO TODO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES INCLUYENDO LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS EN TODAS SUS MODALIDADES, SUCURSALES, CONSORCIOS Y SIMILARES, TANTO A NIVEL LOCAL COMO EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO LA FORMALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA S3 SAC O CUALQUIER OTRA EN PERÚ.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CR 49 A NO 86 40
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: PATRIA
TELEFONO 1: 6510051
TELEFONO 2: 3046276824
CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@S3.COM.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CR 49A NO 86 40
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: PATRIA
TELEFONO 1: 6510051
TELEFONO 2: 3123313322
CORREO ELECTRONICO: JURIDICA@S3.COM.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE:	$25.162.160.767,00
ACTIVO TOTAL:	$39.060.952.244,00
PASIVO CORRIENTE:	$10.737.695.591,00
PASIVO TOTAL:	$23.259.316.414,00
PATRIMONIO:	$15.801.635.830,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$4.916.709.231,00
GASTOS DE INTERESES:	$1.201.415.056,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,34
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,59
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	4,09

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,12

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
20	14	16	00	BOMBAS DE EXPORTACIÓN

20	14	26	00	INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
23	15	20	00	MANEJO DEL WEB Y MAQUINARIA DE CONTROL Y EQUIPO Y SUMINISTROS
24	14	15	00	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
31	16	34	00	REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31	17	15	00	RODAMIENTOS
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32	14	10	00	TUBOS ELECTRÓNICOS
32	15	16	00	SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
32	15	20	00	CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39	11	20	00	PROYECTORES MÓVILES
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	16	17	00	SEPARADORES
40	18	16	00	TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40	18	21	00	TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40	18	22	00	TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40	18	27	00	TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

41	11	21	00	TRANSDUCTORES
41	11	37	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR

43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43	22	16	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	18	00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	22	27	00	EQUIPO TELEGRÁFICO
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	29	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	30	00	EQUIPO DE TELETIPO
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43	22	32	00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED

43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43	23	36	00	SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44	10	15	00	MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44	10	16	00	MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44	10	17	00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44	10	18	00	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44	10	20	00	SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44	10	21	00	MÁQUINAS DE CORREO
44	10	22	00	ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44	10	32	00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44	11	16	00	SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44	11	19	00	TABLEROS
44	11	20	00	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN

44	12	15	00	SUMINISTROS DE CORREO
44	12	16	00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45	10	15	00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
45	12	15	00	CÁMARAS
45	13	17	00	ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
48	10	21	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
52	14	18	00	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52	16	16	00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
55	12	15	00	RÓTULOS
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
55	12	18	00	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55	12	19	00	SEÑALIZACIONES
56	10	15	00	MUEBLES
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	11	16	00	SISTEMAS DE PANELES
56	11	22	00	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56	12	15	00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
71	12	30	00	SERVICIOS INTEGRADOS
71	15	12	00	SERVICIOS DE MODELO ECONÓMICO Y DE RIESGO DEL CAMPO PETROLÍFERO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO

72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	15	15	00	SERVICIOS DE ENSAMBLE
73	15	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
78	10	17	00	TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78	14	18	00	SERVICIOS AL TERMINAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	18	00	SERVICIOS DE CORREO
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS

81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
82	10	19	00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	12	17	00	FOTOCOPIADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS

83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83	11	24	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQUILADA
83	11	25	00	CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83	11	26	00	ACCESO DE CLIENTES
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84	10	17	00	MANEJO DE DEUDA
84	12	16	00	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJE Y CAMBIOS
86	10	15	00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	13	20	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90	13	16	00	ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92	12	18	00	SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	17	00	CULTURA
93	14	18	00	EMPLEO

93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.484,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	72	10	33	00
80	11	16	00	81	11	15	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERDAT
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.290,08
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	17	00
43	22	16	00
43	22	31	00
81	11	20	00
83	11	23	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	18	00
43	22	18	00
44	10	22	00
81	11	21	00
86	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	20	00
43	22	26	00
44	10	31	00
83	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.835,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
31	16	34	00
32	10	16	00
32	15	16	00
32	15	20	00
39	11	20	00
39	12	14	00
39	12	21	00
39	13	16	00
40	16	17	00
40	18	22	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
31	17	15	00
32	13	10	00
32	15	18	00
39	11	18	00
39	12	10	00
39	12	16	00
39	12	22	00
39	13	17	00
40	18	16	00
40	18	27	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	15	18	00
32	10	15	00
32	14	10	00
32	15	19	00
39	11	19	00
39	12	11	00
39	12	17	00
39	12	23	00
40	10	17	00
40	18	21	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00

43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00

72 | 15 | 43 | 00	73 | 15 | 15 | 00	78 | 14 | 18 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 11 | 17 | 00	80 | 12 | 16 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00
81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00
81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00
81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	83 | 10 | 18 | 00
83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 10 | 15 | 00	86 | 10 | 16 | 00
86 | 10 | 17 | 00	86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 17 | 00
90 | 13 | 16 | 00	92 | 12 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 18 | 00	93 | 15 | 15 | 00	94 | 13 | 15 | 00
95 | 12 | 18 | 00	95 | 14 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 881,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 16 | 34 | 00	31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00
32 | 10 | 16 | 00	32 | 13 | 10 | 00	32 | 14 | 10 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00

32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00

44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00
72	15	12	00
72	15	16	00
72	15	21	00
72	15	26	00
72	15	39	00
72	15	43	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	18	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	21	00
81	11	24	00
81	16	15	00
81	16	18	00
83	11	15	00
83	11	22	00
83	12	17	00
86	10	17	00
90	13	16	00
93	14	18	00
95	12	18	00

44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00
71	12	30	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	23	00
72	15	34	00
72	15	40	00
73	15	15	00
80	10	16	00
80	12	16	00
80	16	15	00
81	11	16	00
81	11	19	00
81	11	22	00
81	11	25	00
81	16	16	00
82	10	19	00
83	11	16	00
83	11	23	00
86	10	15	00
86	13	20	00
92	12	17	00
93	15	15	00
95	14	17	00

44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00
72	10	33	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	25	00
72	15	36	00
72	15	41	00
78	14	18	00
80	11	16	00
80	14	15	00
81	10	17	00
81	11	17	00
81	11	20	00
81	11	23	00
81	14	19	00
81	16	17	00
83	10	18	00
83	11	18	00
83	11	24	00
86	10	16	00
86	14	17	00
93	14	15	00
94	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.835,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00

43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00

81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	83 | 10 | 18 | 00
83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 10 | 15 | 00	86 | 10 | 16 | 00
86 | 10 | 17 | 00	86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 17 | 00
90 | 13 | 16 | 00	92 | 12 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 18 | 00	93 | 15 | 15 | 00	94 | 13 | 15 | 00
95 | 12 | 18 | 00	95 | 14 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.358,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	31 | 17 | 15 | 00
32 | 10 | 15 | 00	32 | 10 | 16 | 00	32 | 15 | 16 | 00
32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00	32 | 15 | 20 | 00
39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00	39 | 11 | 20 | 00
39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00	39 | 12 | 14 | 00
39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 22 | 00	39 | 12 | 23 | 00
39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00	40 | 10 | 17 | 00

40	18	30	00		41	11	21	00		41	11	37	00
43	19	15	00		43	19	16	00		43	20	15	00
43	20	18	00		43	20	19	00		43	20	20	00
43	21	15	00		43	21	16	00		43	21	17	00
43	21	18	00		43	21	19	00		43	21	20	00
43	21	21	00		43	21	22	00		43	22	15	00
43	22	16	00		43	22	17	00		43	22	18	00
43	22	25	00		43	22	26	00		43	22	28	00
43	22	29	00		43	22	31	00		43	22	32	00
43	22	33	00		43	23	15	00		43	23	16	00
43	23	20	00		43	23	21	00		43	23	22	00
43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	25	00
43	23	26	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	34	00		43	23	35	00		43	23	36	00
43	23	37	00		44	10	15	00		44	10	17	00
44	10	22	00		44	10	31	00		44	11	16	00
44	11	19	00		44	11	20	00		45	11	16	00
45	11	17	00		45	11	19	00		46	17	16	00
55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	15	00		72	10	33	00		72	15	10	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	14	18	00		80	10	15	00

80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 12 | 16 | 00	80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00
81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00	81 | 16 | 15 | 00
81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00
83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00
83 | 11 | 24 | 00	83 | 12 | 17 | 00	86 | 10 | 15 | 00
86 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00	86 | 13 | 20 | 00
86 | 14 | 17 | 00	90 | 13 | 16 | 00	92 | 12 | 17 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00	93 | 15 | 15 | 00
94 | 13 | 15 | 00	95 | 12 | 18 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EVOLUTION OUTSOURCING SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.184,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00	26	12	16	00	30	15	18	00

31	16	34	00
32	10	16	00
32	15	16	00
32	15	20	00
39	11	20	00
39	12	14	00
39	12	21	00
39	13	16	00
40	16	17	00
40	18	22	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00

31	17	15	00
32	13	10	00
32	15	18	00
39	11	18	00
39	12	10	00
39	12	16	00
39	12	22	00
39	13	17	00
40	18	16	00
40	18	27	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00

32	10	15	00
32	14	10	00
32	15	19	00
39	11	19	00
39	12	11	00
39	12	17	00
39	12	23	00
40	10	17	00
40	18	21	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00

45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00

93 | 14 | 18 | 00	93 | 15 | 15 | 00	94 | 13 | 15 | 00
95 | 12 | 18 | 00	95 | 14 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.274,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
26 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 13 | 17 | 00
43 | 22 | 26 | 00	43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 32 | 00
43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 35 | 00
72 | 15 | 16 | 00	81 | 11 | 15 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 WIRELESS COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOMEVA EPS SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.066,61
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
32 | 15 | 19 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 12 | 21 | 00
39 | 12 | 22 | 00	39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00
41 | 11 | 37 | 00	43 | 22 | 15 | 00	72 | 15 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.024,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00
39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	21	15	00		43	21	16	00
43	21	17	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	35	00		43	23	36	00
43	23	37	00		44	10	15	00		44	10	17	00

44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00
72	10	15	00
72	15	12	00
72	15	16	00
72	15	21	00
72	15	26	00
72	15	39	00
72	15	43	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	18	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	21	00
81	11	24	00
81	16	15	00
81	16	18	00
83	11	16	00
83	11	23	00
86	10	15	00
86	13	20	00
92	12	17	00
94	13	15	00

44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00
72	10	33	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	23	00
72	15	34	00
72	15	40	00
73	15	15	00
80	10	16	00
80	12	16	00
80	16	15	00
81	11	16	00
81	11	19	00
81	11	22	00
81	11	25	00
81	16	16	00
82	10	19	00
83	11	18	00
83	11	24	00
86	10	16	00
86	14	17	00
93	14	15	00
95	12	18	00

44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00
71	12	30	00
72	15	10	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	25	00
72	15	36	00
72	15	41	00
78	14	18	00
80	11	16	00
80	14	15	00
81	10	17	00
81	11	17	00
81	11	20	00
81	11	23	00
81	14	19	00
81	16	17	00
83	11	15	00
83	11	22	00
83	12	17	00
86	10	17	00
90	13	16	00
93	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.375,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	16	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	32	00
43	23	25	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	35	00
80	14	15	00
81	11	15	00
83	11	22	00
83	11	23	00
83	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 968,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	15	00
43	22	26	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	22	31	00
43	22	32	00
43	23	15	00
80	11	16	00
81	11	20	00
81	16	15	00
81	16	17	00
81	16	18	00
83	11	15	00
83	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CABLE BELLO TELEVISION SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.753,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	16	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	23	25	00
43	23	28	00
81	11	20	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	11	24	00
81	16	15	00
81	16	17	00
83	11	22	00
83	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.715,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
26	12	16	00
30	15	18	00
30	16	15	00
31	16	34	00
31	17	15	00
32	10	15	00
32	10	16	00
32	13	10	00
32	14	10	00
32	15	16	00
32	15	18	00
32	15	19	00
32	15	20	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	20	00
39	12	10	00
39	12	11	00
39	12	14	00
39	12	16	00
39	12	17	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	10	17	00
40	16	17	00
40	18	16	00
40	18	21	00
40	18	22	00
40	18	27	00

40 - 18 - 30 - 00	41 - 11 - 21 - 00	41 - 11 - 37 - 00
43 - 19 - 15 - 00	43 - 19 - 16 - 00	43 - 20 - 15 - 00
43 - 20 - 18 - 00	43 - 20 - 19 - 00	43 - 20 - 20 - 00
43 - 21 - 15 - 00	43 - 21 - 16 - 00	43 - 21 - 17 - 00
43 - 21 - 18 - 00	43 - 21 - 19 - 00	43 - 21 - 20 - 00
43 - 21 - 21 - 00	43 - 21 - 22 - 00	43 - 22 - 15 - 00
43 - 22 - 16 - 00	43 - 22 - 17 - 00	43 - 22 - 18 - 00
43 - 22 - 25 - 00	43 - 22 - 26 - 00	43 - 22 - 28 - 00
43 - 22 - 29 - 00	43 - 22 - 31 - 00	43 - 22 - 32 - 00
43 - 22 - 33 - 00	43 - 23 - 15 - 00	43 - 23 - 16 - 00
43 - 23 - 20 - 00	43 - 23 - 21 - 00	43 - 23 - 22 - 00
43 - 23 - 23 - 00	43 - 23 - 24 - 00	43 - 23 - 25 - 00
43 - 23 - 26 - 00	43 - 23 - 27 - 00	43 - 23 - 28 - 00
43 - 23 - 29 - 00	43 - 23 - 30 - 00	43 - 23 - 32 - 00
43 - 23 - 34 - 00	43 - 23 - 35 - 00	43 - 23 - 36 - 00
43 - 23 - 37 - 00	44 - 10 - 15 - 00	44 - 10 - 17 - 00
44 - 10 - 22 - 00	44 - 10 - 31 - 00	44 - 11 - 16 - 00
44 - 11 - 19 - 00	44 - 11 - 20 - 00	45 - 11 - 16 - 00
45 - 11 - 17 - 00	45 - 11 - 19 - 00	46 - 17 - 16 - 00
55 - 12 - 15 - 00	55 - 12 - 17 - 00	55 - 12 - 19 - 00
56 - 11 - 16 - 00	56 - 11 - 22 - 00	71 - 12 - 30 - 00
72 - 10 - 15 - 00	72 - 10 - 33 - 00	72 - 15 - 12 - 00

72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	14	18	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	12	16	00		80	14	15	00		80	14	18	00
80	16	15	00		81	10	17	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		81	14	19	00		81	16	15	00
81	16	16	00		81	16	17	00		81	16	18	00
82	10	19	00		83	10	18	00		83	11	15	00
83	11	16	00		83	11	18	00		83	11	22	00
83	11	23	00		83	11	24	00		83	12	17	00
86	10	15	00		86	10	16	00		86	10	17	00
86	13	20	00		86	14	17	00		90	13	16	00
92	12	17	00		93	14	15	00		93	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EVOLUTION OUTSOURCING SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.769,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00		39	12	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		43	20	19	00		43	20	20	00

43	21	15	00		43	22	16	00		43	22	18	00
43	22	25	00		43	22	28	00		43	23	15	00
43	23	30	00		43	23	32	00		72	15	16	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	16	15	00
81	11	15	00		81	11	18	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	16	17	00		81	16	18	00		83	11	22	00
83	11	23	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DECIBELES SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 820,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	15	00		43	22	26	00		43	22	28	00
43	22	29	00		43	22	31	00		43	22	32	00
43	23	15	00		80	11	16	00		81	11	20	00
81	16	15	00		81	16	18	00		83	11	15	00
83	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.220,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
32	15	19	00
39	11	20	00
39	12	11	00
39	12	14	00
39	12	23	00
41	11	21	00
43	19	15	00
43	20	15	00
43	20	18	00
43	20	19	00
43	20	20	00
43	21	15	00
43	21	16	00
43	21	17	00
43	21	18	00
43	21	19	00
43	21	20	00
43	21	21	00
43	21	22	00
43	22	15	00
43	22	16	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	22	31	00
43	22	32	00
43	22	33	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	25	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	36	00
43	23	37	00
44	10	17	00
44	10	22	00
44	10	31	00
44	11	19	00
44	11	20	00
45	11	16	00
45	11	19	00
55	12	15	00
56	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	14	18	00
80	16	15	00
81	11	15	00
81	11	16	00
81	11	17	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	11	20	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	11	23	00
81	11	24	00
81	11	25	00
81	14	19	00
81	16	15	00
81	16	16	00

81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	12	17	00
86	10	15	00		86	10	16	00		86	10	17	00
86	13	20	00		86	14	17	00		90	13	16	00
93	14	15	00		93	14	18	00		93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA DE EDUCACION SUPERIOR CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.771,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	19	00		32	15	20	00		39	11	18	00
39	11	19	00		39	11	20	00		39	12	10	00
39	12	11	00		39	12	14	00		39	12	16	00
39	12	22	00		39	12	23	00		39	13	16	00
39	13	17	00		40	10	17	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00

43	21	16	00

43	21	17	00

43	21	19	00

43	21	20	00

43	21	21	00

43	21	22	00

43	22	15	00

43	22	16	00

43	22	17	00

43	22	18	00

43	22	25	00

43	22	26	00

43	22	28	00

43	22	29	00

43	22	31	00

43	22	32	00

43	22	33	00

43	23	15	00

43	23	16	00

43	23	20	00

43	23	21	00

43	23	22	00

43	23	23	00

43	23	24	00

43	23	25	00

43	23	26	00

43	23	27	00

43	23	28	00

43	23	29	00

43	23	30	00

43	23	32	00

43	23	34	00

43	23	35	00

43	23	36	00

43	23	37	00

44	10	15	00

44	10	17	00

44	10	20	00

44	10	22	00

44	10	31	00

44	11	16	00

44	11	19	00

44	11	20	00

45	10	15	00

45	11	16	00

45	11	17	00

45	11	19	00

46	17	16	00

55	12	15	00

55	12	17	00

55	12	19	00

56	11	16	00

56	11	22	00

71	12	30	00

72	10	15	00

72	10	33	00

72	15	10	00

72	15	12	00

72	15	14	00

72	15	15	00

72	15	16	00

72	15	17	00

72	15	18	00

72	15	21	00

72	15	23	00

72	15	25	00

72	15	26	00

72	15	34	00

72	15	36	00

72	15	39	00

72	15	40	00

72	15	41	00

72	15	43	00

73	15	15	00

78	10	17	00

78	14	18	00

80	10	15	00

80	10	16	00

80	11	16	00

80	11	17	00

80	12	16	00

80	14	15	00

80	14	18	00

80	16	15	00

81	10	17	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00	81	11	25	00
81	14	18	00	81	14	19	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00	81	16	18	00
82	10	19	00	83	10	18	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	18	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00	83	12	17	00
86	10	15	00	86	10	16	00	86	10	17	00
86	13	20	00	86	14	17	00	90	13	16	00
92	12	17	00	93	14	15	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	15	15	00	94	13	15	00
95	12	18	00	95	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.011,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00	39	12	11	00	39	12	16	00
40	10	17	00	43	19	15	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	21	17	00	43	22	25	00

43 | 22 | 26 | 00	43 | 22 | 28 | 00	43 | 22 | 29 | 00
43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 32 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 21 | 00	43 | 23 | 22 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 25 | 00
43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 29 | 00
43 | 23 | 37 | 00	44 | 10 | 17 | 00	45 | 11 | 16 | 00
52 | 16 | 15 | 00	72 | 10 | 33 | 00	72 | 15 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 24 | 00
81 | 11 | 25 | 00	81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00
81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00	86 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.919,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	39 | 12 | 11 | 00	39 | 12 | 16 | 00
40 | 10 | 17 | 00	43 | 19 | 15 | 00	43 | 20 | 19 | 00
43 | 20 | 20 | 00	43 | 21 | 17 | 00	43 | 22 | 25 | 00
43 | 22 | 26 | 00	43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 32 | 00
43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 21 | 00
43 | 23 | 22 | 00	43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00
43 | 23 | 25 | 00	43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 37 | 00	44 | 10 | 17 | 00
52 | 16 | 15 | 00	72 | 10 | 33 | 00	72 | 15 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00

81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	16	15	00	81	16	16	00
81	16	17	00	86	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 190,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00	39	12	11	00	39	12	16	00
40	10	17	00	43	19	15	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	28	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	37	00
44	10	17	00	45	11	16	00	52	16	15	00
72	10	33	00	72	15	15	00	80	11	16	00
81	10	17	00	81	11	15	00	81	11	16	00

81	11	18	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		81	16	16	00		81	16	17	00
83	11	16	00		86	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.577,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00		39	12	16	00		40	10	17	00
43	20	15	00		43	20	19	00		43	20	20	00
43	21	17	00		43	22	15	00		43	22	17	00
43	22	25	00		43	22	26	00		43	22	28	00
43	22	29	00		43	22	32	00		43	23	16	00
43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	30	00
43	23	35	00		43	23	37	00		44	10	17	00
45	11	16	00		72	15	15	00		80	11	17	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		81	16	17	00		81	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-AZTECA- S3 WIRELESS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 257,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
39	13	17	00
43	19	15	00
43	20	15	00
43	21	17	00
43	22	16	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	27	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	25	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	35	00
44	10	17	00
52	16	15	00
80	11	17	00
80	14	15	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	20	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	11	24	00
81	11	25	00
81	16	16	00
81	16	17	00
81	16	18	00
83	11	22	00
83	11	23	00
83	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.059,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
26	12	16	00
30	15	18	00

31	16	34	00
32	10	16	00
32	15	16	00
32	15	20	00
39	11	20	00
39	12	14	00
39	12	21	00
39	13	16	00
40	18	16	00
40	18	27	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	17	00
44	10	31	00
44	11	20	00

31	17	15	00
32	13	10	00
32	15	18	00
39	11	18	00
39	12	10	00
39	12	16	00
39	12	22	00
39	13	17	00
40	18	21	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	20	00
44	11	16	00
45	10	15	00

32	10	15	00
32	14	10	00
32	15	19	00
39	11	19	00
39	12	11	00
39	12	17	00
39	12	23	00
40	10	17	00
40	18	22	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	16	00

45	11	17	00		45	11	19	00		46	17	16	00
55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	33	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	21	00		72	15	23	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	34	00
72	15	36	00		72	15	39	00		72	15	40	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	10	17	00
78	14	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	12	16	00
80	14	15	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	18	00		81	14	19	00		81	16	15	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	11	15	00		83	12	17	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	17	00
93	14	18	00		93	15	15	00		94	13	15	00
95	12	18	00		95	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.189,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	18	16	00		40	18	21	00		40	18	22	00
40	18	27	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	20	21	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	23	15	00		43	23	25	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	34	00		43	23	35	00		44	10	17	00
44	10	20	00		45	10	15	00		45	11	16	00

52	16	15	00		55	12	15	00		55	12	17	00
55	12	19	00		56	11	16	00		56	11	22	00
71	12	30	00		72	10	33	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	10	17	00		78	14	18	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	16	15	00		81	11	15	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	18	00
81	16	16	00		81	16	17	00		81	16	18	00
83	10	18	00		83	11	15	00		83	11	16	00
83	11	18	00		83	11	22	00		83	11	23	00
83	11	24	00		83	12	17	00		86	10	15	00
86	10	16	00		86	10	17	00		86	13	20	00
86	14	17	00		90	13	16	00		93	14	15	00
93	14	17	00		93	14	18	00		93	15	15	00
94	13	15	00		95	12	18	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 396,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
26	12	16	00
30	15	18	00
31	16	34	00
31	17	15	00
32	10	15	00
32	10	16	00
32	13	10	00
32	14	10	00
32	15	16	00
32	15	19	00
32	15	20	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	20	00
39	13	17	00
43	20	18	00
43	20	21	00
43	21	15	00
43	22	17	00
43	22	25	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	23	15	00
43	23	25	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
44	10	17	00
44	10	20	00
45	10	15	00
45	11	16	00
72	15	16	00
78	10	17	00
80	10	16	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	16	15	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	11	20	00
81	11	21	00
81	14	18	00
81	16	17	00
81	16	18	00
83	11	15	00
83	11	16	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AZTECA-S3 WIRELESS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 89,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		39	13	17	00		43	19	15	00
43	21	15	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	31	00		43	22	32	00
43	23	15	00		43	23	25	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	35	00		52	16	15	00
72	15	16	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	14	15	00		80	16	15	00		81	11	15	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	24	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		83	11	16	00		83	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SOLUCIONES INALAMBRICAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 178,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		39	13	17	00		43	19	15	00

43	21	15	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	31	00		43	22	32	00
43	23	15	00		43	23	25	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	35	00		52	16	15	00
72	15	16	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	14	15	00		80	16	15	00		81	11	15	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	24	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		83	11	16	00		83	12	17	00
86	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL EDUCANDO CON EL SENA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44.055,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 73,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	15	00		32	10	16	00		32	13	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		43	19	16	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	22	15	00
43	22	28	00		43	22	32	00		44	10	15	00
44	10	22	00		44	10	31	00		45	10	15	00
45	11	19	00		72	10	33	00		72	15	18	00
72	15	41	00		72	15	43	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AZTECA-S3 WIRELESS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.812,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00
39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	20	21	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00

43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		52	16	15	00
55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	15	00		72	10	33	00		72	15	10	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00

81	11	24	00	81	11	25	00	81	14	19	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	82	10	19	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	18	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00	83	12	17	00
86	10	15	00	86	10	16	00	86	10	17	00
86	13	20	00	86	14	17	00	90	13	16	00
92	12	17	00	93	14	15	00	93	14	18	00
93	15	15	00	94	13	15	00	95	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AZTECA -S3
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00	39	13	17	00	43	19	15	00
43	20	15	00	43	21	15	00	43	21	17	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	27	00
43	22	28	00	43	22	31	00	43	22	32	00
43	23	15	00	43	23	25	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	30	00	43	23	32	00

43	23	35	00	44	10	17	00	52	16	15	00
72	15	16	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	15	00	80	16	15	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	16	15	00	81	16	16	00
81	16	17	00	81	16	18	00	83	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00	30	13	17	00	39	13	17	00
43	20	18	00	43	20	21	00	43	21	15	00
43	22	15	00	43	22	16	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	29	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	23	15	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	44	10	17	00
45	11	16	00	52	16	15	00	72	15	15	00
72	15	16	00	80	10	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	16	15	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00	81	16	18	00

83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 14 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: OSCAR ARNOLDO VILLAMIZAR BRICEÑO-DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES GAMMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.625,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	32 | 15 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 23 | 00
40 | 10 | 17 | 00	41 | 11 | 21 | 00	43 | 19 | 15 | 00
43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 19 | 00
43 | 20 | 20 | 00	43 | 21 | 15 | 00	43 | 21 | 16 | 00
43 | 21 | 17 | 00	43 | 21 | 18 | 00	43 | 21 | 19 | 00
43 | 21 | 20 | 00	43 | 21 | 21 | 00	43 | 21 | 22 | 00
43 | 22 | 15 | 00	43 | 22 | 16 | 00	43 | 22 | 18 | 00
43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00	43 | 22 | 28 | 00
43 | 22 | 29 | 00	43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 32 | 00
43 | 22 | 33 | 00	43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 16 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 21 | 00	43 | 23 | 22 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 25 | 00

43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 28 | 00
43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 32 | 00
43 | 23 | 34 | 00	43 | 23 | 35 | 00	43 | 23 | 36 | 00
43 | 23 | 37 | 00	44 | 10 | 17 | 00	44 | 10 | 31 | 00
44 | 11 | 19 | 00	44 | 11 | 20 | 00	45 | 11 | 16 | 00
45 | 11 | 19 | 00	55 | 12 | 15 | 00	56 | 11 | 16 | 00
72 | 15 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 14 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00
81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00
81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00
81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	83 | 11 | 15 | 00
83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00
83 | 11 | 23 | 00	83 | 12 | 17 | 00	86 | 10 | 15 | 00
86 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00	86 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.035,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00	32 | 10 | 16 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00
32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00

39 / 12 / 14 / 00	39 / 12 / 16 / 00	39 / 12 / 22 / 00
39 / 12 / 23 / 00	39 / 13 / 16 / 00	39 / 13 / 17 / 00
40 / 10 / 17 / 00	40 / 18 / 30 / 00	41 / 11 / 21 / 00
41 / 11 / 37 / 00	43 / 19 / 15 / 00	43 / 19 / 16 / 00
43 / 20 / 15 / 00	43 / 20 / 18 / 00	43 / 20 / 19 / 00
43 / 20 / 20 / 00	43 / 21 / 15 / 00	43 / 21 / 16 / 00
43 / 21 / 17 / 00	43 / 21 / 18 / 00	43 / 21 / 19 / 00
43 / 21 / 20 / 00	43 / 21 / 21 / 00	43 / 21 / 22 / 00
43 / 22 / 15 / 00	43 / 22 / 16 / 00	43 / 22 / 17 / 00
43 / 22 / 18 / 00	43 / 22 / 25 / 00	43 / 22 / 26 / 00
43 / 22 / 28 / 00	43 / 22 / 29 / 00	43 / 22 / 31 / 00
43 / 22 / 32 / 00	43 / 22 / 33 / 00	43 / 23 / 15 / 00
43 / 23 / 16 / 00	43 / 23 / 20 / 00	43 / 23 / 21 / 00
43 / 23 / 22 / 00	43 / 23 / 24 / 00	43 / 23 / 25 / 00
43 / 23 / 26 / 00	43 / 23 / 27 / 00	43 / 23 / 28 / 00
43 / 23 / 29 / 00	43 / 23 / 30 / 00	43 / 23 / 32 / 00
43 / 23 / 35 / 00	43 / 23 / 36 / 00	43 / 23 / 37 / 00
44 / 10 / 15 / 00	44 / 10 / 17 / 00	44 / 10 / 22 / 00
44 / 10 / 31 / 00	44 / 11 / 16 / 00	44 / 11 / 19 / 00
44 / 11 / 20 / 00	45 / 11 / 16 / 00	45 / 11 / 17 / 00
45 / 11 / 19 / 00	46 / 17 / 16 / 00	55 / 12 / 15 / 00
55 / 12 / 17 / 00	55 / 12 / 19 / 00	56 / 11 / 16 / 00

56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	15	00
72	10	33	00		72	15	10	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	14	18	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	12	16	00		80	14	15	00		80	14	18	00
80	16	15	00		81	10	17	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		81	14	19	00		81	16	15	00
81	16	16	00		81	16	17	00		81	16	18	00
82	10	19	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00
93	14	18	00		93	15	15	00		94	13	15	00
95	12	18	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
39	12	16	00
40	10	17	00
43	20	15	00
43	20	19	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	22	15	00
43	22	17	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	26	00
43	23	28	00
43	23	30	00
43	23	35	00
43	23	37	00
44	10	17	00
45	11	16	00
72	15	15	00
78	10	17	00
80	11	17	00
81	10	17	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	11	20	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	11	23	00
81	11	24	00
81	11	25	00
81	14	18	00
81	16	17	00
81	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.440,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
26	12	16	00
39	12	10	00
39	12	11	00
39	13	17	00
40	10	17	00

43 | 19 | 15 | 00	43 | 21 | 15 | 00	43 | 22 | 16 | 00
43 | 22 | 18 | 00	43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00
43 | 22 | 28 | 00	43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 32 | 00
43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 25 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 30 | 00
43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 35 | 00	52 | 16 | 15 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 16 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 14 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00
81 | 11 | 24 | 00	81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00
81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00	83 | 11 | 16 | 00
83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00	83 | 12 | 17 | 00
86 | 14 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 16 | 00
39 | 13 | 17 | 00	43 | 19 | 15 | 00	43 | 20 | 19 | 00
43 | 20 | 20 | 00	43 | 21 | 15 | 00	43 | 21 | 18 | 00
43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00
43 | 22 | 27 | 00	43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 16 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 25 | 00	43 | 23 | 27 | 00

43	23	28	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	35	00	43	23	37	00	44	10	17	00
52	16	15	00	72	15	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	15	00	80	16	15	00
81	10	17	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	83	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.317,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00	26	12	16	00	30	15	18	00
31	16	34	00	31	17	15	00	32	10	15	00
32	13	10	00	32	14	10	00	32	15	16	00
32	15	18	00	32	15	19	00	32	15	20	00
39	11	18	00	39	11	19	00	39	11	20	00
39	12	10	00	39	12	11	00	39	12	14	00
39	12	16	00	39	12	17	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	16	00	39	13	17	00

40	10	17	00
40	16	17	00
40	18	16	00
40	18	21	00
40	18	22	00
40	18	27	00
40	18	30	00
41	11	21	00
41	11	37	00
43	19	15	00
43	19	16	00
43	20	15	00
43	20	18	00
43	20	19	00
43	20	20	00
43	21	15	00
43	21	16	00
43	21	17	00
43	21	18	00
43	21	19	00
43	21	20	00
43	21	21	00
43	21	22	00
43	22	15	00
43	22	16	00
43	22	17	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	27	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	22	31	00
43	22	32	00
43	22	33	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	25	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	37	00
44	10	15	00
44	10	17	00
44	10	22	00
44	10	31	00
44	11	16	00
44	11	19	00
45	11	16	00
45	11	17	00
45	11	19	00
46	17	16	00
52	16	15	00
55	12	15	00
55	12	17	00
55	12	19	00
56	11	16	00
56	11	22	00
71	12	30	00
72	10	33	00
72	15	12	00
72	15	14	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	21	00
72	15	23	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	34	00
72	15	36	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00

72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00
93	14	18	00		93	15	15	00		94	13	15	00
95	12	18	00		95	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AZTECA-S3 WIRELESS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 416,37
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
39	13	17	00
43	19	15	00
43	20	15	00
43	21	15	00
43	21	17	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	27	00
43	22	31	00
43	22	32	00
43	23	15	00
43	23	25	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	35	00
44	10	17	00
52	16	15	00
72	15	16	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	15	00
80	16	15	00
81	11	15	00
81	11	17	00
81	11	19	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	11	23	00
81	11	24	00
81	11	25	00
81	16	15	00
81	16	16	00
81	16	17	00
81	16	18	00
83	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMILENIO S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 418,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
26	12	16	00
30	15	18	00
30	16	15	00
31	16	34	00
31	17	15	00
32	10	15	00
32	10	16	00
32	13	10	00
32	15	16	00
32	15	18	00
32	15	19	00
32	15	20	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	20	00
39	12	10	00
39	12	11	00
39	12	14	00
39	12	16	00
39	12	17	00

39 - 12 - 21 - 00	39 - 12 - 22 - 00	39 - 12 - 23 - 00
39 - 13 - 16 - 00	39 - 13 - 17 - 00	40 - 10 - 17 - 00
40 - 16 - 17 - 00	40 - 18 - 16 - 00	40 - 18 - 21 - 00
40 - 18 - 22 - 00	40 - 18 - 27 - 00	40 - 18 - 30 - 00
41 - 11 - 21 - 00	41 - 11 - 37 - 00	43 - 19 - 15 - 00
43 - 19 - 16 - 00	43 - 20 - 15 - 00	43 - 20 - 18 - 00
43 - 20 - 19 - 00	43 - 20 - 20 - 00	43 - 21 - 15 - 00
43 - 21 - 16 - 00	43 - 21 - 17 - 00	43 - 21 - 18 - 00
43 - 21 - 19 - 00	43 - 21 - 20 - 00	43 - 21 - 21 - 00
43 - 21 - 22 - 00	43 - 22 - 15 - 00	43 - 22 - 16 - 00
43 - 22 - 17 - 00	43 - 22 - 18 - 00	43 - 22 - 25 - 00
43 - 22 - 26 - 00	43 - 22 - 28 - 00	43 - 22 - 29 - 00
43 - 22 - 31 - 00	43 - 22 - 32 - 00	43 - 22 - 33 - 00
43 - 23 - 15 - 00	43 - 23 - 16 - 00	43 - 23 - 20 - 00
43 - 23 - 21 - 00	43 - 23 - 22 - 00	43 - 23 - 23 - 00
43 - 23 - 24 - 00	43 - 23 - 25 - 00	43 - 23 - 26 - 00
43 - 23 - 27 - 00	43 - 23 - 28 - 00	43 - 23 - 29 - 00
43 - 23 - 30 - 00	43 - 23 - 32 - 00	43 - 23 - 34 - 00
43 - 23 - 35 - 00	43 - 23 - 36 - 00	43 - 23 - 37 - 00
44 - 10 - 15 - 00	44 - 10 - 17 - 00	44 - 10 - 22 - 00
44 - 10 - 31 - 00	44 - 11 - 16 - 00	44 - 11 - 19 - 00
44 - 11 - 20 - 00	45 - 11 - 16 - 00	45 - 11 - 17 - 00

45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	15	00
72	10	33	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	21	00		72	15	23	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	34	00
72	15	36	00		72	15	39	00		72	15	40	00
72	15	41	00		72	15	43	00		73	15	15	00
78	14	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	12	16	00
80	14	15	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	10	18	00		83	11	15	00		83	11	16	00
83	11	18	00		83	11	22	00		83	11	23	00
83	11	24	00		83	12	17	00		95	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL CONECTANDO COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.230,89
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 82,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
30	16	15	00		31	16	34	00		31	17	15	00
32	10	15	00		32	10	16	00		32	13	10	00
32	14	10	00		32	15	16	00		32	15	18	00
32	15	19	00		32	15	20	00		39	11	18	00
39	11	19	00		39	11	20	00		39	12	10	00
39	12	11	00		39	12	14	00		39	12	16	00
39	12	17	00		39	12	21	00		39	12	22	00
39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	16	17	00		40	18	16	00
40	18	21	00		40	18	22	00		40	18	27	00
40	18	30	00		41	11	21	00		41	11	37	00
43	19	15	00		43	19	16	00		43	20	15	00
43	20	18	00		43	20	19	00		43	20	20	00
43	21	15	00		43	21	16	00		43	21	17	00
43	21	18	00		43	21	19	00		43	21	20	00
43	21	21	00		43	21	22	00		43	22	15	00
43	22	16	00		43	22	17	00		43	22	18	00
43	22	25	00		43	22	26	00		43	22	28	00
43	22	29	00		43	22	31	00		43	22	32	00
43	22	33	00		43	23	15	00		43	23	16	00
43	23	20	00		43	23	21	00		43	23	22	00

43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	25	00
43	23	26	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	34	00		43	23	35	00		43	23	36	00
43	23	37	00		44	10	15	00		44	10	17	00
44	10	22	00		44	10	31	00		44	11	16	00
44	11	19	00		44	11	20	00		45	11	16	00
45	11	17	00		45	11	19	00		46	17	16	00
55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	15	00		72	10	33	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	14	18	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	12	16	00		80	14	15	00		80	14	18	00
80	16	15	00		81	10	17	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		81	14	19	00		81	16	15	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	10	18	00		83	11	15	00		83	11	16	00
83	11	18	00		83	11	22	00		83	11	23	00
83	11	24	00		83	12	17	00		86	10	15	00

86 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00	86 | 13 | 20 | 00
86 | 14 | 17 | 00	90 | 13 | 16 | 00	92 | 12 | 17 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00	94 | 13 | 15 | 00
95 | 12 | 18 | 00	95 | 14 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL CONECTANDO COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 833,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 82,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
30 | 16 | 15 | 00	31 | 16 | 34 | 00	31 | 17 | 15 | 00
32 | 10 | 15 | 00	32 | 10 | 16 | 00	32 | 13 | 10 | 00
32 | 14 | 10 | 00	32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00
32 | 15 | 19 | 00	32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00
39 | 11 | 19 | 00	39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00
39 | 12 | 11 | 00	39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00
39 | 12 | 17 | 00	39 | 12 | 21 | 00	39 | 12 | 22 | 00
39 | 12 | 23 | 00	39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00
40 | 10 | 17 | 00	40 | 16 | 17 | 00	40 | 18 | 16 | 00
40 | 18 | 21 | 00	40 | 18 | 22 | 00	40 | 18 | 27 | 00

40	18	30	00		41	11	21	00		41	11	37	00
43	19	15	00		43	19	16	00		43	20	15	00
43	20	18	00		43	20	19	00		43	20	20	00
43	21	15	00		43	21	16	00		43	21	17	00
43	21	18	00		43	21	19	00		43	21	20	00
43	21	21	00		43	21	22	00		43	22	15	00
43	22	16	00		43	22	17	00		43	22	18	00
43	22	25	00		43	22	26	00		43	22	28	00
43	22	29	00		43	22	31	00		43	22	32	00
43	22	33	00		43	23	15	00		43	23	16	00
43	23	20	00		43	23	21	00		43	23	22	00
43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	25	00
43	23	26	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	34	00		43	23	35	00		43	23	36	00
43	23	37	00		44	10	15	00		44	10	17	00
44	10	22	00		44	10	31	00		44	11	16	00
44	11	19	00		44	11	20	00		45	11	16	00
45	11	17	00		45	11	19	00		46	17	16	00
55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	15	00		72	10	33	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	14	18	00		80	10	15	00

80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 12 | 16 | 00	80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00
81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00	81 | 16 | 15 | 00
81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	83 | 10 | 18 | 00	83 | 11 | 15 | 00
83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00
83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00	83 | 12 | 17 | 00
86 | 10 | 15 | 00	86 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 17 | 00	90 | 13 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00
94 | 13 | 15 | 00	95 | 12 | 18 | 00	95 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.059,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
23 | 15 | 20 | 00	43 | 19 | 15 | 00	43 | 19 | 16 | 00

43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 19 00	43 20 20 00
43 20 21 00	43 20 22 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 20 00	43 21 21 00
43 21 22 00	43 22 15 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 26 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 36 00	43 23 37 00	44 10 15 00
44 10 16 00	44 10 17 00	44 10 18 00
44 10 21 00	44 10 22 00	44 10 31 00
44 12 15 00	45 13 17 00	48 10 21 00
55 12 18 00	72 15 16 00	80 16 18 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 16 17 00	81 16 18 00
83 11 16 00	83 11 22 00	83 11 23 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y

CARCELARIOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.732,60
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
30	16	15	00		31	16	34	00		31	17	15	00
32	10	15	00		32	10	16	00		32	13	10	00
32	14	10	00		32	15	16	00		32	15	18	00
32	15	19	00		32	15	20	00		39	11	18	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00

43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	15	00
72	10	33	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	21	00		72	15	23	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	34	00
72	15	36	00		72	15	39	00		72	15	40	00
72	15	41	00		72	15	43	00		73	15	15	00
78	14	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	12	16	00
80	14	15	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00

81	16	17	00	81	16	18	00	82	10	19	00
83	10	18	00	83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	18	00	83	11	23	00	83	11	24	00
83	12	17	00	86	10	15	00	86	10	16	00
86	10	17	00	86	13	20	00	86	14	17	00
90	13	16	00	92	12	17	00	93	14	15	00
93	14	18	00	94	13	15	00	95	12	18	00
95	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00	26	12	16	00	30	15	18	00
31	16	34	00	31	17	15	00	32	10	15	00
32	10	16	00	32	13	10	00	32	14	10	00
32	15	16	00	32	15	18	00	32	15	19	00
32	15	20	00	39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	14	00	39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	21	00	39	12	22	00	39	12	23	00

39	13	16	00
40	16	17	00
40	18	22	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00
72	15	12	00
72	15	16	00
72	15	21	00
72	15	26	00

39	13	17	00
40	18	16	00
40	18	27	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00
71	12	30	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	23	00
72	15	34	00

40	10	17	00
40	18	21	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00
72	10	33	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	25	00
72	15	36	00

72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00
93	14	18	00		93	15	15	00		94	13	15	00
95	12	18	00		95	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT CONECTANDO COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.887,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 82,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
31	17	15	00
32	15	16	00
32	15	20	00
39	11	20	00
39	12	14	00
39	12	23	00
40	10	17	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	17	00
44	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
32	10	15	00
32	15	18	00
39	11	18	00
39	12	10	00
39	12	16	00
39	13	16	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	22	00
44	11	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	15	18	00
32	10	16	00
32	15	19	00
39	11	19	00
39	12	11	00
39	12	22	00
39	13	17	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00

45	11	16	00		45	11	17	00		45	11	19	00
46	17	16	00		55	12	15	00		55	12	17	00
55	12	19	00		56	11	16	00		56	11	22	00
71	12	30	00		72	10	15	00		72	10	33	00
72	15	10	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	21	00		72	15	23	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	34	00
72	15	36	00		72	15	39	00		72	15	40	00
72	15	41	00		72	15	43	00		73	15	15	00
78	14	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	12	16	00
80	14	15	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00

90 | 13 | 16 | 00	92 | 12 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 18 | 00	93 | 15 | 15 | 00	94 | 13 | 15 | 00
95 | 12 | 18 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 411,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00	32 | 10 | 16 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00
32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 22 | 00
39 | 12 | 23 | 00	39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00
40 | 10 | 17 | 00	40 | 18 | 30 | 00	41 | 11 | 21 | 00
41 | 11 | 37 | 00	43 | 19 | 15 | 00	43 | 19 | 16 | 00
43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 19 | 00
43 | 21 | 15 | 00	43 | 21 | 16 | 00	43 | 21 | 17 | 00
43 | 21 | 18 | 00	43 | 21 | 19 | 00	43 | 21 | 20 | 00
43 | 21 | 21 | 00	43 | 21 | 22 | 00	43 | 22 | 15 | 00
43 | 22 | 16 | 00	43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 18 | 00
43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00	43 | 22 | 28 | 00
43 | 22 | 29 | 00	43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 32 | 00
43 | 22 | 33 | 00	43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 16 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 21 | 00	43 | 23 | 22 | 00

43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	25	00
43	23	26	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	34	00		43	23	35	00		43	23	36	00
43	23	37	00		44	10	15	00		44	10	17	00
44	10	22	00		44	10	31	00		44	11	16	00
44	11	19	00		44	11	20	00		45	11	16	00
45	11	17	00		45	11	19	00		46	17	16	00
55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	15	00		72	10	33	00		72	15	10	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00

81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00
81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	83 | 11 | 15 | 00
83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00
83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00	83 | 12 | 17 | 00
86 | 10 | 15 | 00	86 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 17 | 00	90 | 13 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00
93 | 15 | 15 | 00	94 | 13 | 15 | 00	95 | 12 | 18 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 16 | 34 | 00	31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00
32 | 10 | 16 | 00	32 | 13 | 10 | 00	32 | 14 | 10 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 19 | 00	32 | 15 | 20 | 00
39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00	39 | 11 | 20 | 00
39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00	39 | 12 | 14 | 00
39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 17 | 00	39 | 12 | 21 | 00
39 | 12 | 22 | 00	39 | 12 | 23 | 00	39 | 13 | 16 | 00
39 | 13 | 17 | 00	40 | 10 | 17 | 00	40 | 16 | 17 | 00
40 | 18 | 16 | 00	40 | 18 | 21 | 00	40 | 18 | 22 | 00
40 | 18 | 30 | 00	41 | 11 | 21 | 00	41 | 11 | 37 | 00
43 | 19 | 15 | 00	43 | 19 | 16 | 00	43 | 20 | 15 | 00

43	20	18	00		43	20	19	00		43	20	20	00
43	21	15	00		43	21	16	00		43	21	17	00
43	21	18	00		43	21	19	00		43	21	20	00
43	21	21	00		43	21	22	00		43	22	15	00
43	22	16	00		43	22	17	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00

72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00
93	14	18	00		93	15	15	00		94	13	15	00
95	12	18	00		95	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00

32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		44	10	15	00

44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00
71	12	30	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	23	00
72	15	34	00
72	15	40	00
73	15	15	00
80	10	16	00
80	12	16	00
80	16	15	00
81	11	16	00
81	11	19	00
81	11	22	00
81	11	25	00
81	16	16	00
82	10	19	00
83	11	16	00
83	11	23	00
86	10	15	00
86	13	20	00
92	12	17	00
93	15	15	00
95	14	17	00

44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00
72	10	33	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	25	00
72	15	36	00
72	15	41	00
78	14	18	00
80	11	16	00
80	14	15	00
81	10	17	00
81	11	17	00
81	11	20	00
81	11	23	00
81	14	19	00
81	16	17	00
83	10	18	00
83	11	18	00
83	11	24	00
86	10	16	00
86	14	17	00
93	14	15	00
94	13	15	00

44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00
72	15	12	00
72	15	16	00
72	15	21	00
72	15	26	00
72	15	39	00
72	15	43	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	18	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	21	00
81	11	24	00
81	16	15	00
81	16	18	00
83	11	15	00
83	11	22	00
83	12	17	00
86	10	17	00
90	13	16	00
93	14	18	00
95	12	18	00

==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT S3 HAPPY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE REPRESENTANTES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.048,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	14	00
39	12	15	00
39	12	16	00
39	12	17	00
39	12	19	00
39	12	20	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	10	15	00
43	19	15	00
43	19	16	00
43	20	14	00
43	20	15	00
43	20	16	00
43	20	18	00
43	20	19	00
43	20	20	00
43	20	21	00
43	20	22	00
43	21	15	00
43	21	16	00
43	21	17	00
43	21	18	00
43	21	19	00
43	21	20	00
43	21	21	00
43	21	22	00
43	22	15	00
43	22	16	00
43	22	17	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	27	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	22	30	00
43	22	31	00
43	22	33	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	21	00
43	23	22	00

43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 25 | 00
43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 28 | 00
43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 32 | 00
43 | 23 | 34 | 00	43 | 23 | 35 | 00	43 | 23 | 36 | 00
43 | 23 | 37 | 00	44 | 10 | 15 | 00	44 | 10 | 16 | 00
44 | 10 | 17 | 00	44 | 10 | 18 | 00	44 | 10 | 21 | 00
44 | 10 | 22 | 00	44 | 10 | 31 | 00	44 | 12 | 15 | 00
45 | 13 | 17 | 00	81 | 10 | 27 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00
81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00	83 | 11 | 22 | 00
83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00	83 | 11 | 25 | 00
83 | 11 | 26 | 00	83 | 12 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00
84 | 10 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.383,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
30 | 16 | 15 | 00	31 | 16 | 34 | 00	31 | 17 | 15 | 00
32 | 10 | 15 | 00	32 | 10 | 16 | 00	32 | 13 | 10 | 00
32 | 14 | 10 | 00	32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00
32 | 15 | 19 | 00	32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00
39 | 11 | 19 | 00	39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00
39 | 12 | 11 | 00	39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00
39 | 12 | 17 | 00	39 | 12 | 21 | 00	39 | 12 | 22 | 00

39 - 12 - 23 - 00	39 - 13 - 16 - 00	39 - 13 - 17 - 00
40 - 10 - 17 - 00	40 - 16 - 17 - 00	40 - 18 - 16 - 00
40 - 18 - 21 - 00	40 - 18 - 22 - 00	40 - 18 - 27 - 00
40 - 18 - 30 - 00	41 - 11 - 21 - 00	41 - 11 - 37 - 00
43 - 19 - 15 - 00	43 - 19 - 16 - 00	43 - 20 - 15 - 00
43 - 20 - 18 - 00	43 - 20 - 19 - 00	43 - 20 - 20 - 00
43 - 21 - 15 - 00	43 - 21 - 16 - 00	43 - 21 - 17 - 00
43 - 21 - 18 - 00	43 - 21 - 19 - 00	43 - 21 - 20 - 00
43 - 21 - 21 - 00	43 - 21 - 22 - 00	43 - 22 - 15 - 00
43 - 22 - 16 - 00	43 - 22 - 17 - 00	43 - 22 - 18 - 00
43 - 22 - 25 - 00	43 - 22 - 26 - 00	43 - 22 - 28 - 00
43 - 22 - 29 - 00	43 - 22 - 31 - 00	43 - 22 - 32 - 00
43 - 22 - 33 - 00	43 - 23 - 15 - 00	43 - 23 - 16 - 00
43 - 23 - 20 - 00	43 - 23 - 21 - 00	43 - 23 - 22 - 00
43 - 23 - 23 - 00	43 - 23 - 24 - 00	43 - 23 - 25 - 00
43 - 23 - 26 - 00	43 - 23 - 27 - 00	43 - 23 - 28 - 00
43 - 23 - 29 - 00	43 - 23 - 30 - 00	43 - 23 - 32 - 00
43 - 23 - 34 - 00	43 - 23 - 35 - 00	43 - 23 - 36 - 00
43 - 23 - 37 - 00	44 - 10 - 15 - 00	44 - 10 - 17 - 00
44 - 10 - 22 - 00	44 - 10 - 31 - 00	44 - 11 - 16 - 00
44 - 11 - 19 - 00	44 - 11 - 20 - 00	45 - 11 - 16 - 00
45 - 11 - 17 - 00	45 - 11 - 19 - 00	46 - 17 - 16 - 00

55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	15	00		72	10	33	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	14	18	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	12	16	00		80	14	15	00		80	14	18	00
80	16	15	00		81	10	17	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		81	14	19	00		81	16	15	00
81	16	16	00		81	16	17	00		81	16	18	00
82	10	19	00		83	10	18	00		83	11	15	00
83	11	16	00		83	11	18	00		83	11	22	00
83	11	23	00		83	11	24	00		83	12	17	00
86	10	15	00		86	10	16	00		86	10	17	00
86	13	20	00		86	14	17	00		90	13	16	00
92	12	17	00		93	14	15	00		93	14	18	00
94	13	15	00		95	12	18	00		95	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	20	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	20	00
39	12	10	00
39	12	11	00
39	12	14	00
39	12	16	00
39	12	17	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	10	17	00
40	16	17	00
40	18	16	00
40	18	21	00
40	18	22	00
40	18	27	00
40	18	30	00
41	11	21	00
41	11	37	00
43	19	15	00
43	19	16	00
43	20	15	00
43	20	18	00
43	20	19	00
43	20	20	00
43	21	15	00
43	22	29	00
43	22	31	00
43	22	32	00
43	22	33	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	25	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	36	00
43	23	37	00
44	10	15	00
44	10	17	00
44	10	22	00
44	10	31	00
44	11	16	00
44	11	19	00
44	11	20	00
45	11	16	00

45	11	17	00		45	11	19	00		46	17	16	00
55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	33	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	21	00		72	15	23	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	34	00
72	15	36	00		72	15	39	00		72	15	40	00
72	15	41	00		72	15	43	00		73	15	15	00
78	14	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	12	16	00
80	14	15	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	10	18	00		83	11	15	00		83	11	16	00
83	11	18	00		83	11	22	00		83	11	23	00
83	11	24	00		83	12	17	00		86	10	15	00
86	10	16	00		86	10	17	00		86	13	20	00
86	14	17	00		90	13	16	00		92	12	17	00
93	14	15	00		93	14	18	00		93	15	15	00
94	13	15	00		95	12	18	00		95	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO

TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 242,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00

43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00

83	11	15	00	83	11	16	00	83	11	18	00
83	11	22	00	83	11	23	00	83	11	24	00
83	12	17	00	86	10	15	00	86	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 277,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00	39	12	16	00	40	10	17	00
43	20	15	00	43	20	19	00	43	20	20	00
43	21	17	00	43	22	15	00	43	22	17	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	22	29	00
43	22	32	00	43	23	16	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	26	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	30	00	43	23	35	00
43	23	37	00	44	10	17	00	45	11	16	00
72	15	15	00	80	11	17	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00	81	11	25	00
81	16	17	00	81	16	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
39	12	16	00
40	10	17	00
43	20	15	00
43	20	19	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	22	15	00
43	22	17	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	30	00
43	23	35	00
43	23	37	00
44	10	17	00
45	11	16	00
72	15	15	00
80	11	17	00
81	10	17	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	11	20	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	11	23	00
81	11	24	00
81	11	25	00
81	16	17	00
81	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.637,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
26	12	16	00
30	15	18	00
31	17	15	00
32	10	15	00
32	10	16	00
32	15	16	00
32	15	18	00
32	15	19	00

32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00
39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	21	15	00		43	21	16	00
43	21	17	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		44	10	15	00
44	10	17	00		44	10	22	00		44	10	31	00
44	11	16	00		44	11	19	00		44	11	20	00
45	11	16	00		45	11	17	00		45	11	19	00

46 | 17 | 16 | 00	55 | 12 | 15 | 00	55 | 12 | 17 | 00
55 | 12 | 19 | 00	56 | 11 | 16 | 00	56 | 11 | 22 | 00
71 | 12 | 30 | 00	72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 33 | 00
72 | 15 | 10 | 00	72 | 15 | 12 | 00	72 | 15 | 15 | 00
72 | 15 | 16 | 00	72 | 15 | 17 | 00	72 | 15 | 18 | 00
72 | 15 | 21 | 00	72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 25 | 00
72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 34 | 00	72 | 15 | 36 | 00
72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00	72 | 15 | 41 | 00
72 | 15 | 43 | 00	73 | 15 | 15 | 00	78 | 14 | 18 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 11 | 17 | 00	80 | 12 | 16 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00
81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00
81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00
81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	83 | 11 | 15 | 00
83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00
83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00	83 | 12 | 17 | 00
86 | 10 | 15 | 00	86 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 17 | 00	90 | 13 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00
93 | 15 | 15 | 00	94 | 13 | 15 | 00	95 | 12 | 18 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 131,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		23	15	20	00		26	12	16	00
30	15	18	00		31	16	34	00		31	17	15	00
32	10	16	00		32	14	10	00		32	15	16	00
32	15	18	00		32	15	19	00		32	15	20	00
39	11	18	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	17	00		40	10	17	00		40	16	17	00
40	18	16	00		40	18	21	00		40	18	22	00
40	18	27	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	14	00		43	20	15	00		43	20	16	00
43	20	18	00		43	20	19	00		43	20	20	00
43	20	21	00		43	21	15	00		43	21	16	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00

43	23	24	00

43	23	25	00

43	23	26	00

43	23	27	00

43	23	28	00

43	23	29	00

43	23	30	00

43	23	32	00

43	23	34	00

43	23	35	00

43	23	36	00

43	23	37	00

44	10	15	00

44	10	17	00

44	10	22	00

44	10	31	00

44	11	16	00

44	11	19	00

44	11	20	00

45	11	16	00

45	11	17	00

45	11	19	00

46	17	16	00

55	12	15	00

55	12	17	00

55	12	19	00

56	11	16	00

71	12	30	00

72	10	15	00

72	10	33	00

72	15	10	00

72	15	12	00

72	15	14	00

72	15	15	00

72	15	16	00

72	15	17	00

72	15	18	00

72	15	21	00

72	15	23	00

72	15	25	00

72	15	26	00

72	15	34	00

72	15	36	00

72	15	39	00

72	15	40	00

72	15	41	00

72	15	43	00

73	15	15	00

78	14	18	00

80	10	15	00

80	10	16	00

80	11	16	00

80	11	17	00

80	12	16	00

80	14	15	00

80	14	18	00

80	16	15	00

81	10	17	00

81	11	15	00

81	11	16	00

81	11	17	00

81	11	18	00

81	11	19	00

81	11	20	00

81	11	21	00

81	11	22	00

81	11	23	00

81	11	24	00

81	11	25	00

81	14	19	00

81	16	15	00

81	16	16	00

81	16	17	00

81	16	18	00

82	10	19	00

83	11	15	00

83	11	16	00

83	11	18	00

83	11	22	00

83	11	23	00

83	11	24	00

83	12	17	00

86	10	15	00

86	10	16	00

86	10	17	00	86	13	20	00	86	14	17	00
90	13	16	00	92	12	17	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	15	15	00	94	13	15	00
95	12	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONECTANDO COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.639,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 82,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00	26	12	16	00	30	15	18	00
31	17	15	00	32	10	15	00	32	10	16	00
32	15	16	00	32	15	18	00	32	15	19	00
32	15	20	00	39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	16	00	39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	16	00	39	13	17	00	40	10	17	00
40	18	30	00	41	11	21	00	41	11	37	00
43	19	15	00	43	19	16	00	43	20	15	00
43	20	18	00	43	20	19	00	43	20	20	00
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	17	00

| 43 | 21 | 18 | 00 |

| 43 | 21 | 19 | 00 |

| 43 | 21 | 20 | 00 |

| 43 | 21 | 21 | 00 |

| 43 | 21 | 22 | 00 |

| 43 | 22 | 15 | 00 |

| 43 | 22 | 16 | 00 |

| 43 | 22 | 17 | 00 |

| 43 | 22 | 18 | 00 |

| 43 | 22 | 25 | 00 |

| 43 | 22 | 26 | 00 |

| 43 | 22 | 28 | 00 |

| 43 | 22 | 29 | 00 |

| 43 | 22 | 31 | 00 |

| 43 | 22 | 32 | 00 |

| 43 | 22 | 33 | 00 |

| 43 | 23 | 15 | 00 |

| 43 | 23 | 16 | 00 |

| 43 | 23 | 20 | 00 |

| 43 | 23 | 21 | 00 |

| 43 | 23 | 22 | 00 |

| 43 | 23 | 23 | 00 |

| 43 | 23 | 24 | 00 |

| 43 | 23 | 25 | 00 |

| 43 | 23 | 26 | 00 |

| 43 | 23 | 27 | 00 |

| 43 | 23 | 28 | 00 |

| 43 | 23 | 29 | 00 |

| 43 | 23 | 30 | 00 |

| 43 | 23 | 32 | 00 |

| 43 | 23 | 34 | 00 |

| 43 | 23 | 35 | 00 |

| 43 | 23 | 36 | 00 |

| 43 | 23 | 37 | 00 |

| 44 | 10 | 15 | 00 |

| 44 | 10 | 17 | 00 |

| 44 | 10 | 20 | 00 |

| 44 | 10 | 22 | 00 |

| 44 | 10 | 31 | 00 |

| 44 | 11 | 16 | 00 |

| 44 | 11 | 19 | 00 |

| 44 | 11 | 20 | 00 |

| 45 | 10 | 15 | 00 |

| 45 | 11 | 16 | 00 |

| 45 | 11 | 17 | 00 |

| 45 | 11 | 19 | 00 |

| 46 | 17 | 16 | 00 |

| 55 | 12 | 15 | 00 |

| 55 | 12 | 17 | 00 |

| 55 | 12 | 19 | 00 |

| 56 | 11 | 16 | 00 |

| 56 | 11 | 22 | 00 |

| 71 | 12 | 30 | 00 |

| 72 | 10 | 15 | 00 |

| 72 | 10 | 33 | 00 |

| 72 | 15 | 10 | 00 |

| 72 | 15 | 12 | 00 |

| 72 | 15 | 14 | 00 |

| 72 | 15 | 15 | 00 |

| 72 | 15 | 16 | 00 |

| 72 | 15 | 17 | 00 |

| 72 | 15 | 18 | 00 |

| 72 | 15 | 21 | 00 |

| 72 | 15 | 23 | 00 |

| 72 | 15 | 25 | 00 |

| 72 | 15 | 26 | 00 |

| 72 | 15 | 34 | 00 |

| 72 | 15 | 36 | 00 |

| 72 | 15 | 39 | 00 |

| 72 | 15 | 40 | 00 |

| 72 | 15 | 41 | 00 |

| 72 | 15 | 43 | 00 |

| 73 | 15 | 15 | 00 |

| 78 | 10 | 17 | 00 |

| 78 | 14 | 18 | 00 |

| 80 | 10 | 15 | 00 |

| 80 | 10 | 16 | 00 |

| 80 | 11 | 16 | 00 |

| 80 | 11 | 17 | 00 |

| 80 | 12 | 16 | 00 |

| 80 | 14 | 15 | 00 |

| 80 | 14 | 18 | 00 |

| 80 | 16 | 15 | 00 |

| 81 | 10 | 17 | 00 |

81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	18	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00
93	14	17	00		93	14	18	00		93	15	15	00
94	13	15	00		95	12	18	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 242,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	20	00		32	15	18	00		32	15	20	00
39	12	10	00		39	12	19	00		39	12	22	00
43	19	15	00		43	19	16	00		43	20	14	00
43	20	15	00		43	20	16	00		43	20	18	00

43 | 20 | 19 | 00	43 | 20 | 20 | 00	43 | 20 | 21 | 00
43 | 20 | 22 | 00	43 | 21 | 15 | 00	43 | 21 | 16 | 00
43 | 21 | 17 | 00	43 | 21 | 18 | 00	43 | 21 | 19 | 00
43 | 21 | 20 | 00	43 | 21 | 21 | 00	43 | 21 | 22 | 00
43 | 22 | 15 | 00	43 | 22 | 16 | 00	43 | 22 | 17 | 00
43 | 22 | 18 | 00	43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00
43 | 22 | 28 | 00	43 | 22 | 29 | 00	43 | 22 | 30 | 00
43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 33 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 21 | 00	43 | 23 | 22 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 25 | 00
43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 28 | 00
43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 32 | 00
43 | 23 | 34 | 00	43 | 23 | 35 | 00	43 | 23 | 36 | 00
43 | 23 | 37 | 00	44 | 10 | 15 | 00	44 | 10 | 16 | 00
44 | 10 | 17 | 00	44 | 10 | 18 | 00	44 | 10 | 21 | 00
44 | 10 | 22 | 00	44 | 10 | 31 | 00	44 | 12 | 15 | 00
45 | 13 | 17 | 00	48 | 10 | 21 | 00	55 | 12 | 18 | 00
80 | 16 | 18 | 00	81 | 10 | 27 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00
81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00	83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 22 | 00
83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00	83 | 11 | 25 | 00
83 | 11 | 26 | 00	83 | 12 | 16 | 00	83 | 12 | 17 | 00
84 | 10 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DESARROLLO Y AVANCE TECNOLOGICO DE COLOMBIA FIDATEC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 559,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00
39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	14	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00

43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	15	00
72	10	33	00		72	15	10	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	14	18	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	12	16	00		80	14	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	11	15	00
83	11	16	00		83	11	18	00		83	11	22	00
83	11	23	00		83	11	24	00		83	12	17	00
86	10	15	00		86	10	16	00		86	10	17	00

86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 17 | 00	90 | 13 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00
93 | 15 | 15 | 00	94 | 13 | 15 | 00	95 | 12 | 18 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
39 | 12 | 11 | 00	39 | 12 | 16 | 00	40 | 10 | 17 | 00
43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 19 | 00	43 | 20 | 20 | 00
43 | 21 | 17 | 00	43 | 22 | 15 | 00	43 | 22 | 17 | 00
43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00	43 | 22 | 28 | 00
43 | 22 | 29 | 00	43 | 22 | 32 | 00	43 | 23 | 16 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 26 | 00
43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 30 | 00
43 | 23 | 35 | 00	43 | 23 | 37 | 00	44 | 10 | 17 | 00
45 | 11 | 16 | 00	72 | 15 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 11 | 17 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00
81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00

81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
39 | 12 | 11 | 00	39 | 12 | 16 | 00	40 | 10 | 17 | 00
43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 19 | 00	43 | 20 | 20 | 00
43 | 21 | 17 | 00	43 | 22 | 15 | 00	43 | 22 | 17 | 00
43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 28 | 00	43 | 22 | 29 | 00
43 | 22 | 32 | 00	43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 23 | 00
43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 35 | 00
43 | 23 | 37 | 00	44 | 10 | 17 | 00	45 | 11 | 16 | 00
72 | 15 | 15 | 00	80 | 11 | 17 | 00	81 | 10 | 17 | 00
81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00
81 | 11 | 25 | 00	81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES O I M
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 170,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

20 - 14 - 26 - 00	26 - 12 - 16 - 00	30 - 15 - 18 - 00
31 - 17 - 15 - 00	32 - 10 - 15 - 00	32 - 10 - 16 - 00
32 - 15 - 16 - 00	32 - 15 - 18 - 00	32 - 15 - 19 - 00
32 - 15 - 20 - 00	39 - 11 - 18 - 00	39 - 11 - 19 - 00
39 - 11 - 20 - 00	39 - 12 - 10 - 00	39 - 12 - 11 - 00
39 - 12 - 14 - 00	39 - 12 - 16 - 00	39 - 12 - 22 - 00
39 - 12 - 23 - 00	39 - 13 - 16 - 00	39 - 13 - 17 - 00
40 - 10 - 17 - 00	40 - 18 - 30 - 00	41 - 11 - 21 - 00
41 - 11 - 37 - 00	43 - 19 - 15 - 00	43 - 19 - 16 - 00
43 - 20 - 15 - 00	43 - 20 - 18 - 00	43 - 20 - 19 - 00
43 - 20 - 20 - 00	43 - 21 - 15 - 00	43 - 21 - 16 - 00
43 - 21 - 17 - 00	43 - 21 - 18 - 00	43 - 21 - 19 - 00
43 - 21 - 20 - 00	43 - 21 - 21 - 00	43 - 21 - 22 - 00
43 - 22 - 15 - 00	43 - 22 - 16 - 00	43 - 22 - 17 - 00
43 - 22 - 18 - 00	43 - 22 - 25 - 00	43 - 22 - 26 - 00
43 - 22 - 28 - 00	43 - 22 - 29 - 00	43 - 22 - 31 - 00
43 - 22 - 32 - 00	43 - 22 - 33 - 00	43 - 23 - 15 - 00
43 - 23 - 16 - 00	43 - 23 - 20 - 00	43 - 23 - 21 - 00
43 - 23 - 22 - 00	43 - 23 - 23 - 00	43 - 23 - 24 - 00
43 - 23 - 25 - 00	43 - 23 - 26 - 00	43 - 23 - 27 - 00
43 - 23 - 28 - 00	43 - 23 - 29 - 00	43 - 23 - 30 - 00
43 - 23 - 32 - 00	43 - 23 - 34 - 00	43 - 23 - 35 - 00

43	23	36	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00
71	12	30	00
72	15	10	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	25	00
72	15	36	00
72	15	41	00
78	14	18	00
80	11	16	00
80	14	15	00
81	11	16	00
81	11	19	00
81	11	22	00
81	11	25	00
81	16	16	00
82	10	19	00
83	11	18	00
83	11	24	00
86	10	16	00
86	14	17	00
93	14	15	00
94	13	15	00

43	23	37	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00
72	10	15	00
72	15	12	00
72	15	16	00
72	15	21	00
72	15	26	00
72	15	39	00
72	15	43	00
80	10	15	00
80	11	17	00
81	10	17	00
81	11	17	00
81	11	20	00
81	11	23	00
81	14	19	00
81	16	17	00
83	11	15	00
83	11	22	00
83	12	17	00
86	10	17	00
90	13	16	00
93	14	18	00
95	12	18	00

44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00
72	10	33	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	23	00
72	15	34	00
72	15	40	00
73	15	15	00
80	10	16	00
80	12	16	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	21	00
81	11	24	00
81	16	15	00
81	16	18	00
83	11	16	00
83	11	23	00
86	10	15	00
86	13	20	00
92	12	17	00
93	15	15	00
95	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES O I M
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 744,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00
39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00

43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	15	00
72	10	33	00		72	15	10	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	14	18	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	12	16	00		80	14	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	11	15	00
83	11	16	00		83	11	18	00		83	11	22	00
83	11	23	00		83	11	24	00		83	12	17	00

86	10	15	00	86	10	16	00	86	10	17	00
86	13	20	00	86	14	17	00	90	13	16	00
92	12	17	00	93	14	15	00	93	14	18	00
93	15	15	00	94	13	15	00	95	12	18	00
95	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.667,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00	26	12	16	00	30	15	18	00
31	16	34	00	31	17	15	00	32	10	15	00
32	10	16	00	32	13	10	00	32	14	10	00
32	15	16	00	32	15	18	00	32	15	19	00
32	15	20	00	39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	14	00	39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	21	00	39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	16	00	39	13	17	00	40	10	17	00
40	16	17	00	40	18	16	00	40	18	21	00
40	18	22	00	40	18	27	00	40	18	30	00
41	11	21	00	41	11	37	00	43	19	15	00

43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00

80 14 18 00	80 16 15 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 14 19 00
81 16 15 00	81 16 16 00	81 16 17 00
81 16 18 00	82 10 19 00	83 10 18 00
83 11 15 00	83 11 16 00	83 11 18 00
83 11 22 00	83 11 23 00	83 11 24 00
83 12 17 00	86 10 15 00	86 10 16 00
86 10 17 00	86 13 20 00	86 14 17 00
90 13 16 00	92 12 17 00	93 14 15 00
93 14 18 00	93 15 15 00	94 13 15 00
95 12 18 00	95 14 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-AZTECA S3 WIRELESS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.307,59
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

20	14	26	00
31	16	34	00
32	10	16	00
32	15	16	00
32	15	20	00
39	11	20	00
39	12	14	00
39	12	21	00
39	13	16	00
40	16	17	00
40	18	22	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	22	00

26	12	16	00
31	17	15	00
32	13	10	00
32	15	18	00
39	11	18	00
39	12	10	00
39	12	16	00
39	12	22	00
39	13	17	00
40	18	16	00
40	18	27	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	17	00
44	10	31	00

30	15	18	00
32	10	15	00
32	14	10	00
32	15	19	00
39	11	19	00
39	12	11	00
39	12	17	00
39	12	23	00
40	10	17	00
40	18	21	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	20	00
44	11	16	00

44	11	19	00		44	11	20	00		45	10	15	00
45	11	16	00		45	11	17	00		45	11	19	00
46	17	16	00		55	12	15	00		55	12	17	00
55	12	19	00		56	11	16	00		56	11	22	00
71	12	30	00		72	10	33	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	10	17	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	18	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	10	18	00		83	11	15	00		83	11	16	00
83	11	18	00		83	11	22	00		83	11	23	00
83	11	24	00		83	12	17	00		86	10	15	00

86	10	16	00		86	10	17	00		86	13	20	00
86	14	17	00		90	13	16	00		92	12	17	00
93	14	15	00		93	14	17	00		93	14	18	00
93	15	15	00		94	13	15	00		95	12	18	00
95	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONECTANDO COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.223,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 82,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00

43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		81	14	19	00		81	16	15	00
81	16	16	00		81	16	17	00		81	16	18	00
82	10	19	00		83	10	18	00		83	11	15	00
83	11	16	00		83	11	18	00		83	11	22	00
83	11	23	00		83	11	24	00		83	12	17	00
86	10	15	00		86	10	16	00		86	10	17	00
86	13	20	00		86	14	17	00		90	13	16	00
92	12	17	00		93	14	15	00		93	14	18	00
93	15	15	00		94	13	15	00		95	12	18	00
95	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONECTANDO COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 859,31
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 82,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00

32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	16	00
43	21	17	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		44	10	15	00
44	10	17	00		44	10	22	00		44	10	31	00

44	11	16	00	44	11	19	00	44	11	20	00
45	11	16	00	45	11	17	00	45	11	19	00
46	17	16	00	55	12	15	00	55	12	17	00
55	12	19	00	56	11	16	00	56	11	22	00
71	12	30	00	72	10	33	00	72	15	12	00
72	15	14	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	21	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	34	00
72	15	36	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	43	00	73	15	15	00
78	14	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	12	16	00
80	14	15	00	80	14	18	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	14	19	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	82	10	19	00	83	10	18	00
83	11	15	00	83	11	16	00	83	11	18	00
83	11	22	00	83	11	23	00	83	11	24	00
83	12	17	00	86	10	15	00	86	10	16	00
86	10	17	00	86	13	20	00	86	14	17	00
90	13	16	00	92	12	17	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	15	15	00	94	13	15	00
95	12	18	00	95	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONECTANDO COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 385,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 82,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	11	00		39	12	14	00
39	12	16	00		39	12	17	00		39	12	21	00
39	12	22	00		39	12	23	00		39	13	16	00
39	13	17	00		40	10	17	00		40	16	17	00
40	18	16	00		40	18	21	00		40	18	22	00
40	18	27	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	21	15	00		43	21	16	00
43	21	17	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00

43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		44	10	15	00
44	10	17	00		44	10	22	00		44	10	31	00
44	11	16	00		44	11	19	00		44	11	20	00
45	11	16	00		45	11	17	00		45	11	19	00
46	17	16	00		55	12	15	00		55	12	17	00
55	12	19	00		56	11	16	00		56	11	22	00
71	12	30	00		72	10	33	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	14	18	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	12	16	00		80	14	15	00		80	14	18	00
80	16	15	00		81	10	17	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		81	14	19	00		81	16	15	00

81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	83 | 10 | 18 | 00	83 | 11 | 15 | 00
83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00
83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00	83 | 12 | 17 | 00
86 | 10 | 15 | 00	86 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 17 | 00	90 | 13 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00
93 | 15 | 15 | 00	94 | 13 | 15 | 00	95 | 12 | 18 | 00
95 | 14 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TELCOS INGENIERIA S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.018,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00	32 | 10 | 16 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00
32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 22 | 00
39 | 12 | 23 | 00	39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00

40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	37	00
43	19	15	00		43	19	16	00		43	20	15	00
43	20	18	00		43	20	19	00		43	20	20	00
43	21	15	00		43	21	16	00		43	21	17	00
43	21	18	00		43	21	19	00		43	21	20	00
43	21	21	00		43	21	22	00		43	22	15	00
43	22	16	00		43	22	17	00		43	22	18	00
43	22	25	00		43	22	26	00		43	22	28	00
43	22	29	00		43	22	31	00		43	22	32	00
43	22	33	00		43	23	15	00		43	23	16	00
43	23	20	00		43	23	21	00		43	23	22	00
43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	25	00
43	23	26	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	34	00		43	23	35	00		43	23	36	00
43	23	37	00		44	10	15	00		44	10	17	00
44	10	20	00		44	10	22	00		44	10	31	00
44	11	16	00		44	11	19	00		44	11	20	00
45	10	15	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	15	00
72	10	33	00		72	15	10	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00

73	15	15	00		78	10	17	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	18	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00
93	14	17	00		93	14	18	00		93	15	15	00
94	13	15	00		95	12	18	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.001,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	20	00
43	20	14	00
43	20	18	00
43	20	21	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	30	00
43	23	15	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	16	00
44	10	20	00
44	10	31	00
45	13	17	00
72	15	16	00
81	10	27	00
81	11	19	00
81	11	22	00
81	11	25	00
81	16	18	00
83	11	23	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00
43	20	15	00
43	20	19	00
43	20	22	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	16	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	17	00
44	10	21	00
44	12	15	00
48	10	21	00
78	10	17	00
81	11	15	00
81	11	20	00
81	11	23	00
81	15	18	00
83	11	16	00
83	11	24	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	16	00
43	20	16	00
43	20	20	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	18	00
44	10	22	00
45	10	15	00
55	12	18	00
80	16	18	00
81	11	18	00
81	11	21	00
81	11	24	00
81	16	17	00
83	11	22	00
83	11	25	00

83	11	26	00		83	12	16	00		83	12	17	00
84	10	17	00		93	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HAPPY SOLUTION S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 527,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00
39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	21	15	00		43	21	16	00
43	21	17	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00

43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		44	10	15	00
44	10	17	00		44	10	22	00		44	10	31	00
44	11	16	00		44	11	19	00		44	11	20	00
45	11	16	00		45	11	17	00		45	11	19	00
46	17	16	00		55	12	15	00		55	12	17	00
55	12	19	00		56	11	16	00		56	11	22	00
71	12	30	00		72	10	15	00		72	10	33	00
72	15	10	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	21	00		72	15	23	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	34	00
72	15	36	00		72	15	39	00		72	15	40	00
72	15	41	00		72	15	43	00		73	15	15	00
78	14	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	12	16	00
80	14	15	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00

81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00
83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 10 | 15 | 00	86 | 10 | 16 | 00
86 | 10 | 17 | 00	86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 17 | 00
90 | 13 | 16 | 00	92 | 12 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 18 | 00	93 | 15 | 15 | 00	94 | 13 | 15 | 00
95 | 12 | 18 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HAPPY SOLUTION S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.073,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 16 | 34 | 00	31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00
32 | 10 | 16 | 00	32 | 13 | 10 | 00	32 | 14 | 10 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00
32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 17 | 00
39 | 12 | 21 | 00	39 | 12 | 22 | 00	39 | 12 | 23 | 00

39	13	16	00
40	16	17	00
40	18	22	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	30	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00
72	15	12	00
72	15	16	00
72	15	21	00
72	15	26	00

39	13	17	00
40	18	16	00
40	18	27	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00
71	12	30	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	23	00
72	15	34	00

40	10	17	00
40	18	21	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	20	00
44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00
72	10	33	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	25	00
72	15	36	00

72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00
93	14	18	00		93	15	15	00		94	13	15	00
95	12	18	00		95	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.449,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00
39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	21	15	00		43	21	16	00
43	21	17	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		44	10	15	00
44	10	17	00		44	10	22	00		44	10	31	00
44	11	16	00		44	11	19	00		44	11	20	00
45	11	16	00		45	11	17	00		45	11	19	00
46	17	16	00		55	12	15	00		55	12	17	00

55 - 12 - 19 - 00	56 - 11 - 16 - 00	56 - 11 - 22 - 00
71 - 12 - 30 - 00	72 - 10 - 15 - 00	72 - 10 - 33 - 00
72 - 15 - 10 - 00	72 - 15 - 12 - 00	72 - 15 - 14 - 00
72 - 15 - 15 - 00	72 - 15 - 16 - 00	72 - 15 - 17 - 00
72 - 15 - 18 - 00	72 - 15 - 21 - 00	72 - 15 - 23 - 00
72 - 15 - 25 - 00	72 - 15 - 26 - 00	72 - 15 - 34 - 00
72 - 15 - 36 - 00	72 - 15 - 39 - 00	72 - 15 - 40 - 00
72 - 15 - 41 - 00	72 - 15 - 43 - 00	73 - 15 - 15 - 00
78 - 14 - 18 - 00	80 - 10 - 15 - 00	80 - 10 - 16 - 00
80 - 11 - 16 - 00	80 - 11 - 17 - 00	80 - 12 - 16 - 00
80 - 14 - 15 - 00	80 - 14 - 18 - 00	80 - 16 - 15 - 00
81 - 10 - 17 - 00	81 - 11 - 15 - 00	81 - 11 - 16 - 00
81 - 11 - 17 - 00	81 - 11 - 18 - 00	81 - 11 - 19 - 00
81 - 11 - 20 - 00	81 - 11 - 21 - 00	81 - 11 - 22 - 00
81 - 11 - 23 - 00	81 - 11 - 24 - 00	81 - 11 - 25 - 00
81 - 14 - 19 - 00	81 - 16 - 15 - 00	81 - 16 - 16 - 00
81 - 16 - 17 - 00	81 - 16 - 18 - 00	82 - 10 - 19 - 00
83 - 11 - 15 - 00	83 - 11 - 16 - 00	83 - 11 - 18 - 00
83 - 11 - 22 - 00	83 - 11 - 23 - 00	83 - 11 - 24 - 00
83 - 12 - 17 - 00	86 - 10 - 15 - 00	86 - 10 - 16 - 00
86 - 10 - 17 - 00	86 - 13 - 20 - 00	86 - 14 - 17 - 00
90 - 13 - 16 - 00	92 - 12 - 17 - 00	93 - 14 - 15 - 00

93	14	18	00		93	15	15	00		94	13	15	00
95	12	18	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,61
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	20	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	14	00		43	20	15	00		43	20	16	00
43	20	18	00		43	20	19	00		43	20	20	00
43	20	21	00		43	20	22	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	30	00
43	22	31	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	21	00		43	23	22	00
43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	25	00
43	23	26	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	34	00		43	23	35	00		43	23	36	00
43	23	37	00		44	10	15	00		44	10	16	00
44	10	17	00		44	10	18	00		44	10	21	00
44	10	22	00		44	10	31	00		44	12	15	00
45	13	17	00		48	10	21	00		55	12	18	00
72	15	16	00		80	16	18	00		81	10	27	00

81 11 15 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00
81 16 17 00	81 16 18 00	83 11 16 00
83 11 22 00	83 11 23 00	83 11 24 00
83 11 25 00	83 11 26 00	83 12 16 00
83 12 17 00	84 10 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 107,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 15 20 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 19 00	43 20 20 00
43 20 21 00	43 20 22 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 20 00	43 21 21 00
43 21 22 00	43 22 15 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00

43 - 22 - 30 - 00	43 - 22 - 31 - 00	43 - 22 - 33 - 00
43 - 23 - 16 - 00	43 - 23 - 21 - 00	43 - 23 - 22 - 00
43 - 23 - 23 - 00	43 - 23 - 24 - 00	43 - 23 - 25 - 00
43 - 23 - 26 - 00	43 - 23 - 27 - 00	43 - 23 - 28 - 00
43 - 23 - 29 - 00	43 - 23 - 30 - 00	43 - 23 - 32 - 00
43 - 23 - 34 - 00	43 - 23 - 35 - 00	43 - 23 - 36 - 00
43 - 23 - 37 - 00	44 - 10 - 15 - 00	44 - 10 - 16 - 00
44 - 10 - 17 - 00	44 - 10 - 18 - 00	44 - 10 - 21 - 00
44 - 10 - 22 - 00	44 - 10 - 31 - 00	44 - 12 - 15 - 00
45 - 13 - 17 - 00	48 - 10 - 21 - 00	55 - 12 - 18 - 00
72 - 15 - 12 - 00	80 - 16 - 18 - 00	81 - 10 - 27 - 00
81 - 11 - 15 - 00	81 - 11 - 18 - 00	81 - 11 - 19 - 00
81 - 11 - 20 - 00	81 - 11 - 21 - 00	81 - 11 - 22 - 00
81 - 11 - 23 - 00	81 - 11 - 24 - 00	81 - 11 - 25 - 00
81 - 16 - 17 - 00	81 - 16 - 18 - 00	83 - 11 - 16 - 00
83 - 11 - 22 - 00	83 - 11 - 23 - 00	83 - 11 - 24 - 00
83 - 11 - 25 - 00	83 - 11 - 26 - 00	83 - 12 - 16 - 00
83 - 12 - 17 - 00	84 - 10 - 17 - 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM - FAMI - CLAS - PROD	SEGM - FAMI - CLAS - PROD	SEGM - FAMI - CLAS - PROD
39 - 12 - 11 - 00	39 - 12 - 16 - 00	40 - 10 - 17 - 00
43 - 20 - 15 - 00	43 - 20 - 19 - 00	43 - 20 - 20 - 00
43 - 21 - 17 - 00	43 - 22 - 15 - 00	43 - 22 - 17 - 00
43 - 22 - 25 - 00	43 - 22 - 26 - 00	43 - 22 - 28 - 00

43 22 29 00	43 22 32 00	43 23 16 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 30 00
43 23 35 00	43 23 37 00	44 10 17 00
45 11 16 00	72 15 15 00	78 10 17 00
80 11 17 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 14 18 00
81 16 17 00	81 16 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HAPPY SOLUTION S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 820,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 14 26 00	26 12 16 00	30 15 18 00
31 17 15 00	32 10 15 00	32 10 16 00
32 15 16 00	32 15 18 00	32 15 19 00
32 15 20 00	39 11 18 00	39 11 19 00
39 11 20 00	39 12 10 00	39 12 11 00
39 12 14 00	39 12 16 00	39 12 22 00

39	12	23	00
40	10	17	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00
71	12	30	00
72	15	10	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	25	00
72	15	36	00

39	13	16	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00
72	10	15	00
72	15	12	00
72	15	16	00
72	15	21	00
72	15	26	00
72	15	39	00

39	13	17	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00
72	10	33	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	23	00
72	15	34	00
72	15	40	00

72	15	41	00		72	15	43	00		73	15	15	00
78	14	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	12	16	00
80	14	15	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00
93	14	18	00		93	15	15	00		94	13	15	00
95	12	18	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.414,61
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
26	12	16	00
30	15	18	00
31	16	34	00
31	17	15	00
32	10	15	00
32	10	16	00
32	13	10	00
32	14	10	00
32	15	16	00
32	15	18	00
32	15	19	00
32	15	20	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	20	00
39	12	10	00
39	12	11	00
39	12	14	00
39	12	16	00
39	12	17	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	10	17	00
40	16	17	00
40	18	16	00
40	18	21	00
40	18	22	00
40	18	27	00
40	18	30	00
41	11	21	00
41	11	37	00
43	19	15	00
43	19	16	00
43	20	15	00
43	20	18	00
43	20	19	00
43	20	20	00
43	21	15	00
43	21	16	00
43	21	17	00
43	21	18	00
43	21	19	00
43	21	20	00
43	21	21	00
43	21	22	00
43	22	15	00
43	22	16	00
43	22	17	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	22	31	00
43	22	32	00
43	22	33	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	25	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	36	00
43	23	37	00
44	10	15	00
44	10	17	00
44	10	22	00
44	10	31	00

44	11	16	00		44	11	19	00		44	11	20	00
45	11	16	00		45	11	17	00		45	11	19	00
46	17	16	00		55	12	15	00		55	12	17	00
55	12	19	00		56	11	16	00		56	11	22	00
71	12	30	00		72	10	33	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	14	18	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	12	16	00		80	14	15	00		80	14	18	00
80	16	15	00		81	10	17	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		81	14	19	00		81	16	15	00
81	16	16	00		81	16	17	00		81	16	18	00
82	10	19	00		83	10	18	00		83	11	15	00
83	11	16	00		83	11	18	00		83	11	22	00
83	11	23	00		83	11	24	00		83	12	17	00
86	10	15	00		86	10	16	00		86	10	17	00

86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 17 | 00	90 | 13 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00
93 | 15 | 15 | 00	94 | 13 | 15 | 00	95 | 12 | 18 | 00
95 | 14 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
31 | 16 | 34 | 00	31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00
32 | 13 | 10 | 00	32 | 14 | 10 | 00	32 | 15 | 16 | 00
32 | 15 | 19 | 00	32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 21 | 00
39 | 12 | 22 | 00	39 | 12 | 23 | 00	39 | 13 | 17 | 00
40 | 18 | 30 | 00	41 | 11 | 21 | 00	41 | 11 | 37 | 00
43 | 19 | 15 | 00	43 | 19 | 16 | 00	43 | 20 | 15 | 00
43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 19 | 00	43 | 20 | 20 | 00
43 | 21 | 15 | 00	43 | 21 | 16 | 00	43 | 21 | 17 | 00
43 | 21 | 18 | 00	43 | 21 | 19 | 00	43 | 21 | 20 | 00
43 | 21 | 21 | 00	43 | 21 | 22 | 00	43 | 22 | 15 | 00
43 | 22 | 16 | 00	43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 18 | 00
43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00	43 | 22 | 28 | 00
43 | 22 | 29 | 00	43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 32 | 00
43 | 22 | 33 | 00	43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 16 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 21 | 00	43 | 23 | 22 | 00

43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	25	00
43	23	26	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	34	00		43	23	35	00		43	23	36	00
43	23	37	00		44	10	15	00		44	10	17	00
44	10	22	00		44	10	31	00		44	11	16	00
44	11	19	00		44	11	20	00		45	11	16	00
45	11	17	00		45	11	19	00		46	17	16	00
55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	33	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	36	00		72	15	41	00
72	15	43	00		78	14	18	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	17	00		80	12	16	00
80	14	15	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	10	18	00		83	11	15	00		83	11	16	00

83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 10 | 15 | 00	86 | 10 | 16 | 00
86 | 10 | 17 | 00	92 | 12 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.823,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 16 | 34 | 00	31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00
32 | 10 | 16 | 00	32 | 13 | 10 | 00	32 | 14 | 10 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00
32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 17 | 00
39 | 12 | 21 | 00	39 | 12 | 22 | 00	39 | 12 | 23 | 00
39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00	40 | 10 | 17 | 00
40 | 16 | 17 | 00	40 | 18 | 16 | 00	40 | 18 | 21 | 00
40 | 18 | 22 | 00	40 | 18 | 27 | 00	40 | 18 | 30 | 00
41 | 11 | 21 | 00	41 | 11 | 37 | 00	43 | 19 | 15 | 00
43 | 19 | 16 | 00	43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 18 | 00
43 | 20 | 19 | 00	43 | 20 | 20 | 00	43 | 21 | 15 | 00
43 | 21 | 16 | 00	43 | 21 | 17 | 00	43 | 21 | 18 | 00
43 | 21 | 19 | 00	43 | 21 | 20 | 00	43 | 21 | 21 | 00
43 | 21 | 22 | 00	43 | 22 | 15 | 00	43 | 22 | 16 | 00
43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 18 | 00	43 | 22 | 25 | 00

43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00

81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00
81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00
81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	83 | 10 | 18 | 00
83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00
83 | 12 | 17 | 00	86 | 10 | 15 | 00	86 | 10 | 16 | 00
86 | 10 | 17 | 00	86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 17 | 00
90 | 13 | 16 | 00	92 | 12 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 18 | 00	93 | 15 | 15 | 00	94 | 13 | 15 | 00
95 | 12 | 18 | 00	95 | 14 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00	32 | 10 | 16 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00
32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 22 | 00
39 | 12 | 23 | 00	39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00
40 | 10 | 17 | 00	40 | 18 | 30 | 00	41 | 11 | 21 | 00

41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	21	15	00		43	21	16	00
43	21	17	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		44	10	15	00
44	10	17	00		44	10	22	00		44	10	31	00
44	11	16	00		44	11	19	00		44	11	20	00
45	11	16	00		45	11	17	00		45	11	19	00
46	17	16	00		55	12	15	00		55	12	17	00
55	12	19	00		56	11	16	00		56	11	22	00
71	12	30	00		72	10	15	00		72	10	33	00
72	15	10	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00

72 | 15 | 18 | 00	72 | 15 | 21 | 00	72 | 15 | 23 | 00
72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 34 | 00
72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00
72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 43 | 00	73 | 15 | 15 | 00
78 | 14 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 10 | 17 | 00	80 | 12 | 16 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00
81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00
81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00	81 | 16 | 15 | 00
81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00
83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00
83 | 11 | 24 | 00	83 | 12 | 17 | 00	86 | 10 | 15 | 00
86 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00	86 | 13 | 20 | 00
86 | 14 | 17 | 00	90 | 13 | 16 | 00	92 | 12 | 17 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00	93 | 15 | 15 | 00
94 | 13 | 15 | 00	95 | 12 | 18 | 00	95 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.156,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 19 | 15 | 00	43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 19 | 00
43 | 20 | 20 | 00	43 | 21 | 15 | 00	43 | 21 | 16 | 00
43 | 21 | 17 | 00	43 | 21 | 18 | 00	43 | 21 | 19 | 00

43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 22 16 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 28 00	43 22 29 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 20 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 26 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 36 00	43 23 37 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 12 16 00	80 14 15 00	80 14 18 00
80 16 15 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 14 19 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
82 10 19 00	83 11 15 00	83 11 16 00
83 11 18 00	83 11 22 00	83 11 23 00
83 11 24 00	83 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DECIBELES S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.564,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
31	16	34	00
32	13	10	00
32	15	19	00
39	11	20	00
39	12	14	00
39	12	21	00
39	13	17	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
31	17	15	00
32	14	10	00
32	15	20	00
39	12	10	00
39	12	16	00
39	12	22	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	15	00
32	15	16	00
39	11	18	00
39	12	11	00
39	12	20	00
39	12	23	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00

44	10	17	00	44	10	22	00	44	10	31	00
44	11	16	00	44	11	19	00	44	11	20	00
45	11	16	00	45	11	17	00	45	11	19	00
46	17	16	00	55	12	15	00	55	12	17	00
55	12	19	00	56	11	16	00	56	11	22	00
71	12	30	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	15	12	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	36	00	72	15	41	00	72	15	43	00
78	14	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00	80	14	15	00
80	14	18	00	81	10	17	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	14	19	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00	81	16	18	00
82	10	19	00	83	10	18	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	18	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	12	17	00	86	10	15	00
86	10	16	00	86	10	17	00	92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23.244,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
31	16	34	00
32	10	16	00
32	15	16	00
32	15	20	00
39	11	20	00
39	12	14	00
39	12	21	00
39	13	16	00
40	16	17	00
40	18	22	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
31	17	15	00
32	13	10	00
32	15	18	00
39	11	18	00
39	12	10	00
39	12	16	00
39	12	22	00
39	13	17	00
40	18	16	00
40	18	27	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	15	18	00
32	10	15	00
32	14	10	00
32	15	19	00
39	11	19	00
39	12	11	00
39	12	17	00
39	12	23	00
40	10	17	00
40	18	21	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00

43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00

81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00
93	14	18	00		93	15	15	00		94	13	15	00
95	12	18	00		95	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 757,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	20	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	14	00		43	20	15	00		43	20	16	00
43	20	18	00		43	20	19	00		43	20	20	00
43	20	21	00		43	20	22	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	30	00		43	22	31	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00

43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 36 00	43 23 37 00	44 10 15 00
44 10 16 00	44 10 17 00	44 10 18 00
44 10 21 00	44 10 22 00	44 10 31 00
44 12 15 00	45 13 17 00	48 10 21 00
55 12 18 00	72 15 16 00	80 16 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
52 16 16 00	72 15 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 11 15 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 24 00	81 11 25 00
81 16 17 00	81 16 18 00	83 11 23 00
83 11 25 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA

EDUCACION - ICFES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
52	16	16	00
72	15	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	11	20	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	11	24	00
81	11	25	00
81	16	17	00
81	16	18	00
83	11	23	00
83	11	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
52	16	16	00
72	15	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	11	20	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	11	24	00
81	11	25	00
81	16	17	00
81	16	18	00
83	11	23	00
83	11	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 875,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

52	16	16	00	72	15	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	24	00	81	11	25	00
81	16	17	00	81	16	18	00	83	11	23	00
83	11	25	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.084,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
52	16	16	00	72	15	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	24	00	81	11	25	00
81	16	17	00	81	16	18	00	83	11	23	00
83	11	25	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT IQS3 FONDO CONTACT
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS

RESTREPO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.201,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 12,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
39	12	10	00
40	10	15	00
43	19	16	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	16	00
43	21	17	00
43	21	21	00
43	22	15	00
43	22	28	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	36	00
43	23	37	00
44	10	15	00
44	10	16	00
44	10	17	00
44	10	18	00
44	10	22	00
44	10	31	00
44	12	16	00
45	12	15	00
46	17	16	00
52	14	18	00
56	10	15	00
56	10	17	00
56	12	15	00
72	10	33	00
72	15	12	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	45	00
73	15	21	00
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	17	00
81	11	15	00
81	11	17	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	11	20	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	11	23	00
81	11	24	00
81	11	25	00
81	16	17	00
81	16	18	00
82	12	15	00
82	12	17	00
83	11	23	00
83	11	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUVU S3
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.415,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
81	11	15	00		81	11	18	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	16	17	00
81	16	18	00		83	11	23	00		83	11	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 247,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	14	15	00		26	12	16	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	15	19	00		43	19	15	00
43	20	14	00		43	20	15	00		43	20	16	00
43	20	18	00		43	20	19	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00

43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 33 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 26 | 00
43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00
43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 35 | 00	43 | 23 | 37 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00	83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 25 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 277,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
24 | 14 | 15 | 00	26 | 12 | 16 | 00	32 | 10 | 15 | 00
32 | 10 | 16 | 00	32 | 15 | 19 | 00	43 | 19 | 15 | 00
43 | 20 | 14 | 00	43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 16 | 00
43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 19 | 00	43 | 21 | 15 | 00
43 | 21 | 16 | 00	43 | 21 | 17 | 00	43 | 22 | 17 | 00
43 | 22 | 18 | 00	43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00
43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 33 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 26 | 00
43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00
43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 35 | 00	43 | 23 | 37 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 17 | 00

81	11	18	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	16	17	00
81	16	18	00		83	11	23	00		83	11	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 416,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	14	15	00		26	12	16	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	15	19	00		43	19	15	00
43	20	14	00		43	20	15	00		43	20	16	00
43	20	18	00		43	20	19	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	31	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	35	00		43	23	37	00
72	15	15	00		72	15	16	00		80	10	15	00
80	10	16	00		81	11	15	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	20	00		81	11	21	00

81	11	22	00		81	11	23	00		81	16	17	00
81	16	18	00		83	11	23	00		83	11	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	14	15	00		26	12	16	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	15	19	00		43	19	15	00
43	20	14	00		43	20	15	00		43	20	16	00
43	20	18	00		43	20	19	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	31	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	35	00		43	23	37	00
72	15	15	00		72	15	16	00		80	10	15	00
80	10	16	00		81	11	15	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	16	17	00
81	16	18	00		83	11	23	00		83	11	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA REGION BOGOTA SIGLA PROBOGOTA REGION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.316,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00
43	20	15	00
43	20	19	00
43	20	22	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	27	00
43	22	30	00
43	23	15	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	16	00
44	10	21	00
44	12	15	00
81	11	15	00
81	11	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	16	00
43	20	16	00
43	20	20	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	16	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	17	00
44	10	22	00
45	13	17	00
81	11	18	00
81	11	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00
43	20	18	00
43	20	21	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	18	00
44	10	31	00
81	10	27	00
81	11	19	00
81	11	22	00

81	11	23	00	81	11	24	00	81	11	25	00
83	11	22	00	83	11	23	00	83	11	24	00
83	11	25	00	83	11	26	00	83	12	16	00
83	12	17	00	84	10	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.836,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00	26	12	16	00	30	15	18	00
30	16	15	00	31	16	34	00	31	17	15	00
32	10	15	00	32	10	16	00	32	13	10	00
32	14	10	00	32	15	16	00	32	15	18	00
32	15	19	00	32	15	20	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	20	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	14	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	17	00	40	16	17	00	40	18	16	00
40	18	21	00	40	18	22	00	40	18	27	00
40	18	30	00	41	11	21	00	41	11	37	00
43	19	15	00	43	19	16	00	43	20	15	00
43	20	18	00	43	20	19	00	43	20	20	00
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00	43	21	20	00
43	21	21	00	43	21	22	00	43	22	15	00

43	22	16	00		43	22	17	00		43	22	18	00
43	22	25	00		43	22	26	00		43	22	28	00
43	22	29	00		43	22	31	00		43	22	32	00
43	22	33	00		43	23	15	00		43	23	16	00
43	23	20	00		43	23	21	00		43	23	22	00
43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	25	00
43	23	26	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	34	00		43	23	35	00		43	23	36	00
43	23	37	00		44	10	15	00		44	10	17	00
44	10	22	00		44	10	31	00		44	11	16	00
44	11	19	00		44	11	20	00		45	11	16	00
45	11	17	00		45	11	19	00		46	17	16	00
55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	15	00		72	10	33	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	14	18	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	11	17	00

80 | 12 | 16 | 00	80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00
81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00	81 | 16 | 15 | 00
81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	83 | 10 | 18 | 00	83 | 11 | 15 | 00
83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00
83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00	83 | 12 | 17 | 00
86 | 10 | 15 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.601,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 19 | 15 | 00	43 | 19 | 16 | 00	43 | 20 | 15 | 00
43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 19 | 00	43 | 20 | 20 | 00
43 | 21 | 15 | 00	43 | 21 | 16 | 00	43 | 21 | 17 | 00
43 | 21 | 18 | 00	43 | 21 | 19 | 00	43 | 21 | 20 | 00
43 | 21 | 21 | 00	43 | 21 | 22 | 00	43 | 22 | 15 | 00
43 | 22 | 16 | 00	43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 18 | 00
43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00	43 | 22 | 28 | 00
43 | 22 | 29 | 00	43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 32 | 00
43 | 22 | 33 | 00	43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 16 | 00
43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 21 | 00	43 | 23 | 22 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 25 | 00

43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	44 10 15 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 31 00	44 11 16 00
44 11 19 00	44 11 20 00	45 11 16 00
45 11 17 00	45 11 19 00	46 17 16 00
55 12 15 00	55 12 17 00	55 12 19 00
56 11 16 00	56 11 22 00	71 12 30 00
72 10 33 00	72 15 12 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 21 00	72 15 23 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 34 00
72 15 36 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 43 00	73 15 15 00
78 14 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 16 00
80 14 15 00	80 14 18 00	80 16 15 00
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00

81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	10	18	00		83	11	15	00		83	11	16	00
83	11	18	00		83	11	22	00		83	11	23	00
83	11	24	00		83	12	17	00		86	10	15	00
86	10	16	00		86	10	17	00		86	13	20	00
86	14	17	00		90	13	16	00		92	12	17	00
93	14	15	00		93	14	18	00		93	15	15	00
94	13	15	00		95	12	18	00		95	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 188,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	16	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00
39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	21	15	00		43	21	16	00
43	21	17	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00

43 | 22 | 15 | 00	43 | 22 | 16 | 00	43 | 22 | 17 | 00
43 | 22 | 18 | 00	43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00
43 | 22 | 28 | 00	43 | 22 | 29 | 00	43 | 22 | 31 | 00
43 | 22 | 32 | 00	43 | 22 | 33 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 21 | 00
43 | 23 | 22 | 00	43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00
43 | 23 | 25 | 00	43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 30 | 00
43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 34 | 00	43 | 23 | 35 | 00
43 | 23 | 36 | 00	43 | 23 | 37 | 00	44 | 10 | 15 | 00
44 | 10 | 17 | 00	44 | 10 | 22 | 00	44 | 10 | 31 | 00
44 | 11 | 16 | 00	44 | 11 | 19 | 00	44 | 11 | 20 | 00
45 | 11 | 16 | 00	45 | 11 | 17 | 00	45 | 11 | 19 | 00
46 | 17 | 16 | 00	55 | 12 | 15 | 00	55 | 12 | 17 | 00
55 | 12 | 19 | 00	56 | 11 | 16 | 00	56 | 11 | 22 | 00
71 | 12 | 30 | 00	72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 33 | 00
72 | 15 | 10 | 00	72 | 15 | 12 | 00	72 | 15 | 14 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 16 | 00	72 | 15 | 17 | 00
72 | 15 | 18 | 00	72 | 15 | 21 | 00	72 | 15 | 23 | 00
72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 34 | 00
72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00
72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 43 | 00	73 | 15 | 15 | 00

78	14	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	12	16	00
80	14	15	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00
93	14	18	00		93	15	15	00		94	13	15	00
95	12	18	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.492,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00

39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	21	15	00		43	21	16	00
43	21	17	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		44	10	15	00
44	10	17	00		44	10	22	00		44	10	31	00
44	11	16	00		44	11	19	00		44	11	20	00
45	11	16	00		45	11	17	00		45	11	19	00
46	17	16	00		55	12	15	00		55	12	17	00
55	12	19	00		56	11	16	00		56	11	22	00
71	12	30	00		72	10	15	00		72	15	10	00

72 15 12 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 21 00	72 15 23 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 34 00	72 15 36 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 43 00	73 15 15 00	78 14 18 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 12 16 00	80 14 15 00
80 14 18 00	80 16 15 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 14 19 00
81 16 15 00	81 16 16 00	81 16 17 00
81 16 18 00	82 10 19 00	83 11 15 00
83 11 16 00	83 11 18 00	83 11 22 00
83 11 23 00	83 11 24 00	83 12 17 00
86 10 15 00	86 10 16 00	86 10 17 00
86 13 20 00	86 14 17 00	90 13 16 00
92 12 17 00	93 14 15 00	93 14 18 00
93 15 15 00	94 13 15 00	95 12 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00	39	12	11	00	39	12	16	00

40 | 10 | 17 | 00	43 | 19 | 15 | 00	43 | 20 | 19 | 00
43 | 20 | 20 | 00	43 | 21 | 17 | 00	43 | 22 | 25 | 00
43 | 22 | 26 | 00	43 | 22 | 28 | 00	43 | 22 | 29 | 00
43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 32 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 21 | 00	43 | 23 | 22 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 25 | 00
43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 29 | 00
43 | 23 | 37 | 00	44 | 10 | 17 | 00	45 | 11 | 16 | 00
52 | 16 | 15 | 00	72 | 10 | 33 | 00	72 | 15 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 24 | 00
81 | 11 | 25 | 00	81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00
81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00	86 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.646,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 15 | 00	39 | 12 | 16 | 00
39 | 12 | 17 | 00	39 | 12 | 19 | 00	39 | 12 | 20 | 00

39	12	22	00		39	12	23	00		39	13	16	00
39	13	17	00		40	10	15	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	14	00		43	20	15	00
43	20	16	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	20	21	00		43	20	22	00
43	21	15	00		43	21	16	00		43	21	17	00
43	21	18	00		43	21	19	00		43	21	20	00
43	21	21	00		43	21	22	00		43	22	15	00
43	22	16	00		43	22	17	00		43	22	18	00
43	22	25	00		43	22	26	00		43	22	27	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	30	00
43	22	31	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	21	00		43	23	22	00
43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	25	00
43	23	26	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	34	00		43	23	35	00		43	23	36	00
43	23	37	00		44	10	15	00		44	10	16	00
44	10	17	00		44	10	18	00		44	10	21	00
44	10	22	00		44	10	31	00		44	12	15	00
45	13	17	00		56	10	17	00		72	15	40	00
81	10	27	00		81	11	15	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		83	11	22	00		83	11	23	00
83	11	24	00		83	11	25	00		83	11	26	00
83	12	16	00		83	12	17	00		84	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17.981,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	20	00
43	19	15	00
43	19	16	00
43	20	14	00
43	20	15	00
43	20	16	00
43	20	18	00
43	20	19	00
43	20	20	00
43	20	21	00
43	20	22	00
43	21	15	00
43	21	16	00
43	21	17	00
43	21	18	00
43	21	19	00
43	21	20	00
43	21	21	00
43	21	22	00
43	22	15	00
43	22	16	00
43	22	17	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	22	30	00
43	22	31	00
43	22	33	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	25	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	36	00
43	23	37	00
44	10	15	00
44	10	16	00
44	10	17	00
44	10	18	00

44	10	21	00		44	10	22	00		44	10	31	00
44	12	15	00		45	13	17	00		48	10	21	00
55	12	18	00		72	15	16	00		80	16	18	00
81	10	27	00		81	11	15	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		81	16	17	00		81	16	18	00
83	11	16	00		83	11	22	00		83	11	23	00
83	11	24	00		83	11	25	00		83	11	26	00
83	12	16	00		83	12	17	00		84	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.958,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00

43 19 16 00	43 20 15 00	43 20 18 00
43 20 19 00	43 20 20 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 20 00	43 21 21 00
43 21 22 00	43 22 15 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 20 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 25 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 36 00	43 23 37 00
44 10 15 00	44 10 17 00	44 10 22 00
44 10 31 00	44 11 16 00	44 11 19 00
44 11 20 00	45 11 16 00	45 11 17 00
45 11 19 00	46 17 16 00	55 12 15 00
55 12 17 00	55 12 19 00	56 11 16 00
56 11 22 00	71 12 30 00	72 10 33 00
72 15 12 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00

72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00

39 - 12 - 23 - 00	39 - 13 - 16 - 00	39 - 13 - 17 - 00
40 - 10 - 17 - 00	40 - 18 - 30 - 00	41 - 11 - 21 - 00
41 - 11 - 37 - 00	43 - 19 - 15 - 00	43 - 19 - 16 - 00
43 - 20 - 15 - 00	43 - 20 - 18 - 00	43 - 20 - 19 - 00
43 - 20 - 20 - 00	43 - 21 - 15 - 00	43 - 21 - 16 - 00
43 - 21 - 17 - 00	43 - 21 - 18 - 00	43 - 21 - 19 - 00
43 - 21 - 20 - 00	43 - 21 - 21 - 00	43 - 21 - 22 - 00
43 - 22 - 15 - 00	43 - 22 - 16 - 00	43 - 22 - 17 - 00
43 - 22 - 18 - 00	43 - 22 - 25 - 00	43 - 22 - 26 - 00
43 - 22 - 28 - 00	43 - 22 - 29 - 00	43 - 22 - 31 - 00
43 - 22 - 32 - 00	43 - 22 - 33 - 00	43 - 23 - 15 - 00
43 - 23 - 16 - 00	43 - 23 - 20 - 00	43 - 23 - 21 - 00
43 - 23 - 22 - 00	43 - 23 - 23 - 00	43 - 23 - 24 - 00
43 - 23 - 25 - 00	43 - 23 - 26 - 00	43 - 23 - 27 - 00
43 - 23 - 28 - 00	43 - 23 - 29 - 00	43 - 23 - 30 - 00
43 - 23 - 32 - 00	43 - 23 - 34 - 00	43 - 23 - 35 - 00
43 - 23 - 36 - 00	43 - 23 - 37 - 00	44 - 10 - 15 - 00
44 - 10 - 17 - 00	44 - 10 - 22 - 00	44 - 10 - 31 - 00
44 - 11 - 16 - 00	44 - 11 - 19 - 00	44 - 11 - 20 - 00
45 - 11 - 16 - 00	45 - 11 - 17 - 00	45 - 11 - 19 - 00
46 - 17 - 16 - 00	55 - 12 - 15 - 00	55 - 12 - 17 - 00
55 - 12 - 19 - 00	56 - 11 - 16 - 00	56 - 11 - 22 - 00

71	12	30	00		72	10	15	00		72	10	33	00
72	15	10	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	21	00		72	15	23	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	34	00
72	15	36	00		72	15	39	00		72	15	40	00
72	15	41	00		72	15	43	00		73	15	15	00
78	14	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	12	16	00
80	14	15	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT CONECTIVIDAD MAS 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.974,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00

31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00

43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.- EN TOMA DE POSESION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 141,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00
39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	21	15	00		43	21	16	00
43	21	17	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00

43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		44	10	15	00
44	10	17	00		44	10	22	00		44	10	31	00
44	11	16	00		44	11	19	00		44	11	20	00
45	11	16	00		45	11	17	00		45	11	19	00
46	17	16	00		55	12	15	00		55	12	17	00
55	12	19	00		56	11	16	00		56	11	22	00
71	12	30	00		72	10	15	00		72	10	33	00
72	15	10	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	21	00		72	15	23	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	34	00
72	15	36	00		72	15	39	00		72	15	40	00
72	15	41	00		72	15	43	00		73	15	15	00
78	14	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	12	16	00
80	14	15	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00

83 | 12 | 17 | 00	84 | 12 | 16 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.- EN TOMA DE POSESION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 125,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 16 | 34 | 00	31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00
32 | 10 | 16 | 00	32 | 13 | 10 | 00	32 | 14 | 10 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00
32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 17 | 00
39 | 12 | 21 | 00	39 | 12 | 22 | 00	39 | 12 | 23 | 00
39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00	40 | 10 | 17 | 00
40 | 16 | 17 | 00	40 | 18 | 16 | 00	40 | 18 | 21 | 00
40 | 18 | 22 | 00	40 | 18 | 27 | 00	40 | 18 | 30 | 00
41 | 11 | 21 | 00	41 | 11 | 37 | 00	43 | 19 | 15 | 00
43 | 19 | 16 | 00	43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 18 | 00
43 | 20 | 19 | 00	43 | 20 | 20 | 00	43 | 21 | 15 | 00
43 | 21 | 16 | 00	43 | 21 | 17 | 00	43 | 21 | 18 | 00

43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00

81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00
81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00
81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	83 | 10 | 18 | 00
83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00
83 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.- EN TOMA DE POSESION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
24 | 14 | 15 | 00	26 | 12 | 16 | 00	32 | 10 | 15 | 00
32 | 10 | 16 | 00	32 | 15 | 19 | 00	43 | 19 | 15 | 00
43 | 20 | 14 | 00	43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 16 | 00
43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 19 | 00	43 | 21 | 15 | 00
43 | 21 | 16 | 00	43 | 21 | 17 | 00	43 | 22 | 17 | 00
43 | 22 | 18 | 00	43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00
43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 33 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 26 | 00
43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00

43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 35 | 00	43 | 23 | 37 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00	83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 25 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.- EN TOMA DE POSESION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 137,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 16 | 34 | 00	31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00
32 | 10 | 16 | 00	32 | 13 | 10 | 00	32 | 14 | 10 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00
32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 17 | 00
39 | 12 | 21 | 00	39 | 12 | 22 | 00	39 | 12 | 23 | 00
39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00	40 | 10 | 17 | 00
40 | 16 | 17 | 00	40 | 18 | 16 | 00	40 | 18 | 21 | 00
40 | 18 | 22 | 00	40 | 18 | 27 | 00	40 | 18 | 30 | 00
41 | 11 | 21 | 00	41 | 11 | 37 | 00	43 | 19 | 15 | 00
43 | 19 | 16 | 00	43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 18 | 00
43 | 20 | 19 | 00	43 | 20 | 20 | 00	43 | 21 | 15 | 00
43 | 21 | 16 | 00	43 | 21 | 17 | 00	43 | 21 | 18 | 00

43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00

80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 11 | 17 | 00	80 | 12 | 16 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00
81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00
81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00	81 | 16 | 15 | 00
81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	83 | 10 | 18 | 00	83 | 11 | 15 | 00
83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00
83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00	83 | 12 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.- EN TOMA DE POSESION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
31 | 16 | 34 | 00	31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00
32 | 13 | 10 | 00	32 | 14 | 10 | 00	32 | 15 | 16 | 00
32 | 15 | 19 | 00	32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 21 | 00
39 | 12 | 22 | 00	39 | 12 | 23 | 00	39 | 13 | 17 | 00
40 | 18 | 30 | 00	41 | 11 | 21 | 00	41 | 11 | 37 | 00
43 | 19 | 15 | 00	43 | 19 | 16 | 00	43 | 20 | 15 | 00
43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 19 | 00	43 | 20 | 20 | 00
43 | 21 | 15 | 00	43 | 21 | 16 | 00	43 | 21 | 17 | 00

43	21	18	00		43	21	19	00		43	21	20	00
43	21	21	00		43	21	22	00		43	22	15	00
43	22	16	00		43	22	17	00		43	22	18	00
43	22	25	00		43	22	26	00		43	22	28	00
43	22	29	00		43	22	31	00		43	22	32	00
43	22	33	00		43	23	15	00		43	23	16	00
43	23	20	00		43	23	21	00		43	23	22	00
43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	25	00
43	23	26	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	34	00		43	23	35	00		43	23	36	00
43	23	37	00		44	10	15	00		44	10	17	00
44	10	22	00		44	10	31	00		44	11	16	00
44	11	19	00		44	11	20	00		45	11	16	00
45	11	17	00		45	11	19	00		46	17	16	00
55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	15	00		72	10	33	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	36	00
72	15	41	00		72	15	43	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	17	00
80	12	16	00		80	14	15	00		80	14	18	00

80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00
81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00	81 | 16 | 15 | 00
81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	83 | 10 | 18 | 00	83 | 11 | 15 | 00
83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00
83 | 11 | 23 | 00	83 | 12 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 124,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00	32 | 10 | 16 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00
32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 22 | 00
39 | 12 | 23 | 00	39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00
40 | 10 | 17 | 00	40 | 18 | 30 | 00	41 | 11 | 21 | 00
41 | 11 | 37 | 00	43 | 19 | 15 | 00	43 | 19 | 16 | 00
43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 19 | 00
43 | 20 | 20 | 00	43 | 21 | 15 | 00	43 | 21 | 16 | 00
43 | 21 | 17 | 00	43 | 21 | 18 | 00	43 | 21 | 19 | 00

43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		44	10	15	00
44	10	17	00		44	10	22	00		44	10	31	00
44	11	16	00		44	11	19	00		44	11	20	00
45	11	16	00		45	11	17	00		45	11	19	00
46	17	16	00		55	12	15	00		55	12	17	00
55	12	19	00		56	11	16	00		56	11	22	00
71	12	30	00		72	10	15	00		72	10	33	00
72	15	10	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	21	00		72	15	23	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	34	00
72	15	36	00		72	15	39	00		72	15	40	00
72	15	41	00		72	15	43	00		73	15	15	00

78 | 14 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 12 | 16 | 00
80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00
81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00
81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00
81 | 14 | 19 | 00	81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00
81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00
83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00
83 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 417,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 16 | 34 | 00	31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00
32 | 10 | 16 | 00	32 | 13 | 10 | 00	32 | 14 | 10 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00
32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 17 | 00
39 | 12 | 21 | 00	39 | 12 | 22 | 00	39 | 12 | 23 | 00
39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00	40 | 10 | 17 | 00

40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00

72	15	12	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	21	00	72	15	23	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	34	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	43	00	73	15	15	00	78	14	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	16	00	80	14	15	00
80	14	18	00	80	16	15	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	14	19	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	82	10	19	00	83	10	18	00
83	11	15	00	83	11	16	00	83	11	18	00
83	11	22	00	83	11	23	00	83	11	24	00
83	12	17	00	86	10	15	00	86	10	16	00
86	10	17	00	86	13	20	00	86	14	17	00
90	13	16	00	92	12	17	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	15	15	00	94	13	15	00
95	12	18	00	95	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 152,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00
39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	21	15	00		43	21	16	00
43	21	17	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00

43 | 23 | 36 | 00	43 | 23 | 37 | 00	44 | 10 | 15 | 00
44 | 10 | 17 | 00	44 | 10 | 22 | 00	44 | 10 | 31 | 00
44 | 11 | 16 | 00	44 | 11 | 19 | 00	44 | 11 | 20 | 00
45 | 11 | 16 | 00	45 | 11 | 17 | 00	45 | 11 | 19 | 00
46 | 17 | 16 | 00	55 | 12 | 15 | 00	55 | 12 | 17 | 00
55 | 12 | 19 | 00	56 | 11 | 16 | 00	56 | 11 | 22 | 00
71 | 12 | 30 | 00	72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 33 | 00
72 | 15 | 10 | 00	72 | 15 | 12 | 00	72 | 15 | 14 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 16 | 00	72 | 15 | 17 | 00
72 | 15 | 18 | 00	72 | 15 | 21 | 00	72 | 15 | 23 | 00
72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 34 | 00
72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00
72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 43 | 00	73 | 15 | 15 | 00
78 | 14 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 12 | 16 | 00
80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00
81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00
81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00
81 | 14 | 19 | 00	81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00
81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00
83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00
83 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 164,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00
39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	21	15	00		43	21	16	00
43	21	17	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00

| 43 | 23 | 25 | 00 |

| 43 | 23 | 26 | 00 |

| 43 | 23 | 27 | 00 |

| 43 | 23 | 28 | 00 |

| 43 | 23 | 29 | 00 |

| 43 | 23 | 30 | 00 |

| 43 | 23 | 32 | 00 |

| 43 | 23 | 34 | 00 |

| 43 | 23 | 35 | 00 |

| 43 | 23 | 36 | 00 |

| 43 | 23 | 37 | 00 |

| 44 | 10 | 15 | 00 |

| 44 | 10 | 17 | 00 |

| 44 | 10 | 22 | 00 |

| 44 | 10 | 31 | 00 |

| 44 | 11 | 16 | 00 |

| 44 | 11 | 19 | 00 |

| 44 | 11 | 20 | 00 |

| 45 | 11 | 16 | 00 |

| 45 | 11 | 17 | 00 |

| 45 | 11 | 19 | 00 |

| 46 | 17 | 16 | 00 |

| 55 | 12 | 15 | 00 |

| 55 | 12 | 17 | 00 |

| 55 | 12 | 19 | 00 |

| 56 | 11 | 16 | 00 |

| 56 | 11 | 22 | 00 |

| 71 | 12 | 30 | 00 |

| 72 | 10 | 15 | 00 |

| 72 | 10 | 33 | 00 |

| 72 | 15 | 10 | 00 |

| 72 | 15 | 12 | 00 |

| 72 | 15 | 14 | 00 |

| 72 | 15 | 15 | 00 |

| 72 | 15 | 16 | 00 |

| 72 | 15 | 17 | 00 |

| 72 | 15 | 18 | 00 |

| 72 | 15 | 21 | 00 |

| 72 | 15 | 23 | 00 |

| 72 | 15 | 25 | 00 |

| 72 | 15 | 26 | 00 |

| 72 | 15 | 34 | 00 |

| 72 | 15 | 36 | 00 |

| 72 | 15 | 39 | 00 |

| 72 | 15 | 40 | 00 |

| 72 | 15 | 41 | 00 |

| 72 | 15 | 43 | 00 |

| 73 | 15 | 15 | 00 |

| 78 | 14 | 18 | 00 |

| 80 | 10 | 15 | 00 |

| 80 | 10 | 16 | 00 |

| 80 | 11 | 16 | 00 |

| 80 | 11 | 17 | 00 |

| 80 | 12 | 16 | 00 |

| 80 | 14 | 15 | 00 |

| 80 | 14 | 18 | 00 |

| 80 | 16 | 15 | 00 |

| 81 | 10 | 17 | 00 |

| 81 | 11 | 15 | 00 |

| 81 | 11 | 16 | 00 |

| 81 | 11 | 17 | 00 |

| 81 | 11 | 18 | 00 |

| 81 | 11 | 19 | 00 |

| 81 | 11 | 20 | 00 |

| 81 | 11 | 21 | 00 |

| 81 | 11 | 22 | 00 |

| 81 | 11 | 23 | 00 |

| 81 | 11 | 24 | 00 |

| 81 | 11 | 25 | 00 |

| 81 | 14 | 19 | 00 |

| 81 | 16 | 15 | 00 |

| 81 | 16 | 16 | 00 |

| 81 | 16 | 17 | 00 |

| 81 | 16 | 18 | 00 |

| 82 | 10 | 19 | 00 |

| 83 | 11 | 15 | 00 |

| 83 | 11 | 16 | 00 |

| 83 | 11 | 18 | 00 |

| 83 | 11 | 22 | 00 |

| 83 | 11 | 23 | 00 |

| 83 | 11 | 24 | 00 |

| 83 | 12 | 17 | 00 |

==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 377,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00

43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	17	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	11	16	00		44	11	19	00
44	11	20	00		45	11	16	00		45	11	17	00
45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00

81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00
81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	83 | 10 | 18 | 00
83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00
83 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 396,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 16 | 34 | 00	31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00
32 | 10 | 16 | 00	32 | 13 | 10 | 00	32 | 14 | 10 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00
32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 17 | 00
39 | 12 | 21 | 00	39 | 12 | 22 | 00	39 | 12 | 23 | 00
39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00	40 | 10 | 17 | 00
40 | 16 | 17 | 00	40 | 18 | 16 | 00	40 | 18 | 21 | 00

40	18	22	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00
72	15	12	00
72	15	16	00
72	15	21	00
72	15	26	00
72	15	39	00
72	15	43	00

40	18	27	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00
71	12	30	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	23	00
72	15	34	00
72	15	40	00
73	15	15	00

40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00
72	10	33	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	25	00
72	15	36	00
72	15	41	00
78	14	18	00

80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00
80 | 11 | 17 | 00	80 | 12 | 16 | 00	80 | 14 | 15 | 00
80 | 14 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00
81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00
81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00
81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	83 | 10 | 18 | 00
83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00
83 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 271,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00	32 | 10 | 16 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00
32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00

39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00
39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	21	00
41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	21	15	00		43	21	16	00
43	21	17	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		44	10	15	00
44	10	17	00		44	10	22	00		44	10	31	00
44	11	16	00		44	11	19	00		44	11	20	00
45	11	16	00		45	11	17	00		45	11	19	00
46	17	16	00		55	12	15	00		55	12	17	00
55	12	19	00		56	11	16	00		56	11	22	00
71	12	30	00		72	10	15	00		72	10	33	00
72	15	10	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	21	00		72	15	23	00

72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 34 | 00
72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00
72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 43 | 00	73 | 15 | 15 | 00
78 | 14 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 12 | 16 | 00
80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00
81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00
81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00
81 | 14 | 19 | 00	81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00
81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00
83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00
83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00
83 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 259,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00

31	16	34	00
32	10	16	00
32	15	16	00
32	15	20	00
39	11	20	00
39	12	14	00
39	12	21	00
39	13	16	00
40	16	17	00
40	18	22	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00

31	17	15	00
32	13	10	00
32	15	18	00
39	11	18	00
39	12	10	00
39	12	16	00
39	12	22	00
39	13	17	00
40	18	16	00
40	18	27	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00

32	10	15	00
32	14	10	00
32	15	19	00
39	11	19	00
39	12	11	00
39	12	17	00
39	12	23	00
40	10	17	00
40	18	21	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00

45	11	19	00		46	17	16	00		55	12	15	00
55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	33	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.238,61
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
26	12	16	00
30	15	18	00
30	16	15	00
31	16	34	00
31	17	15	00
32	10	15	00
32	10	16	00
32	13	10	00
32	14	10	00
32	15	16	00
32	15	18	00
32	15	19	00
32	15	20	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	20	00
39	12	10	00
39	12	11	00
39	12	14	00
39	12	16	00
39	12	17	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	10	17	00
40	16	17	00
40	18	16	00
40	18	21	00
40	18	22	00
40	18	27	00
40	18	30	00
41	11	21	00
41	11	37	00
43	19	15	00
43	19	16	00
43	20	15	00
43	20	18	00
43	20	19	00
43	20	20	00
43	21	15	00
43	21	16	00
43	21	17	00
43	21	18	00
43	21	19	00
43	21	20	00
43	21	21	00
43	21	22	00
43	22	15	00
43	22	16	00
43	22	17	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	22	31	00
43	22	32	00
43	22	33	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	25	00

43	23	26	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	34	00		43	23	35	00		43	23	36	00
43	23	37	00		44	10	15	00		44	10	17	00
44	10	22	00		44	10	31	00		44	11	16	00
44	11	19	00		44	11	20	00		45	11	16	00
45	11	17	00		45	11	19	00		46	17	16	00
55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	15	00		72	10	33	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	14	18	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	12	16	00		80	14	15	00		80	14	18	00
80	16	15	00		81	10	17	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		81	14	19	00		81	16	15	00

81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	83 | 10 | 18 | 00	83 | 11 | 15 | 00
83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00
83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00	83 | 12 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 275,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
24 | 14 | 15 | 00	26 | 12 | 16 | 00	32 | 10 | 15 | 00
32 | 10 | 16 | 00	32 | 15 | 19 | 00	43 | 19 | 15 | 00
43 | 20 | 14 | 00	43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 16 | 00
43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 19 | 00	43 | 21 | 15 | 00
43 | 21 | 16 | 00	43 | 21 | 17 | 00	43 | 22 | 17 | 00
43 | 22 | 18 | 00	43 | 22 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00
43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 33 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 26 | 00
43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00
43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 35 | 00	43 | 23 | 37 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 16 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 15 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00
81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00	83 | 11 | 23 | 00
83 | 11 | 25 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 810,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
40	10	17	00
40	16	17	00
40	18	16	00
40	18	21	00
40	18	22	00
40	18	27	00
40	18	30	00
41	11	21	00
41	11	37	00
43	19	15	00
43	19	16	00
43	20	15	00
43	20	18	00
43	20	19	00
43	20	20	00
43	21	15	00
43	21	16	00
43	21	17	00
43	21	18	00
43	21	19	00
43	21	20	00
43	21	21	00
43	21	22	00
43	22	15	00
43	22	16	00
43	22	17	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	22	31	00
43	22	32	00
43	22	33	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	25	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	36	00

43	23	37	00		44	10	15	00		44	10	17	00
44	10	22	00		44	10	31	00		44	11	16	00
44	11	19	00		44	11	20	00		45	11	16	00
45	11	17	00		45	11	19	00		46	17	16	00
55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	33	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	21	00		72	15	23	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	34	00
72	15	36	00		72	15	39	00		72	15	40	00
72	15	41	00		72	15	43	00		73	15	15	00
78	14	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	12	16	00
80	14	15	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	10	18	00		83	11	15	00		83	11	16	00
83	11	18	00		83	11	22	00		83	11	23	00
83	11	24	00		83	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOWLOPOLIS S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 238,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
40	10	17	00
40	16	17	00
40	18	16	00
40	18	21	00
40	18	22	00
40	18	27	00
40	18	30	00
41	11	21	00
41	11	37	00
43	19	15	00
43	19	16	00
43	20	15	00
43	20	18	00
43	20	19	00
43	20	20	00
43	21	15	00
43	21	16	00
43	21	17	00
43	21	18	00
43	21	19	00
43	21	20	00
43	21	21	00
43	21	22	00
43	22	15	00
43	22	16	00
43	22	17	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	22	31	00
43	22	32	00
43	22	33	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	25	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	36	00
43	23	37	00
44	10	15	00
44	10	17	00
44	10	22	00
44	10	31	00
44	11	16	00
44	11	19	00
44	11	20	00
45	11	16	00
45	11	17	00
45	11	19	00
46	17	16	00

55 | 12 | 15 | 00	55 | 12 | 17 | 00	55 | 12 | 19 | 00
56 | 11 | 16 | 00	56 | 11 | 22 | 00	71 | 12 | 30 | 00
72 | 10 | 33 | 00	72 | 15 | 12 | 00	72 | 15 | 14 | 00
72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 16 | 00	72 | 15 | 17 | 00
72 | 15 | 18 | 00	72 | 15 | 21 | 00	72 | 15 | 23 | 00
72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 34 | 00
72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00
72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 43 | 00	73 | 15 | 15 | 00
78 | 14 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 12 | 16 | 00
80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00
81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00
81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00
81 | 14 | 19 | 00	81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00
81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00
83 | 10 | 18 | 00	83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00
83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00
83 | 11 | 24 | 00	83 | 12 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLSALUD IPS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 19 | 15 | 00	43 | 20 | 14 | 00	43 | 20 | 15 | 00
43 | 20 | 16 | 00	43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 19 | 00

43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 35 00
43 23 37 00	72 15 15 00	72 15 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 16 17 00	81 16 18 00	83 11 23 00
83 11 25 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLSALUD IPS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
39 12 14 00	39 12 16 00	39 12 19 00
39 12 20 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 16 00	40 10 15 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 20 14 00	43 20 15 00

43	20	16	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	20	21	00		43	20	22	00
43	21	15	00		43	21	16	00		43	21	17	00
43	21	18	00		43	21	19	00		43	21	20	00
43	21	21	00		43	21	22	00		43	22	15	00
43	22	16	00		43	22	17	00		43	22	18	00
43	22	25	00		43	22	26	00		43	22	27	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	30	00
43	22	31	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	21	00		43	23	22	00
43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	25	00
43	23	26	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	34	00		43	23	35	00		43	23	36	00
43	23	37	00		44	10	15	00		44	10	16	00
44	10	17	00		44	10	18	00		44	10	21	00
44	10	22	00		44	10	31	00		44	12	15	00
45	13	17	00		56	10	17	00		72	15	40	00
81	10	27	00		81	11	15	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		83	11	22	00		83	11	23	00
83	11	24	00		83	11	25	00		83	11	26	00
83	12	16	00		83	12	17	00		84	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MULTISERVICIOS CL-TIENE S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 132,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
40	10	17	00
40	16	17	00
40	18	16	00
40	18	21	00
40	18	22	00
40	18	27	00
40	18	30	00
41	11	21	00
41	11	37	00
43	19	15	00
43	19	16	00
43	20	15	00
43	20	18	00
43	20	19	00
43	20	20	00
43	21	15	00
43	21	16	00
43	21	17	00
43	21	18	00
43	21	19	00
43	21	20	00
43	21	21	00
43	21	22	00
43	22	15	00
43	22	16	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	25	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	36	00
43	23	37	00
44	10	15	00
44	10	17	00
44	10	31	00
44	11	16	00
44	11	19	00
44	11	20	00
45	11	16	00
45	11	17	00
45	11	19	00
46	17	16	00
55	12	15	00
55	12	17	00
55	12	19	00
56	11	16	00
56	11	22	00
71	12	30	00
72	10	33	00
72	15	12	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00

72 | 15 | 17 | 00	72 | 15 | 18 | 00	72 | 15 | 21 | 00
72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00
72 | 15 | 34 | 00	72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 39 | 00
72 | 15 | 40 | 00	72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 43 | 00
73 | 15 | 15 | 00	78 | 14 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 12 | 16 | 00	80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00
81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00	81 | 16 | 15 | 00
81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	83 | 10 | 18 | 00	83 | 11 | 15 | 00
83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00
83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00	83 | 12 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BYTELINK S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 485,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
40 | 10 | 17 | 00	40 | 16 | 17 | 00	40 | 18 | 16 | 00
40 | 18 | 21 | 00	40 | 18 | 22 | 00	40 | 18 | 27 | 00
40 | 18 | 30 | 00	41 | 11 | 21 | 00	41 | 11 | 37 | 00
43 | 19 | 15 | 00	43 | 19 | 16 | 00	43 | 20 | 15 | 00
43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 19 | 00	43 | 20 | 20 | 00
43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 20 | 00

43 | 23 | 21 | 00	43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00
43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 35 | 00
44 | 10 | 15 | 00	44 | 10 | 17 | 00	44 | 10 | 22 | 00
44 | 10 | 31 | 00	44 | 10 | 32 | 00	44 | 11 | 16 | 00
44 | 11 | 19 | 00	44 | 11 | 20 | 00	45 | 11 | 16 | 00
45 | 11 | 19 | 00	46 | 17 | 16 | 00	55 | 12 | 15 | 00
55 | 12 | 17 | 00	55 | 12 | 19 | 00	56 | 11 | 16 | 00
56 | 11 | 22 | 00	71 | 12 | 30 | 00	71 | 15 | 12 | 00
72 | 10 | 33 | 00	72 | 15 | 12 | 00	72 | 15 | 15 | 00
72 | 15 | 16 | 00	72 | 15 | 43 | 00	73 | 15 | 15 | 00
78 | 14 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 12 | 16 | 00
80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 18 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00
81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00	81 | 11 | 22 | 00
81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00	81 | 11 | 25 | 00
81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00
81 | 16 | 18 | 00	82 | 10 | 19 | 00	83 | 11 | 15 | 00
83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00
83 | 11 | 23 | 00	83 | 11 | 24 | 00	83 | 12 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BYTELINK S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 473,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
40	10	17	00
40	16	17	00
40	18	16	00
40	18	21	00
40	18	27	00
40	18	30	00
41	11	21	00
43	19	15	00
43	20	15	00
43	20	19	00
43	21	15	00
43	21	17	00
43	21	18	00
43	21	22	00
43	22	15	00
43	22	16	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	16	00
44	11	19	00
45	11	16	00
45	11	19	00
46	17	16	00
55	12	15	00
55	12	17	00
56	11	16	00
56	11	22	00
71	12	30	00
72	10	33	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	18	00
72	15	21	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
73	15	15	00
78	14	18	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	12	16	00
80	14	15	00
81	10	17	00
81	10	19	00
81	11	15	00
81	11	16	00
81	11	17	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	11	20	00
81	11	21	00
81	11	22	00
81	11	23	00
81	11	24	00
81	11	25	00
81	14	19	00
81	16	15	00
81	16	16	00
82	10	19	00

83	10	18	00		83	11	15	00		83	11	16	00
83	11	18	00		83	11	22	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.682,64
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00

43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00
72	15	12	00
72	15	16	00
72	15	21	00
72	15	26	00
72	15	39	00
72	15	43	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	18	00

43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00
71	12	30	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	23	00
72	15	34	00
72	15	40	00
73	15	15	00
80	10	16	00
80	12	16	00
80	16	15	00

43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00
72	10	33	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	25	00
72	15	36	00
72	15	41	00
78	14	18	00
80	11	16	00
80	14	15	00
81	10	17	00

81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00
93	14	18	00		93	15	15	00		94	13	15	00
95	12	18	00		95	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 898,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00

32	15	20	00
39	11	20	00
39	12	14	00
39	12	23	00
40	10	17	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00
71	12	30	00
72	15	10	00
72	15	15	00

39	11	18	00
39	12	10	00
39	12	16	00
39	13	16	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00
72	10	15	00
72	15	12	00
72	15	16	00

39	11	19	00
39	12	11	00
39	12	22	00
39	13	17	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00
72	10	33	00
72	15	14	00
72	15	17	00

72	15	18	00	72	15	21	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	34	00
72	15	36	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	43	00	73	15	15	00
78	14	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	12	16	00
80	14	15	00	80	14	18	00	80	16	15	00
81	10	17	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00	81	11	25	00
81	14	19	00	81	16	15	00	81	16	16	00
81	16	17	00	81	16	18	00	82	10	19	00
83	11	15	00	83	11	16	00	83	11	18	00
83	11	22	00	83	11	23	00	83	11	24	00
83	12	17	00	84	12	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 336,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

20	14	26	00
31	17	15	00
32	15	16	00
32	15	20	00
39	11	20	00
39	12	14	00
39	12	23	00
40	10	17	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00

26	12	16	00
32	10	15	00
32	15	18	00
39	11	18	00
39	12	10	00
39	12	16	00
39	13	16	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00

30	15	18	00
32	10	16	00
32	15	19	00
39	11	19	00
39	12	11	00
39	12	22	00
39	13	17	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00

71	12	30	00		72	10	15	00		72	10	33	00
72	15	10	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	21	00		72	15	23	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	34	00
72	15	36	00		72	15	39	00		72	15	40	00
72	15	41	00		72	15	43	00		73	15	15	00
78	14	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	12	16	00
80	14	15	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		84	12	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 95,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
31	16	34	00
32	10	16	00
32	15	16	00
32	15	20	00
39	11	20	00
39	12	14	00
39	12	21	00
39	13	16	00
40	16	17	00
40	18	22	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
31	17	15	00
32	13	10	00
32	15	18	00
39	11	18	00
39	12	10	00
39	12	16	00
39	12	22	00
39	13	17	00
40	18	16	00
40	18	27	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	15	18	00
32	10	15	00
32	14	10	00
32	15	19	00
39	11	19	00
39	12	11	00
39	12	17	00
39	12	23	00
40	10	17	00
40	18	21	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00

44 | 10 | 17 | 00	44 | 10 | 22 | 00	44 | 10 | 31 | 00
44 | 11 | 16 | 00	44 | 11 | 19 | 00	44 | 11 | 20 | 00
45 | 11 | 16 | 00	45 | 11 | 17 | 00	45 | 11 | 19 | 00
46 | 17 | 16 | 00	55 | 12 | 15 | 00	55 | 12 | 17 | 00
55 | 12 | 19 | 00	56 | 11 | 16 | 00	56 | 11 | 22 | 00
71 | 12 | 30 | 00	72 | 10 | 33 | 00	72 | 15 | 12 | 00
72 | 15 | 14 | 00	72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 16 | 00
72 | 15 | 17 | 00	72 | 15 | 18 | 00	72 | 15 | 21 | 00
72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00
72 | 15 | 34 | 00	72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 39 | 00
72 | 15 | 40 | 00	72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 43 | 00
73 | 15 | 15 | 00	78 | 14 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 12 | 16 | 00	80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 18 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 21 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00	81 | 11 | 24 | 00
81 | 11 | 25 | 00	81 | 14 | 19 | 00	81 | 16 | 15 | 00
81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	83 | 10 | 18 | 00	83 | 11 | 15 | 00
83 | 11 | 16 | 00	83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00

83	11	23	00		83	11	24	00		83	12	17	00
86	10	15	00		86	10	16	00		86	10	17	00
86	13	20	00		86	14	17	00		90	13	16	00
92	12	17	00		93	14	15	00		93	14	18	00
93	15	15	00		94	13	15	00		95	12	18	00
95	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 309,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00

43 21 22 00	43 22 15 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 20 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 25 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 36 00	43 23 37 00
44 10 15 00	44 10 17 00	44 10 22 00
44 10 31 00	44 11 16 00	44 11 19 00
44 11 20 00	45 11 16 00	45 11 17 00
45 11 19 00	46 17 16 00	55 12 15 00
55 12 17 00	55 12 19 00	56 11 16 00
56 11 22 00	71 12 30 00	72 10 33 00
72 15 12 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 21 00	72 15 23 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 34 00	72 15 36 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 43 00	73 15 15 00	78 14 18 00

80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00
83	11	15	00		83	11	18	00		83	11	22	00
83	11	23	00		83	11	24	00		83	12	17	00
86	10	15	00		86	10	16	00		86	10	17	00
86	13	20	00		86	14	17	00		90	13	16	00
92	12	17	00		93	14	15	00		93	14	18	00
93	15	15	00		94	13	15	00		95	12	18	00
95	14	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00

39 - 12 - 23 - 00	39 - 13 - 16 - 00	39 - 13 - 17 - 00
40 - 10 - 17 - 00	40 - 18 - 30 - 00	41 - 11 - 21 - 00
41 - 11 - 37 - 00	43 - 19 - 15 - 00	43 - 19 - 16 - 00
43 - 20 - 15 - 00	43 - 20 - 18 - 00	43 - 20 - 19 - 00
43 - 20 - 20 - 00	43 - 21 - 15 - 00	43 - 21 - 16 - 00
43 - 21 - 17 - 00	43 - 21 - 18 - 00	43 - 21 - 19 - 00
43 - 21 - 20 - 00	43 - 21 - 21 - 00	43 - 21 - 22 - 00
43 - 22 - 15 - 00	43 - 22 - 16 - 00	43 - 22 - 17 - 00
43 - 22 - 18 - 00	43 - 22 - 25 - 00	43 - 22 - 26 - 00
43 - 22 - 28 - 00	43 - 22 - 29 - 00	43 - 22 - 31 - 00
43 - 22 - 32 - 00	43 - 22 - 33 - 00	43 - 23 - 15 - 00
43 - 23 - 16 - 00	43 - 23 - 20 - 00	43 - 23 - 21 - 00
43 - 23 - 22 - 00	43 - 23 - 23 - 00	43 - 23 - 24 - 00
43 - 23 - 25 - 00	43 - 23 - 26 - 00	43 - 23 - 27 - 00
43 - 23 - 28 - 00	43 - 23 - 29 - 00	43 - 23 - 30 - 00
43 - 23 - 32 - 00	43 - 23 - 34 - 00	43 - 23 - 35 - 00
43 - 23 - 36 - 00	43 - 23 - 37 - 00	44 - 10 - 15 - 00
44 - 10 - 17 - 00	44 - 10 - 22 - 00	44 - 10 - 31 - 00
44 - 11 - 16 - 00	44 - 11 - 19 - 00	44 - 11 - 20 - 00
45 - 11 - 16 - 00	45 - 11 - 17 - 00	45 - 11 - 19 - 00
46 - 17 - 16 - 00	55 - 12 - 15 - 00	55 - 12 - 17 - 00
55 - 12 - 19 - 00	56 - 11 - 16 - 00	56 - 11 - 22 - 00

71	12	30	00		72	10	15	00		72	10	33	00
72	15	10	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	21	00		72	15	23	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	34	00
72	15	36	00		72	15	39	00		72	15	40	00
72	15	41	00		72	15	43	00		73	15	15	00
78	14	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	16	00		80	11	17	00		80	12	16	00
80	14	15	00		80	14	18	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		82	10	19	00		83	11	15	00
83	11	16	00		83	11	18	00		83	11	22	00
83	11	23	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 213,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00

39 11 20 00	39 12 10 00	39 12 11 00
39 12 14 00	39 12 16 00	39 12 22 00
39 12 23 00	39 13 16 00	39 13 17 00
40 10 17 00	40 18 30 00	41 11 37 00
43 19 15 00	43 19 16 00	43 20 15 00
43 20 18 00	43 20 19 00	43 20 20 00
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 18 00	43 21 19 00	43 21 20 00
43 21 21 00	43 21 22 00	43 22 15 00
43 22 16 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 16 00
43 23 20 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	44 10 17 00	44 10 22 00
44 10 31 00	44 11 16 00	44 11 19 00
44 11 20 00	45 11 16 00	45 11 17 00
45 11 19 00	46 17 16 00	55 12 15 00

55	12	17	00		55	12	19	00		56	11	16	00
56	11	22	00		71	12	30	00		72	10	15	00
72	10	33	00		72	15	10	00		72	15	12	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00
72	15	23	00		72	15	25	00		72	15	26	00
72	15	34	00		72	15	36	00		72	15	39	00
72	15	40	00		72	15	41	00		72	15	43	00
73	15	15	00		78	14	18	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	12	16	00		80	14	15	00		80	14	18	00
80	16	15	00		81	10	17	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		81	14	19	00		81	16	15	00
81	16	16	00		81	16	17	00		81	16	18	00
82	10	19	00		83	11	15	00		83	11	16	00
83	11	18	00		83	11	22	00		83	11	23	00
83	11	24	00		83	12	17	00		86	10	15	00
86	10	16	00		86	10	17	00		86	13	20	00
86	14	17	00		90	13	16	00		92	12	17	00
93	14	15	00		93	14	18	00		93	15	15	00
94	13	15	00		95	12	18	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 156,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00
72	10	33	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	23	00
72	15	34	00
72	15	40	00
73	15	15	00
80	10	16	00
80	12	16	00
80	15	15	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	21	00
81	11	25	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00
71	12	30	00
72	15	10	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	25	00
72	15	36	00
72	15	41	00
78	14	18	00
80	11	16	00
80	14	15	00
80	16	15	00
81	11	16	00
81	11	19	00
81	11	22	00
81	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	24	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00
72	10	15	00
72	15	12	00
72	15	16	00
72	15	21	00
72	15	26	00
72	15	39	00
72	15	43	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	18	00
81	10	17	00
81	11	17	00
81	11	20	00
81	11	24	00
81	16	15	00

81 | 16 | 16 | 00	81 | 16 | 17 | 00	81 | 16 | 18 | 00
82 | 10 | 19 | 00	83 | 11 | 15 | 00	83 | 11 | 16 | 00
83 | 11 | 18 | 00	83 | 11 | 22 | 00	83 | 11 | 23 | 00
83 | 11 | 24 | 00	83 | 12 | 17 | 00	86 | 10 | 15 | 00
86 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00	86 | 13 | 20 | 00
86 | 14 | 17 | 00	90 | 13 | 16 | 00	92 | 12 | 17 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00	93 | 15 | 15 | 00
94 | 13 | 15 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.489,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
20 | 14 | 26 | 00	26 | 12 | 16 | 00	30 | 15 | 18 | 00
31 | 17 | 15 | 00	32 | 10 | 15 | 00	32 | 10 | 16 | 00
32 | 15 | 16 | 00	32 | 15 | 18 | 00	32 | 15 | 19 | 00
32 | 15 | 20 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 22 | 00
39 | 12 | 23 | 00	39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00
40 | 10 | 17 | 00	40 | 18 | 30 | 00	41 | 11 | 21 | 00
41 | 11 | 37 | 00	43 | 19 | 15 | 00	43 | 19 | 16 | 00
43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 19 | 00
43 | 20 | 20 | 00	43 | 21 | 15 | 00	43 | 21 | 16 | 00
43 | 21 | 17 | 00	43 | 21 | 18 | 00	43 | 21 | 19 | 00
43 | 21 | 20 | 00	43 | 21 | 21 | 00	43 | 22 | 15 | 00
43 | 22 | 16 | 00	43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 18 | 00

43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 16 00
43 23 20 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	44 10 15 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 31 00	44 11 16 00
44 11 19 00	44 11 20 00	45 11 16 00
45 11 17 00	45 11 19 00	46 17 16 00
55 12 15 00	55 12 17 00	55 12 19 00
56 11 16 00	56 11 22 00	71 12 30 00
72 10 15 00	72 10 33 00	72 15 10 00
72 15 12 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 21 00	72 15 23 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 34 00	72 15 36 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 43 00	73 15 15 00	78 14 18 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00

80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	11	15	00
83	11	16	00		83	11	18	00		83	11	22	00
83	11	23	00		83	11	24	00		83	12	17	00
86	10	15	00		86	10	16	00		86	10	17	00
86	14	17	00		90	13	16	00		92	12	17	00
93	14	15	00		93	14	18	00		93	15	15	00
94	13	15	00		95	12	18	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.083,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	17	15	00		32	10	15	00		32	10	16	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	22	00
39	12	23	00		39	13	16	00		39	13	17	00
40	10	17	00		40	18	30	00		41	11	21	00

41	11	37	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	15	00		43	20	18	00		43	20	19	00
43	20	20	00		43	21	15	00		43	21	16	00
43	21	17	00		43	21	18	00		43	21	19	00
43	21	20	00		43	21	21	00		43	21	22	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	25	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	31	00
43	22	32	00		43	22	33	00		43	23	15	00
43	23	16	00		43	23	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	32	00		43	23	34	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		44	10	15	00
44	10	17	00		44	10	22	00		44	10	31	00
44	11	16	00		44	11	19	00		44	11	20	00
45	11	16	00		45	11	17	00		45	11	19	00
46	17	16	00		55	12	15	00		55	12	17	00
55	12	19	00		56	11	16	00		56	11	22	00
71	12	30	00		72	10	15	00		72	10	33	00
72	15	14	00		72	15	15	00		72	15	16	00
72	15	17	00		72	15	18	00		72	15	21	00

72	15	23	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	34	00	72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	43	00
73	15	15	00	78	14	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	16	00	80	14	15	00	80	16	15	00
81	10	17	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00	81	11	25	00
81	14	19	00	81	16	15	00	81	16	16	00
81	16	17	00	81	16	18	00	82	10	19	00
83	11	15	00	83	11	16	00	83	11	18	00
83	11	22	00	83	11	23	00	83	11	24	00
83	12	17	00	86	10	15	00	86	10	16	00
86	10	17	00	86	13	20	00	86	14	17	00
90	13	16	00	92	12	17	00	93	14	15	00
93	14	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 141
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 82,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00	23	15	20	00	26	12	16	00
30	15	18	00	31	17	15	00	32	10	15	00
32	10	16	00	32	15	16	00	32	15	18	00
32	15	19	00	32	15	20	00	39	11	18	00

39 / 11 / 19 / 00	39 / 11 / 20 / 00	39 / 12 / 10 / 00
39 / 12 / 11 / 00	39 / 12 / 14 / 00	39 / 12 / 16 / 00
39 / 12 / 22 / 00	39 / 12 / 23 / 00	39 / 13 / 16 / 00
39 / 13 / 17 / 00	40 / 10 / 17 / 00	40 / 18 / 30 / 00
41 / 11 / 21 / 00	41 / 11 / 37 / 00	43 / 19 / 15 / 00
43 / 19 / 16 / 00	43 / 20 / 14 / 00	43 / 20 / 15 / 00
43 / 20 / 16 / 00	43 / 20 / 18 / 00	43 / 20 / 19 / 00
43 / 20 / 20 / 00	43 / 20 / 21 / 00	43 / 20 / 22 / 00
43 / 21 / 15 / 00	43 / 21 / 16 / 00	43 / 21 / 17 / 00
43 / 21 / 18 / 00	43 / 21 / 19 / 00	43 / 21 / 20 / 00
43 / 21 / 21 / 00	43 / 21 / 22 / 00	43 / 22 / 15 / 00
43 / 22 / 16 / 00	43 / 22 / 17 / 00	43 / 22 / 18 / 00
43 / 22 / 25 / 00	43 / 22 / 26 / 00	43 / 22 / 28 / 00
43 / 22 / 29 / 00	43 / 22 / 31 / 00	43 / 22 / 32 / 00
43 / 22 / 33 / 00	43 / 23 / 15 / 00	43 / 23 / 16 / 00
43 / 23 / 20 / 00	43 / 23 / 21 / 00	43 / 23 / 22 / 00
43 / 23 / 23 / 00	43 / 23 / 24 / 00	43 / 23 / 25 / 00
43 / 23 / 26 / 00	43 / 23 / 27 / 00	43 / 23 / 28 / 00
43 / 23 / 29 / 00	43 / 23 / 30 / 00	43 / 23 / 32 / 00
43 / 23 / 34 / 00	43 / 23 / 35 / 00	43 / 23 / 36 / 00
43 / 23 / 37 / 00	44 / 10 / 15 / 00	44 / 10 / 17 / 00
44 / 10 / 22 / 00	44 / 10 / 31 / 00	44 / 11 / 16 / 00

44	11	19	00		44	11	20	00		45	11	16	00
45	11	17	00		45	11	19	00		46	17	16	00
55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	15	00		72	10	33	00		72	15	10	00
72	15	12	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	11	15	00
83	11	16	00		83	11	18	00		83	11	22	00
83	11	23	00		83	11	24	00		83	12	17	00
86	10	15	00		86	10	16	00		86	10	17	00
86	13	20	00		86	14	17	00		90	13	16	00
92	12	17	00		93	14	15	00		93	14	18	00
93	15	15	00		94	13	15	00		95	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.508,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	20	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	20	14	00		43	20	15	00		43	20	16	00
43	20	18	00		43	20	19	00		43	20	20	00
43	20	21	00		43	20	22	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00
43	21	19	00		43	21	20	00		43	21	21	00
43	21	22	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	30	00		43	22	31	00		43	22	33	00
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		43	23	26	00		43	23	27	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
44	10	15	00		44	10	16	00		44	10	17	00
44	10	18	00		44	10	21	00		44	10	22	00
44	10	31	00		44	12	15	00		45	10	15	00

45	13	17	00		48	10	21	00		55	12	18	00
72	15	16	00		80	16	18	00		81	10	27	00
81	11	15	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	16	17	00		81	16	18	00		83	11	16	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	11	25	00		83	11	26	00		83	12	16	00
83	12	17	00		84	10	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 143
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.574,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00

43 | 20 | 19 | 00	43 | 20 | 20 | 00	43 | 21 | 15 | 00
43 | 21 | 16 | 00	43 | 21 | 17 | 00	43 | 21 | 18 | 00
43 | 21 | 19 | 00	43 | 21 | 20 | 00	43 | 21 | 21 | 00
43 | 21 | 22 | 00	43 | 22 | 15 | 00	43 | 22 | 16 | 00
43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 18 | 00	43 | 22 | 25 | 00
43 | 22 | 26 | 00	43 | 22 | 28 | 00	43 | 22 | 29 | 00
43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 32 | 00	43 | 22 | 33 | 00
43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 20 | 00
43 | 23 | 21 | 00	43 | 23 | 22 | 00	43 | 23 | 23 | 00
43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 25 | 00	43 | 23 | 26 | 00
43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00
43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 34 | 00
43 | 23 | 35 | 00	43 | 23 | 36 | 00	43 | 23 | 37 | 00
44 | 10 | 15 | 00	44 | 10 | 17 | 00	44 | 10 | 22 | 00
44 | 10 | 31 | 00	44 | 11 | 16 | 00	44 | 11 | 19 | 00
44 | 11 | 20 | 00	45 | 11 | 16 | 00	45 | 11 | 17 | 00
45 | 11 | 19 | 00	46 | 17 | 16 | 00	55 | 12 | 15 | 00
55 | 12 | 17 | 00	55 | 12 | 19 | 00	56 | 11 | 16 | 00
56 | 11 | 22 | 00	71 | 12 | 30 | 00	72 | 10 | 33 | 00
72 | 15 | 12 | 00	72 | 15 | 14 | 00	72 | 15 | 15 | 00
72 | 15 | 16 | 00	72 | 15 | 17 | 00	72 | 15 | 18 | 00
72 | 15 | 21 | 00	72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 25 | 00

72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00
93	14	18	00		93	15	15	00		94	13	15	00
95	12	18	00		95	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 180,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00

32 15 16 00	32 15 18 00	32 15 19 00
32 15 20 00	39 11 18 00	39 11 19 00
39 11 20 00	39 12 10 00	39 12 11 00
39 12 14 00	39 12 16 00	39 12 17 00
39 12 21 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 16 00	39 13 17 00	40 10 17 00
40 16 17 00	40 18 16 00	40 18 21 00
40 18 22 00	40 18 27 00	40 18 30 00
41 11 21 00	41 11 37 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 20 15 00	43 20 18 00
43 20 19 00	43 20 20 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 20 00	43 21 21 00
43 21 22 00	43 22 15 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 20 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 25 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00

43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00
72	15	12	00
72	15	16	00
72	15	21	00
72	15	26	00
72	15	39	00
72	15	43	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	18	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	21	00
81	11	24	00
81	16	15	00
81	16	18	00
83	11	15	00
83	11	22	00
83	12	17	00
86	10	17	00
90	13	16	00
93	14	18	00

43	23	36	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00
71	12	30	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	23	00
72	15	34	00
72	15	40	00
73	15	15	00
80	10	16	00
80	12	16	00
80	16	15	00
81	11	16	00
81	11	19	00
81	11	22	00
81	11	25	00
81	16	16	00
82	10	19	00
83	11	16	00
83	11	23	00
86	10	15	00
86	13	20	00
92	12	17	00
93	15	15	00

43	23	37	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00
72	10	33	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	25	00
72	15	36	00
72	15	41	00
78	14	18	00
80	11	16	00
80	14	15	00
81	10	17	00
81	11	17	00
81	11	20	00
81	11	23	00
81	14	19	00
81	16	17	00
83	10	18	00
83	11	18	00
83	11	24	00
86	10	16	00
86	14	17	00
93	14	15	00
94	13	15	00

| 95 | 12 | 18 | 00 | | 95 | 14 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.033,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00

| 43 | 21 | 19 | 00 |

| 43 | 21 | 20 | 00 |

| 43 | 21 | 21 | 00 |

| 43 | 21 | 22 | 00 |

| 43 | 22 | 15 | 00 |

| 43 | 22 | 16 | 00 |

| 43 | 22 | 17 | 00 |

| 43 | 22 | 18 | 00 |

| 43 | 22 | 25 | 00 |

| 43 | 22 | 26 | 00 |

| 43 | 22 | 28 | 00 |

| 43 | 22 | 29 | 00 |

| 43 | 22 | 31 | 00 |

| 43 | 22 | 32 | 00 |

| 43 | 22 | 33 | 00 |

| 43 | 23 | 15 | 00 |

| 43 | 23 | 16 | 00 |

| 43 | 23 | 20 | 00 |

| 43 | 23 | 21 | 00 |

| 43 | 23 | 22 | 00 |

| 43 | 23 | 23 | 00 |

| 43 | 23 | 24 | 00 |

| 43 | 23 | 25 | 00 |

| 43 | 23 | 26 | 00 |

| 43 | 23 | 27 | 00 |

| 43 | 23 | 28 | 00 |

| 43 | 23 | 29 | 00 |

| 43 | 23 | 30 | 00 |

| 43 | 23 | 32 | 00 |

| 43 | 23 | 34 | 00 |

| 43 | 23 | 35 | 00 |

| 43 | 23 | 36 | 00 |

| 43 | 23 | 37 | 00 |

| 44 | 10 | 15 | 00 |

| 44 | 10 | 17 | 00 |

| 44 | 10 | 22 | 00 |

| 44 | 10 | 31 | 00 |

| 44 | 11 | 16 | 00 |

| 44 | 11 | 19 | 00 |

| 44 | 11 | 20 | 00 |

| 45 | 11 | 16 | 00 |

| 45 | 11 | 17 | 00 |

| 45 | 11 | 19 | 00 |

| 46 | 17 | 16 | 00 |

| 55 | 12 | 15 | 00 |

| 55 | 12 | 17 | 00 |

| 55 | 12 | 19 | 00 |

| 56 | 11 | 16 | 00 |

| 56 | 11 | 22 | 00 |

| 71 | 12 | 30 | 00 |

| 72 | 10 | 33 | 00 |

| 72 | 15 | 12 | 00 |

| 72 | 15 | 14 | 00 |

| 72 | 15 | 15 | 00 |

| 72 | 15 | 16 | 00 |

| 72 | 15 | 17 | 00 |

| 72 | 15 | 18 | 00 |

| 72 | 15 | 21 | 00 |

| 72 | 15 | 23 | 00 |

| 72 | 15 | 25 | 00 |

| 72 | 15 | 26 | 00 |

| 72 | 15 | 34 | 00 |

| 72 | 15 | 36 | 00 |

| 72 | 15 | 39 | 00 |

| 72 | 15 | 40 | 00 |

| 72 | 15 | 41 | 00 |

| 72 | 15 | 43 | 00 |

| 73 | 15 | 15 | 00 |

| 78 | 14 | 18 | 00 |

| 80 | 10 | 15 | 00 |

| 80 | 10 | 16 | 00 |

| 80 | 11 | 16 | 00 |

| 80 | 11 | 17 | 00 |

| 80 | 12 | 16 | 00 |

| 80 | 14 | 15 | 00 |

| 80 | 14 | 18 | 00 |

| 80 | 16 | 15 | 00 |

| 81 | 10 | 17 | 00 |

| 81 | 11 | 15 | 00 |

| 81 | 11 | 16 | 00 |

| 81 | 11 | 17 | 00 |

| 81 | 11 | 18 | 00 |

| 81 | 11 | 19 | 00 |

| 81 | 11 | 20 | 00 |

81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00
93	14	18	00		93	15	15	00		94	13	15	00
95	12	18	00		95	14	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.070,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00

39	11	20	00
39	12	14	00
39	12	21	00
39	13	16	00
40	16	17	00
40	18	22	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00
72	15	12	00

39	12	10	00
39	12	16	00
39	12	22	00
39	13	17	00
40	18	16	00
40	18	27	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00
71	12	30	00
72	15	14	00

39	12	11	00
39	12	17	00
39	12	23	00
40	10	17	00
40	18	21	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00
72	10	33	00
72	15	15	00

72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	21	00		72	15	23	00		72	15	25	00
72	15	26	00		72	15	34	00		72	15	36	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	12	16	00		80	14	15	00		80	16	15	00
81	10	17	00		81	11	15	00		81	11	16	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	11	20	00		81	11	21	00		81	11	22	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	14	19	00		81	16	15	00		81	16	16	00
81	16	17	00		81	16	18	00		82	10	19	00
83	10	18	00		83	11	15	00		83	11	16	00
83	11	18	00		83	11	22	00		83	11	23	00
83	11	24	00		83	12	17	00		86	10	15	00
86	10	16	00		95	12	18	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 944,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00
31	16	34	00
32	10	16	00
32	15	16	00
32	15	20	00
39	12	23	00
40	10	17	00
40	18	21	00
40	18	30	00
43	19	15	00
43	20	18	00
43	21	15	00
43	21	18	00
43	21	21	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
31	17	15	00
32	13	10	00
32	15	18	00
39	11	18	00
39	13	16	00
40	16	17	00
40	18	22	00
41	11	21	00
43	19	16	00
43	20	19	00
43	21	16	00
43	21	19	00
43	21	22	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	31	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	15	18	00
32	10	15	00
32	14	10	00
32	15	19	00
39	11	19	00
39	13	17	00
40	18	16	00
40	18	27	00
41	11	37	00
43	20	15	00
43	20	20	00
43	21	17	00
43	21	20	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00

55	12	15	00		55	12	17	00		55	12	19	00
56	11	16	00		56	11	22	00		71	12	30	00
72	10	33	00		72	15	12	00		72	15	14	00
72	15	15	00		72	15	16	00		72	15	17	00
72	15	18	00		72	15	21	00		72	15	23	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	34	00
72	15	36	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	43	00		73	15	15	00		78	14	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		80	12	16	00		80	14	15	00
80	14	18	00		80	16	15	00		81	10	17	00
81	11	15	00		81	11	16	00		81	11	17	00
81	11	18	00		81	11	19	00		81	11	20	00
83	11	18	00		83	11	22	00		83	11	23	00
83	11	24	00		83	12	17	00		86	10	15	00
86	10	16	00		86	10	17	00		86	13	20	00
86	14	17	00		90	13	16	00		92	12	17	00
93	14	15	00		93	14	18	00		93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 148
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 560,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
44	10	17	00
44	11	16	00
45	11	16	00
46	17	16	00
55	12	19	00
71	12	30	00
72	15	10	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	25	00
72	15	36	00
72	15	41	00
78	14	18	00
80	11	16	00
80	14	15	00
80	16	15	00
81	11	16	00
81	11	19	00
81	11	22	00
81	11	25	00
81	16	16	00
82	10	19	00
83	11	18	00
83	11	24	00
86	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	24	00
44	10	22	00
44	11	19	00
45	11	17	00
55	12	15	00
56	11	16	00
72	10	15	00
72	15	12	00
72	15	16	00
72	15	21	00
72	15	26	00
72	15	39	00
72	15	43	00
80	10	15	00
80	11	17	00
80	14	18	00
81	10	17	00
81	11	17	00
81	11	20	00
81	11	23	00
81	14	19	00
81	16	17	00
83	11	15	00
83	11	22	00
83	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
44	10	15	00
44	10	31	00
44	11	20	00
45	11	19	00
55	12	17	00
56	11	22	00
72	10	33	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	23	00
72	15	34	00
72	15	40	00
73	15	15	00
80	10	16	00
80	12	16	00
80	15	15	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	21	00
81	11	24	00
81	16	15	00
81	16	18	00
83	11	16	00
83	11	23	00
86	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 149
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64.240,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	26	00		26	12	16	00		30	15	18	00
31	16	34	00		31	17	15	00		32	10	15	00
32	10	16	00		32	13	10	00		32	14	10	00
32	15	16	00		32	15	18	00		32	15	19	00
32	15	20	00		39	11	18	00		39	11	19	00
39	11	20	00		39	12	10	00		39	12	11	00
39	12	14	00		39	12	16	00		39	12	17	00
39	12	21	00		39	12	22	00		39	12	23	00
39	13	16	00		39	13	17	00		40	10	17	00
40	16	17	00		40	18	16	00		40	18	21	00
40	18	22	00		40	18	27	00		40	18	30	00
41	11	21	00		41	11	37	00		43	19	15	00
43	19	16	00		43	20	15	00		43	20	18	00
43	20	19	00		43	20	20	00		43	21	15	00
43	21	16	00		43	21	17	00		43	21	18	00

| 43 | 21 | 19 | 00 |

| 43 | 21 | 20 | 00 |

| 43 | 21 | 21 | 00 |

| 43 | 21 | 22 | 00 |

| 43 | 22 | 15 | 00 |

| 43 | 22 | 16 | 00 |

| 43 | 22 | 17 | 00 |

| 43 | 22 | 18 | 00 |

| 43 | 22 | 25 | 00 |

| 43 | 22 | 26 | 00 |

| 43 | 22 | 28 | 00 |

| 43 | 22 | 29 | 00 |

| 43 | 22 | 31 | 00 |

| 43 | 22 | 32 | 00 |

| 43 | 22 | 33 | 00 |

| 43 | 23 | 15 | 00 |

| 43 | 23 | 16 | 00 |

| 43 | 23 | 20 | 00 |

| 43 | 23 | 21 | 00 |

| 43 | 23 | 22 | 00 |

| 43 | 23 | 23 | 00 |

| 43 | 23 | 24 | 00 |

| 43 | 23 | 25 | 00 |

| 43 | 23 | 26 | 00 |

| 43 | 23 | 27 | 00 |

| 43 | 23 | 28 | 00 |

| 43 | 23 | 29 | 00 |

| 43 | 23 | 30 | 00 |

| 43 | 23 | 32 | 00 |

| 43 | 23 | 34 | 00 |

| 43 | 23 | 35 | 00 |

| 43 | 23 | 36 | 00 |

| 43 | 23 | 37 | 00 |

| 44 | 10 | 15 | 00 |

| 44 | 10 | 17 | 00 |

| 44 | 10 | 22 | 00 |

| 44 | 10 | 31 | 00 |

| 44 | 11 | 16 | 00 |

| 44 | 11 | 19 | 00 |

| 44 | 11 | 20 | 00 |

| 45 | 11 | 16 | 00 |

| 45 | 11 | 17 | 00 |

| 45 | 11 | 19 | 00 |

| 46 | 17 | 16 | 00 |

| 55 | 12 | 15 | 00 |

| 55 | 12 | 17 | 00 |

| 55 | 12 | 19 | 00 |

| 56 | 11 | 16 | 00 |

| 56 | 11 | 22 | 00 |

| 71 | 12 | 30 | 00 |

| 72 | 10 | 33 | 00 |

| 72 | 15 | 12 | 00 |

| 72 | 15 | 14 | 00 |

| 72 | 15 | 15 | 00 |

| 72 | 15 | 16 | 00 |

| 72 | 15 | 17 | 00 |

| 72 | 15 | 18 | 00 |

| 72 | 15 | 21 | 00 |

| 72 | 15 | 23 | 00 |

| 72 | 15 | 25 | 00 |

| 72 | 15 | 26 | 00 |

| 72 | 15 | 34 | 00 |

| 72 | 15 | 36 | 00 |

| 72 | 15 | 39 | 00 |

| 72 | 15 | 40 | 00 |

| 72 | 15 | 41 | 00 |

| 72 | 15 | 43 | 00 |

| 73 | 15 | 15 | 00 |

| 78 | 14 | 18 | 00 |

| 80 | 10 | 15 | 00 |

| 80 | 10 | 16 | 00 |

| 80 | 11 | 16 | 00 |

| 80 | 11 | 17 | 00 |

| 80 | 12 | 16 | 00 |

| 80 | 14 | 15 | 00 |

| 80 | 14 | 18 | 00 |

| 80 | 16 | 15 | 00 |

| 81 | 10 | 17 | 00 |

| 81 | 11 | 15 | 00 |

| 81 | 11 | 16 | 00 |

| 81 | 11 | 17 | 00 |

| 81 | 11 | 18 | 00 |

| 81 | 11 | 19 | 00 |

| 81 | 11 | 20 | 00 |

81	11	21	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	11	24	00		81	11	25	00		81	14	19	00
81	16	15	00		81	16	16	00		81	16	17	00
81	16	18	00		82	10	19	00		83	10	18	00
83	11	15	00		83	11	16	00		83	11	18	00
83	11	22	00		83	11	23	00		83	11	24	00
83	12	17	00		86	10	15	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	13	20	00		86	14	17	00
90	13	16	00		92	12	17	00		93	14	15	00
93	14	18	00		93	15	15	00		94	13	15	00
95	12	18	00		95	14	17	00					

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

***
CONTROLANTE:
NOMBRE: ZITRONE LLC
IDENTIFICACION: 00000005752438
DOMICILIO: ESTADOS UNIDOS
CONTROLADA:
NOMBRE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
IDENTIFICACION: 000008301202152
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
NOMBRE: ZITRONE GROUP SAS
IDENTIFICACION: 00000900937497
DOMICILIO: BOGOTÁ

***
MATRIZ:
NOMBRE: ZITRONE LLC
IDENTIFICACION: 00000005752438
DOMICILIO: ESTADOS UNIDOS
SUBORDINADA:
NOMBRE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
IDENTIFICACION: 000008301202152
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
NOMBRE: ZITRONE GROUP SAS
IDENTIFICACION: 00000900937497
DOMICILIO: BOGOTÁ

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 29 DEL MES DE AGOSTO DE 2012 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00413740 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE AGOSTO DE 2012.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00435995 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2013.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00454625 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00479647 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00491134 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2014.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE AGOSTO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00492514 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00499540 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00503774 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00520823 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE AGOSTO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00534439 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE AGOSTO DE 2015.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00557905 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE AGOSTO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00572760 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE AGOSTO DE 2016.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00598416 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00613870 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE

SEPTIEMBRE DE 2017.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00637788 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ENERO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00657783 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ENERO DE 2019.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00665104 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00679593 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2019.

QUE EL DIA 31 DEL MES DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00682094 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 31 DEL MES DE MAYO DE 2019.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE JUNIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00708979 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE JUNIO DE 2020.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00748382 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00785627 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE MAYO DE 2022.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00813457 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00844972 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE FEBRERO DE 2025 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00865756 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

QUE EL DIA 31 DEL MES DE MARZO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00868037 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 31 DEL MES DE MARZO DE 2025.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: M 642 DE 2015
FECHA DE ADJUDICACION: 2015/03/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 62.167.552,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00523285
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
MUNICIPIO: ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 134-2013
FECHA DE ADJUDICACION: 2013/07/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 39.490.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00453827
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CCE-427-1-AMP-2016
FECHA DE ADJUDICACION: 2016/08/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00574173

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 544-2011
FECHA INICIO: 2011/10/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.350.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32321 ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO
33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00387868
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÃ“N Y LAS COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 860-2019-1
FECHA INICIO: 2019/12/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 64.197.459.120,00
CLASIFICACION CONTRATO
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/02/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00701361
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-7-10114-20
FECHA INICIO: 2020/09/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.920.525.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/12/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00732311
ENTIDAD CONTRATANTE: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 191COGFM DIADF 2022
FECHA INICIO: 2022/09/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 299.716.570,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81112000 SERVICIOS DE DATOS
81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00801555

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-255-2015
FECHA INICIO: 2015/11/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 42.574.142,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00542286
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-280-2022 S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
FECHA INICIO: 2022/09/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 557.343.744,00
CLASIFICACION CONTRATO
23152000 MANEJO DEL WEB Y MAQUINARIA DE CONTROL Y EQUIPO Y SUMINISTROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/10/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00795009
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.6940765
FECHA INICIO: 2024/11/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 76.979.305,00
CLASIFICACION CONTRATO
43232300 SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/12/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00862132
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20243565
FECHA INICIO: 2024/12/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.848.600.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
43222500 EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81112300 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00864277
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GGC-072-2016
FECHA INICIO: 2016/08/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.906.711.922,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00604081
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GGC-078-2016
FECHA INICIO: 2016/08/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 327.987.827,00
CLASIFICACION CONTRATO
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00604111
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GGC-204-2018
FECHA INICIO: 2018/12/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 116.931.753,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00659114
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2-1829-2016
FECHA INICIO: 2017/01/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.983.847.313,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112000 SERVICIOS DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582883
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CCE-134-AMP-2014
FECHA INICIO: 2014/08/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537461

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 767-2018 1
FECHA INICIO: 2018/05/22
FECHA TERMINACION: 2018/07/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.315.619.310,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/06/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00643791
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 643-20
FECHA INICIO: 2020/03/10
FECHA TERMINACION: 2020/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 584.974.354,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/04/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00704980
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 580-2019
FECHA INICIO: 2019/12/30
FECHA TERMINACION: 2020/08/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 41.952.180,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/11/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00763314
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ICFES-503-2020
FECHA INICIO: 2020/10/28
FECHA TERMINACION: 2020/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 11.126.500,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81112500 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/04/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00779262
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ICFES-524-2020
FECHA INICIO: 2020/11/01
FECHA TERMINACION: 2020/11/10
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 59.470.979,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/04/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00779263
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 345-2011
FECHA INICIO: 2011/10/03
FECHA TERMINACION: 2012/01/02
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 9.960.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 9.960.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS
33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00379700
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 426-2018
FECHA INICIO: 2019/01/03
FECHA TERMINACION: 2019/11/02
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 829.522.757,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 829.522.757,00
CLASIFICACION CONTRATO
43191500 DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43211700 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81112500 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81161500 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81161800 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00658481
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GGC-128-2017
FECHA INICIO: 2017/09/27
FECHA TERMINACION: 2017/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.048.189.005,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00618093
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 085-2021
FECHA INICIO: 2021/12/23
FECHA TERMINACION: 2021/12/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 235.500.044,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 235.500.044,00
CLASIFICACION CONTRATO
43232100 SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS

43232400 PROGRAMAS DE DESARROLLO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765988

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 72,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 26 de abril de 2025, a las 19:14:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301202152
Código de Verificación	8301202152250426191439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 26 de abril de 2025, a las 19:14:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30394928
Código de Verificación	30394928250426191428

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:18:49 PM horas del 26/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **30394928**
Apellidos y Nombres: **PARDO QUIROGA CLAUDIA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270068644

PIB
19:10:02

Bogotá DC, 26 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30394928:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270068651

PIB
19:10:27

Bogotá DC, 26 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. identificado(a) con NIT número 8301202152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/04/2025 08:21:59 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830120215**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114961561** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/04/2025 08:21:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30394928** y Nombre: **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114961551** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30394928 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/04/2025 03:08 PM

Código Verificación: **YLVP895WRT**

Válida hasta: **13/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80014165 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/04/2025 03:53 PM

Código Verificación: **FG78XSA5RY**

Válida hasta: **08/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.021.381
BUSTOS MEJIA
APELLIDOS
JULIANA ANDREA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1995
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

15-FEB-2013 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2402500-00434760-F-1088021381-20130508 0032951543A 1 39136992

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

269994-T



JULIANA ANDREA
BUSTOS MEJIA
C.C. 1088021381
RES. INSCRIPCION 787 **DEL 30/04/2020**
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

290636 303731

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A76C1068BA0142800

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIANA ANDREA BUSTOS MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088021381 de DOSQUEBRADAS (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 269994-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

BBVA Net Cash

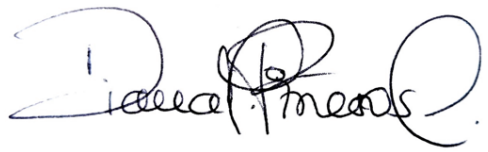
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS**, identificado(a) con NIT número **830.120.215-2** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0266178920** aperturada el **4 de abril del 2013**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **20 de febrero del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0266178920**
Cuenta de 16 dígitos:**0266000200178920**
Cuenta de 20 dígitos:**00130266000200178920**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En mi calidad de ◉ titular de información personal , u obrando como ○ tutor legal de la niña, niño o adolescente _____No Aplica_____, actuando de manera libre, previa, clara, expresa y voluntaria, al diligenciar los datos aquí solicitados, Autorizo a la Federación Nacional de Departamentos - FND, para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de esta información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, circular, transferir, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales bajo las condiciones de seguridad y privacidad necesarias para evitar la adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado y fraudulento, en procura de cumplir con las siguientes finalidades: Cumplir con las funciones asignadas a la Federación Nacional de Departamentos según los Estatutos, su marco jurídico operacional y demás que complementen,

a) Realizar actividades de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitaciones, formación, gestión de personal y prestaciones sociales, según corresponda,
b) Gestión administrativa y contractual,
c) Envío de información y comunicaciones
d) Convocatoria a reuniones o mesas de trabajo y difusión de información.
e) Divulgación de información y apoyo a la gestión con aliados estratégicos
f) Seguimiento ejecución convenios anti-contrabando y sustitución de cultivos
g) Causación contable, pago y reporte de información.
h) Elaboración del carnet institucional con fotografía, grupo sanguíneo, Rh, número de identificación y cargo como documento requerido para el acceso al edificio donde se encuentran las instalaciones de la FND.

Así mismo, de manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos frente a:

a) Conocer, actualizar y rectificar los datos personales
b) Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
c) Solicitar actualización y rectificación de su información.
d) Solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento.
e) Ser informado por la Federación Nacional de Departamentos, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a los datos personales.
f) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
g) Revocar la autorización y/o solicitar supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
h) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

He sido comunicado que para mayor información puedo consultar la "Política para el Tratamiento de Datos Personales" de la FND en el sitio web www.fnd.org.co, y que para resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos personales o presentar solicitudes o ejercer mis derechos, puedo escribir al correo electrónico protecciondedatos@fnd.org.co o dirigirme personalmente a la sede principal de la FND que se encuentra ubicada en la Avenida calle 26 No. 69B – 53 Oficina 604, en horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, mediante el formato establecido para tal fin.

De igual manera, he sido informado como titular, acerca del carácter facultativo del suministro de la información sensible o de información sobre niños, niñas y adolescentes de acuerdo con lo establecido en la "Política para la Protección de Datos Personales" de la FND y los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012, respecto a los derechos que le asisten como titular de los datos personales y la finalidad de la recolección de estos, cuando sea el caso.

Leído lo anterior, declaró ser el titular de la información y al diligenciar este formulario, **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca a la Federación Nacional de Departamentos – FND realizar el tratamiento de los datos personales que he suministrado, que llegue a suministrar en el futuro o en el desarrollo de las funciones propias de la entidad, según resulte necesario y razonable, indicando que esta información es completa, confiable, veraz, exacta y verídica dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, de acuerdo con la Política de tratamiento de datos personales de la Federación.

Nota: No se admiten tachones y enmendaduras, por favor diligenciar en letra legible.

Conforme con lo anterior:

Yo, CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA, identificado con (●) Cédula de Ciudadanía ( ) Cédula de Extranjería ( ) Tarjeta de Identidad ( ) Pasaporte No. 30.394.928, a los 30 días del mes de ABRIL del año 2025, (●) **AUTORIZO** ( ) **NO AUTORIZO** el tratamiento de los datos personales para los fines exclusivos aquí referidos y en el marco señalado.

Para efectos de cualquier notificación se me podrá contactar por los siguientes medios:

Correo electrónico: juridica@s3.com.co.

Dirección de correspondencia: cra 49a #86-40.

Firma: 

1. CONTROL DE CAMBIOS

No. Versión	Ítem del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha del Cambio
1	Actualización del Documento	Actualización y recodificación del documento por cambio en la estructura organizacional de la FND	30/03/2023
2	Actualización del Documento	Reorganización de la información y cambio de la extensión del documento Excel a Formulario PDF. Adición de la palabra formato en el nombre del documento.	15/08/2023

2. CUADRO DE APROBACIONES

Elaboró: Colaboradores GAF-CT **Cargo:** Coordinadora de Tecnología **Fecha:** 02/08/2023	**Revisó:** Jefe Administrativo **Fecha:** 03/08/2023 **Verificó:** Responsable del SIG / Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Corporativo **Fecha:** 15/08/2023	**Aprobó:** Líder del Proceso GAF Subdirectora Administrativa y Financiera **Fecha: 10**/08/2023

INTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

1. Titular de información: Es quien va a autorizar el tratamiento de Datos Personales. Marcar con una X en la primera casilla del formato.

2. Tutor legal: En caso de que los datos personales que se van a tratar sean de un niño, quien autoriza es el tutor legal del mismo. Marcar con una X en la segunda casilla en caso de actuar como tutor legal.

3. En el espacio para diligenciar escribir nombre completo de la niña, niño o adolecente en caso de que la opción marcada sea Tutor Legal, en caso de haber marcado la casilla de Titular de la información **No** diligenciar este espacio.

4. En el primer párrafo, del ítem a) al g): Se mencionan aspectos en los que se pueden usar los datos del titular.

5. En el segundo párrafo, del ítem a) al h): Se mencionan los derechos del titular que está autorizando el tratamiento de datos.

Sección Conforme con lo anterior:

6. Espacio para diligenciar nombres completos del titular o tutor Legal del menor a quien representa.

7. Documento de identificación: El titular de la información debe marcar con una X su documento de identificación, ya sea cedula de ciudadanía, Tarjeta de Identidad o pasaporte.

8. Diligenciar el espacio en blanco con el número del documento de Identificación.

9. Correo electrónico: El titular de la información o tutor Legal debe diligenciar un correo electrónico donde puedan llegar cualquier notificación.

10. Dirección de correspondencia: El titular de la información debe diligenciar una dirección donde pueda llegar cualquier notificación.

11. Firma: Representa la aceptación para el tratamiento de datos personales.

ANEXO 6. MODELO DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD Y/O INCOMPATIBILIDAD NI CONFLICTO DE INTERÉS

DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD Y/O CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA** identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S**, con NIT.830.120.215-2 , declaro que ni la sociedad, ni sus socios, ni el suscrito, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que estuviere prevista en la Constitución Política o en la Ley, que impida a la sociedad prestar servicios para la Federación Nacional de Departamentos, encontrándose apta e idónea para desempeñar las actividades que se asignen por parte de la entidad.

Así mismo, declaro que no tenemos conflicto de interés para contratar con la Federación Nacional de Departamentos ni para ejecutar las obligaciones correspondientes al objeto contractual en caso de ser Adjudicatario.

Se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025):

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C. 30.394.928 de Manizales
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2
TEL: 601 6510051 - 3177830404
juridica@s3.com.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-45-101480905**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**04**	**2025**	**30**	**04**	**2025**	**00:00**	**15**	**07**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	**NIT: 830.120.215-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 49 A NRO. 86 - 40		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6510051

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	**NIT: 800.244.322-6**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
	AV CALLE 26 NRO. 69 B - 53 OF 604 ED BOGOTA CORPORATE CEN		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		4897360

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INVITACION PUBLICA No. FND-IP-001-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL MANTENIMIENTO, DESARROLLO DE MEJORAS Y OPERACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO - SIANCO, LO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ALOJAMIENTO Y MANEJO DE DATOS, SEGURIDAD DE LA INFORMACION, INTEROPERABILIDAD, MESA DE AYUDA, SOPORTE TECNICO Y APOYO A LA GESTION OPERATIVA, INTEGRANDO LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACION DE IMPUESTO AL CONSUMO - PCI Y DEMAS PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACION.

.

LA PRESENTE GARANTIA AMPARA:
LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO SEA PRORROGADO, DESDE QUE LA AMPLIACION SE ENCUENTRE DENTRO DEL TERMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA.
LA REVOCATORIA DE LA OFERTA UNA VEZ SE HAYA PRODUCIDO EL CIERRE DENTRO DE LA RESPECTIVA INVITACION A OFERTAR.
LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE AL QUE SE LE HAYA ACEPTADO EL OFRECIMIENTO.
CUANDO EL PROPONENTE AL QUE LE HAYA SIDO ACEPTADO EL OFRECIMIENTO, Y CON QUIEN SE

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	30/04/2025	15/07/2025	$627,737,040.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 12/05/2025

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****941,605.00	$ ******20,000.00	$ *****182,705.00	$ *********1,144,310.00	$ ******627,737,040.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LA ASEGURADORA LTDA	48762	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-45-101480905

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101480905	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	04	2025	30	04	2025	00:00	15	07	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.		**NIT: 830.120.215-2**
DIRECCIÓN: CR 49 A NRO. 86 - 40	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6510051

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS		**NIT: 800.244.322-6**
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 69 B - 53 OF 604 ED BOGOTA CORPORATE CEN	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4897360

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
HUBIERA PERFECCIONADO EL CONTRATO, NO CONSTITUYA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE PRORROGA DEL PLAZO DE LA INVITACION, SE DEBERA AMPLIAR LA GARANTIA POR EL PERIODO DE LA PRORROGA SI LA VIGENCIA INICIAL NO CUBRE ESTE NUEVO TERMINO, SI ASI LO ACEPTA EL OFERENTE.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.



21-45-101480905

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-45-101480905**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**04**	**2025**	**30**	**04**	**2025**	**00:00**	**15**	**07**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	**NIT: 830.120.215-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 49 A NRO. 86 - 40	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6510051

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	**NIT: 800.244.322-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV CALLE 26 NRO. 69 B - 53 OF 604 ED BOGOTA CORPORATE CEN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4897360

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****941,605.00	$ ******20,000.00	$ *****182,705.00	$ *********1,144,310.00	$ ******627,737,040.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LA ASEGURADORA LTDA	48762	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005138934241(3900)000001144310(96)20260430

REFERENCIA PAGO:
1100513893424-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101480905, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de ABRIL de 2025

21-45-101480905

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 52887214

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	29/04/2025	48762	LA ASEGURADORA LTDA

Tomador:	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	**NIT/CC** 830120215
Suma de:	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.******	
Pagador:	STRES SIMPLE SMART	**NIT/CC** 830120215
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #349524149	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
21-ANTIGUO COUNTRY-45-CU. PARTICULAR.-101480905-0-1	$941.605,56	$20.000,00	$182.705,06	$0,00	$1.144.310,62

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$1.144.310,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,62

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$1.144.310,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17189646	**Total:**	**$1.144.310,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

ANEXO 7- FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, **EL PROPONENTE** deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación.

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
Ítem	**Contratante**	**Objeto del contrato**	**Valor Total del Contrato En SMLMV**
1	SECRETARÍA DE HACIENDA – GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE: COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP.	4.601,50
2	SECRETARÍA DE HACIENDA – GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	Contratar el servicio de Collocation, Comunicaciones, administración de software, redes, soporte BASIS, mantenimiento de infraestructura computacional, software, microinformática y plan de contingencia	11.682,64
3	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	Prestación de servicios de ingeniería e informáticos de: Hosting, mesa de Ayuda y Soporte técnico para la infraestructura	7.035,51

		de las siguientes plataformas tecnológicas: Oracle Bases de datos Enterprise. Oracle PeopleSoft Enterprise Campus Solutions Oracle ERP Financials	

**El presente anexo tendrá que estar acompañado de los documentos relacionado en el numeral 4.9 Requisitos Habilitantes Técnicos título 4.10.2. Requisitos Habilitantes Técnicos numeral 1 Experiencia del Oferente.*

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C. 30.394.928 de Manizales
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2
TEL: 601 6510051 - 3177830404
E-MAIL: juridica@s3.com.co

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Entidad Contratante:	SECRETARÍA DE HACIENDA – GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA NIT: 899.999.114-0
Actividad Económica:	GOBIERNO
Lugar y dirección:	Ac. 26 #51-53, Bogotá Colombia Teléfono: 7-490000
Contrato:	SH LP 267 de 2023
Razón Social Contratista:	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT. 830.120.215-2
Objeto del Contrato:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE: COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP.
Lugar de Ejecución:	Bogotá, Colombia
Fecha de Inicio:	01 de junio de 2023
Fecha de Terminación:	21 de abril de 2024
Valor del Contrato:	$ 5.998.956.365 pesos colombianos
Valor Final Ejecutado	$ 5.981.956.363 pesos colombianos
Porcentaje de ejecución:	100%
Calificación	Excelente: **X** Buena: Regular:
Alcance	• Hosting y Collocation dedicado. • Centros de datos TIER III para principal y alterno. • Administración de Servidores con línea base variable. • Administración de Almacenamientos.

	• Administración de sistemas operativos Windows en diferentes versiones y Linux RedHat. • Renovación del soporte y mantenimiento de sistemas Operativos Linux RedHat. • Administración de Bases de Datos ORACLE, PostgreSQL y SQL. • Administración de Aplicaciones NO SAP a nivel de SO y/o BD (GEVIR en ambiente de desarrollo, calidad y productivo - Portal WEB de la Entidad - XRoad) • Administración de repositorios de escrituras, vehículos. • Administración SAP BASIS para ERP ECC 6.0 EHP 7 de SAP-Core Financiero y de Impuestos, SOLMAN 7.0, Sandbox. • Administración y configuración de sistemas de monitoreo contingentes: Nagios y PRTG. • Servicio de seguridad perimetral con firewalls de última generación, firewall de base de datos y WAF. • Servicio de Balanceador de Carga. • Prueba anual de Ethical Hacking y Análisis de código fuente a 5 aplicaciones definidas por la Entidad. • Ejecución y seguimiento al plan de remediación para vulnerabilidades encontradas en las prueba de Ethical Hacking. • Administración de los contratos de garantía con los fabricantes. • Administración de la solución de respaldo de información de la Entidad. • Respaldo y Custodia de Información. • Entrega de cintas LTO7 y LTO8 de acuerdo con la demanda de la política de Backup. • Diseño y mantenimiento de la política de backup. • Confidencialidad de tratamiento de datos personales.

	• 37 canales de comunicación – RED WAN con contingencia en cada punto con alcance en las siguientes localizaciones geográficas: Bogotá (sede de la gobernación, datacenter principal, datacenter alterno, VUR´s norte, centro y sur), Facatativá, Fusagasugá, Gachetá, Girardot, Guaduas, La Mesa, Pacho, Ubaté, Cáqueza, Chocontá y Zipaquirá.
	• Diseño, Configuración y prueba del Plan de Contingencia y Plan recuperación con RTO de 20 minutos.
	• Gestión de Riesgos basado en ISO 27000.
	• Apoyo en la certificación de ISO 27000 Versión 2022 en la Entidad.
	• Soporte infraestructura computacional en las delegaciones de: Bogotá (VUR´s norte, centro y sur), Facatativá, Fusagasugá, Gachetá, Girardot, Guaduas, La Mesa, Pacho, Ubaté, Cáqueza, Chocontá y Zipaquirá.
	• Cumplimiento de Acuerdos de Niveles de servicio de los servicios prestados: 99,99% y 98,8% en esquema 7*24*365, para ambientes administrados y canales de comunicación.
	• Líneas de gestión ITIL:
	  • Gestión de Eventos.
	  • Gestión de Incidentes.
	  • Gestión de Requerimientos.
	  • Gestión de Cambios.
	  • Gestión de Problemas.
	  • Gestión de la Disponibilidad.
	  • Gestión de la Capacidad.
	  • Gestión de la CMBD.
	  • Gestión de la Seguridad.
	• Gerencia de Proyecto.
	• Entrega de informes mensuales demostrando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
	• Administración y mantenimiento del libro de proyecto.

	• Servicio SOC SOC (Security operation Center)
	  • Identificación de alarmas, anomalías de Ciberseguridad, optimización de la visibilidad 360 grados de la operación.
	  • Capacidades de Inteligencia Artificial y Machine learning.
	  • Capacidad Multitenant, nativo en Nube privada, elasticidad y capacidad de crecimiento de EPS (eventos por segundo).
	  • Cumplimiento SOC2 AIPA - ISO27001 - ISO22301 - capacidad de Investigación Forense.
	• Adquisición, configuración y administración de almacenamiento externo Alletra de 37 TB para solución de Hyperconvergencia Symplivity. Trasferencia de propiedad a la Entidad.
	• Adquisición, configuración y administración de servidor de Backup y librería de cintas LTO8 para el Datacenter alterno.
	• Equipo de proyecto cumpliendo con los perfiles solicitados por la Entidad en el Anexo 5 del pliego de condiciones.
	• Entrega del servicio al finalizar el contrato.

Fecha de Firma Certificación	Mayo 08 de 2024

Ingeniero Eliécer Elias Rojas Vargas
Supervisor Contrato SH LP 267 de 2023
eliecer.rojas@cundinamarca.gov.co

CONTRATO No.	**SH-LP-267-2023**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	INTEGRADOR QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LOS SERVICIOS DE: COLOCATION, HOSTING, CANALES DE COMUNICACIONES, PLAN DE CONTINGENCIA, SOPORTE MICROINFORMÁTICO, ADMINISTRACIÓN BASIS, ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN, Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP.
CONTRATISTA	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
CONTRATANTE	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.997.541.547) IVA INCLUIDO Y LOS DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR.

Entre los suscritos **ERIKA ELIZABETH CASTRO SABOGAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.628.833 expedida en Fómeque (Cundinamarca), con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Secretaria de despacho código 020 grado 11 de la Secretaría de Hacienda, condición que acredita mediante Resolución de nombramiento No. 0019 de fecha 07 de enero de 2020, y Acta de posesión No. 00020 de fecha 07 de enero de 2020, en uso de las facultades contenidas en el Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020 (Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones) y en los artículos 1 y 2 del Decreto departamental No. 552 del 2020 mediante el cual se delegó el ejercicio de funciones en materia contractual a los secretarios de despacho, facultándolos para la celebración de contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, identificado con NIT 899.999.114-0, quien se para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y por la otra **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA,** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía 30.394.928 expedida en Manizales, en calidad de representante legal de la empresa **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.**, persona jurídica legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 0000793 del 30 de abril de 2003 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2003, con el No. 00878196 del Libro IX, identificada con el NIT. **830.120.215-2,** y que para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, en aplicación de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables en materia de contratación estatal, adelantó el proceso de Licitación Pública No. SH-LP-001-2023. **2.** Que el 12 de abril de 2023 se publicó el primer aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos en la Plataforma SECOP II. **3.** Que el 14 y 18 de abril

de 2023 se publicaron en la Plataforma SECOP II el segundo y tercer aviso de convocatoria, respectivamente. **4.** Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dispuesto para el proceso de licitación pública SH-LP-001-2023, y sus respuestas se publicaron en la Plataforma SECOP II el día 3 de mayo de 2023. **5.** Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 EL DEPARTAMENTO, mediante la Resolución No. 00000578 del 02 de mayo de 2023, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública SH-LP-001-2023, la cual fue debidamente publicada junto con el pliego de condiciones definitivos y sus anexos, el día 3 de mayo de 2023 en la Plataforma SECOP II. **6.** Que el 05 de mayo de 2023 se realizó la Audiencia de Asignación de Riesgos la cual fue debidamente grabada. **7.** Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron atendidas mediante documento de respuesta el cual fue publicado en la Plataforma SECOP II el día 10 de mayo de 2023. **8.** Que los días 8, 9 y 10 de mayo de 2023 se publicaron las Adenda Nos. 1, 2 y 3 al pliego de condiciones de la licitación pública SH-LP-001-2023, respectivamente.**9.** Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 16 de mayo de 2023 a las 09:00 am, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, recibiéndose en total siete (7) propuestas a través de la Plataforma SECOP II, por parte de: COINSA SAS, UT CONECTIVIDAD AYD 2023, HEIMCORE SAS, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, TSG THE IT EXPERTS SAS, UNIÓN TEMPORAL INFOTIC - VISIÓN SATELITAL 2023, LINKTIC SAS. **10.** Que el Comité Evaluador y Asesor del proceso realizó la verificación preliminar de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros lo cual se consignó en el respectivo informe que fue publicado en la Plataforma SECOP II el día 17 de mayo de 2023. **11.** Que el informe de verificación y evaluación preliminar permaneció a disposición de los interesados del 18 al 25 de mayo de 2023 en la plataforma SECOP II, dando cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. **13.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el pliegos de condiciones definitivos, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación y evaluación de propuestas, publicado en la Plataforma SECOP II, los proponentes allegaron los documentos de subsanación de la oferta, habilitándose 4 proponentes a saber: LINKTIC SAS, UNIÓN TEMPORAL INFOTIC - VISIÓN SATELITAL 2023, TSG THE IT EXPERTS SAS, S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS. **14.** Que el consolidado del informe final de evaluación de la propuesta presentada fue publicado el día 26 de mayo de 2023 en la plataforma SECOP II, en el cual se estableció la siguiente puntuación:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL.
1	LINKTIC SAS	58,63
2	UNIÓN TEMPORAL INFOTIC – VISIÓN SATELITAL 2023	58,44
3	TSG THE IT EXPERTS SAS	57,05
4	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	**98,08**

15. Que el 29 de mayo de 2023 se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación en la que el Comité Evaluador y Asesor recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de licitación pública a S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.997.541.547) IVA INCLUIDO Y LOS DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR. **16.** Que mediante Resolución 00000733 del 29 de mayo de 2023, la Secretaria de Hacienda de Cundinamarca, actuando como ordenadora del gasto, adjudicó el proceso de Licitación Pública SH-LP-001-2023 al proponente S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, de conformidad con el informe final de evaluación y la recomendación del Comité Evaluador y Asesor. **17.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO.** INTEGRADOR QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LOS SERVICIOS DE: COLOCATION, HOSTING, CANALES DE COMUNICACIONES, PLAN DE CONTINGENCIA, SOPORTE MICROINFORMÁTICO, ADMINISTRACIÓN BASIS, ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN, Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP. **SEGUNDA. ALCANCE.** La Dirección de Rentas y Gestión Tributaria actualmente lleva a cabo su función de administración tributaria con base en un sistema de gestión por procesos en donde todos los tributos se gestionan con fundamento en subprocesos y actividades de apoyo a la recaudación, fiscalización y discusión de los recursos de reconsideración si es el caso, tal sistema demanda instrumentos de apoyo a la gestión integral para la consecución de los resultados. Los sistemas de

apoyo a la gestión que se contraten deben operar de manera articulada y armónica y ser aplicados bajo criterios técnicos y tecnológicos unificados cuando su naturaleza y complejidad lo permita, de allí que la tendencia de la Dirección sea la unificación de los procesos contractuales que permitan racionalidad administrativa, articulación, aprovechamiento de economías de escala todo con base en el principio de planeación. Este proceso sería entonces indispensable para apoyar la gestión integral de los impuestos al consumo. Monopolio rentístico sobre licores destilados y de vehículos automotores. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato corresponde a la suma de: **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.997.541.547)** IVA incluido y los demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100037912 del 28 de marzo de 2023. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor del Contrato será cancelado por el Departamento de Cundinamarca –Secretaría de Hacienda, de acuerdo con los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	VALOR	FORMA DE PAGO
VALOR DEL TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS.	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000) Incluido IVA.**	Este se pagará una única vez. Una vez se hayan realizado los trasladados e instalaciones en la fase de entrega y recepción de la operación entre el operador saliente y entrante, se pagará previa presentación del informe y recibido a satisfacción por parte del Supervisor.
SERVICIO FIJO MENSUAL	**QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($538.220.221) Incluido IVA.**	Se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del mes de la respectiva prestación del servicio. Presentación por parte del CONTRATISTA del informe respectivo de actividades y sus soportes, el acta de recibo y ejecución expedida por el supervisor, acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 e informe del supervisor.
BOLSA DE REPUESTOS Y DE SERVICIOS.	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000)**	Servicios a demanda de los bienes o servicios requeridos durante la ejecución del contrato. Los pagos aquí previstos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada pago se realizará previo al informe del supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades mes vencido al supervisor o periodos pactados, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efectos del pago del servicio contratado se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. EL CONTRATISTA al momento de presentar su factura debe precisar a qué régimen tributario pertenece y los impuestos que tiene a cargo con sus porcentajes a descontar, para el pago se requerirá certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad

con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012. **PARÁGRAFO TERCERO.** En todo caso los pagos estarán sujetos a la programación del PAC de la Secretaría de Hacienda. **PARÁGRAFO CUARTO.** La suma mencionada será consignada por el Departamento en la cuenta indicada por **EL CONTRATISTA** en el formato "*Información de Proveedores*", el cual debe ser diligenciado y entregado a la Secretaría de Hacienda acompañado de una copia de la certificación bancaria de apertura de la cuenta de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento. **PARÁGRAFO QUINTO.** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEXTO.** Presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro la cual debe cumplir con todos los requisitos de Ley. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, sin superar el 31 de diciembre de 2023. **SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos de la contratación. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación (Estudios Previos – Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivas adendas, así como los Informes de Evaluación) y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1)** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente Contrato. **2)** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **3)** Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Ficha Técnica, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.**7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **11.** Cumplir las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **12.** Cumplir con los criterios de Sostenibilidad Ambiental. **13.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **14.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el

valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **15.** De conformidad con lo señalado en las circulares No. 006 del 09 de junio de 2021, expedida por el señor Gobernador y Única de febrero de 2023 emitida por la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación del departamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013, así como sus decretos reglamentarios, y demás normas que los modifiquen o sustituyan; el contratista tiene el deber legal de registrar las vacantes con las que cuenten en el sistema de información del Servicio Público de Empleo, para lo cual deberán enviar la información respectiva a la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca (APEC), obligación que deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato. **16.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1.** Disponer del servicio especializado, profesional y técnico que se requiera para atender el servicio durante todo el plazo de ejecución del contrato según ANS exigidos por el Departamento. **2.** Proveer y cumplir con las condiciones y lineamientos técnicos descritos en los ocho (8) Anexos técnicos que se adjuntan al presente documento, como un integrador de los siguientes servicios de: Colocation, Hosting si se requiere, Canales de Comunicaciones, Plan de contingencia, Soporte microinformático, Administración Basis, Administración infraestructura, sistema operativo, bases de datos herramientas y aplicativos, Implementación y ejecución de estrategia de Backus y recuperación, Monitoreo infraestructura, redes, software y aplicativos ERP SAP y no SAP. **3.** Presentar al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a su suscripción, las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación, experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. **4.** Cumplir con las sugerencias y requerimientos efectuados por los Supervisores del contrato y las demás que sean inherentes al objeto a ejecutar. **5.** Garantizar la idoneidad y experiencia del personal vinculado a la operación, de conformidad con la propuesta del contratista aprobado por el Departamento de Cundinamarca, solicitados en el Anexo N°5. **6.** Entregar una vez perfeccionado el contrato, el plan de trabajo que incluya todas las fases y actividades a ejecutar para su ejecución. **7.** Prestar los servicios cumpliendo con el acuerdo de niveles de servicio establecido por el Departamento. **8.**Prestar los servicios requeridos de conformidad con la estrategia, requerimientos y lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. **9.** Contar con el personal profesional y técnico que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, adicionalmente del personal mínimo exigido. **10.** Atender oportunamente las instrucciones, lineamientos y los requerimientos que realice la supervisión del contrato sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa del contratista. **11.** Entregar al supervisor del contrato, la documentación e informes mensuales y finales relacionados con la ejecución del mismo con la periodicidad que establezca el Departamento. **12.** Realizar el traslado y puesta en operación de los equipos dados en Colocation, velando por su correcto manejo, custodia y puesta en producción a su cuenta y riesgo. **13.** Planear y proponer las estrategias de migración tanto de la operación como datos, en la instalación y configuración de toda la operación. **14.** Proteger los activos a su cargo durante la ejecución del contrato. **15.** Suscribir acuerdos de confidencialidad con las personas vinculadas al proyecto con acceso a información en custodia, generada o relacionada con toda la operación a su cargo. **16.** Los bienes y servicios adquiridos durante la ejecución del contrato que correspondan a los descritos en el Anexo N°6, o se adquieran atendiendo solicitudes contempladas dentro del alcance, serán de propiedad del Departamento y para tal fin el contratista deberá formalizar su entrega según los procedimientos establecidos y comunicados a través del supervisor quien verificará sus condiciones técnicas. **17.**Suministrar y brindar la logística necesaria para la seguridad de todos los elementos físicos entregados por el Departamento. **DÉCIMA. DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA. 1)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal, el Acuerdo de Nivel de Servicios o cualquier otro derecho consagrado al DEPARTAMENTO de manera legal o contractual. **3)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **4)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **5)** Solicitar

actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **6)** Las demás, que dispongan las normas legales vigentes. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARÍA DE HACIENDA. 1.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato. **2.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. **3.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **4.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. **5.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **6.** Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **7.** Terminar y Liquidar el contrato. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto y actividades específicas establecidas en el presente documento y sus respectivos anexos. **El CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO:** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, cuando algún directivo del **CONTRATISTA**, o su delegado oculten o colaboren con el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de esta o de una de sus filiales, el **DEPARTAMENTO** quedará facultado para decretar la caducidad de este contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista, se solicitará al Gobierno que tome las medidas de ley. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la ley. Si el **CONTRATISTA** paga sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA al CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO**

PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE HACIENDA,** con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de las garantías señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: **a. Cumplimiento**. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento por valor equivalente al 5% del valor del contrato; por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b. Calidad del Servicio.** Para garantizar la óptima operación del software, seguimiento, control y de su desarrollo deberá constituir garantía de calidad del servicio por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución y un (1) año más. **c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Para garantizar la óptima calidad de los instrumentos de señalización, se deberá constituir garantía de calidad del servicio por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **d. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.** El CONTRATISTA deberá constituir amparo sobre Salarios y Prestaciones Sociales por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y deberá extenderse por tres (3) años más. **e. Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato Teniendo en cuenta las disposiciones del numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de vigencia del contrato contado a partir de la suscripción del contrato, a nombre del contratista y del contratante y como beneficiarios el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato se prorrogue su vigencia en el tiempo deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La póliza de cumplimiento deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y ser ajustada de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio, para fines de cubrimiento de riesgo y vigencias, por tal razón en el evento de quedar suscritas en fechas diferentes. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones. **DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA,** y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **El CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA NOVENA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, **el CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA. VIGÉSIMA. CESIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA.** Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** está facultado a conocer las condiciones

de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** de la misma y solicitar su consentimiento. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Contratista se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Contratista mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán ser entregadas personalmente o por correo electrónico o las direcciones indicadas a continuación: La **SECRETARÍA DE HACIENDA,** Nombre: **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**. Cargo: Secretaria de Hacienda, Dirección: Calle 26 No. 51-53, Teléfono: +57 601 - 7490000, correo electrónico: erika.sabogal@cundinamarca.gov.co., y al contratista S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, Dirección: Cr 49 A No 86 40, Teléfono: +57 601 -6510051, correo electrónico: juridica@s3.com.co o contabilidad@s3.com.co. **VIGÉSIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del respectivo contrato será ejercida por la Subdirectora de Fiscalización de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaría de la Secretaría de Hacienda o quien esta delegue; y por quien designe la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca o a quien la Secretaria de Hacienda designe la función a través de la Plataforma SECOP II, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 472 de 2020. **VIGÉSIMA SEXTA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Análisis del Sector; **b)** Estudios previos; **c)** El Pliego de Condiciones definitivo, con sus anexos y adendas; **d)** Las respuestas a las observaciones proferidas por el DEPARTAMENTO; **e)** La propuesta del contratista; **f)** El acta de audiencia y acto administrativo de adjudicación; **g)** La garantía aportada como mecanismo de cobertura del riesgo; **h)** Los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El CONTRATISTA debe acreditar para cada uno de los pagos al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas

complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar al DEPARTAMENTO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. FORMAS DE TERMINACIÓN**. El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1)** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por cumplimiento del objeto contractual. **4)** En forma unilateral por parte del DEPARTAMENTO conforme a las causales establecidas en la Ley. **5)** Por cualquiera de las causales previstas en la Ley. **TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **TRIGÉSIMA PRIMERA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que tratan las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, se subordinan a las apropiaciones que de ellas se hagan. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera electrónica mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente. **TRIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Hacienda, y expedición del registro presupuestal expedido por parte del Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del DEPARTAMENTO. **TRIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las actividades se desarrollarán en el Departamento de Cundinamarca. **TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se aprueba el presente documento mediante la plataforma SECOP II.

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda.

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
Representante legal

Proyectó: Daniela Sanmiguel Monroy- Abogada Contratista OAJ.
Revisó: Carlos Fernando Reyes Moreno – Abogado Contratista OAJ.
Aprobó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas – Jefe Oficina Asesora Jurídica SH

CAPÍTULO I.

INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD

1.1. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con autonomía para la administración de sus asuntos seccionales, para la planificación y promoción del desarrollo económico y social, así como para el ejercicio de sus funciones administrativas, de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política. El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica N.º 2200 de 2022 «Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos».

El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: «14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales».

La actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental N.º 552 de 2020, delegó en los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del departamento de Cundinamarca se conforma por el sector central y el sector descentralizado, el sector central cuenta con las secretarías de despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración. I21

En este sentido, el Decreto Ordenanzal N.º 510 de 2022 «Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones», ubicando a la Secretaría de Hacienda en el sector de planeamiento estratégico y gestión institucional.

Así mismo, el artículo 79 ibidem, estableció la misión de la Secretaría de Hacienda señalando que: «Es misión de la Secretaría de Hacienda desarrollar la política fiscal para asegurar la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Departamento, el pago de los gastos de funcionamiento para el normal funcionamiento de la administración departamental, el cubrimiento oportuno del servicio de la deuda pública y la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo, y demás acciones destinadas a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del departamento de Cundinamarca».

Por su parte, el artículo 82 del Decreto Ordenanzal establece la organización interna de la Secretaría de Hacienda, la cual está conformada en su interior por el Despacho del secretario, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Análisis Financiero, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, la Dirección de Ejecuciones Fiscales, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contaduría.

El Departamento de Cundinamarca adelantó la implementación del Sistema de Gestión Financiero Territorial (SGFT) a través de la plataforma ERP SAP, mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación Científica y Tecnológica suscrito en el año 2006 con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Programa FOSIT. Como parte del convenio Interadministrativo el Departamento recibió los siguientes componentes de gestión que trabajan de forma integrada:

1. Componente “Financiero y Administrativo”, el cual a su vez está integrado por los módulos de:
a. presupuesto
b. contabilidad
c. tesorería
d. cuentas por pagar
e. activos fijos
f. compras y contratación
g. crédito público e inversiones

2. Componente “Tributario” (PSCD) el cual a su vez está integrado por los módulos de:
a. Degüello
b. Estampillas
c. Registro
d. Vehículos
e. Interfaces con las rentas de consumo y sobretasa a la gasolina

3. Componentes de “Inteligencia de Negocios (BI)”, el cual a su vez está integrado por los módulos de:
a. Business Object
b. Warehouse Cristal Report,

c. Excelsius

4. Componente “Portals” y “Solution Manager (SM)”.

5. Componente “Netweaver (integración de plataforma)” .

En tal sentido, los componentes antes mencionados son de gran importancia para el funcionamiento administrativo de la Secretaria de Hacienda Departamental y en consecuencia del Departamento, toda vez que, permite la operación de la gestión financiera y tributaria de la entidad.

De otra parte los componentes de Business Intelligence, Portals, SAP Solution Manager, Netweaver (integración de plataforma) y Strategy Management entre otros, conforman la línea base de licenciamiento de la plataforma ERP SAP con la que cuenta el Departamento. En este orden de ideas, el Departamento hace uso de esta plataforma desde el año 2007, para la Gestión Financiera del Departamento y a partir del año 2010 para la liquidación de Impuesto de Registro, siendo este un servicio de alta criticidad y que de acuerdo con la evolución que ha tenido como fue la integración con los procesos de notarías, el sistema de proyectos de inversión administrado por la Secretaria de Planeación , la gestión de pagos con las entidades financieras, creación de un HOME adicional para el aplicativo GEVIR, montaje de canales redundantes en alta disponibilidad al igual que los sistemas de información SAP, Gevir y botón de pago, implementación de utilidades de la BD ORACLE para montaje de puntos de guardado y recuperación a través del tiempo, integración con Cámara y Comercio de Bogotá, implementación de un repositorio de PDF de escrituras y liquidaciones que se integra con el aplicativo GEVIR y posteriormente con el proceso de cobro coactivo; lo cual ha generado un nivel de complejidad en la operación tanto para usuarios internos y externos .

Situación por la cual el Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría de Hacienda a partir del 2010 opto por la externalización de los servicios de alojamiento, comunicaciones, administración de aplicaciones SAP y no SAP, plan de contingencia, estrategia de backup, administración de Bases de Datos y Sistemas Operativos, virtualización de servidores, soporte y mantenimiento de microinformática.

La operación en la actualidad tiene las siguientes características:

1. Data Center principal y alterno.

2. Plataforma computacional del Departamento que soporta actualmente el ERP SAP y no SAP, la cual se entregó en modalidad de Colocation a operadores externos, tanto para el centro de datos principal, como para la contingencia en el centro de datos alterno.

3. Administración del soporte y mantenimiento correctivo y preventivo cubierto por la garantía de 5 años que va hasta el 2025 de la infraestructura del Departamento en Colocation, adquirida mediante contrato SH-106-2016 contados a partir del 2020, por lo tanto no se requiere por el momento de contrato de soporte y mantenimiento, dicha infraestructura soporta actualmente la operación financiera (presupuesto, contabilidad, tesorería, cuentas por pagar, almacén y crédito público), Impuesto de Registro Inmobiliario, fiscalización de impuesto registro mercantil, pago electrónico, sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental, página web de la Gobernación de Cundinamarca, portal Home GEVIR, pago electrónico para impuesto sobre registro inmobiliario, Recaudo a través de código de barras, nuevo esquema de operación para interacción y reporte desde entidades bancarias, entre otros y proyectos en ejecución tales como estupefacientes, nuevo esquema de operación para interacción y reporte desde entidades bancarias, ws supervisa y migración de base de datos Oracle a base hana, causación de las cuentas de rentas Departamentales, particularmente para, el aplicativo QX-IMPUESTOS PLUS el cual fue actualizado, quedando únicamente con la funcionalidad de consulta histórica a través de la plataforma WEB. Se creó y configuró la plataforma de desarrollo y pruebas para esta aplicación incluyendo las instancias de base de datos.

4. Administración de sistemas operativos, base de datos, y aplicativos a nivel funcional con acuerdos de nivel de servicios con los diferentes proveedores que hacen soporte y mantenimiento a las aplicaciones mediante RFC y entrega especifica de la administración.

5. Servicios de canales de comunicación principal y de contingencia entre el centro de datos principal, centro de datos alterno, centro de atención para la liquidación del impuesto de registro CELIR, once municipios de Cundinamarca y Canales de internet según requerimientos.

6. Servicios de soporte técnico y funcional especializado BASIS SAP que atienden los requerimientos de los usuarios y coadyuvan a la administración y rendimiento del sistema – SGFT

7. Plan de contingencia dado en los dos datacenter Principal y alterno.

8. Implementación y ejecución de estrategia de Backus y recuperación.

9. Soporte de microinformática para los equipos que se encuentran tres puntos en ORIP (Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos), once municipios de Cundinamarca y CCB

Con las características antes descritas cuyo detalle esta descrito en los anexos técnicos de 1 al 8 que forman parte esencial de este documento, se garantiza en su totalidad la entrega de los servicios con los SLA - niveles exigidos por la operación y cumpliendo con las condiciones adecuadas de seguridad.

En la actualidad el Departamento de Cundinamarca no cuenta con los recursos técnicos ni tecnológicos a nivel de software y hardware que permitan dar continuidad de la operación basada en las características antes enunciadas.

Aunado a lo anterior, el accionar de la Secretaría de Hacienda en el Plan de Desarrollo Departamental –Cundinamarca, ¡Región que progresa!, se encuentra enmarcado en la línea estratégica #5 denominada “Más Gobernanza”, en el programa 01 Gestión pública inteligente. El desarrollo y cumplimiento de las metas asignadas a la Secretaría de Hacienda, está previsto en el proyecto denominado Modernización y potencialización de los procesos administrativos y de recaudo tributario, integrantes del sistema financiero de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, radicado en la Secretaría de Planeación bajo SPC No. 298132. La meta 408 - Potencializar el proceso de recaudo para 5 tributos departamentales con herramientas tecnológicas - contempla como actividad colocation, hosting, comunicación y soporte.

De conformidad con lo anterior, para la Secretaría de Hacienda del Departamento, es necesario adelantar un proceso de selección que permita darle continuidad a la operación tecnológica de la plataforma SAP, portal WEB de la Gobernación de Cundinamarca, Home GEVIR y aplicaciones no SAP, lo cual permitirá al Departamento continuar desarrollando la Gestión Financiera del nivel central de la Entidad, la cual comprende entre otros aspectos:

1. Efectúa la gestión financiera integral de: Presupuesto, contabilidad, tesorería, cuentas por pagar, inventarios, compras y contratación.
2. Soporte los procesos de liquidación y recaudo de impuestos.
3. Soporte de los procesos de recaudo, información tributaria e interacción con los contribuyentes mediante el portal web de la Gobernación de Cundinamarca
4. Soporte la operación del impuesto de Registro Inmobiliario.
5. Fiscalización de Impuesto de Registro Mercantil
6. Seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental
7. Pago electrónico para impuesto de registro inmobiliario, Recaudo a través de código de barras para impuesto de registro inmobiliario, nuevo esquema de operación para interacción y reporte desde entidades bancarias.

En tal sentido, es necesaria la prestación de los servicios de colocation, comunicaciones, administración software - redes, soporte basis de SAP (Systemns Aplications Products), mantenimiento de infraestructura computacional – software – microinformática, con excepción de la infraestructura del Departamento en Colocation la cual se encuentra en garantía hasta el 2025, por lo que estos servicios tienen una importancia estratégica para

el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Hacienda. No continuar o interrumpir los servicios asociados a la operación de la plataforma SAP, gestor documental de impuesto de registro (GEVIR), portal Web de la Gobernación de Cundinamarca, Home GEVIR, botón de pago, consulta de documentos históricos (QX-IMPUESTOS PLUS), podría tener las siguientes consecuencias:

1. Afectación para la liquidación, pago y fiscalización del impuesto de registro, esta situación impactaría a los contribuyentes, notarías, bancos, las oficinas de registro e instrumentos públicos (ORIP) Superintendencia de Notariado y Registro, gestión virtual y documental del impuesto de registro, quienes no podrían continuar con los trámites de registro, esto también impactaría el recaudo diario, que se vería aplazado y acumulado por la interrupción del servicio.
2. Afectación a las actividades asociadas a la gestión financiera (tesorería, contabilidad, presupuesto, contratación), del Departamento que incluyen, entre otros, expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pago de facturas, expedición de facturas, funcionamiento del módulo de inventarios, módulo de contratación, lo que evidentemente fracturaría el normal funcionamiento del Departamento.
3. Interrupción de mejora continua y una evaluación para optimizar la interacción ante terceros (Contribuyentes, Notarias y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos), que son los aliados estratégicos para la liquidación y recaudo del impuesto de registro inmobiliario: como es el caso del aplicativo GEVIR que interactúan mediante conexiones web service, por lo que requiere un Home para que este tipo de interacción se haga en una escenario de servicio eficiente y seguro, controlando todas las transacciones bajo una misma plataforma
4. Interrupción, demoras e indisponibilidad del servicio del Portal web de la Gobernación de Cundinamarca, que es el medio donde interactúan los contribuyentes para el pago de impuestos; la no prestación de un buen servicio de cara al contribuyente afectan la imagen de la entidad, teniendo en cuenta que el universo de contribuyentes ha aumentado considerablemente, así como el recaudo en todos los tributos a cargo del Departamento, generando el desarrollo de nuevas aplicaciones que cumplan con las condiciones hoy requeridas por la Secretaria de Hacienda del departamento de Cundinamarca.
5. La interrupción en los servicios de consulta del impuesto sobre vehículos soportados en el aplicativo QX-IMPUESTOS PLUS WEB. Esta situación afectaría la liquidación y fiscalización del recaudo de dicho impuesto toda vez que los usuarios internos no podrían consultar información histórica para una correcta liquidación del mismo.
6. La suspensión en las actividades que se encuentran en ejecución en relación con el impuesto de registro mercantil tendría como consecuencia que el Departamento no pueda tener conocimiento del recaudo efectivo que le corresponde.
7. La interrupción de los servicios relacionados con el módulo de proyectos para el seguimiento al Plan de Desarrollo no permitiría conocer el avance o cumplimiento de metas, objetivos, programas impactando negativamente en la planeación del Departamento.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se requiere contratar los siguientes servicios:

a) Alojamiento en la modalidad de Colocation dedicado en Data center externo de infraestructura del Departamento, en la que se encuentra actualmente instaladas: la plataforma ECC de SAP y aplicaciones no SAP, servicios de monitoreo, backup, almacenamiento, así como de los servicios de contingencia de la plataforma en Data center externo alterno, de acuerdo con las condiciones y lineamientos técnicos descritos en los ocho Anexos técnicos que se adjuntan al presente.

b) Proveer y administrar la red de canales de comunicación, principales y de contingencia, dedicados entre los puntos de ubicación de los Data center externos de procesamiento de datos (principal y contingencia), canales de internet, las sedes de atención de los impuestos y la sede administrativa de la Gobernación, de acuerdo con las condiciones y lineamientos técnicos establecidos en los Anexos técnicos.

c) Implementar y administrar el plan de contingencia y continuidad operativa con servicios de mantenimiento y actualización, que permita la recuperación de la información y de los sistemas ante fallas y/o desastres, garantizando la continuidad de la operación permanente de la plataforma SAP y no SAP de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos los Anexos técnicos.

d) Administración de sistemas operativos, base de datos, y aplicativos a nivel funcional con acuerdos de nivel de servicios con los diferentes proveedores que hacen soporte y mantenimiento a las aplicaciones mediante RFC y entrega especifica de la administración.

e) Administración de Soporte y mantenimiento correctivo y preventivo cubierto por la garantía de 5 años que va hasta el 2025 de la infraestructura HP (Hewlett-Packard) del Departamento en Colocation, adquirida mediante contrato SH-106-2016 y entregada en el año 2020; en tal sentido lo se hace necesario contar con la administración y enlace con el fabricante para que se realice el y mantenimiento requerido.

f) Prestar los servicios de administración del soporte técnico y funcional especializado BASIS-SAP que atienda los requerimientos de los usuarios y coadyuve a un mayor rendimiento del sistema ERP SAP para el SGFT del Departamento, de acuerdo con las condiciones y lineamientos técnicos establecidos en el Anexo Principal – Condiciones del Servicio.

g) Prestar los servicios de administración del soporte técnico necesario para la atención de los requerimientos a nivel de infraestructura computacional (microinformática y licenciamiento) en los puntos de liquidación del impuesto de registro, incluyendo los once (11) municipios del Departamento de Cundinamarca donde se atiende dicha liquidación.

h) Implementación y ejecución de estrategia de Backus y recuperación.

i) Administrar recursos para recibir y administrar tres (3) arquitecturas que soporten tres (3) aplicaciones por definir parte del Departamento.

j) Se requiere incluir el soporte de mantenimiento correctivo con la puesta de una bolsa de repuestos a demanda y para almacenamiento según aprobación del repuesto o componente de infraestructura por parte del Departamento.

Se requiere incluir una bolsa de mejoras a demanda y para cualquier componente requerido durante la prestación del servicio, la cual permita a la Secretaria de hacienda efectuar requerimientos específicos o cambios funcionales a demanda, por necesidades de negocio

que impliquen ajustes a los desarrollos que pueden surgir por cambios normativos avances tecnológicos o mejoras en el servicio, lo cual requiere una intervención inmediata a través de la adquisición de nuevos servicios y administración de los componentes antes descritos con el fin de garantizar un óptimo servicio y que el mismo cumpla con los parámetros exigidos por el Departamento.

Por otro lado, los servicios del componente de comunicación deben incluir los siguientes puntos de acceso, teniendo en cuenta que en estos puntos se presta el servicio de liquidación del impuesto de registro inmobiliario dentro de la gestión tributaria del Departamento, los cuales son:

- Sede Administrativa del Departamento de Cundinamarca. Calle 26 No. 51-53 Bogotá

- Oficinas de recaudo en Bogotá:

1. Sede Centro: Calle 26 No. 13 – 49
2. Sede Norte: Calle 74 No. 13 – 40
3. Sede Sur: Diagonal 44 Sur No. 50 - 61 / 70

- Puntos de liquidación en once (11) Municipios:

N°	Municipio	Entidad Bancaria	Dirección
1	Cáqueza	Banco Agrario	Carrera5 No. 2-18Tel8480087
2	Gachetá	Banco Agrario	Carrera4 No. 4-27Tel4535346
3	Lamesa	Banco Agrario	Calle8 No. 18-24Tel 8472558
4	Chocontá	Banco Agrario	Calle4 No. 5-26Tel 8562229
5	Ubaté	Banco Agrario	Calle6 No. 5-04Tel 8553015
6	Zipaquirá	Banco Agrario	Carrera8 No. 6-47Tel8524054
7	Guaduas	Banco Agrario	Calle4 No. 4-16Tel 8466437
8	Facatativá	Banco Agrario	Carrera3 No. 5-40Tel8422061
9	Fusagasugá	Davivienda	Cra7 No 6-21
10	Girardot	Davivienda	Calle16No. 10-28
11	Pacho	Bancolombia	Plaza Central PabellóndeCarnes2pisoL.16

En este orden de ideas, para satisfacer la necesidad antes descrita existen dos opciones para contratar el servicio como son: a) Contratar los servicios de un integrador de servicios que se encargue de proveer lo servicios de: Colocation; Hosting; Canales de Comunicaciones; Plan de contingencia; Soporte microinformático; Administración Basis; Administración infraestructura, sistema operativo, bases de datos; Implementación y ejecución de estrategia de Backus y recuperación; Monitoreo infraestructura, ERP SAP y no SAP; b) Contratar en forma separada cada uno de los servicios requeridos, buscando el especialista por cada componente o generando agrupaciones afines. Con las siguientes opciones para el datacenter: Colocation en Data Center Externo con recursos dedicados.

Servicio que permite alojar infraestructura propia o del proveedor con recursos de información, aplicaciones y/o funcionalidades, de acuerdo con las necesidades del contratante del servicio.

Técnicamente la opción más favorable para suplir la necesidad que tiene la Entidad, corresponde a la contratación que integre y ofrezca todos los servicios, en razón a que la interacción con un solo contratista nos permite:

1. Facilita la administración de cualquiera de los servicios contratados, más aún por la dependencia que hay entre algunos de ellos.
2. Reduce costos de administración de servicio en forma separada.
3. Facilita la implementación y administración del plan de contingencia.
4. Solución en menor tiempo y a menor costo, la atención de incidentes o situaciones de falla.

Es así, que es estrictamente necesario para la Secretaria de Hacienda contratar los servicios de una persona jurídica que cuente con la experiencia en el área de telecomunicaciones, que garantice y de continuidad la operación tecnológica de la plataforma SAP y aplicaciones no SAP, lo cual le permitirá continuar desarrollando la Gestión Financiera del nivel central de la Entidad.

Po otro lado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente para la contratación del Centro de Servicios, estableciendo que en la actualidad no hay vigente ningún AMP relacionado con este servicio.

En el presupuesto para el año 2023, se contó con la partida para contratar los servicios de acuerdo a las necesidades descritas, contrato que se encuentra en ejecución hasta el próximo 30 de abril de 2023. La necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones, no obstante se expide por parte de la Dirección de Presupuesto certificado de disponibilidad presupuestal número 7100035265 del 9 de febrero de 2023.

La contratación a que se refiere el presente estudio, está debidamente contemplada al tenor del Plan Anual de Adquisiciones que ha presentado la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, tal como lo indica el concepto técnico de viabilidad para adelantar el contrato, expedido por la Secretaria de Planeación de Cundinamarca, que acompaña estos estudios previos.

CAPÍTULO II.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP.

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección de contratista, documento que contiene la información particular del proyecto, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas en él.

Es importante hacer claridad que la entidad publica el presente proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, los interesados deberán enviar las comunicaciones relacionadas con el presente proceso de contratación por intermedio de ésta, en el plazo establecido en el cronograma como fecha límite para cada una de las etapas señaladas.

2.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proyecto de Pliego de Condiciones es publicado en la plataforma del SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las actuaciones que consideren pertinentes durante las fases o etapas del presente proceso.

Las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso de Licitación 4 pública y así como realizar seguimiento al desarrollo del contrato derivado de la presente licitación.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez

conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” de la Secretaría de transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (1) 5629300, (1) 3822800; vía fax al número telefónico: (1) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co.

2.4.1. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de LA GOBERNACIÒN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, en este contexto y siendo interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre

- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el

cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de A) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del , ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir en la Adjudicación; B) Ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ente gestor del proyecto o del durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de Condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas de con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato que la entidad disponga para tal fin.

2.4.2. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

2.4.3. NOTA DE RELEVANCIA

El presente Pliego de Condiciones se elabora siguiendo los lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables. Para tal efecto, se realizaron los estudios previos con base en los requerimientos de la SECRETARIA DE HACIENDA, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso.

El proponente seguirá en la elaboración de su propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, es obligatorio que los aspirantes a participar en este proceso de selección lean debidamente este Pliego de Condiciones, y sigan las instrucciones en él consagradas.

2.5. RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Es importante que los proponentes tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Revisar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados por la entidad en el presente proceso de selección.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en el estudio previo, Pliego de Condiciones electrónico, sus anexos y documentos adicionales publicados por la entidad en el SECOP II.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la entidad para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en el pliego electrónico se indiquen, así como en los anexos complementarios del Pliego de Condiciones los cuales se imparten para la elaboración de las propuestas.

- Presente su propuesta, en la forma indicada por la entidad en el presente proceso de selección, exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas físicas, ni radicadas fuera del término previsto, ni presentadas fuera de esta plataforma.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el Pliego de Condiciones electrónico.

- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la Gobernación de Cundinamarca antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el pliego.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

- El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, complementos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones electrónico, estudio previo y anexo complementario al mismo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proceso.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma y con traducción oficial hasta el momento del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II.

CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del Contrato que resulte del presente proceso.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de interés antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las nóminas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

2.6. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego de Condiciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.

2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales

3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el Pliego de Condiciones.

4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.

5. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe por medio de apoderado; de todas formas, el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.

6. Las demás establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

2.7. GUÍAS, MANUALES Y FORMATOS DEL SECOP II

La Agencia Nacional para la contratación pública Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto en su portal web https://www.colombiacompra.gov.co/ guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/ayuda-tecnica y https://www.colombiacompra.gov.co/content/consulta-en-el-secop-ii-0, en donde encontraran, entre otros: 1. Pasos para registrarse en el SECOP II; 2. Configuración de cuenta; 3. Creación de proponente plural en el SECOP II; 4. presentar observaciones en el SECOP II; (…).

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

2.8. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad del SECOP II durante el desarrollo del proceso de selección contractual, la entidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, que deberá ser consultada por los proveedores:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

2.9. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias pública electrónica y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.10. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Las observaciones y demás mensajes solo se surtirán a través del aplicativo **SECOP II,** de acuerdo con los mecanismos previstas para cada caso en la misma**.** Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La entidad dará respuesta a las observaciones a través de publicación en la misma plataforma del SECOP II.

- En caso de indisponibilidad del SECOP II, previa evidencia de ello se podrá recepcionar cualquier comunicación mensaje en la plataforma SECOP II.

2.11. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes solicitados en el Presente Pliego de Condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o Consularización.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.12. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y el la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

2.13. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al TRM vigente a la fecha de la conversión. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

La Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

2.14. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son

utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a la entidad por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

2.15. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP.

2.16. ALCANCE

Prestar los servicios de administrar, soporte, mantenimiento (correctivo y preventivo) y monitoreo de los siguientes servicios, los cual soporta la operación del ERP ECC 6.0 de SAP, Portal WEB de la Gobernación de Cundinamarca, Home Gevir y aplicaciones no SAP del Departamento de Cundinamarca, así:

1. Colocation.
   - **a.** Servicio de Colocation
   - **b.** Servicio de datacenter Principal y Alterno
   - **c.** Administración de hardware.
   - **d.** Administración Soporte y mantenimiento infraestructura computacional.
2. Comunicaciones
   - **a.** Proveer canales de comunicación
3. Administración de software y redes
   - **a.** *Administración infraestructura*
   - **b.** *Administración Redes y canales de comunicación*
   - **c.** Administración Sistema Operativos
   - **d.** Administración Bases de Datos
   - **e.** Respaldo de Información.
   - **f.** Implementación y ejecución de estrategia de Backus y recuperación
   - **g.** Monitoreo infraestructura, ERP SAP y no SAP
4. Administración de sistemas SAP.
5. Soporte microinformático
6. Plan de contingencia (Plan de recuperación desastres)
   - **a.** DRP – RPO – RTO – WTO
7. Servicios Asociados
   - **a.** Confidencialidad de tratamiento de datos personales.
   - **b.** Gestión de Riesgos.
   - **c.** Niveles de servicio.
   - **d.** Entrega del servicio al nuevo operador.
   - **e.** Líneas de gestión ITIL.
   - **f.** Entregables.

2.17. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los bienes y servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica:

Clasificación	Descripción
81111814	Servicio de colocación
81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)

81111804	Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (wan)
81112006	Servicio de almacenamiento de datos
81112003	Servicios de Centros de Datos
81112220	Mantenimiento de software de servidores

La anterior clasificación no tiene efecto alguno frente a los requisitos habilitantes ni frente a las causales de rechazo contempladas en el presente proceso.

Nota: Se aclara a los oferentes que la Entidad tendrá en cuenta la clasificación de los códigos UNSPSC conforme lo registrado y corroborado en el RUP, es decir hasta el tercer nivel.

2.18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor del presupuesto incluye todos los valores de impuestos, así como los descuentos del orden departamental, que los proponentes deberán tener en cuenta para efectos de estructurar el valor de la propuesta, además de los tributos, estampillas, tasas e impuestos nacionales y territoriales:

CONCEPTO	%
Estampilla Procultura	1%
Estampilla Prodesarrollo	2%
Estampilla Pro electrificación Rural	0.2%
Estampilla Pro hospitales	2%
Estampilla Pro Desarrollo universidad de Cundinamarca	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%
Descuento total	**11.2%**

NOTA. El contrato adjudicado será sujeto, adicionalmente a los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA, si aplica.

El valor presupuestado para el presente contrato se estima la suma de **CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($4.094.901.318), IVA INCLUÍDO;** soportado en el CDP No. 7100037912 del 27 de marzo de 2023.

Dentro del valor estimado del contrato debe estar incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Se precisa que el valor del futuro contrato será susceptible de los siguientes impuestos:

Impuesto de Renta:
Debido a que se trata de un contrato de prestación de servicios se aplicara la retención correspondiente a la ley para declarantes del Impuesto de Renta.

Impuesto de industria y comercio:
En la medida en que el desarrollo del objeto del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, D.C., el mismo será objeto de retención a título de Impuesto de Industria y Comercio, de conformidad con la regulación aplicable a actividades desarrolladas en el Distrito Capital.

2.19. FORMA DE PAGO

El valor del Contrato será cancelado por el Departamento de Cundinamarca –Secretaría de Hacienda, de acuerdo con los factores fijos:

DESCRIPCION	FORMA DE PAGO	REQUISITOS
Valor del Traslado y Puesta en marcha de los servicios, con IVA incluido	Este se pagará una única vez	Una vez se hayan realizado los trasladados e instalaciones en la fase de entrega y recepción de la operación entre el operador saliente y entrante, se pagará previa presentación del informe y recibido a satisfacción por parte del Supervisor.
Servicio fijo mensual	Se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del mes de la respectiva prestación del servicio,	Presentación por EL CONTRATISTA del informe respectivo de actividades y sus soportes, el acta de recibo y ejecución expedida por el supervisor, acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el

		parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 e informe del supervisor.
Bolsa de repuestos y de servicios	Servicios a demanda de los bienes o servicios requeridos durante la ejecución del contrato. Los pagos aquí previstos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura	Presentación de factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor

Notal 1: Para la forma de pago Valor del Traslado y Puesta en marcha de los servicios, con IVA incluido; en caso de que no se surta trasladados e instalaciones en la fase de entrega y recepción de la operación entre el operador saliente y entrante, se omitirá este pago.

Cada pago se realizará previo al informe del supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor o periodos pactados, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC.

Para efectos del pago del servicio contratado se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. EL CONTRATISTA al momento de presentar su factura debe precisar a qué régimen tributario pertenece y los impuestos que tiene a cargo con sus porcentajes a descontar, para el pago se requerirá certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012.

El último pago se condicionará a la suscripción del acta de liquidación contractual, acompañada de los soportes pertinentes. Las sumas mencionadas serán consignadas por el departamento en la cuenta indicada por el contratista en los formatos titulados SUE “Información General y Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados a la Secretaría de Hacienda

2.20. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

No aplica.

2.21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución estimado para la presente contratación será de máximo siete (7) meses o hasta el hasta el 31 de diciembre de 2023, sin superar dicha vigencia, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.22. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento de Cundinamarca. Sin embargo, el domicilio contractual y para los efectos de la supervisión y vigilancia de la ejecución, será la ciudad de Bogotá DC., Calle 26 N° 51 – 53 Torre Beneficencia, Piso 4. Gobernación de Cundinamarca.

Los lugares donde se entenderán cumplidas y se certificará la ejecución de las obligaciones del contrato, son las siguientes:

- Sede Administrativa del Departamento de Cundinamarca. Calle 26 No. 51-53 Bogotá
- Oficinas de recaudo en Bogotá:

1. Sede Centro: Calle 26 No. 13 – 49
2. Sede Norte: Calle 74 No. 13 – 40
3. Sede Sur: Diagonal 44 Sur No. 50 - 61 / 70

- Puntos de liquidación en once (11) Municipios:

N°	Municipio	Entidad Bancaria	Dirección
1	Cáqueza	Banco Agrario	Carrera5 No. 2-18Tel8480087
2	Gachetá	Banco Agrario	Carrera4 No. 4-27Tel4535346
3	Lamesa	Banco Agrario	Calle8 No. 18-24Tel 8472558
4	Chocontá	Banco Agrario	Calle4 No. 5-26Tel 8562229
5	Ubaté	Banco Agrario	Calle6 No. 5-04Tel 8553015
6	Zipaquirá	Banco Agrario	Carrera8 No. 6-47Tel8524054
7	Guaduas	Banco Agrario	Calle4 No. 4-16Tel 8466437
8	Facatativá	Banco Agrario	Carrera3 No. 5-40Tel8422061
9	Fusagasugá	Davivienda	Cra7 No 6-21
10	Girardot	Davivienda	Calle16 No. 10-28
11	Pacho	Bancolombia	Plaza Central Pabellón de Carnes 2 piso L.16

Todos los bienes que sean entregados por parte del Contratista en cumplimiento de las obligaciones contractuales deberán ser reportados e ingresados al almacén del Departamento, ubicado en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 N°51-53 de Bogotá D.C., según los procedimientos establecidos para este efecto, conforme a las instrucciones que imparta el supervisor del contrato. Lugar donde se deberán cumplir las obligaciones del contrato.

2.23. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Los proponentes están sometidos a las especificaciones técnicas indicadas en el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2.015. En virtud de lo anterior la entidad adoptará como anexos técnicos todos los documentos relacionados en este presente Pliego de Condiciones, así como los que hacen parte o sirvieron para la estructuración del proyecto objeto de ejecución, tales como los establecidos en los correspondientes estudios previos.

2.24. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Departamento de Cundinamarca, por ser una entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, para efectos de este proceso se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

2.25. TIPO DE PROCESO

El presente proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 1º y lo consagrado en el LIBRO 2-RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL-PARTE 2-REGLAMENTACIONES, TÍTULO 1-CONTRATACIÓN ESTATAL, CAPÍTULO 2-DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1-MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 1- LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015.

La licitación pública es un proceso de selección convocado por las entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios y obras donde se hacen competir ofertas distintas, para que finalmente, la entidad pública puede obtener los mejores productos (bienes, servicios, obras). La licitación es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras

o servicios y se adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

2.26. ENTIDAD CONTRATANTE

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA.

2.27. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

2.29.1. SUPERVISIÓN

La supervisión del respectivo contrato será ejercida por el (la) Director(a) de Rentas y Gestión Tributaria o a quien el (la) Secretario(a) de Hacienda designe la función, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 472 de 2020.

2.29.2. INTERVENTORÍA

N/A.

2.28. MINUTA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la minuta del contrato que se incluirá como anexo, corresponde a la que se proyecta como aproximación a ser suscrita como resultado de este proceso de selección. Contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

2.29. CORRESPONDENCIA

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece como único canal de comunicación el SECOP II.

2.30. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de estos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones, contradicciones, o si tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el interesado deberá pedir la aclaración pertinente a la entidad, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

CAPÍTULO III.
INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establezca a través de la plataforma SECOP II. Para lo cual se debe consultar en el link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.} ó https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, y buscar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA de la presente convocatoria.

3.2. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del Pliego de Condiciones, y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de Pliego de Condiciones, para lo cual éstos fueron publicados en el SECOP II en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 Núm. 2 ibidem.

3.3. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, efectúa la publicación en el SECOP II de un aviso de convocatoria pública que contenga la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato.

3.4. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda publica el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, por el término de diez (10) días hábiles de antelación al acto de apertura.

El proyecto de Pliego de Condiciones y su consulta serán gratuitos.

La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.
El Pliego de Condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en el portal del SECOP II, en los links https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.} ó https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE con la identificación del presente proceso de selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA**, no entregará documentos en medio físico.

Los sitios https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.} ó https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE constituyen el mecanismo de comunicación electrónica entre él y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

3.5. OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y RESPUESTAS

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación deben enviar sus observaciones y preguntas a los Documentos del Proceso a través de la plataforma, dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para observaciones en la herramienta de observaciones del área de trabajo del proceso en el SECOP II.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones u observaciones oportunamente presentadas por los interesados, serán comunicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se les dará tratamiento como derecho de petición, y se contestarán de conformidad con los términos establecidos para tal fin.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Las modificaciones al Pliego serán realizadas por la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA siguiendo el procedimiento de Adendas y para el caso contemplado en la modalidad de Licitación Pública**.**

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma de actividades, las cuales serán publicadas en el SECOP II como medio oficial de publicidad de acuerdo con las disposiciones especiales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura de la Licitación y ya atendidas las observaciones presentadas en la etapa del proyecto de pliegos de forma oportuna, los interesados podrán formular **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN** al Pliego de Condiciones definitivo en las fechas y por los canales previstos en el presente Pliego de Condiciones.

LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el cronograma del proceso. Dichos documentos se publicarán en el portal del SECOP II para consulta de los interesados.

3.6. ACTO DE APERTURA

La publicación de la Resolución de Apertura en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá como mínimo los requerimientos establecidos en la norma citada.

3.7. PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS.

En el cronograma de actividades del proceso se establecen las fechas y las horas en las cuales los oferentes pueden presentar sus ofertas, el cual es establecido en el SECOP II.

3.8. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Tratándose de un proceso de selección de Licitación Pública, la entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expedirá adendas para introducir modificaciones al Pliego de Condiciones, bajo la siguiente regla contenida en el inciso tercero: *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

Igualmente, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la plataforma del SECOP II en el presente Proceso de Contratación.

Las Adendas formarán parte del Pliego de Condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

3.9. ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido del Pliego de Condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que la Gobernación de Cundinamarca – SECRETARÍA DE HACIENDA, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas publicaciones en el portal único de contratación. Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación del Pliego de Condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

3.10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se establece la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación con el fin que sean conocidos por los proponentes y discutidos y asignados definitivamente en la audiencia de que trata el cronograma del presente pliego. La matriz de riesgos es la establecida en el estudio previo.

3.11. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN ASIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN FINAL DE RIESGOS

El día fijado en el cronograma, se celebrará una para de la distribución y asignación final de riesgos, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Desarrollo de la Audiencia Pública de Asignación de Riesgos:

- La SECRETARIA DE HACIENDA dará inicio a la diligencia.
- Se verificará la asistencia de los interesados.

- En la audiencia se dará lectura de la estimación, tipificación y distribución de riesgos propuesta por la entidad, matriz que se encuentra en los estudios previos.
- En la audiencia los interesados podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes en relación con la asignación de Riesgos realizada por La SECRETARIA DE HACIENDA.
- La SECRETARIA DE HACIENDA podrá dar respuesta en la audiencia a las observaciones presentadas y se reservará el derecho si lo considera necesario de contestar las observaciones presentadas dada la complejidad de las mismas, en el periodo establecido para ello en el cronograma del Proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos, y en todo caso la SECRETARIA DE HACIENDA podrá dar respuesta en la audiencia a las observaciones presentadas y se reservará el derecho si lo considera necesario de contestar las observaciones presentadas dada la complejidad de las mismas, en el periodo establecido para ello en el cronograma del Proceso.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación, mediante adendas cuya expedición debe efectuarse de conformidad con la Ley y las disposiciones de este pliego.

NOTA: Esta audiencia se celebrará de forma no presencial, es decir, de manera electrónica y virtual. Para tal efecto, la Entidad, oportunamente publicará en la Plataforma SECOP II el Link o enlace dispuesto para el proceso de contratación.

3.12. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente Pliego de Condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al

SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.
Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.13. PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ACLARACIONES, PRECISIONES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, verificará y evaluará los requisitos habilitantes y aquellos que otorguen puntaje diferente a los de orden económico, dentro del plazo comprendido en el cronograma del presente Pliego de Condiciones.

Dentro de este término el comité asesor evaluador establecerá las solicitudes tendientes a aclarar o subsanar los requisitos habilitantes de las propuestas cuando así corresponda, sin que por ello se confiera a los oferentes el derecho de adicionar, mejorar, corregir o modificar las condiciones o características de su propuesta. La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda no podrá hacer variación alguna en los términos de esta, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley, en especial lo determinado por el parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018 que establece:

"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".

Adicionalmente a los anteriores, el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones. (…)"

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la

evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."
Por su parte el numeral 8° ibidem dispuso: "Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas".

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

3.14. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren necesarias y entregar los documentos y/o información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el Pliego de Condiciones y demás documentos que hagan parte de este.

En virtud del principio de transparencia, las Entidad motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y antes de la adjudicación, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

3.15. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, previa consolidación y publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de ponderaciones, dispone del plazo y hora establecidos en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se llevará a cabo mediante audiencia pública, para lo cual se desarrollará el procedimiento previsto para tal fin en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. En la misma audiencia será llevada a cabo la adjudicación total del proceso.

3.16. DILIGENCIA Y REQUISITOS DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

En cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la SECRETARIA DE HACIENDA realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora fijada en el cronograma electrónico del proceso. La diligencia se adelantará conforme a las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o su apoderado debidamente facultado para actuar en la misma a través de poder con presentación personal ante notario o conferido dentro de la audiencia por quien tenga la facultad para otorgarlo. Las demás personas que asistan a la audiencia y que no ostenten las calidades anteriores, se tendrán como asistentes y no podrán actuar dentro de la diligencia.

La audiencia de adjudicación se regirá mediante el siguiente orden:

1. Presentación de los funcionarios asistentes por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento
2. Presentación de los proponentes y personas que asisten a la audiencia, así como la designación de los voceros que actuaran como representantes de los proponentes dentro de la audiencia.
3. Lectura de las reglas de la audiencia pública de adjudicación y de la intervención de los asistentes.
4. Intervención de los proponentes por una sola vez por el término máximo de tres (3) minutos para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la Secretaría de Hacienda del Departamento a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación.

5. Uso de la palabra por una única vez de los proponentes que así lo soliciten y por un término máximo de tres (3) minutos para que respondan a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
6. Suspensión de la audiencia pública en caso de considerarlo necesario, para que la Secretaría de Hacienda analice las observaciones y las aclaraciones presentadas por los intervinientes en la audiencia, y proyecte las respectivas respuestas.
7. Pronunciamiento de la SECRETARIA DE HACIENDA respecto de las observaciones y aclaraciones recibidas en la audiencia.
8. Recomendación del Comité Asesor y Evaluador a la Ordenadora del Gasto de la adjudicación o declaratoria de desierto.
9. Adjudicación por parte de la Ordenadora del Gasto.
10. Cierre de la diligencia.

NOTA 1: De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los términos son preclusivos y las etapas del proceso perentorias, esto es, que los términos y las etapas no podrán revivirse por solicitud de las partes o intervinientes, ni por disposición de la Entidad.

NOTA 2: El orden del día de la audiencia púbica de adjudicación podrá ser modificado de acuerdo con el desarrollo del proceso de selección y con fundamento en las necesidades de la Entidad. Así mismo, la audiencia podrá ser suspendida cuando la Entidad lo estime necesario y conveniente.

ASPECTOS TÉCNICOS

Con el fin de garantizar el desarrollo de la audiencia de adjudicación, garantizando la transparencia y la participación de las veedurías, órganos de control y demás personas interesadas en el proceso de selección, a continuación, se dan unas recomendaciones tanto técnicas como de usabilidad de la plataforma, en el evento que se surta de manera virtual.

Con base en lo anterior, es responsabilidad de los interesados en participar de la audiencia pública, garantizar la disposición de los requerimientos técnicos en sus dispositivos y las condiciones de usabilidad durante la audiencia.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DURANTE LA AUDIENCIA

Con el fin de que los interesados puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda (sin tratarse de condiciones obligatorias):

- Computadora y procesador: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
- Memoria: 4.0 GB de RAM
- Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768
- Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica

- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Vídeo: Cámara de video USB 2.0
- Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes
- Conexión a Internet de mínimo 15 Megas
- Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.

USABILIDAD
Al momento de conectarse:

- Si el navegador le pide permisos para acceder a su cámara y micrófono es necesario que den la autorización ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.
- Siga el manual de conexión y uso que se indica.
- Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video. Esto con el fin de que durante la audiencia su equipo esté en silencio, a menos que se le otorgue el turno para intervenir.

Durante la reunión

- Un funcionario de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda será el moderador de la audiencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera no presencial, esto es, virtual.
- Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta. De esta manera el moderador anunciará quién será el proponente y el orden en el que participarán.
- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video.
- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video. Así se garantiza que la audiencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.
- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada proponente podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador.
- Si algún proponente no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control. Si algún proponente tiene fallas o dificultades en la conexión que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II. En el caso en que un porcentaje superior al quince por ciento (15%) de los proponentes que estén participando en la reunión virtual, manifiesten dificultades o fallas en la conexión que impida su participación, la audiencia se suspenderá hasta tanto se verifiquen las razones, con el fin de mantener la transparencia en la audiencia.

3.17. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación durante la audiencia de adjudicación del proceso.

3.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: a) No se presenten ofertas; b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; d) El ordenador del gasto de La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

CAPITULO IV.
DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el portal del SECOP II dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

4.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este Pliego de Condiciones, es decir, a través de la plataforma electrónica de contratación pública del SECOP II.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en lugar diferente al señalado en el presente proceso.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de esta establezca algo que se contradiga en otra parte, LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin, perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA ningún caso, será responsable de los mismos.

4.3. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

4.4. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma del proceso; de lo contrario, la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de su copia.

4.5. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente o el Adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

4.6. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la Plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad Estatal en el SECOP II.

Para los procesos en el SECOP II los documentos se adjuntan de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad Estatal, los cuales deben ser escaneados y legibles correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la Plataforma.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura o enmendadura que se presente en un documento de la propuesta debe estar salvado por la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y

nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Con la propuesta se deberá presentar los documentos que dan cuenta de los requisitos habilitantes, los que hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación, estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia, y los documentos que permiten evaluar los aspectos ponderables, que corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como los formatos de factor técnico, oferta económica, apoyo a la industria nacional e incentivo a los proponentes con trabajadores con discapacidad, y demás establecidos en el presente pliego.

4.7. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

4.8. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

CAPITULO V.
CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con los criterios de selección establecidos según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Hacienda se tendrán en cuenta requisitos de tipo Habilitante y factores de evaluación con cargo a Puntaje en la presente licitación pública**.**

REQUISITOS HABILITANTES		
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple	No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	No Cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple	No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple	No Cumple

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

5.1.1.1. Carta de Presentación de la Oferta (FORMATO N° 1)

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del **FORMATO N° 1 – "Carta de presentación de la oferta"** para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

5.1.1.2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Nacional de Planeación.
c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos (capacidad jurídica del proponente), y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.3. Garantía de Seriedad de la Oferta.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía de seriedad debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

ASEGURADO BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – Secretaría de Hacienda Nit 899.999.114 – 0.
CUANTÍA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
TOMADOR / AFIANZADO	La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación y NIT.
OBJETO:	La póliza o garantía debe mencionar el objeto del proceso a asegurar y el número del proceso.
Manifestación expresa de no expirar por falta de pago de la prima o allegar el recibo de pago de la prima	
Se deberá acompañar el clausulado de condiciones generales y/o particulares de la póliza.	

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (Art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082- 2015)

- **a)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- **b)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- **c)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- **d)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Departamento de Cundinamarca / Secretaría de Hacienda solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

5.1.1.4. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.

5.1.1.5. Apoderado para oferentes extranjeros.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá:

a. Adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
b. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga

establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

c. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código

.

5.1.1.6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.
En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.1.7. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. (FORMATO N° 4 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota 1: Esta información deberá ser certificada de acuerdo con el FORMATO N°4 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, dispuesto por el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda para tal efecto en el Pliego de Condiciones.

Nota 2: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de aportes de seguridad social ARL y parafiscales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 3: En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

5.1.1.8. Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas.

De conformidad con lo consagrado el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 87 de la ley 1437 de 2007, al cierre del

Proceso de Contratación, **la inscripción y renovación del RUP debe encontrase vigente y en firme**[1].

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes y su firmeza.

Nota 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligados a tener RUP.

5.1.1.9. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditaran su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días antes de la fecha límite de recepción de ofertas

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de

[1] Consejo de Estado. Sección tercera. Subsección A. Sentencia del 19 de septiembre de 2019 Exp 59432.Martha Nubia Velázquez Rico y sentencia del 9 de abril de 2021. Exp. 64.932 C.P. Martha Nubia Velázquez Rico

matrícula mercantil, deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio, la unión temporal si a ello hubiere lugar.

De igual manera ocurrirá si del Certificado de Existencia y Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, no se evidencian las facultades del representante legal, y las de sus suplentes en caso de que las ofertas son presentadas por estos.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, objeto que se debe constatar en el Certificado de existencia y representación legal, los estatutos u otro documento idóneo según su actividad que acredite dicho objeto social.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalado.

5.1.1.10. Consulta Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, ni su representante legal no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, consultará y verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

5.1.1.11. Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente, los integrantes del proponente plural, ni los representantes legales, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda conforme la Ley 1238 de 2008, consultará y verificará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.1.12. Consulta de Antecedentes Judiciales

El Departamento de Cundinamarca conforme el Decreto 019 de 2012, consultará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

5.1.1.13. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda consultará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso, y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre con multas en mora, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

5.1.1.14. Compromiso anticorrupción e Inhabilidades e Incompatibilidades. (FORMATOS N° 2 y 6)

La propuesta debe estar acompañada del FORMATOS N° 2 y 6 firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.
Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlo en forma individual.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” y los

artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”, la oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda emite los Requisitos Habilitantes Financieros, bajo los siguientes términos: (i) Muestra Empleada, (ii) Medidas Estadísticas Empleadas, (iii) Análisis de la Información Financiera del SIIS y (iv) Resultado del Análisis Estadístico y Financiero.

I. MUESTRA EMPLEADA.

La información analizada se obtuvo de la muestra de las empresas del sector, que por su capacidad podrían apoyar técnica y profesionalmente a la Secretaría de Hacienda del Departamento para el proceso contractual, cuyo objeto es “Contratar con los servicios de colocation, comunicaciones, administración software - redes, soporte basis, mantenimiento de infraestructura computacional – software – microinformática y plan de contingencia”.

II. MEDIDAS ESTADÍSTICAS EMPLEADAS.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos principales de la contratación pública, es garantizar la pluralidad de oferentes, en el presente estudio técnico se proponen unos indicadores financieros a partir de varias herramientas estadísticas, y en especial atención como lo es la mediana, la cual representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos del sector en estudio.

Además, los resultados obtenidos con el uso de la mediana con la información financiera del sector objeto de estudio, representa la cifra del medio en una secuencia de números económicos absolutos, generando internamente la organización de la información en orden ascendente o descendente y luego determinando qué número está en el centro de la serie.

El uso y beneficio de la mediana es que está protegida contra la distorsión estadística de los valores atípicos proporcionando una imagen exacta de la tendencia central, en los casos donde las secuencias poseen números que son muy distintos de los otros.

III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SIIS

Al analizar técnicamente indicadores financieros tomados de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, se pudo observar el comportamiento financiero de los sectores relacionados con los códigos CIIU 5820 “Edición de programas de informática(software)”, 6201 “Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)”, 6202 “Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas” y 6209 “Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos” los cuales dieron como resultado un total de 436 empresas, lo que

garantiza el tamaño de la muestra como soporte del estudio, se obtuvieron los siguientes datos:

	LIQUIDEZ	*ENDEUDAMIENTO*	*COBERTURA DE INTERESES*	*RENTABI. SOBRE PATRIMONIO*	*RENTABI. SOBRE ACTIVOS*
Media	13.84	0.65	458.24	0.28	0.06
Mediana	1.98	0.50	0.00	0.16	0.07
Desviación estándar	208.40	1.55	9116.58	1.65	0.28
Varianza de la muestra	43428.48	2.39	83111997.20	2.73	0.08
Curtosis	430.11	242.33	433.80	232.32	78.37
Coeficiente de asimetría	20.72	14.67	20.80	13.76	-6.89
Mínimo	0.05	0.00	-353.42	-6.68	-3.64
Máximo	4330.53	28.05	190142.67	29.28	0.77
Suma	5980.91	284.00	199793.28	121.42	25.83
Media Acotada	2.22	0.51	0.00	0.19	0.08

Cálculos: Oficina de Análisis Financiero - Secretaría de Hacienda

IV. RESULTADO DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y FINANCIERO.

Una vez analizado estadísticamente el comportamiento de los indicadores financieros del sector en términos de rentabilidad, solvencia, endeudamiento, y también teniendo en cuenta la normatividad contractual vigente, a continuación, se sugieren los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional con sus respectivos límites.

a) Indicadores de Capacidad Financiera

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso de deuda se tiene X pesos de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el

resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos Financieros. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el **Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda** fija como requisito habilitante los siguientes resultados, con corte a 31 de diciembre de 2022, contenidos en el **Sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM** perteneciente a la página Web de la Superintendencia de Sociedades así:

Cuadro 1. Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Fórmula	Margen Solicitado
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o Igual a 1,4 veces
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a al 70 %
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Financieros}}$	Mayor o Igual a 0

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*".

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece: "*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se*

ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes."

El 13 de abril de 2021 se expide **Decreto 399** por el cual se dictan medidas encaminadas a la reactivación económica, por lo que se establece que a partir del **1 de julio de 2021** el procedimiento de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años. Por lo anterior se verificará la información a través del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP), la cual debe ser incorporada por el proponente.

Con esta disposición se propenderá por una mayor pluralidad de los oferentes en los procedimientos de selección y se fortalecerá la reactivación económica del país, permitiendo la participación d proponentes que han sido afectados negativamente por la pandemia del COVID-19.

De acuerdo con lo anterior, los proponentes nacionales no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar los indicadores de Capacidad Financiera exigidos por el Decreto 1082 de 2015 como proponentes individuales, y de manera individual si hacen parte de unión temporal o consorcio. Por lo tanto, esta información se debe suministrar al Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda través de certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte al 31 de diciembre de los últimos tres (3) años. Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición).

El certificado debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para verificar los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la

compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso de que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales.

Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de Capacidad Financiera, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.
Cuando se trate de uniones temporales, consorcios, el cálculo de los indicadores de capacidad financiera se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

b) Indicadores de Capacidad Organizacional

De igual forma, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.
Los requisitos habilitantes contemplados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el **Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda** fija como requisito habilitante los siguientes resultados, con corte a 31 de diciembre de 2022, contenidos en el **Sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM** perteneciente a la página Web de la Superintendencia de Sociedades así:

Cuadro. Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Fórmula	Margen Solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a *0,06*
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a *0,02*

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*".

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de Capacidad Organizacional del Registro Único de Proponentes.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece: "*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.*"

El 13 de abril de 2021 se expide decreto 399 por el cual se dictan medidas encaminadas a la reactivación económica, por lo que se establece que a partir del **1 de julio de 2021** el procedimiento de selección evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años. Por lo anterior se verificará la información a través del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP), la cual debe ser incorporada por el proponente.

Con esta disposición se propenderá por una mayor pluralidad de los oferentes en los procedimientos de selección y se fortalecerá la reactivación económica del país, permitiendo la participación d proponentes que han sido afectados negativamente por la pandemia del COVID-19.

De acuerdo con lo anterior, los proponentes nacionales no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar los indicadores de Capacidad Organizacional exigidos por el Decreto 1082 de 2015 como proponentes individuales, y de manera individual si hacen parte de unión temporal o consorcio. Por lo tanto, esta información se debe suministrar al Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda a través de certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte al 31 de diciembre de los últimos 3 años Adicionalmente, los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición).

El certificado debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para verificar los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo, el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Hacienda hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de Capacidad Organizacional, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.
Cuando se trate de uniones temporales, consorcios, el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

5.1.2. **EXPERIENCIA HABILITANTE**

La experiencia habilitante se verificará con el Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente.

Adicionalmente, los oferentes deberán presentar con su oferta, certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que se pretenda acreditar la experiencia y/o actas de liquidación de los mismos donde conste el cumplimiento a satisfacción, con el fin de corroborar las actividades ejecutadas por el proponente en procesos de administración de colocation, hosting, sistema SAP, canales de comunicación y planes de contingencia, así como servicios de microinformática.

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes según los parámetros de Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a la Circular 019 del 2020 expedida por el Gobernador de Cundinamarca, los proponentes deberán acreditar su experiencia habilitante con cualquiera de los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	**Valor Mínimo a Certificar (%) Prepuesto oficial**
1 – 2	Mínimo 75%
3 – 4	Mínimo 100%
4 – 5	Mínimo 150%

Los proponentes deberán acreditar mínimo dos (2) códigos UNSPSC en cada uno de los contratos aportados, para que estos sean tenidos en cuenta como experiencia habilitante. Los códigos son:

Clasificación	**Descripción**
81111814	Servicio de colocación

81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)
81111804	Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (wan)
81112006	Servicio de almacenamiento de datos
81112003	Servicios de Centros de Datos
81112220	Mantenimiento de software de servidores

NOTA: La Entidad tendrá en cuenta la clasificación de los códigos UNSPSC conforme lo registrado y corroborado en el RUP, es decir hasta el tercer nivel.

Los contratos que se pretendan acreditar como experiencia habilitante deberán acreditar la experiencia en al menos 3 de los 5 aspectos de administración señalados a continuación: i) colocation; ii) Basis Sistema SAP; III) canales de comunicación; iv) planes de contingencia; v) administración de sistemas operativos y bases de datos.

En todo caso se requiere obligatoriamente, que el proponente certifique su experiencia en i) colocation y ii) Basis Sistema SAP, en cada certificación presentada.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Departamento no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos los integrantes que vayan a acreditar experiencia, deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Criterios diferenciales de experiencia del proponente relacionada en el RUP

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deben manifestarlo expresamente en el FORMATO N° 1 “Carta de Presentación de la Oferta”, señalando si se constituyen como **emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional** (señalar en que supuesto) **o MiPymes domiciliadas en Colombia.** Teniendo en cuenta lo analizado en el estudio del sector, y de acuerdo con lo consagrado en el Decreto N.°1860 de 2021, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de

mujeres con domicilio en el territorio nacional y de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, estos actores podrán cumplir con la experiencia habilitante a través de la acreditación, así:

A. Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deben manifestarlo expresamente en el FORMATO N° 1 – "Carta de Presentación de la Oferta", señalando si se constituyen como emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional (señalar en que supuesto) o Mipymes domiciliadas en Colombia.

Teniendo en cuenta lo analizado en el estudio del sector, y de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, estos actores podrán cumplir con la experiencia habilitante, así:

Número de contratos acreditados	**Valor Mínimo a Certificar (%)Prepuesto oficial**
1 – 2	Mínimo 70%
3 – 4	Mínimo 95%
4 – 5	Mínimo 145%

El proponente que pretenda acreditar la experiencia como emprendimientos y empresas de mujeres deberá adjuntar los documentos que evidencien, que se encuentra en dicha situación de acuerdo con la definición y requerimientos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

Supuesto 1 Persona jurídica

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará: Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Supuesto 2 Persona jurídica

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del expe directivo[2] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Esta circunstancia se acreditará: mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Supuesto 3 Persona natural

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará: mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Supuesto 4 asociaciones y cooperativas

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará: mediante certificación expedida por el representante legal.

[2] Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador

NOTA. Las certificaciones de trata el literal A deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

B. Mipymes domiciliadas en Colombia

El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

iii. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.

Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5.1.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la ponderación de los factores de puntaje se ha establecido el siguiente criterio de calificación:

FACTORES DE EVALUACIÓN CON PUNTAJE	
Factor de calidad	40 puntos
Propuesta Económica	48.5 puntos
Puntaje adicional para emprendimientos y las empresas de mujeres	0.25 puntos
Puntaje adicional para MIPYMES	0.25 puntos

Incentivo a la industria nacional.	10 puntos
Factor puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1 punto
TOTAL	**100 Puntos**

5.1.3.1. FACTOR DE CALIDAD - (40 puntos)

La calificación para la CALIDAD se realizará mediante la calificación de las variables registradas en el **FORMATO N° 9 FACTOR DE CALIDAD**, correspondientes a lo ofrecido por el proponente. Para efectos de la calificación, esta será asignada así por parte del Departamento:

Factor	Puntaje
Capacidad de almacenamiento para datacenter principal: 37 TB.	20
Servicio de backup datacenter alterno: 1 Librería 3 Tape (LTO-8 FC) 1 Servidor de backup	15
Pool /29 para el canal de internet del datacenter alterno (direcciones IP Públicas)	5

NOTA: El proponente deberá aportar con el Formato de Calidad las fichas técnicas que respalden las condiciones exigidas por la entidad.

5.1.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA (48.5 Puntos)

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el FORMULARIO N° 2 del pliego de condiciones denominado Propuesta Económica.

La oferta económica será presentada en pesos colombianos a valor correspondiente al año 2023, incluyendo el IVA (si hay lugar a ello) y todos los impuestos de carácter Nacional, Distrital y Departamental a que haya lugar. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación.

El método de evaluación de la oferta económica será el de menor valor, así:

La Secretaría de Hacienda a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarenta (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=l}^{n} xi}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales. i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \text{a } X_A \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.1.3.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y LAS EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En aplicación a los establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

Condición 1:
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Lo anterior se acreditará, mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Condición 2:
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Lo anterior se acreditará, mediante certificación expedida, por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación se expedirá bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Condición 3:
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Lo anterior se acreditará, mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Condición 4:
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Lo anterior se acreditará, mediante certificación expedida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1: Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: En caso de que se obtenga puntaje por "criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el adjudicatario deberá mantener durante la ejecución del contrato, la condición que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista deberá aportar a la entidad estatal la documentación que así lo demuestre, cuyo cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato

5.1.3.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021) (0,25PUNTOS)

En relación con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se asignará cero coma veinticinco (0,25) puntos adicionales al proponente que acredite la condición de Mipymes.

Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes acreditarán esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.1.3.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021, y producto del análisis realizado por el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda en relación con la definición de Servicios Nacionales[3], se pudo establecer debido a la especialidad del contrato que para el presente Proceso de Contratación no existen bienes relevantes nacionales, razón por la cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje por Servicios Nacionales de la siguiente manera:

Tabla - Puntajes para estimular a la industria nacional

Factor	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con Trato nacional	10
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	5

En ningún caso se otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento.

Para el caso de las figuras asociativas, serán Servicios Nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional.

A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Se asignarán hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con trato nacional.

---

[3] *Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. (…) . Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podr1án definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista*

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a) **Persona natural colombiana**: la cédula de ciudadanía del proponente.
b) **Persona natural extranjera residente en Colombia**: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) **Persona jurídica constituida en Colombia**: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio.

Para que el proponente obtenga puntaje por Trato Nacional debe presentar:

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Nota1: El proponente podrá subsanar la falta de presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; **no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con trato nacional**.

Nota 2: Se asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

CARTA DE COMPROMISO VINCULACIÓN DE EMPLEADOS O CONTRATISTAS COLOMBIANOS. (FORMATO N° 7 FORMATO INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL)

Adicionalmente, para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deben presentar el **FORMATO N° 7 FORMATO INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL.**

El proponente deberá comprometerse a vincular un porcentaje mínimo del 90% del total de **empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos** asociados al cumplimiento del contrato. Para este caso, se acreditará con el citado anexo, suscrito por el Representante Legal, en el cual manifieste su ofrecimiento de vincular un porcentaje mínimo indicado por la entidad en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el contrato producto del presente proceso tiene implícita la prestación de servicios por parte del contratista, la entidad procedió a revisar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación, así como la

existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, encontrando que la mayor parte de ejecución del contrato está orientado a la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades del contrato y las mismas son de origen nacional, por lo anterior se otorgará puntaje al proponente que vincule empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, en una proporción igual o superior al 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Nota 1: El **FORMATO N° 7 FORMATO INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL** es necesario para la acreditación de la oferta realizada, por lo tanto, se deberá presentar toda la documentación de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario, no será tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Nota 2: En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes deberá demostrar estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Nota 3: El **FORMATO N° 7 FORMATO INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL,** debe ser diligenciado UNICAMENTE por **PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL**, o los **PROPONENTES PLURALES INTEGRADOS POR ESTOS**. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

B. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Se asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen el porcentaje de **personal calificado colombiano** como se describe a continuación:

Tabla - Incorporación componente Nacional

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0 % al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80 % hasta el 85 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Mas el 85% hasta el 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe **diligenciar el FORMATO N° 7 FORMATO INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL)** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario.

Nota 1: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **FORMATO N° 7 FORMATO INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 2: **El FORMATO N° 7 FORMATO INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL** **únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros** sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional.

Nota 3: Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Nota 4. Si el **Puntaje de Industria Nacional para Proponente Extranjero**, no es debidamente diligenciado de conformidad con los términos del presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto

ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD (APLICA PARA EMPRESA EXTRANJERA)
En relación con la existencia de trato nacional, el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda, concederá trato nacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

"La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado."

Nota: El proponente que ofrezca bienes o servicios de origen extranjero y que pretenda la aplicación de trato nacional o reciprocidad deberá acreditar la condición correspondiente, incluyendo en la propuesta la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La omisión de la Certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores por parte del proponente hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

5.1.3.6. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL (1 PUNTO) FORMATO N° 8 INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto N° 392 del 26 de febrero de 2018, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total del puntaje establecido para el presente proceso de selección a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Cuadro - Número mínimo de trabajadores con discapacidad según número de trabajadores

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018, los proponentes que resultaren adjudicatarios y que dentro del proceso de calificación de su propuesta hubieren obtenido puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, deberán mantener durante la ejecución del contrato,

el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables

Nota 3: El Ministerio de Trabajo, mediante la Resolución 1294 de 2020, levantó de manera parcial la suspensión de términos en algunos trámites, actuaciones y procedimientos de su competencia, entre los que se encuentra: “18. Certificación de trabajadores en situación de discapacidad contratados por un empleador”, acto que entró en vigor a partir del 14 de julio de 2020, fecha de su publicación.

Así las cosas, el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda, al revisar los certificados aportados por los proponentes verificará que los mismos cumplan con los requisitos definidos por la normatividad vigente que rige la materia, incluida la Resolución 1294 de 2020.

CAPÍTULO VI

6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta: **i**) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii**) Sea extemporánea; **iii**) Se presente en un lugar diferente al indicado en El Pliego de Condiciones; o **iv**) Sea parcial.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: **i**) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o **ii**) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
6. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.
9. Cuando se haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la entidad.
10. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
11. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. B) Cuando la propuesta económica no se diligencie o se diligencie de forma no correcta. C). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. D). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificada y corregida, supere el presupuesto

oficial del proceso. E) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en la propuesta económica del SECOP II, así sea generado por errores de digitación. F) Cuando se presente valores de moneda extranjera. G) Cuando se identifique diferencia entre el valor consignado en la plataforma SECOP II y el formulario No. 2 propuesta económica.

12. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
13. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
14. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
15. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta, de conformidad con lo establecido en la Guía de Colombia Compra para tal fin.
16. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
17. Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los protocolos establecidos en los numerales 6.1.1. y 6.1.2. del presente Pliego de Condiciones.
18. Las demás establecidas en el presente Pliego de Condiciones y la Ley.

6.2. ADJUDICACIÓN

La Gobernación de Cundinamarca – SECRETARIA DE HACIENDA adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, por medio de acto administrativo motivado el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata el Capítulo XII. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

CAPITULO VII.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

7.1.1. PARAFISCALES:

Es también requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales.

7.1.2. NIT

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá llegar a LA GOBERNACIÒN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÌA DE HACIENDA el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

7.2. CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT ante la Entidad. Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir las garantías solicitadas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la Ley.

7.3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

7.4. CESIÓN DE DERECHOS

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA DE HACIENDA es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito de la Entidad.

7.5. MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato que se anexa.

7.6. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

7.7. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato.

NOTA: La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

7.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Ficha Técnica, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Cumplir las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Cumplir con los criterios de Sostenibilidad Ambiental.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. De conformidad con lo señalado en las circulares No. 006 del 09 de junio de 2021, expedida por el señor Gobernador y Única de febrero de 2023 emitida por la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación del departamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013, así como sus decretos reglamentarios, y demás normas que los modifiquen o sustituyan; el contratista tiene el deber legal de registrar las vacantes con las que cuenten en el sistema de información del Servicio Público de Empleo, para lo cual deberán enviar la información respectiva a la Agencia Pública de

Empleo de Cundinamarca (APEC), obligación que deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Disponer del servicio especializado, profesional y técnico que se requiera para atender el servicio durante todo el plazo de ejecución del contrato según ANS exigidos por el Departamento.
2. Proveer y cumplir con las condiciones y lineamientos técnicos descritos en los ocho (8) Anexos técnicos que se adjuntan al presente documento, como un integrador de los siguientes servicios de:
    - Colocation
    - Hosting si se requiere
    - Canales de Comunicaciones
    - Plan de contingencia
    - Soporte microinformático
    - Administración Basis
    - Administración infraestructura, sistema operativo, bases de datos herramientas y aplicativos.
    - Implementación y ejecución de estrategia de Backus y recuperación.
    - Monitoreo infraestructura, redes, software y aplicativos ERP SAP y no SAP.
3. Presentar al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a su suscripción, las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación, experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las sugerencias y requerimientos efectuados por los Supervisores del contrato y las demás que sean inherentes al objeto a ejecutar.
5. Garantizar la idoneidad y experiencia del personal vinculado a la operación, de conformidad con la propuesta del contratista aprobado por el Departamento de Cundinamarca, solicitados en el Anexo N°5.
6. Entregar una vez perfeccionado el contrato, el plan de trabajo que incluya todas las fases y actividades a ejecutar para su ejecución.
7. Prestar los servicios cumpliendo con el acuerdo de niveles de servicio establecido por el Departamento.
8. Prestar los servicios requeridos de conformidad con la estrategia, requerimientos y lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad.
9. Contar con el personal profesional y técnico que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, adicionalmente del personal mínimo exigido.

10. Atender oportunamente las instrucciones, lineamientos y los requerimientos que realice la supervisión del contrato sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa del contratista.
11. Entregar al supervisor del contrato, la documentación e informes mensuales y finales relacionados con la ejecución del mismo con la periodicidad que establezca el Departamento.
12. Realizar el traslado y puesta en operación de los equipos dados en Colocation, velando por su correcto manejo, custodia y puesta en producción a su cuenta y riesgo.
13. Planear y proponer las estrategias de migración tanto de la operación como datos, en la instalación y configuración de toda la operación.
14. Proteger los activos a su cargo durante la ejecución del proyecto.
15. Suscribir acuerdos de confidencialidad con las personas vinculadas al proyecto con acceso a información en custodia, generada o relacionada con toda la operación a su cargo.
16. Los bienes y servicios adquiridos durante la ejecución del contrato que correspondan a los descritos en el Anexo N°6, o se adquieran atendiendo solicitudes contempladas dentro del alcance, serán de propiedad del Departamento y para tal fin el contratista deberá formalizar su entrega según los procedimientos establecidos y comunicados a través del supervisor quien verificará sus condiciones técnicas.
17. Suministrar y brindar la logística necesaria para la seguridad de todos los elementos físicos entregados por el Departamento.

CAPÍTULO VIII.
SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

De acuerdo con la distribución, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la ENTIDAD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Nota: Ver ANEXO 1. Matriz de Riesgos.

CAPITULO IX.
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente adjudicatario una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HACIENDA, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

a. Seriedad de la oferta

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía de seriedad debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

ASEGURADO BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – Secretaría de Hacienda Nit 899.999.114 – 0.
CUANTÍA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO	La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación y NIT.
OBJETO:	La póliza o garantía debe mencionar el objeto del proceso a asegurar y el número del proceso.
Manifestación expresa de no expirar por falta de pago de la prima o allegar el recibo de pago de la prima	
Se deberá acompañar el clausulado de condiciones generales y/o particulares de la póliza.	

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (Art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082- 2015)

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Departamento de Cundinamarca / Secretaría de Hacienda solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Nota: Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y para MIPYMES. Los proponentes que acrediten estas condiciones se les permita cumplir con el requisito de garantía de seriedad, en una cuantía del diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

Así mismo, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda –considera, que el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor de la entidad, identificada con Nit. 899 999 114 - 0, Garantía Única de las establecidas en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1. 1.., del Decreto 1082 de 2015, de forma que se ampare a la entidad frente a las contingencias por los siguientes conceptos, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza, valor, forma de pago y riesgos previsibles de esta contratación. El CONTRATISTA deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

b. Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento por valor equivalente al 5% del valor del contrato; por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El valor correspondiente al 5% permitirá cubrir la eventualidad de que el contratista incumpla alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, con calidad y en plazo establecido.

El plazo señalado por el término de ejecución y seis (6) meses más, permite cubrir la eventualidad de que el incumplimiento solo pueda ser evaluado o definido con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

c. Calidad del Servicio

Para garantizar la óptima operación del software, seguimiento, control y de su desarrollo deberá constituir garantía de calidad del servicio por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución y un año más.
El amparo de calidad cubrirá los posibles perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado, (i) derivados de la calidad o deficiencias técnicas del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros técnicos establecidos para el respectivo bien.

d. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Para garantizar la óptima calidad de los instrumentos de señalización, se deberá constituir garantía de calidad del servicio por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
El amparo de calidad cubrirá los posibles perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado, (i) derivados de la calidad o deficiencias técnicas de los instrumentos de señalización, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros técnicos establecidos para el respectivo bien.

Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. El CONTRATISTA deberá constituir amparo sobre Salarios y Prestaciones Sociales por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y deberá extenderse por tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

e. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.

El CONTRATISTA deberá constituir amparo sobre Salarios y Prestaciones Sociales por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y deberá extenderse por tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato

f. Responsabilidad Civil Extracontractual

Por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato Teniendo en cuenta las disposiciones del numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de vigencia del contrato contado a partir de la suscripción del contrato, a nombre del contratista y del contratante y como beneficiarios el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

PARÁGRAFO 1. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia en el tiempo deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO 2. La póliza de cumplimiento deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y ser ajustada de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio o del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para fines de cubrimiento de riesgo y vigencias por tal razón en el evento de quedar suscritas en fechas diferentes.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote

por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones.

La suficiencia de las garantías en la contratación estatal, es un mandato legal de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley1150 de 2007. En todo caso, los anteriores amparos deben cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a su cubrimiento, vigencia y suficiencia, en especial con las reglas establecidas en el Título 1 “Garantías” del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO X.
MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De esta forma y atendiendo las disposiciones de la sección 4 aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de Cooperación Subsección 1 Acuerdos Comerciales y Trato Nacional del decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia de conformidad con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, así:

Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales de Libre Comercio

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción de los numerales aplicables al proceso de Contratación según lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (únicamente	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14,15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	SI

con Chile y Perú)				
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI
Corea	SI	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59	SI
Costa Rica	SI	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62	SI
Estados AELC	SI	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI
Estados Unidos	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI
México	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
Unión Europea	SI	SI	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14,15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58,62	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se considera que la entidad Estatal en el presente proceso se encuentra cobijada por Acuerdos Comerciales, por ende, se contempla que a fin de garantizar la participación de los posibles oferentes extranjeros y que los mismos señalan un plazo desde la publicación del aviso hasta el día en que se vence el termino de presentar ofertas. En consecuencia, será tenido en cuenta dicho plazo en el cronograma en razón a que se encuentra publicado en el plan de adquisiciones de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CAPITULO XI
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ANEXOS

12.1. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del primer aviso de convocatoria pública (art. 30 de la Ley 80 de 1993 - Art. 32 Ley 1150 de 2007 - Art. 224 decreto 019 de 2012)	Abril 12 de 2023	SECOP II - página Web de la entidad contratante	L. 80/93 - Decreto 1082 de 2015
Publicación Estudios y Documentos Previos	Abril 12 de 2023	SECOP II	
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	Abril 12 de 2023	SECOP II	L. 80/93 - Decreto 1082 de 2015
Publicación del segundo Aviso (art. 30 de la Ley 80 de 1993 - Art. 32 Ley 1150 de 2007 - Art. 224 decreto 019 de 2012)	Abril 14 de 2023	SECOP II - página Web de la entidad contratante	L. 80/93 art. 30 - L 1150/2007 art. 32- Dcto 019/2012 art. 224
Publicación del tercer Aviso (art. 30 de la Ley 80 de 1993 - Art. 32 Ley 1150 de 2007 - Art. 224 decreto 019 de 2012)	Abril 18 de 2023	SECOP II - página Web de la entidad contratante	L. 80/93 art. 30 - L 1150/2007 art. 32- Dcto 019/2012 art. 224
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde Abril 12 de 2023 y hasta Abril 26 de 2023	SECOP II	Dto. 1082/15 art. Artículo 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Mayo 3 de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Mayo 3 de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	Mayo 3 de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Inicio del plazo para presentar ofertas	Mayo 3 de 2023	Plataforma - Virtual según indicaciones LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA	L. 80/93 art. 30
Audiencia de asignación de Riesgos. Si se requiere por cualquier interesado, se realizará en el mismo acto la audiencia cuyo objeto será el de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones	Mayo 5 de 2023 3:00 pm	Plataforma - Virtual según indicaciones LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA	L. 80/93 art. 30
Solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo	Desde Mayo 3 de 2023 y hasta mayo 5 de 2023	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo	Mayo 8 de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Mayo 8 de 2023	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	Mayo 12 de 2023 4:00 pm	SECOP II SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

Informe de presentación de Ofertas	Mayo 12 de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar	Mayo 15 de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 16 y hasta el 23 de mayo de 2023	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación	Mayo 24 de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de adjudicación	Mayo 25 de 2023 2:00 pm	Plataforma - Virtual según indicaciones LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Mayo 26 de 2023 10:00 am	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Mayo 29 de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Mayo 29 de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Mayo 30 de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

Registro Presupuestal	Mayo 31 de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

12.2. ANEXOS:

FORMATO No. 1	CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMATO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMATO N° 3	CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO N° 3ª	CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
FORMATO N° 4	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FORMATO N° 5	FORMATO DE PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO N° 6	FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO N° 7	FORMATO INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO N° 8	FORMATO INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FORMATO N° 9	FORMATO FACTOR DE CALIDAD
FORMULARIO No. 1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 2	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 1	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 2	MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR
ANEXO 3	**ANEXOS TÉCNICOS**
	Anexo - 1 - 20220418-Operación actual_v1 - mayo 2022
	Anexo - 2 - 20220518 - Condiciones Servicio Data Center_a_ v1 mayo 2022
	Anexo - 2.1 - 20220518 - Condiciones Servicio Data Center_a_ v1 mayo 2022
	Anexo - 2.2 - 20220518 - Condiciones Servicio Data Center_a_ v1 mayo 2022
	Anexo - 2.3 - 20220518 - Condiciones Servicio Data Center_a_ v1 mayo 2022
	Anexo - 3 - 20220316 - Infraestructura actual_v2 octubre 2022
	Anexo - 4 - 20220316 - Infraestructura Microinformatica_V1 marzo 2022
	Anexo - 4.1 - 20220316 - Infraestructura Microinformatica_V1 marzo 2022
	Anexo - 5 - 20220518 - Equipo Técnico V2 octubre 2022
	Anexo - 6 - 20221219 - Especificaciones Técnicas_v4 Febrero 2023
	Anexo - 7 - 20220316 - Infraestructura Servidores_v2 octubre 2022

	Anexo - 7.1 - 20220316 - Infraestructura Servidores_v1 marzo 2022
	Anexo - 7.2 - 20220316 - Infraestructura Servidores_v1 marzo 2022
	Anexo - 7.3 - 20220316 - Infraestructura Servidores_v1 marzo 2022
	Anexo - 8 - 20220316 - Acciones de mejora_V1 abril 2022

FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-01-2023

Bogotá D.C., ____ de _____ del 2023.

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE HACIENDA.
Ciudad

REFERENCIA: **LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-01-2023, OBJETO**: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE: COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP.**

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en calidad (de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaría _____;) por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de licitación tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Pliego de Condiciones definitivo. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego de Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a ejecutar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de riesgos realizada por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – HACIENDA.
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.
5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo en el plazo señalado en el cronograma; **ii**. A legalizarlo dentro del plazo señalado en el cronograma; **iii**. A suscribir el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A suscribir la correspondiente acta de liquidación.
6. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.
7. Que, con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
8. Que la empresa que represento no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que aceptamos las especificaciones técnicas, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.
10. Que responderemos por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el Pliego de Condiciones definitivo.
11. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al Pliego de Condiciones definitivo.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.
14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.
15. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE: (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

1._____

2._____
3. _____

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN: **(**Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

1._____
2._____
3. _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:
GARANTÍA DE SERIEDAD No.
ASEGURADORA:
VALOR:
VIGENCIA:

Que en atención al contenido del artículo 54 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, me permito autorizar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C. Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) ingeniero con matrícula profesional No. _____ y cedula de ciudadanía No. _____ de _____, avaló la presente propuesta”.

_____
Nombre y firma de quien avala la propuesta

FORMATO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-01-2023

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE: COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP**; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1**.**1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1**.**2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1**.**3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos,

puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1**.**4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 3 - COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-01-2023

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____,
(sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto**: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual **LICITACIÓN PUBLICA N° SH-LP-001-2023**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE: COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP**". **SEGUNDA.- Denominación**: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso y Actividades de las Partes**: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA. En virtud de lo anterior, las actividades que realizará cada uno de los miembros de la unión temporal son las siguientes: _____. **CUARTA. - De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los

miembros; **QUINTA. - Porcentaje de Participación**: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____ _____; **SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal**: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de suministro, su duración será igual al término de duración del contrato, y tres (3) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación**: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ del 2023.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA (Cada uno de los Integrantes)

FIRMA	***DOCUMENTO DE IDENTIDAD***

REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL:

_____

FIRMA

IDENTIFICACIÓN _____

FORMATO No 3A - COMPROMISO CONSORCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-01-2023

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto**: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual **de *LICITACIÓN PÚBLICA* N° SH-LP-001-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE: COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP. SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____; TERCERA.- Compromiso de las Partes**: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la LA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA, **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación**: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____; **SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE; **SÉPTIMA.-**

De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio**: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación**: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DÉCIMA.- Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____., a los _____ días del mes de _____ del 2023.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

NOMBRE DEL PROPONENTE: (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

1._____
2._____
3. _____
4. _____

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN: **(**Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

1._____
2._____
3. _____
4. _____

FORMATO No. 4 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-01-2023

Yo, _____ identificado (a) con la C. C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico el pago de los siguientes aportes _____, pagados por _____ durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado (a) con la C. C. No. _____ y con la Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de _____ (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit No._____, _____ debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito), luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto 728 de 2008. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

• EN EL EVENTO EN QUE LA SOCIEDAD NO TENGA MÁS DE SEIS (6) MESES DE CONSTITUIDA, DEBERÁ ACREDITAR LOS PAGOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.

• EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

• EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

• TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Y EN CUYO PAÍS DE ORIGEN NO EXISTA LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SE DEBERÁ INDICAR ESTA CIRCUNSTANCIA EN DOCUMENTO SUSCRITO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN _____

NOMBRE _____

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO No. 5 - PACTO DE TRANSPARENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-001-2023

Bogotá, _____ de _____ del 2023

Doctora
ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA.
Ciudad

REFERENCIA: **LICITACIÓN PÚBLICA No**. **SH-LP-001-2022 OBJETO**: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE: COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP".

En el marco de los principios y normas constitucionales y legales, **el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** promueve esta iniciativa de compromiso relevante para salvaguardar la plena transparencia y la moralidad ante su gestión contractual por ello quienes suscribimos el presente Pacto de Transparencia y Anticorrupción, manifestamos nuestro COMPROMISO en los siguientes términos:

ALCANCE DEL PACTO: En mi calidad de proponente manifestamos que acogemos todas las medidas orientadas a mejorar la transparencia en la contratación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA,** minimizando a cero la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes de la iniciativa privada y/o la pública, y promover un entorno de competencia justa, así como de amplia visibilidad ante la opinión pública y la ciudadanía.

POLÍTICA Y PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA: Como medidas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción acogemos como proponentes:

1) Cumplir estrictamente, en su tenor literal, finalidades y su espíritu las normas vigentes en materia contractual, incluido el pliego y sus posibles adendas.

   No tener contacto directo ni indirecto con los funcionarios y/o de **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** que participan o participaron en la etapa preparatoria del proceso y declarar que ello sería causa de judicialización por tráfico de influencias y/u otros delitos.

2) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso y declarar que ello sería causal de judicialización.

3) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por interesados y/o proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la licitación pública durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

4) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto de condiciones a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución de este.

5) Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

6) Comprometerse a que la actuación de la firma proponente se realizará con fundamento en el Principio de Buena Fe,

7) No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

8) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

9) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.

10) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

11) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

12) Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

13) Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

a) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

b) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

c) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C. Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 6 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-01-2023

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:

_____
(Firma – Representante legal o apoderado)

Proponente:
Documento de Identidad:
Fecha:

FORMATO No. 7 - INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-01-2023

Bogotá D.C, _____ del 2023.

Doctora
ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA.
Ciudad

REFERENCIA: **LICITACIÓN PÚBLICA No**. **SH-LP-001-2023. OBJETO**: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE: COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP".**

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el FORMATO No. 7 de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de (la sociedad _____, consorcio o unión temporal) a la que represento de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato será de origen:

Criterio	***Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes.***
100% Nacional	
100% Extranjero	
% Componente nacional – componente extranjero	

NOTA: Se tendrán como servicios y bienes de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional. Lo anterior será verificado en el RUP En constancia de lo afirmado, se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año 2023, por:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NOMBRE DEL PROPONENTE:

_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO: _____

ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____

FAX _____

FORMATO No. 8 - FORMATO INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-01-2023

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado o revisor fiscal) de la firma comercial _____ identificada con NIT. _____ de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, referente a los incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad y bajo la gravedad del juramento CERTIFICO que:
El número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del presente proceso es de _____.

Nota 1. Para efectos de lo anterior, se debe ANEXAR COPIA DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
Nota 2. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.
Nota 3. El proponente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente anexo o no aporte copia del certificado expedido por el Ministerio del Trabajo será calificado con cero (0) para este criterio.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NOMBRE DEL PROPONENTE:

_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO: _____

ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

FECHA: _____

FORMATO No. 9 - FACTOR DE CALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-01-2023

Bogotá D.C. ____ de _____ de 2023

Se asignarán hasta cuarenta (40) puntos en el factor de calidad, a los proponentes que cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas indicadas por el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda, de la siguiente manera:

Factor	Puntaje	OFERTA (MARQUE CON X)
Capacidad de almacenamiento para datacenter principal: 37 TB.	20	
Servicio de backup datacenter alterno: 1 Librería 3 Tape (LTO-8 FC) 1 Servidor de backup	15	
Pool /29 para el canal de internet del datacenter alterno (direcciones IP Públicas)	5	

NOTA: 1 Se entiende que los factores que no se encuentren marcados con “x” no son ofertados.
NOTA 2 El proponente deberá aportar con el Formato de Calidad las fichas técnicas que respalden las condiciones exigidas por la entidad.

_____
Nombre y firma del Representante Legal

FORMULARIO No. 1 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-01-2023

NOMBRE DEL PROPONENTE:								
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:								
No. Del Consecutivo del contrato en el RUP.	***Contratista***	***Porcentaje de Participación***	***Entidad contratante o Propietaria***	***Objeto***	***Valor ejecutado del Contrato a la terminación ($)***	***Fecha de Iniciación dd/mm/aa***	***Fecha de Terminación dd/mm/aa***	***Código UNSPC***

Notas:

1. ***El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad***
2. ***Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas***
3. ***Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas***
4. ***La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en el Pliego de Condiciones.***
5. ***Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo indicado.***

FORMULARIO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-01-2023

Objeto: Contratar los servicios de un integrador de servicios que se encargue de proveer lo servicios de: Colocation; Hosting; Canales de Comunicaciones; Plan de contingencia; Soporte microinformático; Administración Basis; Administración infraestructura, sistema operativo, bases de datos; Implementación y ejecución de estrategia de Backups y recuperación; y Monitoreo infraestructura, ERP SAP y no SAP.

ITEM	SERVICIOS	VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1. TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS				
1	Valor del Traslado y Puesta en marcha de los servicios, por un periodo de (30) días			
2. SERVICIOS MENSUALES DISCRIMINADOS				
2.1	Servicios de alojamiento (colocation- hosting)			
2.2	Servicio de Datacenter Principal			
2.3	Servicio de Datacenter Alterno			
2.4	Administración del hardware y del software			
2.5	Canales de comunicación primarios y secundarios			
2.6	Respaldo de información en centro alterno			
2.7	Configurar, implementar y operar Plan de contingencia y recuperación			
2.8	Administración sistema SAP			
2.9	Soporte técnico en microinformática			
SERVICIO MENSUAL				
SERVICIO MENSUAL POR SIETE (7) MESES				
3. BOLSA DE REPUESTOS Y MEJORAS				
Bolsa de repuestos y mejoras - Ver Anexo No. 6 – Pagina 6 y Anexo No. 8				**$200.000.000**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (incluido: 1). traslado y puesta en marcha, 2) servicio mensual por 7 meses 3) bolsa de repuestos mejoras				

Nota 1: El valor de la bolsa de repuestos y mejoras es un valor fijo que dejará la entidad el cual no será ofertado por los proponentes sin embargo deberá tener en cuenta para el cálculo del valor total de la

oferta. En este sentido cualquier variación en el valor fijo de la bolsa de valores ($200.000.000) no será tenida en cuenta por parte de la entidad.

Nota 2: Dentro de la propuesta económica se deberá incluir los impuestos departamentales, los cuales corresponden al 11.2%.

Nota 3: Si el contrato es adjudicado al contratista actual del servicio no se pagará el ítem No. 1. Traslado y puesta en marcha de los servicios.

ANEXO No. 1 – MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GE	EX	CO	ECO	Demora en la presentación de las garantías para la legalización del contrato	demora en la ejecución del contrato	3	2	5	2	contratista	Oficiar al proponente seleccionado especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de garantías	2	1	3	1	SI	personal administrativo - contratista - comité evaluador	dia de adjudicación del proceso	3 dias posterior a la adjudicación	seguimiento a las fechas establecidas para los tramites de legalización	diario
2	ES	IN	EL	OPER	El incumplimiento en el pago de obligaciones dinerarias por más de treinta (30) días por parte del DEPARTAMENTO.	Incumplimiento en el pago del Contrato]	1,2	1,2	1,2	2,3,4	Entidad contratante	Tramite con tiempo y con los respectivos rubros presupuestales para tenerlos con anticipación a la adjudicación	1	1	2	1	NO	Entidad contratante	durante la ejecución del contrato	durante la ejecución del contrato	reunión técnica	en el contrato cada mes
3	ES	EX IN	EJ	TEC	1. Falla en el manejo del sistema de información y tecnológico. 2. Mala parametrización de las reglas de liquidación. 3. Carga de pagos efectuados. 4. Intereses incorrectos.	1 y 2 Suspensión temporal de liquidaciones de vehículos automotores y consumo. 3. No cumplir oportunamente con la solicitud del contribuyente. 4. Crea confusión para entregar la información de los pagos oportunos.	1.1 , 2.1 , 3.1 , 4.1	1.1 , 2.1 , 3.1 , 4.1	1.1 , 2.1 , 3.1 , 4.1	1.2 , 2.2 , 3.2 , 4.2	contratista	1. Plan de contingencia para garantizar el servicio 365x7 x 24 2. revisión y ajustes de los parámetros. 3. Contar con un buen servicio de Web Service con las entidades financieras. 4. Verificar el cargue de las tarifas de intereses.	1	1	1	1	NO	Contratista	durante la ejecución del contrato	durante la ejecución del contrato	reunión técnica	en el contrato cada mes
4	ES	IN	EJ	OPER	1. Hurto, falsificación y duplicidad de instrumento de señalización. 2. Entrega extemporánea de los instrumentos de señalización. 3. Lotes de instrumentos de señalización con imperfecciones en la impresión.	1 y 2 Suspensión temporal de señalización. No cumplir oportunamente con la solicitud del contribuyente. 3. Crea confusión a los peritos, en la autenticidad del instrumento de señalización.	1.1 , 2.1 , 3.1 , 4.1	1.1 , 2.1 , 3.1 , 4.1	1.1 , 2.1 , 3.1 , 4.1	1.2 , 2.2 , 3.2 , 4.2	contratista	1. Reposición de estampilla por el contratista. 2. reforzar en alta temporada el numero de auditores para que cumplan con la entrega oportuna. 4. Verificar la calidad del instrumento antes de entregar.	1	1	1	1	No	1 al 3 Contratista.	Durante la ejecución del contrato	durante la ejecución del contrato	Reunión comité técnico	cada 15 días
5	ES	IN		TECNOL	Falla en el sistema de comunicación de voz y de datos	No es posible el acceso por el usuario a verificar autenticidad instrumento de señalización.	1	2	2	2	contratista	Plan de contingencia para garantizar la continuidad de la prestación del servicio 365x7 x 24	1	1	1	1	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Reunión comité técnico	cada 15 días

ANEXO No 2. MODELO POSIBLE MINUTA DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-01-2023

CONSIDERACIONES: 1) Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por la Dirección de Servicios Administrativos de la SECRETARIA DE HACIENDA del Departamento de Cundinamarca. **2)** Que la Dirección de Contratos emitió concepto favorable para adelantar el presente proceso de contratación. **3)** Que el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE HACIENDA** mediante Acto Administrativo según Resolución XXXXXX se ordenó la apertura del proceso de selección de Licitación Pública No. SH-LP-001-2022. **4)** Que el día XXXXX, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección No. XXX, en el cual los siguientes proponentes presentaron propuesta: XXXXXX. **5)** Que mediante Resolución No. XXXXX, se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. XXXX a la Empresa **XXXXX 6)** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE: COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP"**. **SEGUNDA. - ALCANCE:** La Dirección de Rentas y Gestión Tributaria actualmente lleva a cabo su función de administración tributaria con base en un sistema de gestión por procesos en donde todos los tributos se gestionan con fundamento en subprocesos y actividades de apoyo a la recaudación, fiscalización y discusión de los recursos de reconsideración si es el caso, tal sistema demanda instrumentos de apoyo a la gestión integral para la consecución de los resultados. Los sistemas de apoyo a la gestión que se contraten deben operar de manera articulada y armónica y ser aplicados bajo criterios técnicos y tecnológicos unificados cuando su naturaleza y complejidad lo permita, de allí que la tendencia de la Dirección sea la unificación de los procesos contractuales que permitan racionalidad administrativa, articulación, aprovechamiento de economías de escala todo con base en el principio de planeación. Este proceso sería entonces indispensable para apoyar la gestión integral de los impuestos al consumo. Monopolio rentístico sobre licores destilados y de vehículos automotores. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato corresponde a la suma de **XXX** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, el cual se encuentra amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7100037912 del 27 de marzo de 2023, por la suma de $4.643.612.751**. CUARTA. FORMA DE PAGO**: El valor del Contrato será cancelado por el Departamento de Cundinamarca –Secretaría de Hacienda, de acuerdo con los factores fijos:

DESCRIPCION	**FORMA DE PAGO**	**REQUISITOS**
Valor del Traslado y Puesta en marcha de los servicios, con IVA incluido	Este se pagará una única vez	Una vez se hayan realizado los trasladados e instalaciones en la fase de entrega y recepción de la operación entre el operador saliente y entrante, se pagará previa presentación del informe y recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Servicio fijo mensual	Se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del mes de la respectiva prestación del servicio,	Presentación por EL CONTRATISTA del informe respectivo de actividades y sus soportes, el acta de recibo y ejecución expedida por el supervisor, acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 e informe del supervisor.
Bolsa de repuestos y de servicios	Servicios a demanda de los bienes o servicios requeridos durante la ejecución del contrato. Los pagos aquí previstos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura	Presentación de factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor

PARAGRAFO PRIMERO: Para la forma de pago Valor del Traslado y Puesta en marcha de los servicios, con IVA incluido; en caso de que no se surta trasladados e instalaciones en la fase de entrega y recepción de la operación entre el operador saliente y entrante, se omitirá este pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cada pago se realizará previo al informe del supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor o periodos pactados, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago del servicio contratado se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. EL CONTRATISTA al momento de presentar su factura debe precisar a qué régimen tributario pertenece y los impuestos que tiene a cargo con sus porcentajes a descontar, para el pago se requerirá certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012. **PARAGRAFO CUARTO:** El último pago se condicionará a la suscripción del acta de liquidación contractual, acompañada de los soportes pertinentes. Las sumas mencionadas serán consignadas por el departamento en la cuenta indicada por el contratista en los formatos titulados SUE “Información General y Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados a la Secretaría de Hacienda. **PARAGRAFO QUINTO**: Con el fin de garantizar el desarrollo a satisfacción de los productos previstos (informes), la secretaria de Hacienda, realizará las observaciones correspondientes a los mismos en un plazo máximo de 5 días hábiles, que se contarán a partir de la entrega formal de cada producto. Cada uno de los pagos se realizará previa suscripción del acta de recibo y de ejecución A-GC-FR-013 expedida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por el Departamento. **PARÁGRAFO SEXTO.** En todo caso los pagos estarán sujetos a la programación del PAC de la Secretaría de Hacienda. **PARÁGRAFO SEPTIMO.** La suma mencionada será consignada por el Departamento en la cuenta indicada por **EL CONTRATISTA** en el formato “*Información de Proveedores*”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la Secretaría de Hacienda acompañado de una copia de la certificación bancaria de apertura de la cuenta de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Acreditar que se encuentran

al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO NOVENO.** Presentación por parte del contratista de Factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley. **QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos de la contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación (Estudios Previos – Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Pliego de Condiciones Definitivo) y recibió del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE HACIENDA**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento o hasta el 31 de diciembre de 2023. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la SECRETARIA DE HACIENDA. **OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula sexta del presente Contrato. 2- Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 3- Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Ficha Técnica, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6.Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. Cumplir las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 12. Cumplir con los criterios de Sostenibilidad Ambiental. 13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los

valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. 15. De conformidad con lo señalado en las circulares No. 006 del 09 de junio de 2021, expedida por el señor Gobernador y Única de febrero de 2023 emitida por la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación del departamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013, así como sus decretos reglamentarios, y demás normas que los modifiquen o sustituyan; el contratista tiene el deber legal de registrar las vacantes con las que cuenten en el sistema de información del Servicio Público de Empleo, para lo cual deberán enviar la información respectiva a la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca (APEC), obligación que deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato. 16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Disponer del servicio especializado, profesional y técnico que se requiera para atender el servicio durante todo el plazo de ejecución del contrato según ANS exigidos por el Departamento. 2. Proveer y cumplir con las condiciones y lineamientos técnicos descritos en los ocho (8) Anexos técnicos que se adjuntan al presente documento, como un integrador de los siguientes servicios de Colocation; Hosting si se requiere; Canales de Comunicaciones; Plan de contingencia; Soporte microinformático; Administración Basis; Administración infraestructura, sistema operativo, bases de datos herramientas y aplicativos; Implementación y ejecución de estrategia de Backus y recuperación; y Monitoreo de infraestructura, redes, software y aplicativos ERP SAP y no SAP. 3. Presentar al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a su suscripción, las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación, experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las sugerencias y requerimientos efectuados por los Supervisores del contrato y las demás que sean inherentes al objeto a ejecutar. 5. Garantizar la idoneidad y experiencia del personal vinculado a la operación, de conformidad con la propuesta del contratista aprobado por el Departamento de Cundinamarca, solicitados en el Anexo N°5. 6. Entregar una vez perfeccionado el contrato, el plan de trabajo que incluya todas las fases y actividades a ejecutar para su ejecución. 7. Prestar los servicios cumpliendo con el acuerdo de niveles de servicio establecido por el Departamento. 8. Prestar los servicios requeridos de conformidad con la estrategia, requerimientos y lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 9. Contar con el personal profesional y técnico que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, adicionalmente del personal mínimo exigido. 10. Atender oportunamente las instrucciones, lineamientos y los requerimientos que realice la supervisión del contrato sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa del contratista. 11. Entregar al supervisor del contrato, la documentación e informes mensuales y finales relacionados con la ejecución del mismo con la periodicidad que establezca el Departamento. 12. Realizar el traslado y puesta en operación de los equipos dados en Colocation, velando por su correcto manejo, custodia y puesta en producción a su cuenta y riesgo. 13. Planear y proponer las estrategias de migración tanto de la operación como datos, en la instalación y configuración de toda la operación. 14. Proteger los activos a su cargo durante la ejecución del proyecto. 15. Suscribir acuerdos de confidencialidad con las personas vinculadas al proyecto con acceso a información en custodia, generada o relacionada con toda la operación a su cargo. 16. Los bienes y servicios adquiridos durante la ejecución del contrato que correspondan a los descritos en el Anexo N°6, o se adquieran atendiendo solicitudes contempladas dentro del alcance, serán de propiedad del Departamento y para tal fin el contratista deberá formalizar su entrega según los procedimientos establecidos y comunicados a través del supervisor quien verificará sus condiciones técnicas.17. Suministrar y brindar la logística necesaria para la seguridad de todos los elementos físicos entregados por el Departamento. . **DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA: 1**- Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE**

HACIENDA de manera legal o contractual. 3- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 4- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el **CONTRATISTA** o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 5- Solicitar actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 6- Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA DE HACIENDA:** 1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato. 2. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 3. Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. 5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 6. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 7. Terminar y Liquidar el contrato. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto y actividades específicas establecidas en la cláusula 1 y en el Anexo Técnico del presente Contrato. **El CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO:** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley**. DÉCIMA CUARTA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato. **DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, cuando algún directivo del **CONTRATISTA**, o su delegado oculten o colaboren con el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el **DEPARTAMENTO** quedará facultado para decretar la caducidad de este contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista de **XXXX**, se solicitará al Gobierno que tome las medidas de ley. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la ley. Si el **CONTRATISTA** paga sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. **DÉCIMA SEXTA - MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA**

el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA al CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE HACIENDA, con** ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de las garantías señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: **-*/-*/-*/-*/-*/-*/-***. **PARÁGRAFO 1**. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato se prorrogue su vigencia en el tiempo deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO 2**. La póliza de cumplimiento deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y ser ajustada de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio, para fines de cubrimiento de riesgo y vigencias, por tal razón en el evento de quedar suscritas en fechas diferentes. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones. **DÉCIMA NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA,** y en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **El CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGESIMA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, **el CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el **DEPARTAMENTO DE CUDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA. VIGÉSIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA.** Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** de la misma y solicitar su consentimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA**. - **INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato**. PARÁGRAFO PRIMERO**: El Contratista se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Contratista mantendrá

indemne al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán ser entregadas personalmente o por correo electrónico o las direcciones indicadas a continuación:

EL DEPARTAMENTO DE CUDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA	**EL CONTRATISTA**
NOMBRE: ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO **CARGO:** SECRETARIA DE HACIENDA **DIRECCIÓN:** Calle 26 No. 51-56 Piso 4 **TELÉFONO:** **CORREO ELECTRÓNICO:**	**NOMBRE:** XXXXXX **CARGO:** Representante Legal **DIRECCIÓN:** XXXX **TELEFONO:** XXXXX **CORREO ELECTRÓNICO:** XXXXXXX

VIGÉSIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN*:* La supervisión del respectivo contrato será ejercida por el (la) Director(a) de Rentas y Gestión Tributaria o a quien el (la) Secretario(a) de Hacienda designe la función, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 472 de 2020. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Análisis del Sector; b) Estudios previos; c) El Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas; d) Las respuestas a las observaciones proferidas por el **DEPARTAMENTO;** e) La propuesta del contratista; f) El acta de audiencia y acto administrativo de adjudicación; g) El contrato; h) La garantía aportada como mecanismo de cobertura del riesgo; i) Los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post- contractual. **VIGÉSIMA OCTAVA. - PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA** debe acreditar para cada uno de los pagos al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **VIGÉSIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a informar **al DEPARTAMENTO DE**

CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. **TRIGÉSIMA. - FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por cumplimiento del objeto contractual. 4) En forma unilateral por parte del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA** conforme a las causales establecidas en la Ley. 5) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley. **TRIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que tratan las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, se subordinan a las apropiaciones que de ellas se hagan. **TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: ACEPTACION DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO:** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **TRIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Hacienda, y expedición del registro presupuestal expedido por parte del Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **TRIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C. y en los municipios de Cundinamarca donde se requiera el servicio **TRIGESIMA SEXTA.-DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. **TRIGESIMA SEPTIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO**: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato Interadministrativo de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ANEXO No 3 - ANEXOS TÉCNICOS
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LP-01-2023

NOTA DE RELEVANCIA: Para acceder a los anexos técnicos, señalados a continuación, por favor remitirse a los Anexos publicados con el presente proyecto de pliego de condiciones en la Plataforma SECOP II:

Anexo - 1 - 20220418-Operación actual_v1 - mayo 2022
Anexo - 2 - 20220518 - Condiciones Servicio Data Center_a_ v1 mayo 2022
Anexo - 2.1 - 20220518 - Condiciones Servicio Data Center_a_ v1 mayo 2022
Anexo - 2.2 - 20220518 - Condiciones Servicio Data Center_a_ v1 mayo 2022
Anexo - 2.3 - 20220518 - Condiciones Servicio Data Center_a_ v1 mayo 2022
Anexo - 3 - 20220316 - Infraestructura actual_v2 octubre 2022
Anexo - 4 - 20220316 - Infraestructura Microinformatica_V1 marzo 2022
Anexo - 4.1 - 20220316 - Infraestructura Microinformatica_V1 marzo 2022
Anexo - 5 - 20220518 - Equipo Técnico V2 octubre 2022
Anexo - 6 - 20221219 - Especificaciones Técnicas_v4 Febrero 2023
Anexo - 7 - 20220316 - Infraestructura Servidores_v2 octubre 2022
Anexo - 7.1 - 20220316 - Infraestructura Servidores_v1 marzo 2022
Anexo - 7.2 - 20220316 - Infraestructura Servidores_v1 marzo 2022
Anexo - 7.3 - 20220316 - Infraestructura Servidores_v1 marzo 2022
Anexo - 8 - 20220316 - Acciones de mejora_V1 abril 2022

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Entidad Contratante:	SECRETARÍA DE HACIENDA – GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA NIT: 899.999.114-0
Actividad Económica:	GOBIERNO
Lugar y dirección:	Ac. 26 #51-53, Bogotá Colombia Teléfono: 7-491888
Contrato:	SH 147 de 2020
Razón Social Contratista:	UT SHI SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA. Unión temporal conformada por: • S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT. 830.120.215-2 con 70%. • EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.AN EMTEL E.S.P NIT. 891.502.163-1 con 30 %
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de Collocation, Comunicaciones, administración de software, redes, soporte BASIS, mantenimiento de infraestructura computacional, software, microinformática y plan de contingencia
Lugar de Ejecución:	Bogotá, Colombia
Fecha de Inicio:	15 de diciembre de 2020
Fecha de Terminación:	31 de mayo de 2023
Valor del Contrato:	$ 13.551.871.269 pesos colombianos
Porcentaje de ejecución:	100%
Calificación	Excelente: **X** Buena: Regular:
Alcance	• Hosting y Collocation dedicado. • Centros de datos TIER III para principal y alterno. • Administración de Servidores con línea base variable. • Administración de Almacenamientos. • Administración de sistemas operativos Windows en diferentes versiones y Linux RedHat. • Renovación del soporte y mantenimiento de sistemas Operativos Linux RedHat. • Administración de Bases de Datos ORACLE, PostgreSQL y SQL. • Administración de Aplicaciones NO SAP a nivel de SO y/o BD (GEVIR en ambiente de desarrollo, calidad y productivo - Portal WEB de la Entidad) • Administración de repositorios de escrituras, vehículos. • Administración SAP BASIS para ERP ECC 6.0 EHP 7 de SAP-Core Financiero y de Impuestos, SOLMAN 7.0, Sandbox. • Administración y configuración de sistemas de monitoreo contingentes. • Servicio de seguridad perimetral con firewalls de última generación, firewall de base de datos y WAF. • Prueba anual de Ethical Hacking y Análisis de código fuente a 5 aplicaciones definidas por el cliente. • Plan de remediación para vulnerabilidades encontradas en Ethical Hacking.

	• Administración de los contratos de garantía con los fabricantes. • Administración de la solución de respaldo de información de la Entidad. • Respaldo y Custodia de Información. • Diseño y mantenimiento de la política de backup. • Confidencialidad de tratamiento de datos personales. • 37 canales de comunicación – RED WAN con contingencia en cada punto con alcance en las siguientes localizaciones geográficas: Bogotá (sede de la gobernación, datacenter principal, datacenter alterno, VUR´s norte, centro y sur), Facatativá, Fusagasugá, Gachetá, Girardot, Guaduas, La Mesa, Pacho, Ubaté, Cáqueza, Chocontá y Zipaquirá. • Diseño, Configuración y prueba del Plan de Contingencia y Plan recuperación con RTO de 30 minutos. • Gestión de Riesgos basado en ISO 27000. • Apoyo en la certificación de ISO 27000 Versión 2022 en la Entidad. • Soporte infraestructura computacional en las delegaciones de: Bogotá (VUR´s norte, centro y sur), Facatativá, Fusagasugá, Gachetá, Girardot, Guaduas, La Mesa, Pacho, Ubaté, Cáqueza, Chocontá y Zipaquirá. • GAP Análisis para establecer la viabilidad de implementación IPV6. • Cumplimiento de Acuerdos de Niveles de servicio de los servicios prestados: 99,99% y 98,8% en esquema 7*24*365 • Entrega del servicio al nuevo operador. • Líneas de gestión ITIL. • Gerencia de Proyecto. • Adquisición de almacenamiento externo y ampliación de memoria para solución de Hyperconvergencia HP Simplivity.
Fecha de Firma Certificación	Junio 06 de 2023



Ing. Eliecer Elías Rojas Vargas
Supervisor del contrato 147 de 2020
eliecer.rojas@cundinamarca.gov.co

CONTRATO No.	**SH-LP-147-2020**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE COLOCATION, COMUNICACIONES, ADMINISTRACIÓN SOFTWARE - REDES, SOPORTE BASIS, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL – SOFTWARE – MICROINFORMÁTICA Y PLAN DE CONTINGENCIA.**
CONTRATISTA	**UT SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA**
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
VALOR	**ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($11.198.525.000) INCLUIDO IVA.**

Entre los suscritos **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.628.833 expedida en Fómeque - Cundinamarca, en su calidad de Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución No. 0019 del 7 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta No. 0020 del 07 de enero de 2020, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 437 del 25 de septiembre de 2020 y en los artículos 1 y 2 del Decreto Departamental No. 228 del 07 de mayo de 2020 mediante el cual se delegó el ejercicio de funciones en materia contractual a los secretarios de despacho, facultándolos para la celebración de contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, actuando en nombre y representación del departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, identificada con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y por la otra **CARLOS ANDRÉS SIERRA VÁSQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.274.608 de Itagüí - Antioquia en calidad de representante legal de la unión temporal **UT SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA,** conformada por S3 SIMPLE SMARTA SPEEDY S.A.S identificada con Nit. 830.120.215-2 y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P., identificada con Nit. 891502163-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que el Subdirector de Fiscalización de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda en conjunto con profesionales de la Secretaría de TIC estructuraron la justificación y necesidad de la presente contratación la cual quedó debidamente consignada en los estudios y documentos previos publicados en la plataforma SECOP II. **2)** Que para adelantar el proceso de selección y con el fin de amparar el presente contrato se tramitaron ante la Asamblea Departamental vigencias futuras hasta el año 2022 las cuales fueron aprobadas en Ordenanza No. 016 de 2020, **3)** Que el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda convocó el proceso mediante la modalidad de Licitación Pública SH-LP-003-2020 con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, con el objeto de *"Contratar los servicios de colocation, comunicaciones, administración software - redes, soporte basis, mantenimiento de infraestructura computacional – software – microinformática y plan de contingencia"*. **4)** Que luego de surtido el proceso de selección y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en audiencia pública de adjudicación el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública SH-LP-003-2020 al proponente UT SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA, según orden de elegibilidad definitivo, el cual fue fijado en la misma audiencia. **5)** Que, teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca expidió la Resolución 00001806 del 27 de noviembre de 2020 la cual

dispuso en el artículo Primero: "*Adjudicar el proceso de Licitación Pública SH-LP-002-2020 cuyo objeto es "contratar los servicios de colocation, comunicaciones, administración software - redes, soporte basis, mantenimiento de infraestructura computacional – software – microinformática y plan de contingencia." al proponente UT SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA de conformidad con los puntajes establecidos en el orden de elegibilidad que hace parte integral de la resolución de adjudicación.*" **6)** Así las cosas, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. **CLÁUSULA 1 – OBJETO.** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE COLOCATION, COMUNICACIONES, ADMINISTRACIÓN SOFTWARE - REDES, SOPORTE BASIS, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL – SOFTWARE – MICROINFORMÁTICA Y PLAN DE CONTINGENCIA. **CLÁUSULA 2. – ALCANCE.** Comprende lo consagrado en los anexos técnicos del 1 al 8, los cuales hacen parte integral del presente contrato y el siguiente alcance: 1. Prestar y administrar los servicios de alojamiento de infraestructura en la modalidad colocation dedicado, en Data Center externo principal la cual soporta la operación del ERP ECC 6.0 de SAP, y aplicaciones no SAP del departamento de Cundinamarca, según condiciones establecidas en los anexos técnicos. 2. Proveer y administrar canales dedicados de comunicación principales y de contingencia que posibiliten la operación con los niveles de servicio exigidos por el Departamento, de acuerdo con las condiciones y lineamientos técnicos establecidos en los anexos técnicos. 3. Implementar, administrar y mantener actualizado el plan de contingencia y continuidad de los servicios soportados en toda la infraestructura involucrada en la operación, de acuerdo con las condiciones y lineamientos técnicos establecidos en los anexos técnicos. 4. Proveer y administrar la garantía de infraestructura propia del departamento de Cundinamarca. 5. Proveer infraestructura y servicios de acuerdo al plan de mejoramiento. 6. Prestar los servicios de administración y soporte técnico y funcional especializado BASIS-SAP que atienda las labores propias de administración de la plataforma según las recomendaciones del fabricante y efectúe la atención y/o solución de requerimientos e incidentes que le sean reportados, de acuerdo con las condiciones y lineamientos técnicos establecidos en los anexos técnicos. 7. Administrar los sistemas operativos, base de datos, y aplicativos a nivel funcional con acuerdos de nivel de servicios con los diferentes proveedores que hacen soporte y mantenimiento a las aplicaciones mediante RFC y entrega especifica de la administración. 8. Administrar y realizar mantenimiento correctivo y preventivo cubierto por la garantía hasta el 2025 de la infraestructura del Departamento en colocation 9. Implementar y ejecutar estrategia de backups y recuperación. 10. Administrar recursos para recibir y administrar dos (2) arquitecturas que soporten dos (2) aplicaciones por definir por parte del Departamento. 11. Incluir el soporte de mantenimiento correctivo con la puesta de una bolsa de repuestos a demanda y para almacenamiento en los Data Center según aprobación del repuesto o componente de infraestructura por parte del Departamento. 12. Incluir una bolsa de mejoras a demanda y para cualquier componente requerido durante la prestación del servicio. 13. Prestar los servicios de soporte preventivo y correctivo de la infraestructura computacional (microinformática y licenciamiento) en los puntos de liquidación del impuesto de registro, incluyendo los VUR y once (11) municipios del Departamento donde se prestan servicios asociados al impuesto. 14. Planificar y ejecutar labores de aseguramiento de la operación, respaldo de información y monitoreo de la infraestructura y servicios asociados según condiciones y lineamientos establecidos en los anexos técnicos. 15. Planificar y ejecutar las acciones de mejora que se describen en el Anexo Técnico N°.8. 16. Efectuar la administración y gestión de riesgos asociados a la operación durante la prestación del servicio. 17. Efectuar la administración y gestión de riesgos asociados a la operación durante la prestación del servicio. **CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. DEL CONTRATISTA. 1). GENERALES. 1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones establecidas en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo lo definido en la propuesta, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Comunicarle a la Secretaría de Hacienda, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **3.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, la Ley 789 de 2.002, Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 y demás que las adicionen complementen o modifiquen. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas o en la ejecución contractual. **5.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del

Estado, en este caso la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca. **6.** Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales con los amparos y suficiencias solicitadas. **7.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **8.** Acatar de manera oportuna las solicitudes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Hacienda, a través del supervisor del contrato. **9.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato. **11.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **12.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **13.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **14.** Cumplir las directrices del Sistema Integrado de Gestión y Control del Departamento. **15.** Cumplir las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **16.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **17.** Para las personas que prestarán el soporte técnico en sitio: solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional. **18.** Presentar los reportes y demás registros relacionados en los entregables establecidos en la propuesta. **19.** Mantener disponibles los servicios a cargo del contratista durante la ejecución del mismo dando cumplimiento al acuerdo de niveles de servicio contenido en su oferta. **20.** Implementar las acciones correctivas que le sean requeridas por el Departamento y que estén relacionadas con vulnerabilidades identificadas en análisis o servicios como el de Ethical Hacking que pueda ser ejecutado directamente o a través de terceros por el Departamento. **21.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la oferta presentada a la Secretaría de Hacienda **22.** Atender los requerimientos y solicitudes efectuadas por el Departamento, según los protocolos y plan de comunicaciones que se establezca para la ejecución de los servicios contratados. **23.** Conservar total confidencialidad y reserva sobre la información puesta a su disposición de conformidad con las leyes vigentes, los lineamientos y políticas de seguridad del Departamento. **24.** Garantizar la debida autorización, protección y administración de datos personales tal como lo establece la Ley 1581 de 2012. **25.** Dar cumplimiento a los lineamientos y políticas de seguridad del departamento de Cundinamarca. **26.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato y alcance del presente documento. **2). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar serán las siguientes: **1.** Disponer del servicio especializado, profesional y técnico que se requiera para atender el servicio durante todo el plazo de ejecución del contrato según Acuerdos de Niveles del Servicio exigidos por el Departamento. **2.** Proveer y cumplir con las condiciones y lineamientos técnicos descritos en los ocho (8) anexos técnicos publicados en el proceso de selección y que hacen parte integral del presente contrato, como un integrador de los siguientes servicios de: a) Colocation; b) Hosting si se requiere; c) Canales de comunicaciones; d) Plan de contingencia; e) Soporte microinformático; f) Administración basis; g) Administración infraestructura, sistema operativo, bases de datos herramientas y aplicativos; h) Implementación y ejecución de estrategia de Backus y recuperación; i) Monitoreo infraestructura, redes, software y aplicativos ERP SAP y no SAP. **3.** Elaborar conjuntamente con el proveedor saliente del servicio, el cronograma de recepción del mismo, atendiendo a lo exigido en los anexos técnicos de conformidad con lo descrito en el Anexo 6 – Especificaciones técnicas - fase 1. **4.** Presentar al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a su suscripción, las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación, experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. **5.** Cumplir con las sugerencias y requerimientos efectuados por los supervisores del contrato y las demás que sean inherentes al objeto a ejecutar. **6.** Garantizar la idoneidad y experiencia del personal vinculado a la operación, de conformidad con las hojas de vida que presente el contratista las cuales serán aprobadas por el departamento de Cundinamarca cuyos perfiles fueron descritos en el Anexo N°5. **7.** Entregar una vez perfeccionado el contrato, el plan de trabajo que incluya todas las fases y actividades a ejecutar para su ejecución. **8.** Prestar los servicios cumpliendo con el acuerdo de niveles de servicio establecido por el Departamento. **9.** Prestar los servicios requeridos de conformidad con la estrategia, requerimientos y lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. **10.** Contar con el personal profesional y técnico que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, adicionalmente del personal mínimo exigido. **11.** Atender oportunamente las instrucciones, lineamientos y los requerimientos que realice la supervisión del contrato sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa del contratista. **12.** Entregar al supervisor del contrato, la documentación e informes mensuales y finales relacionados con la ejecución del mismo con la periodicidad que establezca el Departamento. **13.** Realizar el traslado y puesta en operación de los equipos dados en Colocation, velando por su correcto manejo, custodia y puesta en producción a su cuenta y riesgo. **14.** Planear y proponer las estrategias de migración tanto de la operación como datos, en la instalación y configuración de toda la operación. **15.** Proteger los activos a su cargo durante la ejecución del proyecto. **16.** Suscribir acuerdos de confidencialidad con las personas vinculadas al proyecto con acceso a información en custodia, generada o relacionada con toda la operación a su cargo. **17.** Formalizar la entrega de los bienes y servicios adquiridos durante la ejecución del contrato que correspondan a los descritos en el Anexo N°6, o se adquieran atendiendo solicitudes contempladas dentro del alcance los cuales serán de propiedad del Departamento. La formalización de su entrega se realizará según los procedimientos establecidos y comunicados a través del supervisor quien verificará sus condiciones técnicas. **18.** Suministrar y brindar la logística necesaria para la seguridad de todos los elementos físicos entregados por el Departamento. **B). OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA. 1.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista. **3.** Elaborar el acta de inicio. **4.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. **7.** Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato. **9.** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO.** el presente contrato será por la suma de **ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($11.198.525.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos y tasas a las que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 7100004810 del 8 de julio de 2020 por valor de $1.658.585.729 para la vigencia 2020 y vigencias futuras aprobadas en la Ordenanza 016 de 2020 por valor de $5.094.269.347 para la vigencia 2021 y por valor de 5.247.097.247 para la vigencia 2022. **CLÁUSULA 5 – FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato así:

FORMA DE PAGO			
DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO	REQUISITOS	VALOR
Valor del traslado y puesta en marcha de los servicios, con IVA incluido	Este se pagará una única vez.	Una vez se hayan realizado los trasladados e instalaciones en la fase de entrega y recepción de la operación entre el operador saliente y entrante, se pagara previa presentación del informe y recibido a satisfacción por parte del Supervisor.	$95.200.000
Servicio fijo mensual	Se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del mes de la respectiva prestación del servicio. No se pagará al Contratista por este concepto hasta tanto no se cuente con el 100% del control de la operación	Presentación por EL CONTRATISTA del informe respectivo de actividades y sus soportes, el acta de recibo y ejecución expedida por el supervisor, acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 23 de la Ley	$428.133.000 (mensual)

FORMA DE PAGO			
	Este servicio fijo será pagado a prorrata por los servicios efectivamente prestados.	1150 de 2007 e informe del supervisor.	
Bolsa de repuestos y de servicios	Servicios a demanda de los bienes o servicios requeridos durante la ejecución del contrato. Los pagos aquí previstos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.	Presentación de factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor.	$400.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 14.1 fase 1 "*Recepción del servicio*" del Anexo 6 "*Especificaciones técnicas*" para no afectar la operación el integrador del contrato SH-106-2020 continuará operando durante esta fase, razón por la cual el CONTRATISTA recibirá el inicio de pagos mensuales por concepto de operación cuando tenga el control 100% de la administración de todos y cada uno de los servicios, de modo que una vez se complete la fase el CONTRATISTA pueda asumir la operación completa. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cada pago se realizará previo al informe del supervisor del contrato quien dejará constancia sobre el recibo a satisfacción del servicio y la viabilidad del pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor o periodos pactados. Todos los pagos están sujetos al trámite interno de la cuenta, especialmente respecto de la programación y ejecución de Plan Mensualizado de Caja PAC del departamento de Cundinamarca. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para efectos del pago del servicio contratado se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. EL CONTRATISTA al momento de presentar su factura debe precisar a qué régimen tributario pertenece y los impuestos que tiene a cargo con sus porcentajes a descontar, para el pago se requerirá certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. **PARÁGRAFO CUARTO.** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012. **PARÁGRAFO QUINTO.** El último pago se condicionará a la suscripción del acta de liquidación contractual, acompañada de los soportes pertinentes. Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento en la cuenta indicada por el contratista en los formatos titulados SUE "Información General y Tributaria de Terceros" y "Actualización de Datos de Terceros" los cuales deberán ser diligenciados y entregados a la Secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y desde la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor, el plazo de ejecución incluye el proceso de transición entrega – recepción del servicio, el cual no será pagado al CONTRATISTA quien comenzará a recibir los pagos respectivos una vez inicie la operación 100%. **CLÁUSULA 7 – GARANTÍA** El CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento la cual debe cubrir los siguientes riesgos **a). Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El valor correspondiente permitirá cubrir la eventualidad de que el contratista incumpla alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, con calidad y en plazo establecido. **b). Calidad del Servicio.** Para garantizar la óptima calidad en el servicio y demás requerimientos de los anexos técnicos el contratista deberá constituir garantía de calidad del servicio por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El amparo de calidad cubrirá los posibles perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado, (i) perjuicios derivados de la calidad o deficiencias técnicas del servicio, de acuerdo con las especificaciones

técnicas y anexos técnicos o (ii) por el incumplimiento de los parámetros establecidos en los anexos técnicos. **c). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Se deberá constituir garantía por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El amparo de calidad cubrirá los posibles perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado el incumplimiento de los parámetros técnicos establecidos para los bienes que hagan parte del presente contrato. **d). Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.** El CONTRATISTA deberá constituir amparo sobre Salarios y Prestaciones Sociales por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y deberá extenderse por tres (3) años más. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Indemnidad de la garantía: el contratista se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **b). Responsabilidad civil extracontractual:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por el 5% del valor total del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015). La vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y debe cumplir con todos los amparos exigidos en la ley. La póliza debe contener todos los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2020. **CLÁUSULA 8 – SANCIONES PECUNARIAS. 1. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato o se incurra en otro tipo de incumplimientos de las obligaciones del contrato, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, plazo que comienza a contar desde que el supervisor lo requiera por segunda vez y le indique el plazo de cumplimiento y este no sea acatado por el contratista, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2° de esta cláusula, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de incumplimiento, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la entidad. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO.** Lo descrito en los numerales 1 y 2 de la presente cláusula será una vez agotado al debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La suma se hará efectiva descontando de los saldos que adeude al contratista y/o mediante la afectación de la garantía única de cumplimiento, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo **CLÁUSULA 9 – CADUCIDAD.** De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA 10 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.** Se entienden incorporadas a este contrato las disposiciones contenidas en la normatividad vigente especialmente los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 11 – CESION Y SUBCONTRATACION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, en todo o en parte la ejecución del presente contrato, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita sin la autorización previa y expresa del DEPARTAMENTO pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA 12 – RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, **NO** se generará vínculo laboral alguno entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **CLÁUSULA 13 – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudios y documentos previos y sus anexos, **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal y la Ordenanza 016 de 2020. **c)** El Pliego de Condiciones **d)** La propuesta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. **e)** Las garantías. **f)** Acta de inicio. **g)** Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO**: El contratista con la firma del

presente documento manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones del presente contrato. **CLÁUSULA 14 – SUPERVISIÓN.** EL DEPARTAMENTO controlará, supervisará y velará el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través de una persona designada por la Ordenadora del Gasto, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro del marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental No. 472 de 2018 y en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 15 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Constitución Política y la Ley, Igualmente, que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA 16 – VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO.** El presente Contrato está sujeto a las Veedurías y control ciudadano. **CLÁUSULA 17 – PUBLICACIÓN.** El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA 18 – DE INDEMNIDAD.** El Contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En virtud de esta cláusula el Contratista se obliga a pagar los gastos de representación de la Entidad en caso de que se inicie alguna acción legal con contra del Departamento por concepto de las circunstancias descritas en esta disposición. **CLÁUSULA 19 – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución establecidos en la Ley, tales como la conciliación, amigable, composición y transacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **CLÁUSULA 20 – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONOCIDAD POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a mantener la confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida con la firma del presente contrato dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley aplicable. En igual sentido el CONTRATISTA entiende que será su responsabilidad mantener la integridad, seguridad, confidencialidad, idoneidad, custodia y veracidad de la información a la que acceda para cumplir con sus obligaciones, la cual bajo ninguna circunstancia debe ser alterada, transferida o divulgada a personas no autorizadas por el DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA 21 – LIQUIDACION DEL CONTRATO**: El presente contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA 22 – DOMICILIO**: Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA 23 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación por parte del departamento de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, así como las demás condiciones establecidas en este contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
SECRETARIA DE HACIENDA

CARLOS ANDRÉS SIERRA VÁSQUEZ
Representante Legal UT SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA

Revisó y aprobó: Paola Fernanda Beltrán Rueda
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga
Contratista

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN FINANZAS

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO SH-LP-147-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA Y UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA.

Entre los suscritos: **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.628.833 expedida en Fómeque – Cundinamarca, en su calidad de Secretaria de Hacienda del departamento de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución No. 0019 del 07 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No. 0020 del 07 de enero de 2020, en uso de las facultades para celebrar contratos contenidas en los artículos 1, 2 y 77 y siguientes del Decreto 437 del 25 de septiembre del 2020, y en los artículos primero, segundo y cuarto del Decreto Departamental No. 552 de 2020; actuando en nombre y representación del departamento de Cundinamarca –Secretaría de Hacienda, con NIT 899.999.114-0, que para efecto del presente documento se denominará en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.394.928, en nombre y representación de **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA,** identificada con el NIT 901.436.520-9, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, y conjuntamente se denominarán **LAS PARTES,** hemos convenido celebrar la presente adición al contrato SH-LP-147-2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el día 14 de diciembre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron el citado contrato, cuyo objeto es "*Contratar los servicios de colocation, comunicaciones, administración software - redes, soporte basis, mantenimiento de infraestructura computacional – software – microinformática y plan de contingencia*". **2)** Que **LAS PARTES** acordaron un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. **3)** Que el valor del mencionado contrato se acordó en la suma de $11.198.525.000 M/cte. incluido IVA. **4)** Que la supervisión del contrato solicitó, justificó y recomendó al ordenador del gasto, adicionar el contrato mencionado, mediante escrito de fecha 5 de octubre de 2022. **5)** Que la Oficina Asesora Jurídica validó la conveniencia y pertinencia de la solicitud y a su vez procedió a verificar los antecedentes del contratista en las bases de la Contraloría General de la República, verificando que no se encuentra reportados en el boletín de responsables fiscales; Procuraduría General de la Nación que no registra antecedentes de sanciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar; Policía Nacional que no registra antecedentes judiciales y de igual forma, que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. **6)** Que la presente adición cuenta con concepto favorable de la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento No. 5369 del 15 de septiembre de 2022 y aprobación por parte del Comité de Contratación departamental del 19 de octubre de 2022. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA 1 – ADICIÓN.** Adicionar el valor del contrato SH-LP-147-2020 en la suma de **$666.176.490 M/cte.,** incluido IVA. **CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN.** Modificar la cláusula quinta "forma de pago", la cual quedará así: **CLÁUSULA 5 – FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato así:

DESCRIPCIÓN	*FORMA DE PAGO*	*REQUISITOS*	*VALOR*
Valor del Traslado y Puesta en marcha de los servicios, con IVA incluido	*Este se pagará una única vez.*	*Una vez se hayan realizado los trasladados e instalaciones en la fase de entrega y recepción de la operación entre el operador saliente y entrante, se pagará previa presentación del informe y recibido a satisfacción por parte del Supervisor.*	*$95.200.000*
Servicio fijo mensual	*Se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del mes de la respectiva prestación del servicio.*	*Presentación por EL CONTRATISTA del informe respectivo de actividades y sus soportes, el acta de recibo y ejecución expedida por el supervisor, acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 e informe del supervisor.*	*$456.576.380 (mensual)*
Bolsa de repuestos y de servicios	*Servicios a demanda de los bienes o servicios requeridos durante la ejecución del contrato. Los pagos aquí previstos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura*	*Presentación de factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor.*	*$980.846.350*

PARÁGRAFO: El servicio fijo mensual será cancelado de manera proporcional para el mes de octubre, de

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN FINANZAS

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO SH-LP-147-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA Y UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA.

CLÁUSULA 3 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los compromisos adquiridos en virtud de la presente adición se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100029638 del 23 de septiembre de 2022. **CLÁUSULA 4 – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes e incólumes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes. **CLÁUSULA 5 – GARANTÍAS.** El CONTRATISTA se obliga a ampliar los valores de las garantías constituidas en los términos previstos en el presente documento y en armonía con las condiciones establecidas en la cláusula 7 del contrato objeto del presente otrosí. **CLÁUSULA 6 –. PERFECCIONAMIENTOY EJECUCIÓN.** La presente adición requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías. **CLAUSULA 7 - ANEXOS.** Hacen parte integral de la presente modificación contractual, la solicitud, recomendación y justificación de la necesidad de la adición del mencionado contrato, junto con sus anexos, suscrita por la supervisión, así como el concepto favorable expedido por la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento No. 5369 del 15 de septiembre de 2022.

El presente documento se aprueba mediante la plataforma SECOP II.

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda.

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
Contratista.

Proyectó: Carlos Fernando Reyes Moreno – Abogado OAJ.
Revisó: Daniela Sanmiguel Monroy – Abogada OAJ
Aprobó: Luisa Fernanda Martínez Aremiegas – Jefe OAJ

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO SH-LP-147-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA.

Entre los suscritos: **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.628.833 expedida en Fómeque – Cundinamarca, en su calidad de Secretaria de Hacienda del departamento de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución No. 0019 del 07 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No. 0020 del 07 de enero de 2020, en uso de las facultades para celebrar contratos contenidas en los artículos 1, 2 y 77 y siguientes del Decreto 437 del 25 de septiembre del 2020, y en los artículos primero, segundo y cuarto del Decreto Departamental No. 552 de 2020; actuando en nombre y representación del departamento de Cundinamarca –Secretaría de Hacienda, con NIT 899.999.114-0, que para efecto del presente documento se denominará en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No.30.394.928, en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA,** identificada con el Nit. 901.436.520-9 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, y conjuntamente se denominarán **LAS PARTES,** hemos convenido celebrar la presente adición al contrato SH-LP-147-2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 14 de diciembre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron el citado contrato, cuyo objeto es "*Contratar los servicios de colocation, comunicaciones, administración software - redes, soporte basis, mantenimiento de infraestructura computacional – software – microinformática y plan de contingencia*". **2)** Que **LAS PARTES** acordaron un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. **3)** Que el valor del mencionado contrato se acordó en la suma de $11.198.525.000 M/cte., incluido IVA. **4)** Que mediante Otrosí N.° 1 de fecha 29 de octubre de 2022, se adicionó la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE., ($666.176.490)** incluido IVA. **5)** Que la supervisión del contrato solicitó, justificó y recomendó al ordenador del gasto, adicionar y prorrogar el contrato mencionado mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022. **6)** Que la Oficina Asesora Jurídica validó la conveniencia y pertinencia de la solicitud y a su vez procedió a verificar en las páginas webs respectivas los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del contratista, evidenciando que no registra sanciones, reportes o inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **7)** Que la presente adición y prórroga cuenta con concepto favorable de la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento No. 774 del 02 de diciembre de 2022 y aprobación por parte del Comité de Contratación departamental del 14 de diciembre de 2022. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA 1 – ADICIÓN.** Adicionar el contrato SH-LP-147-2020 en la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., ($1.860.572.920)** incluido IVA. **CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN.** Modificar la cláusula quinta "*forma de pago*", la cual quedará así:

CLÁUSULA 5 – FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: *EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato así:*

DESCRIPCIÓN	*FORMA DE PAGO*	*REQUISITOS*	*VALOR*
Servicio mensual fijo	*Se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del mes de la respectiva prestación del servicio.*	*Presentación por EL CONTRATISTA del informe respectivo de actividades y sus soportes, el acta de recibo y ejecución expedida por el supervisor, acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 e informe del supervisor.*	*$ 444.143.229 (mensual)*

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO SH-LP-147-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA.

DESCRIPCIÓN	*FORMA DE PAGO*	*REQUISITOS*	*VALOR*
Bolsa de repuestos y de servicios	*Servicios a demanda de los bienes o servicios requeridos durante la ejecución del contrato. Los pagos aquí previstos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura*	*Presentación de factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor.*	*$ 1.064.846.350*

CLÁUSULA 3 – PRÓRROGA. Modificar la cláusula sexta "*plazo de ejecución*", la cual quedará así: El plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2023.**CLÁUSULA 4 –IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los compromisos adquiridos en virtud de la presente adición se harán con cargo a la Ordenanza 094 de 2022, por la cual se autoriza la asunción de vigencias futuras hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.892.972.186) incluido IVA. **CLÁUSULA 5 – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes e incólumes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes. **CLÁUSULA 6 – GARANTÍAS.** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias y los valores de las garantías constituidas en los términos previstos en el presente documento y en armonía con las condiciones establecidas en la cláusula séptima del contrato objeto del presente otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **CLÁUSULA 7 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes por medio de la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA 8 - ANEXOS.** Hacen parte integral de la presente modificación contractual, la solicitud, recomendación y justificación de la necesidad de la adición y prórroga del mencionado contrato, junto con sus anexos, suscrita por los supervisores del contrato y referida en la parte considerativa de la presente modificación y el concepto favorable emitido por la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento.

En constancia se aprueba el presente documento mediante la plataforma de SECOP II.

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda.

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
Representante Legal.

Proyectó: Carlos Fernando Reyes – Contratista OAJ.
Revisó: Daniela Sanmiguel Monroy- Abogada OAJ
Revisó: Luisa Fernanda Martínez – Jefe OAJ.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO SH-LP-147-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA Y UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA.

Entre los suscritos: **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.628.833 expedida en Fómeque – Cundinamarca, en su calidad de Secretaria de Hacienda del departamento de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución No. 0019 del 07 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No. 0020 del 07 de enero de 2020, en uso de las facultades para celebrar contratos contenidas en los artículos 1, 2 y 77 y siguientes del Decreto 437 del 25 de septiembre del 2020, y en los artículos primero, segundo y cuarto del Decreto Departamental No. 552 de 2020; actuando en nombre y representación del departamento de Cundinamarca –Secretaría de Hacienda, con NIT 899.999.114-0, que para efecto del presente documento se denominará en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No.30.394.928, en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA,** identificada con el Nit. 901.436.520-9 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, y conjuntamente se denominarán **LAS PARTES,** hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato SH-LP-147-2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 14 de diciembre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron el citado contrato, cuyo objeto es "*Contratar los servicios de colocation, comunicaciones, administración software - redes, soporte basis, mantenimiento de infraestructura computacional – software – microinformática y plan de contingencia*". **2)** Que **LAS PARTES** acordaron un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. **3)** Que el valor del mencionado contrato se acordó en la suma de $11.198.525.000 M/cte., incluido IVA. **4)** Que mediante Otrosí N° 1 de fecha 29 de octubre de 2022, se adicionó la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE., ($666.176.490)** incluido IVA. **5)** Que mediante Otrosí N° 2 de fecha 21 de diciembre de 2022, se prorrogó la ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2023 y se adicionó por la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($1.860.572.920)** incluido IVA. **6)** Que la supervisión del contrato solicitó, justificó y recomendó al ordenador del gasto, prorrogar y adicionar el contrato mencionado mediante escrito de fecha 19 de abril de 2023. **5)** Que la Oficina Asesora Jurídica validó la conveniencia y pertinencia de la solicitud y a su vez procedió a verificar en las páginas webs respectivas los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del contratista, evidenciando que no registra sanciones, reportes o inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **6)** Que el presente otrosí cuenta con concepto favorable de la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento No. 180 y aprobación por parte del Comité de Contratación del 26 de abril de 2023. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA 1 – PRÓRROGA.** Prorrogar la ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2023, por lo cual se procede a modificar la cláusula sexta "*plazo de ejecución*", la cual quedará así: ***"CLÁUSULA 6. - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2023. (...)"* **CLÁUSULA 2 –ADICIÓN.** Adicionar al valor total del contrato la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($444.143.229),** incluidos los tributos a que haya lugar, en consecuencia, la Cláusula cuarta denominada "*valor total del contrato*" quedará así: ***"CLÁUSULA 4. – VALOR TOTAL DEL CONTRATO:*** *El presente contrato será por la suma de* ***CATORCE MIL MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($14.169.417.639)*** *Incluido Iva y demás impuestos y tasas a los que haya lugar (...)"* **CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN.** La presente adición se pagará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	*FORMA DE PAGO*	*REQUISITOS*	*VALOR*
Servicio fijo mensual	*Se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del mes de la respectiva prestación del servicio.*	*Presentación por EL CONTRATISTA del informe respectivo de actividades y sus soportes, el acta de recibo y ejecución expedida por el supervisor, acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social, de conformidad con lo*	*$ 444.143.229 (mensual)*

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO SH-LP-147-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA Y UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES HACIENDA.

DESCRIPCIÓN	*FORMA DE PAGO*	*REQUISITOS*	*VALOR*
		establecido en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 e informe del supervisor.	

CLÁUSULA 4 –IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los compromisos adquiridos en virtud de la presente adición se harán con cargo al CDP No 7100038458 del 21 de abril de 2023. **CLÁUSULA 5 – GARANTÍAS.** Como consecuencia del presente documento el CONTRATISTA deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la Cláusula séptima, denominada *"Garantía"* del Contrato de Prestación de Servicios SH-LP-147-2020, ampliando la vigencia e incrementando los valores asegurados de acuerdo con la prórroga y adición incluida en el presente documento. **CLÁUSULA 6- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento. **CLÁUSULA 7 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes mediante la plataforma de SECOP II y para su ejecución el registro presupuestal. **CLAUSULA 8 - ANEXOS.** Hacen parte integral de la presente modificación contractual, la solicitud, recomendación y justificación suscrita por la supervisión del contrato, así como el concepto favorable No. 180 expedido por la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento.

En constancia se aprueba el presente documento mediante la plataforma de SECOP II.

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda.

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
Representante Legal.

Proyectó: Carlos Fernando Reyes Moreno – Abogado Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Daniela Sanmiguel Monroy- Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ANEXO 6.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. SERVICIOS 6

1.1. COLOCATION DE SERVIDORES 7

1.1.1. Condiciones mínimas generales del Colocation 10

1.1.2. Políticas De Seguridad 11

1.1.3. Configuración Y Monitoreo 12

1.1.4. Crecimiento 14

1.2. HOSTING DEDICADO 15

1.3. ALMACENAMIENTO 15

1.3.1. Condiciones mínimas generales del almacenamiento 15

1.4. LICENCIAMIENTO 16

1.4.1. Condiciones mínimas generales para el licenciamiento 16

2. ADMINISTRACIÓN DEL HARDWARE 17

2.1. CONDICIONES MÍNIMAS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HARDWARE 17

3. RESPALDO DE INFORMACIÓN 19

3.1. CONDICIONES MÍNIMAS GENERALES DEL RESPALDO DE INFORMACIÓN 19

4. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 22

5. CANALES DE COMUNICACIÓN 22

5.1. UBICACIONES DE LAS SEDES A CONECTAR 24

5.2 26

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

5.2. CONECTIVIDAD LÓGICA LAN DE LOS DATACENTER 31

6. PLAN DE CONTINGENCIA..... 32

6.1. Condiciones Mínimas Generales Del Plan De Contingencia 32

7. PLAN DE RECUPERACIÓN 32

7.1. Condiciones Mínimas Generales Para El Plan De Recuperación..... 33

8. GESTIÓN DE RIESGOS:..... 34

9. ADMINISTRACIÓN SISTEMA SAP BASIS 34

9.1. Condiciones mínimas para la administración del sistema SAP 34

10. SOPORTE TÉCNICO INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL (microinformática)..... 37

10.1. Mesa De Ayuda..... 37

10.1.1. Condiciones mínimas para el soporte técnico de la infraestructura computacional .. 37

10.2. Condiciones Mínimas Para El Soporte Técnico De La Infraestructura Computacional 39

11. MIGRACION IPV4 A IPV6 40

12. NIVELES DE SERVICIO..... 41

12.1. Penalización por incumplimiento de ANS. 45

13. ENTREGA DEL SERVICIO AL NUEVO INTEGRADOR. 47

14. CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN..... 48

14.1. FASE 1. Recepción del servicio..... 48

14.2. FASE 2. Estabilización y mantenimiento del servicio 50

14.3. FASE 3. Entrega del servicio..... 51

13. LINEAS DE GESTION (ITIL) 51

14. ENTREGABLES 55

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

PRESENTACION

El presente documento contiene los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Departamento de Cundinamarca, que para todos los efectos deben observarse durante la presentación de la oferta y para la prestación de los servicios de alojamiento externo y administración de los equipos de computación, los canales de comunicación y demás servicios informáticos necesarios para el correcto funcionamiento de los Sistemas de información del Departamento de Cundinamarca alojados y/o soportados a través de la infraestructura y servicios.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DEFINICIONES

COLOCATION Servicio de alojamiento de la infraestructura, que incluye la administración y salvaguarda de la infraestructura, sistemas de información, bases de datos e imágenes para ser accedidas por usuarios internos y externos del Departamento, de acuerdo con el esquema de operación definido por el Departamento y según el acuerdo de niveles de servicio exigido por el Departamento por componente de servicio, en condiciones ambientales y de conectividad óptimas.

HOSTING DEDICADO Alojamiento de sistemas de información, bases de datos e imágenes para ser accedidas por usuarios internos y externos del Departamento, de acuerdo con el esquema de operación definido por el Departamento para cada caso.

PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES (COOP) Planes logísticos que permiten a una organización recuperar y restaurar sus funciones críticas parcial o totalmente interrumpidas dentro de un tiempo predeterminado después de una interrupción no deseada o desastre.

PLAN DE CONTINGENCIA Instrumento de gestión para el buen gobierno de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el dominio del soporte y el desempeño. Dicho plan contiene medidas técnicas, humanas y organizativas necesarias para garantizar la continuidad del negocio y las operaciones de una compañía.

PLANEACIÓN PARA RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP). Es la capacidad para responder a una interrupción de los servicios mediante el Plan de recuperación de operaciones.

PLANEACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS OPERACIONES. Plan para restablecer las funciones críticas de la organización.

CUAC. Centro Único de Atención al Cliente. Ubicado en la sede administrativa del Departamento de Cundinamarca. En este sitio se prestan servicios relacionados con la gestión de impuestos en el Departamento.

CELIR. Centro de Liquidación de Impuesto de Registro. Ubicado en la sede administrativa del Departamento. Es un área en donde están ubicados funcionarios del Departamento encargados de la liquidación de Impuesto de Registro.

DATACENTER. “Centro de Datos” o “Centro de Procesamiento de Datos” (CPD).

DISPONIBILIDAD. Continuidad operacional durante un periodo determinado.

TIEMPO DE INACTIVIDAD PLANIFICADA. Tiempo durante el cual se presenta una interrupción del servicio causada por actividades de mantenimiento previamente planificadas.

TIEMPO DE INACTIVIDAD NO PLANIFICADA. Tiempo de interrupción en el servicio ocasionada por eventos tales como fallos en el hardware, conexiones de red, rupturas de seguridad, fallos en sistemas operativos, aplicaciones, ó middleware.

DISPONIBILIDAD CANAL DE COMUNICACIÓN: Porcentaje de tiempo sobre el total acordado en que los servicios TI han sido accesibles al usuario y han funcionado correctamente.

ANS – Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA – Service Level Agreement): es un instrumento que permite entre un proveedor de servicio y su cliente fijar el nivel acordado para medir la calidad de dicho servicio en términos de disponibilidad, tiempos de respuesta, personal asignado entre otros que se pacten entre las partes.

INCIDENTE: Cualquier evento que no forma parte del desarrollo habitual del servicio y que causa una interrupción del mismo o una reducción de la calidad de dicho servicio.

GESTIÓN DE INCIDENTE: tiene por objeto resolver cualquier incidente que cause una interrupción o disminuya la calidad del servicio de la manera más rápida y eficaz posible.

QX-IMPUESTOS: Aplicación utilizada por el Departamento para la consulta de la gestión del impuesto sobre vehículos.

GEVIR: Aplicación utilizada por el Departamento para la gestión y respuesta a solicitudes dentro del Impuesto de Registro.

CCB: Cámara de Comercio de Bogotá

HIPERCONVERGENCIA: Arquitectura de Tecnologías de la Información (TI) que combina almacenamiento, computación y redes en un único sistema en un esfuerzo por reducir la complejidad del Datacenter, aumentar la escalabilidad y gestionar la administración a través del software y no del hardware.

HIPERVISOR: Software que crea y ejecuta máquinas virtuales (VM) permitiendo que un servidor físico preste soporte a varias máquinas virtuales invitadas mediante el uso virtual compartido de sus recursos de memoria, procesamiento, almacenamiento y redes.

SI: Seguridad de la información.

SGSI: Sistema de gestión de seguridad de la información

1. SERVICIOS

El Departamento de Cundinamarca cuenta con una infraestructura computacional Hiperconvergente, adquirida en el 2019 e instalada en enero del 2020 la cual se tiene actualmente alojada en dos Datacenter, uno principal y otro alterno, tal como se relaciona en el **Anexo 3. Infraestructura Actual,** a través de la cual se soporta la operación del: ERP ECC 6.0 de SAP, Sistema de Información GEVIR, Aplicación Botón de Pago, Qx-Impuestos web y asignación de recursos existentes para recibir y soportar por lo menos dos (2) aplicaciones nuevas, incluyendo las arquitecturas con su administración y gestión de recursos sin costo adicional.

Para la recepción de estas nuevas aplicaciones, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cuando la Entidad decida incluir una nueva aplicación, se debe validar en conjunto con el operador y el dueño de la aplicación la capacidad requerida en infraestructura, canales y/o licenciamiento, en caso de no existir la capacidad requerida, la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, podrá adquirir los recursos necesarios a través de la bolsa de repuestos y/o la bolsa de mejoras asignada al contrato.
- El dueño de la aplicación debe entregar perfectamente documentado el producto, es decir: manual de arquitectura técnica, arquitectura lógica, instalación, artefactos de instalación, capacidad de red requerida, se debe hacer una presentación clara de la documentación entregada para determinar si se hace necesario ampliarla y/o completarla.
- Las aplicaciones a recibir deben ser compatibles con la línea base de sistemas operativos y bases de datos, de tal manera se aseguren las actualizaciones de estos componentes.
- Se debe acompañar al operador a realizar la instalación del ambiente de pruebas, el cual debe ser avalado por las partes interesadas (Gobernación de Cundinamarca Secretaría de Hacienda– Dueño de aplicación y Operador).
- Cada aplicación deberá contar con un ambiente de pruebas y un ambiente productivo. En caso de que el código fuente sea propiedad de la Gobernación de Cundinamarca Secretaría de Hacienda, se deberá implementar un ambiente de desarrollo donde debe reposar el código fuente de la aplicación.

- El dueño de la aplicación tendrá acceso al ambiente de pruebas y/o desarrollo, con el propósito de construir y/o realizar las pruebas a nuevas funcionalidades y/o requerimientos solicitados por la Gobernación de Cundinamarca Secretaría de Hacienda.
- El paso a productivo de las actualizaciones se deberá hacer bajo el proceso de control de cambios, el cual debe ser ejecutado única y exclusivamente por el operador, atendiendo las indicaciones detalladas y exactas descritas en el RFC. El operador es el único actor que tendrá acceso a este ambiente.
- El dueño de la aplicación deberá controlar el proceso de control de versiones del producto.
- En conjunto (Gobernación de Cundinamarca Secretaría de Hacienda, Dueño de la aplicación y operador), deben establecer un documento de roles, responsabilidades y procedimiento de atención, para detallar de manera clara las obligaciones frente a despliegue, administración, atención de incidentes y eventos.
- El operador es el responsable de la disponibilidad de la aplicación, las incidencias de tipo funcional serán escaladas al dueño de la aplicación para su solución, en tal caso dicha solución debe ser probada en ambiente de pruebas, para luego después de su aprobación será desplegada por el operador en el ambiente productivo.
- El dueño de la aplicación y la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda, deberán definir las políticas de backup aplicadas a los ambientes de pruebas y productivo, para que el operador las implemente.
- La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, deberá comunicar de manera formal los ANS de estas nuevas aplicaciones, para que el operador los cumpla y los incluya en las herramientas de monitoreo y cálculo de ANS.
- En el momento que la aplicación ingrese formalmente en ambiente productivo, se deberá actualizar la línea base por parte de operador.
- En los informes mensuales, se deben incluir todas las actividades desarrolladas en estos estos ambientes y/o aplicaciones.

Los servicios que el Departamento requiere contratar son los siguientes:

1.1. COLOCATION DE SERVIDORES

El contratista deberá disponer de dos Datacenter en Bogotá con el fin de ubicar la infraestructura en:

- **Datacenter principal.** Que debe cumplir con la norma ansi/tia/eia-942 y certificado (mínimo TIER 3) para el alojamiento y la localización de la plataforma computacional,

de propiedad del Departamento de Cundinamarca, la cual incluye la infraestructura de nodos de Hiperconvergencia básicos y de contingencia, así como sus sistemas operativos, bases de datos, software de virtualización (hipervisor), software de administración de la infraestructura, software de monitoreo (Agentless Monitoring Software Sitescope, Business Continuity Management BCM y Network Node Manager NNMI), software de backup exec, repositorio de archivos y aplicaciones, garantizando las condiciones de seguridad y técnicas requeridas para la óptima operación de los sistemas de información.

- **Datacenter alterno.** Que debe cumplir con la norma ansi/tia/eia-942 para el alojamiento y la localización de la plataforma computacional, de propiedad del Departamento de Cundinamarca, que permita tener una réplica de los ambientes productivos y repositorio de archivos que determine el Departamento.

El detalle del requerimiento para este servicio está descrito en el **Anexo 2. Condiciones Servicio** que debe ser diligenciado por el proponente.

El Departamento cuenta actualmente con los servicios contratados de colocation que incluye:

a. Colocation de la infraestructura[1] propiedad de Departamento, ver Anexo No. 7 Infraestructura de NODOS DE HIPERCONVERGENCIA (Línea Base).
b. Canales de comunicación entre sede administrativa, once (11) municipios donde se liquida el impuesto de Registro inmobiliario, tres sedes en Bogotá (VUR), un (1) CCB y los Datacenter principal y alterno. Lo anterior con canales redundantes.
c. Administración de infraestructura, canales, sistemas operativos, base de datos, sistema SAP y no SAP.
d. Soporte y Consultoría Basis.
e. Contingencia a nivel de Infraestructura de Hardware, Software y Comunicaciones del ambiente ERP productivo, Solman, Gevir, Qx-impuestos, repositorio de archivos y nuevas aplicaciones.
f. Asignación de recursos para recibir y administrar dos (2) arquitecturas que soporten dos (2) aplicaciones por definir.

Como se describe en el **Anexo 1. Operación Actual** y **Anexo 3. Infraestructura Actual.**, que soportan los servicios provistos a través de:

[1]Servidores, Almacenamiento y unidad de backup en centro principal y centro alterno de datos.

Sistemas de Información	Módulos	Ambientes
ERP ECC 6.0 EHP 7 de SAP-Core Financiero y de Impuestos (Registro, Vehículos, Consumo, Degüello)	Gestión de Proyectos (PS) Enterprise Asset Managenent (PM) Tax & Revenue Management Básico PSCD (Impuestos) AM, AP, GL, MM, PSM, TRCM, RLO, TRTM BW BO PI Portal	Desarrollo Calidad Productivo.
Solman 7.0	Para consulta de proyectos anteriores	Productivo
ERP ECC 6.0 EHP 7 de SAP	Sandbox (Mínimo 1 máximo 3)	Productivo
GEVIR	Sistema de gestión de solicitudes para Impuesto de Registro (Aplicativo, Base de datos de liquidación, Página Web, Repositorio imágenes).	Pruebas Productivo.
ADFI	Histórico del sistema financiero (Aplicativo).	Productivo
QX-Impuestos web	Sistema de consulta web de Impuesto sobre Vehículos (Aplicativo, Base de datos de liquidación, Repositorio datos e imágenes, Servicio ftp, Página Web).	Pruebas Productivo.
Botón de Pago	Sistema para la gestión de pago electrónico de impuesto de Registro (Aplicativo y Base de datos).	Pruebas Productivo.
Solman 7.2	Solution Monitoring Service Desk Delivery Of Sap Service Upgrade of Sap Solution Aplication SAP Router Solman solo Productivo.	Desarrollo Productivo
Asignación de recursos existentes para recibir una arquitectura que soporte una aplicación o sistema de información nuevo, con su administración de dichos recursos sin costo adicional.	Módulos según los que se especifiquen y el modo de contingencia requerida.	Desarrollo Calidad Productivo

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Asignación de recursos existentes para recibir una arquitectura que soporte una aplicación o sistema de información nuevo, con su administración de dichos recursos sin costo adicional.	Módulos según los que se especifiquen. y el modo de contingencia requerida	Desarrollo Calidad Productivo

1.1.1. Condiciones mínimas generales del Colocation

El Datacenter principal debe cumplir con la norma ansi/tia/eia-942, cumpliendo con las condiciones de servicio de un TIER III. Para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo 2. Condiciones Servicio.**

El Datacenter alterno y sus características deberán permitir al contratista dar cumplimiento al acuerdo de niveles de servicio exigido y establecido en el numeral 10 del presente anexo.

El colocation debe cubrir adicionalmente la administración de los sistemas operativos y de los motores de base de datos, software de virtualización (hipervisor), software de monitoreo, software de backup exec. Al Departamento se le debe permitir acceso por control remoto para efectuar tareas que se requieran de mantenimiento o actualización sobre tablas, exportaciones de datos para pruebas en otras instalaciones o generación de procesos especiales como integración de los sistemas de información administrados y externos mediante el bus de datos establecido por la Gobernación en una arquitectura SOA, actividades que deberán efectuarse en forma coordinada con el administrador de la base de datos.

Cuando, como resultado de la ejecución de las pruebas de ethical hacking o a solicitud del Departamento, se requiera efectuar la actualización de algún componte de capa media, tales como servidores de aplicaciones, contenedores, entre otros, que sean utilizados por aplicaciones instaladas en la infraestructura administrada por el contratista. Previa coordinación y definición del plan correspondiente, el contratista efectuará las actualizaciones pertinentes en coordinación con el Departamento y/o terceros responsables.

El contratista deberá permitir efectuar las actualizaciones técnicas necesarias, propias de la Secretaría, a que haya lugar para dar continuidad a los aplicativos en sus tres ambientes (Desarrollo, Calidad y Productivo) o ambientes temporales sin que ello implique un costo adicional para el Departamento.

1.1.2. Políticas De Seguridad

La Secretaria de Hacienda cuenta con lineamientos de la norma NTC ISO/IEC 27001 en la implementación de un Sistema de Seguridad de la Información, siguiendo las directrices del comité del SGSI de la Gobernación de Cundinamarca, es así que debe alinearse a las políticas y procedimientos establecidos por el Departamento del numeral 4 al10 y a las competencias de los controles del anexo A de la norma que le sean atribuibles a la prestación de este servicio, por lo tanto el contratista es una parte interesada en la gestión del sistema de seguridad de la información.

Por tanto, algunas de las actividades que se deben ejecutar son las siguientes:

- Mantener actualizado el inventario de activos de información competentes al servicio prestado en este contrato en formato establecido por la Gobernación de Cundinamarca.
- Conocer el análisis de riesgos establecido en el plan de tratamiento de riesgos, ejecutar y mantener actualizado este documento de acuerdo a las políticas del proceso de gestión de seguridad de información de la Entidad, los controles competentes al servicio prestado en este contrato y plasmarlas en el formato establecido por la Gobernación de Cundinamarca.
- Identificar los nuevos riesgos, valorarlos (Impacto y probabilidad) competentes al servicio prestado en este contrato e incorporarlos en la matriz de riesgos según formato establecido por la Gobernación de Cundinamarca, alineado a la política de gestión de riesgos del SGSI de la Entidad
- Ejecución del tratamiento de riesgos en coordinación la Gobernación de Cundinamarca, competentes al servicio prestado en este contrato y que formen parte del alcance.
- A.8 Gestión de activos.
- A.9 Control de acceso.
- A.10.1.2 Criptografía, gestión de llaves.
- A.11 Seguridad Física.
- A.12 Seguridad de las operaciones.
- A.13 Seguridad en las Comunicaciones
- A.14 Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas.
- A.15 Relación con los proveedores.
- A.16 Gestión de incidentes en Seguridad de la Información.
- A.17 Aspectos de seguridad de la información de la gestión de continuidad del negocio.
- A.18 Cumplimiento

A nivel de Datacenter, se debe cumplir con la norma ansi/tia/eia-942, garantizando la seguridad física del entorno, y a nivel lógico la operación, acceso, administración que

permitan mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad teniendo en cuenta el acceso controlado a hardware, software e información.

Por lo anterior, el proveedor del servicio deberá habilitar y proveer funcionalidades de protección a nivel lógico y físico: firewall perimetral, firewall de BD, firewall WAF, VPN, antivirus y demás que garanticen la protección de los servicios e información. Estos servicios deben ser implementados en coordinación con la Entidad.

El oferente deberá efectuar las siguientes actividades:

- **Actualizaciones**: El CONTRATISTA mantendrá actualizado el equipo con el último firmware y/o firmas durante el periodo de vigencia del contrato.
- **Soporte**: Los costos derivados del servicio técnico a brindar durante todo el período del contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

De otra parte el CONTRATISTA deberá Realizar un Ethical Hacking por año, a la infraestructura tecnológica objeto del hosting y/o Collocation para 5 urls de manera expresa y a 5 servicios internos que serán definidos en común acuerdo con la entidad en el momento de realizar cada prueba direcciones IP, tendiente a identificar y explotar las vulnerabilidades de los componentes de la misma, recolectar las evidencias, categorizar, evaluar y priorizar las vulnerabilidades en las operaciones de negocio, como por ejemplo direcciones IP expuestas a internet, claves quemadas en código así como urls, versiones desactualizadas de algunos componentes, entre otros; así como identificar, informar, formular y evaluar las medidas de control o remediación correspondientes a aplicar. El contratista deberá realizar una prueba por año de Ethical Hacking durante la vigencia del contrato, las recomendaciones obtenidas en estas pruebas, deberán ser implementadas por el contratista en coordinación con el Departamento y/o terceros según el caso, a nivel de actividades de remediación e instalación de equipos de seguridad, los cuales deberán ser entregados al Departamento.

Ver **Anexo 2. Condiciones Servicio**

1.1.3. Configuración Y Monitoreo

El Departamento cuenta con el licenciamiento de herramientas de monitoreo de mesa de ayuda HP conforme a lo señalado en el **Anexo 2.2. Respaldo y Monitoreo.**

Si se estima que es necesario aprovisionar licencias adicionales para el monitoreo de toda la infraestructura, el contratista deberá informar al Departamento presentando un

requerimiento que le permita al Departamento identificar la forma de aprovisionar o atender el requerimiento.

Con la anterior herramienta se debe efectuar el monitoreo e identificación de estado general de los servicios (infraestructura (con los parámetros básicos por servidor: si es físico o virtual, IP, nombre, RAM, almacenamiento, estado, rendimiento) comunicaciones y bases de datos). La herramienta dispuesta para este fin cuenta con una interfaz gráfica que permita fácilmente identificar: alertas, origen y posible causa de las mismas.

Si durante la ejecución del contrato, se llega a efectuar algún cambio de infraestructura o de la modalidad de alojamiento, el contratista deberá configurar la herramienta de monitoreo, de acuerdo con las nuevas condiciones de servicio y/o infraestructura, sin que por ello se generen costos adicionales para el Departamento.

Configurar y dar acceso de consulta a los usuarios autorizados por el Departamento de Cundinamarca para visualizar los syslog de tal manera que, le garantice la consulta de los archivos de log tanto de base de datos como de los sistemas operativos, e implementar una replicación de archivos de log a servidores del Departamento, se debe mantener un registro histórico y activación de log's de SO, BD y herramientas propias de los aplicativos.

Implementar y mantener una herramienta de monitoreo que de manera centralizada permita verificar y alertar sobre la infraestructura que hace parte del proyecto los siguientes ítems:

- La disponibilidad de todos los canales desde los dos Datacenter
- La disponibilidad de cualquier dispositivo dentro de la red del proyecto, medido desde ambos Datacenter
- Los tiempos de respuesta a nivel de capa de red desde los dos Datacenter hacia diferentes puntos de conexión en la red MPLS e Internet
- Niveles altos de consumo sobre los canales MPLS y de Internet.
- El tipo de tráfico que se presenta actual e históricamente por los canales MPLS y de Internet.
- La disponibilidad y tiempo de respuesta de los diferentes servicios alojados en los Datacenter con enfoque de usuario, medidos desde diferentes sedes y desde Internet. Esto incluye tiempo de carga de páginas web y tiempo de respuesta de puertos TCP.
- La herramienta deberá tener interface Web para hacer parte de tableros de monitoreo tipo NOC y aplicación para dispositivos móviles.

En caso de que entre en indisponibilidad la herramienta de monitoreo instalada en el Datacenter principal debe existir una herramienta adicional instalada en el Datacenter alterno que cumpla estas funciones.

- La disponibilidad de todos los canales.
- La disponibilidad de cualquier dispositivo dentro de la red del proyecto.
- Disponibilidad de cada uno de los servidores del proyecto.
- Capacidad de almacenamiento de cada uno de los servidores.
- Estado de los servicios de aplicaciones y bases de datos.

1.1.4. Crecimiento

Teniendo en cuenta la necesidad de facilitar la inclusión y acceso de otras entidades del Departamento a esta plataforma, se requiere contar con un modelo de estructuración económica que permita, la incorporación y distribución racional de costos a estas nuevas entidades. Para tal fin, se solicitará en su momento que el contratista estructure y presente al Departamento, un modelo de costos y tarificación para el ingreso de nuevas entidades, si estos costos impactan el servicio serán objeto de cotización por parte del contratista.

El ingreso de una entidad puede tener alguna o las siguientes características:

- Ingresar como una nueva sociedad para efectuar la gestión financiera en la misma infraestructura en la plataforma ECC de SAP.
- Requerir la implementación de una nueva vertical no disponible en la plataforma ECC de SAP o actualización en nuevas plataformas. Caso en el cual será necesaria la asignación de nuevos recursos (servidores, almacenamiento, entre otros según la vertical junto con los respectivos ambientes que sea necesario según el caso en particular), La Gobernación proveerá los recursos de infraestructura necesarios para estas inclusiones o indicará que deben ser provistos por el contratista.

Teniendo en cuenta este propósito, a partir de este modelo, el Departamento con soporte del contratista, podrá claramente identificar el costo que debe asumir una entidad para hacer uso de la plataforma o implementar nuevos módulos. Por la ubicación de las entidades, es necesario incluir un ítem con los parámetros a considerar para el dimensionamiento en costo, de las necesidades del tema de conectividad que pueda requerirse.

Asignación de recursos existentes para recibir dos (2) arquitecturas que soporten dos(2) aplicaciones nuevas, con su administración de dichos recursos sin costo adicional.

1.2. HOSTING DEDICADO

Cuando el Departamento requiera atender una nueva necesidad y no disponga de infraestructura, podrá solicitar al contratista el aprovisionamiento de los recursos bajo la modalidad de hosting dedicado. Caso para el cual se requiere que como parte de la propuesta se incluya una oferta de servicios en esta modalidad que permita establecer e identificar los parámetros a considerar para atender cualquier requerimiento nuevo bajo esta modalidad.

1.3. ALMACENAMIENTO

El contratista deberá administrar y mantener disponible los medios de almacenamiento de información para la operación de toda la plataforma SAP Y NO SAP, lo que incluye: la custodia de la información sobre liquidación, fiscalización y recaudo de todos los impuestos que son responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Departamento, imágenes, configuraciones, backup y demás objetos o recursos de información asociados. Lo anterior, a partir de la línea base de almacenamiento que recibirá el contratista para la operación y la que se adquiera durante la ejecución del contrato.

El contratista, deberá prever y disponer de las condiciones necesarias de almacenamiento para la operación de toda la plataforma SAP y NO SAP, de los componentes relacionados en el Numeral 10. NIVELES DE SERVICIO, para el Datacenter Principal y alterno.

1.3.1. Condiciones mínimas generales del almacenamiento

Se entregará al nuevo operador la infraestructura de almacenamiento y procesamiento, identificando las máquinas virtuales y sus componentes (mapeo de Filesystem) actualmente configurados en la infraestructura para su administración. El contratista deberá administrar el almacenamiento existente para toda la plataforma. Cuando se requiera la atención de nuevos requerimientos, el contratista deberá presentar una oferta que permita al Departamento analizar e identificar la forma de atender el nuevo requerimiento bien sea por adquisición de estos elementos, bajo la modalidad de (hosting) ó como un control cambio.

Nota:

El contratista deberá presentar como parte del informe mensual un estado de uso de la bolsa de repuestos en donde claramente se identifique: asignaciones aprobadas, costo, aprobaciones y saldo disponible. Para toda adquisición el contratista deberá obtener y presentar para revisión y aprobación por parte del Departamento al menos tres cotizaciones. En el evento que el Departamento lo considere necesario, podrá solicitar nuevas cotizaciones. Cada servicio o adquisición efectuada será cancelada al contratista a

partir de la entrega del servicio o elemento adquirido funcionando e integrado a la operación. El valor destinado para la Bolsa de mejoras está estimado por un valor anual de cien millones de pesos ($ 100.000.000 de pesos).

1.4. LICENCIAMIENTO

Para la operación, el Departamento cuenta con una línea base de licenciamiento, así mismo hay licenciamiento provisto por el contratista como un servicio. En estas condiciones se debe mantener estos dos esquemas según lo requiera el departamento para soportar los servicios provistos a través de los sistemas de información alojados:

Sistemas de Información	Licenciamiento provisto por	
	Departamento	Contratista como servicio
ERP ECC 6.0 de SAP incluido Motor de Base de Datos Oracle	X	
GEVIR - Aplicación	X	
GEVIR – Base de Datos (PostgreSql)		X
QX-IMPUESTOS – PÁGINA WEB	X	
QX-IMPUESTOS – Base de Datos (Oracle estándar)	X	
Botón de Pago - Aplicativo	X	
Botón de Pago – Base de Datos (SQLServer Express Edition 64 Bits Versión 10.50.1600.)		X
Otros		
Sistemas Operativos (Linux Red Hat)	X	
Sistemas Operativos (Windows Server)	X	
Sistemas Operativos (Windows) microinformática	X	
Software ofimático (Office) microinformática	X	
Licencias Terminal Service	X	

Nota: para la BD PostgreSql y los sistemas operativos LINUX Red Hat se debe hacer una suscripción para el servicio de soporte.

1.4.1. Condiciones mínimas generales para el licenciamiento

El contratista debe proveer el licenciamiento adicional que pueda llegar a requerir de los sistemas operativos y de virtualización de máquinas virtualizadas o físicas, así como los diferentes tipos de suscripción del software denominado popularmente “software libre” cuando a ello hubiere lugar.

2. ADMINISTRACIÓN DEL HARDWARE

El contratista administrará la infraestructura propia del Departamento de Cundinamarca y la dispuesta por el contratista, sobre la que se soporta el ERP ECC 6.0 de SAP y todos sus componentes y las aplicaciones no SAP y demás componentes de la operación.

Como parte de la oferta, el proponente debe considerar el servicio para la administración de la infraestructura en los siguientes niveles:

a. Sistema Operativo
b. Base de Datos (Oracle – SAP, PosgreSQL, SQLServer Express Edition 64 Bits.)
c. SAP (Consultor SAP Basis Netweaver senior y junior), no SAP.

Para todas las máquinas instaladas, así como ambientes temporales.

El contratista implementara y administrara los ambientes productivos en alta disponibilidad a nivel de Hardware en el datacenter principal y en el datacenter alterno; en caso de requerirse infraestructura adicional la Entidad proveerá estos recursos.

2.1. CONDICIONES MÍNIMAS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HARDWARE

La disponibilidad del servicio de administración debe cumplir con lo establecido en el numeral **10. NIVELES DE SERVICIO**.

El contratista deberá administrar y operar las herramientas de monitoreo del Departamento, verificar el comportamiento del sistema de forma permanente a través de los canales de comunicación dispuestos entre la sede administrativa, el Datacenter externo y demás sitios de operación.

El Contratista debe efectuar y gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura que conforma la línea base y la que se adquiera durante la ejecución del contrato. De acuerdo con la fecha de finalización de la garantía, ver Anexo 7, el contratista deberá suministrar y contratar la extensión y/o renovación de la misma, directamente con fábrica, según la indicación del Departamento y sus políticas de renovación tecnológica.

El contratista deberá disponer de los técnicos y/o equipo especializado en caso de presentarse una falla en la plataforma hasta tanto ésta sea corregida.

El contratista deberá contemplar como mínimo los siguientes servicios de monitoreo así:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- ✓ Monitoreo de la conectividad del servidor.
- ✓ Variables de utilización y rendimiento (Infraestructura (CPU, memoria, almacenamiento, tarjetas de red) y Software)
- ✓ Servicios asociados al sistema operativo.
- ✓ Conexión con los servidores a través de VPN y SSH.
- ✓ Servicio de manos remotas.
- ✓ Permitir el acceso a los funcionarios que la Entidad designe, a los logs en los cuales se puedan analizar visitas, hits, errores, fuentes de origen entre otras.

Considerando que es viable el cambio de Datacenter, en todo caso, cuando se requiera del traslado del sitio actual al Datacenter ofrecido será responsabilidad del contratista, y cualquier inconveniente o problema atribuible a la ejecución de esta actividad deberá ser resuelta por el contratista sin que ello implique costos adicionales al Departamento.

Todas las herramientas, aplicaciones y bases de datos contratadas deberán tener soporte 7x24x365, durante los siete (7) días de la semana, por veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con un tiempo de respuesta no mayor a cuatro (4) horas.

El contratista deberá aprovisionar el servicio de Administración de todo el hardware a nivel de: Sistemas Operativos y software de base y de plataforma, servicios de telecomunicaciones, servicios de networking e infraestructura Datacenter, política y herramientas de seguridad.

Dentro de la operación se debe considerar que el Departamento cuenta con las licencias relacionadas en el numeral 1.4 del presente documento y se les entregará la información necesaria que permita ejecutar las labores administrativas y de actualización requeridas.

Para el software libre utilizado en la operación, es necesario que el contratista provea la suscripción necesaria que permita tener acceso a actualizaciones y servicio de soporte cuando se requiera.

Las configuraciones y parametrizaciones que efectúe el contratista sobre estos componentes deberán quedar documentadas y mantenerse actualizadas y disponibles, con control de versión, en el repositorio de proyecto, disponible para consulta por parte del Departamento.

Nota: El contratista deberá gestionar las garantías de la infraestructura computacional que vence hasta el año 2025 haciendo cumplir dicho contrato de:

Datacenter principal

- 4 nodos HPE SimpliVity 380 G10,
- PROLIANT DL 360 G10,
- 1 librería HPE StoreEver MSL 1/8 G2,
- 1 librería MSL 2024 con dos drivers LTO-7,
- 4 Kits HPE SimpliVity 380 for 4000 Series Large Storage el cual nos brinda una capacidad efectiva de 45 TB. Cada Kit lo conforman 12 discos SSD de 1.92 GB en RAID 5.

Data center alterno

- 1 nodo HPE SimpliVity 380 G10 VMware Hyperconvergencia
- 1 Kit HPE SimpliVity 380 for 4000 Series Small Storage el cual nos brinda una capacidad efectiva de 4 TB. El Kit lo conforma 5 discos SSD de 1.92 GB en RAID 5

En cuanto a los componentes de microinformática el contratista prestara los servicios de Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo; para el caso de requerirse repuestos estos serán suministrados mediante la Bolsa de repuestos y procedimiento estipulado.

3. RESPALDO DE INFORMACIÓN

Para el respaldo de la información el contratista deberá utilizar la herramienta de Backup de propiedad de la Gobernación para toda la plataforma SGFT aplicativos SAP, no SAP y repositorios de documentos, la cual deberá mantener actualizada y afinada.

3.1. CONDICIONES MÍNIMAS GENERALES DEL RESPALDO DE INFORMACIÓN

Se deberán hacer pruebas de backup recovery que permitan determinar la operación de la misma.

Las políticas de backup deben cumplir con las normas que permitan salvaguardar la información de acuerdo con la ley 1527 de 1.999 y demás normas que la complementen, reglamenten o adicionen que aplica para todas las entidades del estado.

El contratista deberá administrar y efectuar las copias de respaldo a la información de forma permanente (copias de seguridad de los sistemas de información con políticas de custodia, pruebas y retención asociadas).

El contratista deberá atender los requerimientos del Departamento en cuanto a disponibilidad de copias de respaldo, las cuales deberán ser atendidas de forma perentoria dentro de un máximo de dos (2) horas siguientes a la solicitud del Departamento y en caso de estar en custodia el tiempo estándar de solicitud y entrega de medios será de cinco (5) horas.

Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar las copias realizadas conforme a las políticas de retención establecidas, acompañadas de la documentación respectiva que permita su recuperación.

El contratista deberá implementar estrategias de protección y almacenamiento de información, no solo enfocado al mantenimiento de la data sino a la rápida recuperación de su puesta en línea para continuar con la operación; en concordancia con las características y necesidades propias de la entidad y la criticidad de los servicios y la transaccionalidad propia de los mismos. La disponibilidad de los datos que determinan la mejor y óptima estrategia de respaldo.

Por lo anterior, el proponente debe diseñar, documentar y presentar a la Gobernación de Cundinamarca, la estrategia de copias de seguridad a la información de los sistemas SAP, NO SAP y repositorio de documentos, en los ambientes productivos, calidad y desarrollo.

Las consideraciones a tener en cuenta en la definición de políticas, son las siguientes:

- Crear un plan para lograr un tiempo mínimo de indisponibilidad.

- Definición de responsables en la aplicación y ejecución de Backup.
- Verificación del resultado de las copias de respaldo (backup).
- Procedimientos para una recuperación ante desastres.

Estrategias de desarrollo y aplicación:

- Tipos de Backup
- Estructuración de Backup
- Procedimientos de Backup a disco
- Procedimientos de Backup a cinta
- Periodos de retención y rotación, entre otros que pueda considerar necesarios.

Estrategias de configuración y procedimientos:

- Habilitar flashback en la base de datos Oracle para poder regresar la base de datos completa a un punto en el tiempo en el caso que se presenten casos masivos no deseados en la base de datos del sistema ERP Productivo.
- Crear puntos de salvaguarda (savepoint) en la base de datos Oracle antes de enviar procesos que comprometan sensiblemente la información de tal manera que puedan se reversados fácilmente para el sistema ERP Productivo.
- Se debe contar con un servidor activo disponible con backup del día anterior.
- Los backup deben ser generados tanto de la base de datos con herramientas propias del Departamento como con las herramientas propias SAP.

En todo caso, las políticas deben ser aprobadas por el Departamento y cumplir con los lineamientos establecidos para tal fin.

Para las copias de respaldo a la información, el proponente debe utilizar la infraestructura de respaldo de propiedad del Departamento, para asegurar la continuidad de las políticas de Backup ya establecidas para el Datacenter principal, y debe asegurar la lectura y escritura de las cintas actualmente utilizadas, para atender posteriores solicitudes de restauración.

La custodia de las cintas debe contar con servicio especializado, que garantice la confidencialidad y disponibilidad.

El número actual de cintas en custodia es de 155 Cintas. Crecimiento Mensual 5 Cintas, Se deberían llevar a custodia 1 ves al fin de mes y se solicitan cintas aproximadamente 1 cada dos meses, y es responsabilidad del contratista la compra, custodia y la administración de las cintas.

Las configuraciones y parametrizaciones que efectúe el contratista sobre estos componentes deberán quedar documentadas y mantenerse actualizadas y disponibles, con control de versión, en el repositorio de proyecto, disponible para consulta por parte del Departamento.

4. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El contratista deberá suscribir con las personas o terceros vinculados a la operación acuerdos de confidencialidad sobre la información almacenada, generada u obtenida a través de cualquier proceso asociado a la operación o administración. Debe cumplir a cabalidad la normatividad aplicable vigente relacionada con los criterios de tratamiento de datos personales, así como la política de seguridad del Departamento y lineamientos del SGSI – Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Los documentos soporte de los acuerdos suscritos deberán estar disponibles para consulta y verificación. Su contenido deberá estar aprobado por el Departamento.

Para tal efecto deberá incluir dentro de cada informe mensual la relación de personal vinculado a la operación, y cualquier cambio deberá ser reportado con anterioridad al Departamento, para su autorización.

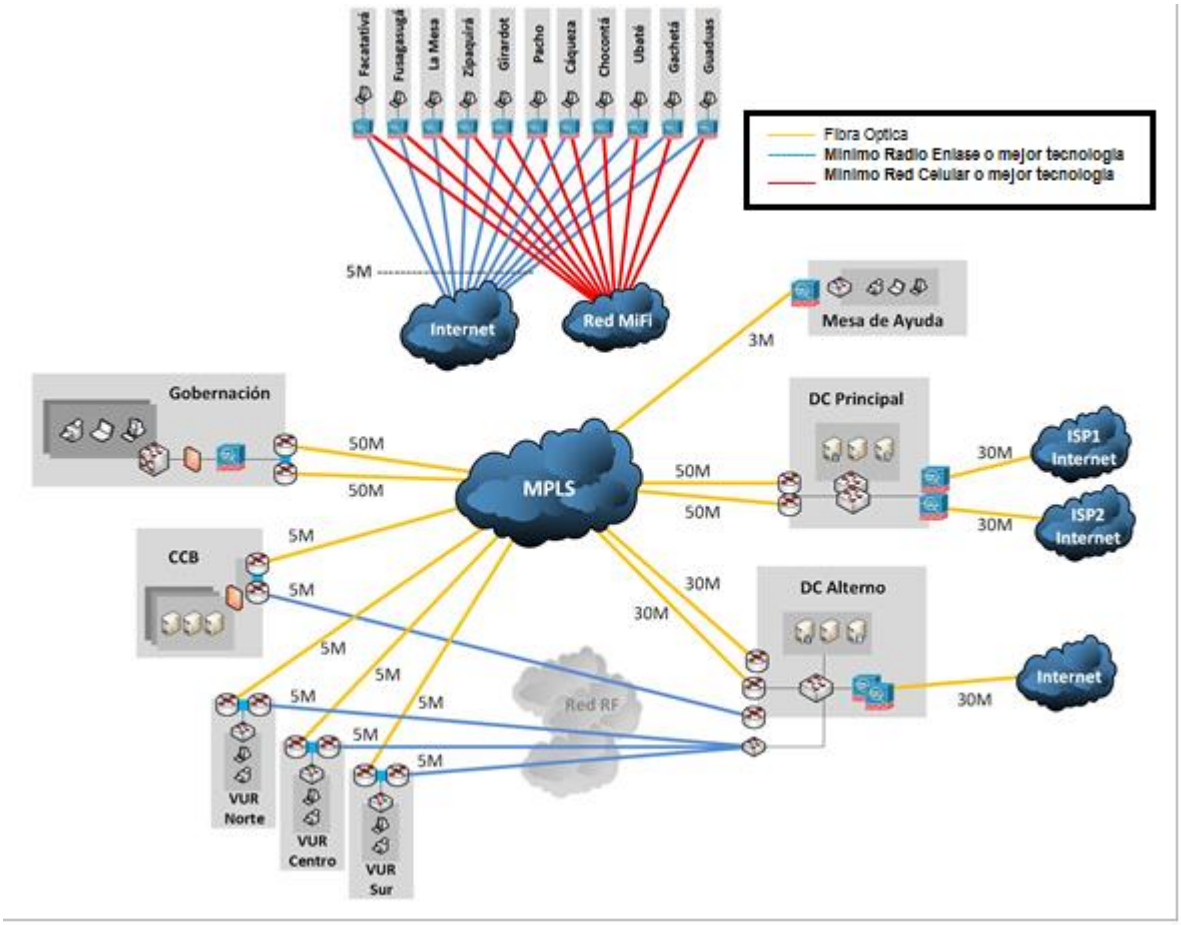
5. CANALES DE COMUNICACIÓN

El contratista deberá proveer y administrar los canales de comunicación básicos y de contingencia que permita el cumplimiento de los ANS exigidos y por ende de la normal operación de todas las aplicaciones alojadas en el Datacenter, y los diferentes usuarios que a ellas acceden sin importar su ubicación.

Las configuraciones y parametrizaciones que efectúe el contratista sobre estos componentes deberán quedar documentadas y mantenerse actualizadas y disponibles, con control de versión, en el repositorio de proyecto, disponible para consulta por parte del Departamento.

La siguiente es la topología de red requerida por la entidad

Los canales se encuentran definidos en el **Anexo 2 Condiciones del Servicio**



5.1. UBICACIONES DE LAS SEDES A CONECTAR

- Sede Administrativa del Departamento de Cundinamarca. Calle 26 No. 51-53 Bogotá
- Oficinas de recaudo en Bogotá (VUR):
  - Sede Centro : Calle 26 No. 13 – 49
  - Sede Norte: Calle 74 No. 13 – 40
  - Sede Sur: Diagonal 44 Sur No. 50 - 61 / 70
- Ubicación de los puntos de liquidación en once (11) Municipios:

N°	Municipio	Entidad Bancaria	Dirección
1	Caqueza	Banco Agrario	Carrera 5 No. 2-18 Tel 8480087
2	Gachetá	Banco Agrario	Carrera 4 No. 4-27 Tel 4535346
3	La mesa	Banco Agrario	Calle 8 No. 18-24 Tel 8472558
4	Chocontá	Banco Agrario	Calle 4 No. 5-26 Tel 8562229
5	Ubaté	Banco Agrario	Calle 6 No. 5-04 Tel 8553015
6	Zipaquirá	Banco Agrario	Carrera 8 No. 6-47 Tel 8524054
7	Guaduas	Banco Agrario	Calle 4 No. 4-16 Tel 8466437
8	Facatativá	Banco Agrario	Carrera 3 No. 5-40 Tel 8422061
9	Fusagasugá	Davivienda	Cra 7 No 6-21
10	Girardot	Davivienda	Calle 16 No. 10-28
11	Pacho	Bancolombia	Plaza Central Pabellón de Carnes 2 piso L. 16

- CAMARA Y COMERCIO DE BOGOTA. Avenida el Dorado No. 68D-35.

Se debe tener un pool de direcciones IP para el acceso a éstos y que no interfieran en la normal operación de los usuarios desde la sede y que no tengan que hacerse cambios internos de las VLAN y Switch. Los canales de comunicación además de soportar la operación con aplicaciones SAP y no SAP, deberá permitir el uso de las siguientes aplicaciones de oficina: Skype, correo electrónico, Terminal Services, e Internet. Incluyendo las demás que determine el Departamento.

La cantidad de usuarios por punto de liquidación en Bogotá es de dos (2) y en municipios es de uno (1). En la sede administrativa existen aproximadamente 420 usuarios de aplicaciones SAP y no SAP.

Se adjunta el diagrama del esquema de operación actual, ver Anexo 1 y Anexo 3.

El contratista deberá proveer el servicio de internet, el cual debe ser independiente al corporativo provisto por el Departamento. El servicio de Internet deberá ser provisto para los datacenter, los puntos de liquidación tanto en Bogotá, como para los municipios.

Teniendo en cuenta que la operación del impuesto de registro está localizada en la mayoría de los casos en espacios que pertenecen a las Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos ORIP en Bogotá o entidades bancarias, como parte del proceso de instalación, se debe considerar las condiciones y restricciones establecidas por la entidad correspondiente, así como los trámites necesarios para la obtención de autorizaciones de ingreso y configuración. Dicha coordinación debe efectuarse de manera previa a través del Departamento de Cundinamarca.

El Departamento de Cundinamarca podrá solicitar el cambio o traslado de conexión en municipios de una sede a otra sin que ello implique gastos adicionales.

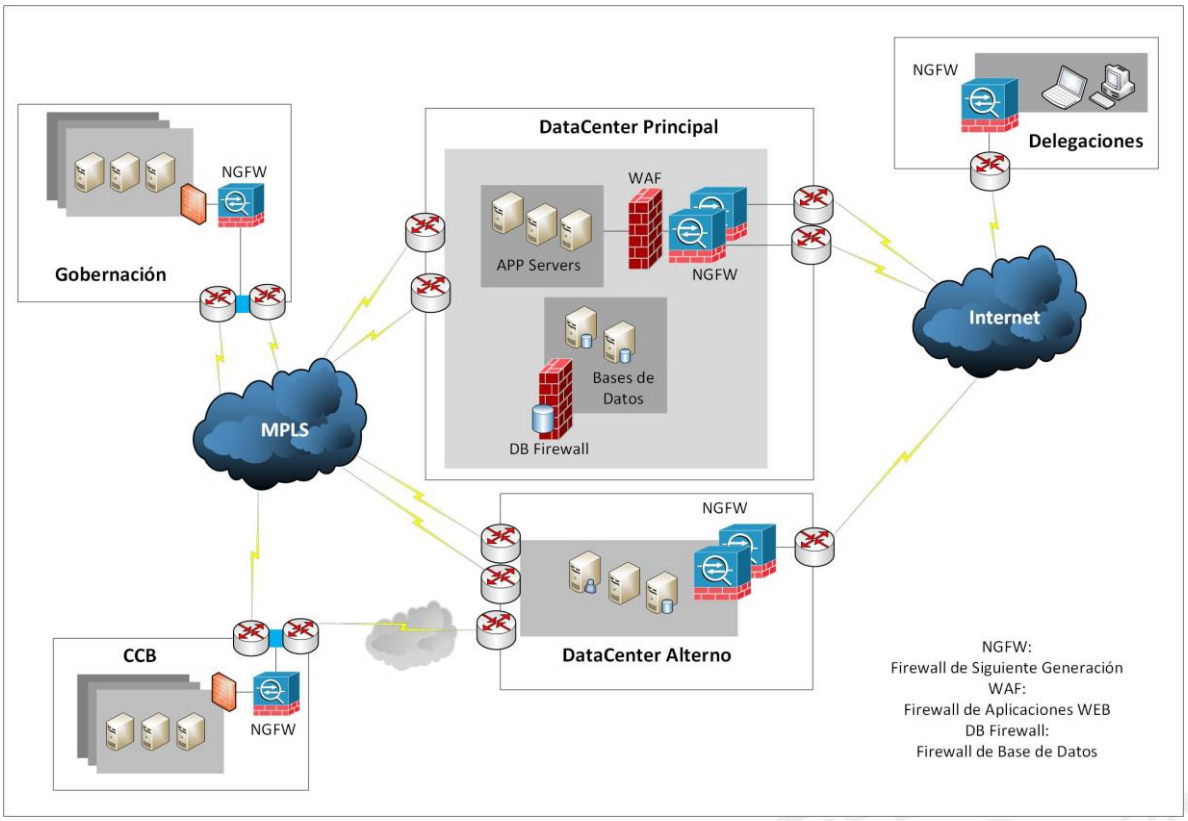
A partir de diciembre de 2014, la Empresa de Licores de Cundinamarca – ELC implementó el ERP SAP para la gestión financiera y de producción, la cual hace uso de la plataforma SAP del Departamento, y opera en un landscape alojado en un Datacenter externo contratado por la empresa de Licores de Cundinamarca. Por tal motivo, se debe tener en cuenta que la ELC estará conectada a los ambientes de Solman administrados por el contratista, a fin de realizar la gestión administrativa propia de su landscape. Actividades que deben ser soportadas y atendidas por el contratista.

Las configuraciones y parametrizaciones que efectúe el contratista sobre estos componentes deberán quedar documentadas y mantenerse actualizadas y disponibles, con control de versión, en el repositorio de proyecto, disponible para consulta por parte del Departamento.
Nota: El proveedor de servicios podrá proponer una tecnología en un medio de última milla con mejores prestaciones y desempeño que la actual, que garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad; respetando como mínimo los anchos de banda actuales.

5.2. SEGURIDAD COMO SERVICIO

La Gobernación de Cundinamarca requiere como servicio, la implementación de una solución de seguridad que permita controlar de manera efectiva el acceso a las diferentes plataformas objeto del presente proceso. Este servicio de Seguridad deberá estar compuesto por las siguientes capas de seguridad:

1. Firewalls de Siguiente Generación para los dos Datacenter, Cámara de Comercio de Bogotá, Gobernación y las 11 delegaciones municipales.
2. Firewall de Aplicación WEB para el Datacenter Principal y
3. Firewall de Bases de Datos para el Datacenter Principal



5.2.1. FIREWALLS DE SIGUIENTE GENERACIÓN

Por servicio, se debe disponer de un sistema de protección perimetral de última generación para los dos Datacenter, Cámara de Comercio de Bogotá, Gobernación y las 11 delegaciones municipales. Estos equipos garantizan la protección de las redes internas de la Gobernación de Cundinamarca las cuales están interconectadas en topología estrella y convergen en el Datacenter Principal.

Para los Datacenter, se requiere firewalls redundantes y en alta disponibilidad.

Las características de este servicio son:

- Firewall de Nueva Generación, de propósito específico compatibles con protocolos de última generación como IPV6.
- IPS/IDS (Sistema de Prevención/Detección de Intrusos)
- Protección contra Malware Avanzado
- AntiSpam
- Filtrado Web
- VPN IPSec
- VPN SSL
- Control de Aplicaciones

5.2.2. FIREWALL DE APLICACIONES WEB

Se tiene suministrado, instalado, configurado, mantenido, monitoreado y gestionado un servicio de Firewall de Aplicaciones Web para la seguridad de las aplicaciones Web de la Gobernación de Cundinamarca y que hacen parte el alcance del presente proyecto. La solución garantiza la protección de los aplicativos web que la entidad tiene publicados en Internet y a la WAN que está aprovisionada.

Se tiene aseguradas las siguientes condiciones:

- La plataforma solo tiene este rol de protección de aplicaciones.
- Es totalmente compatible con protocolos de última generación como IPV6.
- Se garantiza este servicio en las aplicaciones Web QUIPUX y GEVIR.
- Firewall de Aplicaciones Web especializado
- Protección AntiDefacement
- Protección DoS
- Autoaprendizaje de las Aplicaciones Web
- AntiMalware en HTTP
- Contención de Ataques Basado en Geolocalización
- Análisis de Vulnerabilidades en Aplicaciones Web
- Cumplimiento de rendimiento que asegura el perfecto funcionamiento de estas dos aplicaciones.
- Se tiene integrado las firmas de amenazas y ataques conocidos y protege de ataques nuevos o de día cero actualizándose durante el tiempo del proyecto.
- Cross-Site Scripting (XSS)
- SQL Injection

- Remote File Inclusion
- Local File Inclusion
- OS Commands
- Troyanos y virus
- Exploits
- Información Sensible del servidor
- Fugas de Información
- Firmas personalizadas
- Se tiene protección de las siguientes amenazas: Adobe Flash Binary (AMF) protocol Attack., Botnet, Browser Exploit Against SSL /TLS, Brute Force Login Attack, Clickjacking, Cookie Tampering, Credit Card Theft, Cross Site request forgery, Cross site Scripting, DoS, HTTP Header Overflow, Local File Inclusion, Malicious Robots, Man in the Middle, Remote File Inclusion, Server information leakage, SQL Injection, Malformet XML
- Se tiene prevención contra ataques de día cero por medio de: Validación de parámetros, Manipulación de parámetros ocultos en la página, Métodos aceptados http, Contraint de http/HTTPS
- Protección contra Web Defacement: Que permite monitorear las aplicaciones, alertar y de ser necesario restaurar en caso de modificaciones no autorizadas de las aplicaciones web protegidas.
- Análisis de vulnerabilidades: Esta funcionalidad permite realizar análisis de vulnerabilidades sobre las aplicaciones web protegidas, de tal forma que se identifiquen vulnerabilidades existentes en los aplicativos web de la Gobernación de Cundinamarca y que hace parte del alcance del presente proyecto.
- Protección DoS: Esta funcionalidad protege contra ataques de denegación de servicio en http y https de tal forma que proteja a las aplicaciones web contra este tipo de ataques.
- Autoaprendizaje de las aplicaciones web: Esta funcionalidad cuenta con la funcionalidad de autoaprendizaje de aplicaciones, la cual permite crear una línea base del comportamiento de la aplicación para creación de diferentes políticas de protección de aplicativos web.
- AntiMalware: Esta funcionalidad cuenta con un módulo de escaneo AntiMalware para hacer una revisión de los archivos que sean posteados o subidos a las aplicaciones web ; evitando así que las aplicaciones sean atacadas con archivos infectados con malware.
- Protección basada en Geolocalización: Esta funcionalidad cuenta con protección de ataques basados en la localización geográfica del atacante.

5.2.3. FIREWALL DE BASES DE DATOS

Se tiene suministrado, instalado, configurado y administrado un servicio de seguridad de las bases de datos de la Gobernación de Cundinamarca y que hacen parte del alcance del presente proyecto. La solución monitorea en tiempo real las actividades que se realicen sobre las bases de datos contando con las funcionalidades a continuación descritas:

El servicio está diseñado con Plataformas nuevas de Database Activity Monitoring, de propósito específico. Se garantiza este servicio en las Bases de Datos Alojadas en el Datacenter Principal.

Se incluye el módulo DAM (Database Activity Monitoring), el cual permite centralizar el monitoreo y auditoria de la base de datos. Se muestran alertas y reportes de estas alertas. Las alertas se pueden configurar y son: Políticas de Metadata: Para Oracle es posible configurar Políticas de Packages, Synonyms, Tables, Tablespaces, Triggers, Views. Para SQL Server es posible configurar Políticas de Routines, Tables, Triggers, Views. Políticas de Column Privileges, Member Privileges, Object Privileges, Roles, Server Roles, User Privileges.

Contiene políticas de Data de tipo Database, Table, Table and Column, Session y User.

Las Alertas generadas pueden ser vistas en línea por el administrador, estas pueden mostrar la siguiente información: Nombre del Target (Host que tiene la instancia), Nombre de la Política, Reglas que fueron Violadas, Severidad, Acción, Usuario, Objeto usado, Lugar (IP o Host), Hora.

Se deberá garantizar este servicio en las Bases de Datos Alojadas en el Datacenter principal ofrecido por el Contratista. Las versiones de DB a soportar son:

BD	VERSION
BWD	Oracle Database 11g Enterprise Edition Release 11.2.0.3.0 - 64bit Production
BWP	Oracle Database 11g Enterprise Edition Release 11.2.0.3.0 - 64bit Production
BWQ	Oracle Database 11g Enterprise Edition Release 11.2.0.3.0 - 64bit Production

CUD	Oracle Database 11g Enterprise Edition Release 11.2.0.3.0 - 64bit Production
CUQ	Oracle Database 11g Enterprise Edition Release 11.2.0.3.0 - 64bit Production
portal	Oracle Database 12c Release 12.1.0.1.0 - 64bit Production
portaldev	Oracle Database 12c Release 12.1.0.1.0 - 64bit Production
qxprd	Oracle Database 12c Release 12.1.0.1.0 - 64bit Production
boton de pagos	Microsoft SQL Server Management Studio 10.0.1600.22
Gevir	Postgresql 9.2
SLM	Oracle Database 11g Enterprise Edition Release 11.2.0.3.0 - 64bit Production
CPR	Oracle Database 11g Enterprise Edition Release 11.2.0.3.0 - 64bit Production
CSM	Oracle Database 10g Enterprise Edition Release 10.2.0.4.0 - 64bit Production
PA	

5.2. CONECTIVIDAD LÓGICA LAN DE LOS DATACENTER

El contratista deberá proveer el hardware para la solución de acceso LAN de los Datacenter, compatible con la infraestructura de la Gobernación de Cundinamarca.

Las configuraciones y parametrizaciones que efectúe el contratista sobre estos componentes deberán quedar documentadas y mantenerse actualizadas y disponibles, con control de versión, en el repositorio de proyecto, disponible para consulta por parte del Departamento.

6. PLAN DE CONTINGENCIA

El contratista debe dimensionar, documentar, implementar y operar un plan de contingencia a nivel de infraestructura de hardware, software y comunicaciones, el cual en caso de desastre o falla en la operación de la plataforma de servidores, canales de comunicación y/o falla del aplicativo garantice la continuidad de la operación.

La administración y actualización de este plan es responsabilidad del contratista.

6.1. Condiciones Mínimas Generales Del Plan De Contingencia

El contratista deberá implementar (dimensionar, configurar, implantar y, operar) un plan de continuidad de operaciones que permita mantener la operación permanente del esquema de operación en línea desde cada uno de los sitios de atención (VUR, CCB, Sede Administrativa, municipios) hacia el servidor central donde se encuentre ubicada la aplicaciones del ERP productivo, para el caso de GEVIR, Botón de Pagos y las que determine el Departamento; siempre y cuando sea posible teniendo en cuenta las conexiones con los bancos y que técnicamente la aplicación lo permita , asegurando y garantizando la continuidad de la operación y del servicio, restableciendo la misma en caso de falla o desastre, en un tiempo no mayor a media hora (30 minutos).

El contratista deberá presentar un plan de pruebas que permita garantizar la operación de todos los servicios de contingencia en caso de una falla. Este plan de pruebas se ejecutará en coordinación con el Departamento.

El plan y toda la documentación asociada al mismo será propiedad del Departamento y deberá quedar publicada en el repositorio con acceso al Departamento.

7. PLAN DE RECUPERACIÓN

El contratista deberá dimensionar, documentar e Implementar (configurar, implantar y operar) un plan de recuperación para el restablecimiento del servicio hacia la operación normal luego de la activación del plan de contingencia en caso de falla y solución del problema.

Como parte del plan de contingencia, el contratista deberá estructurar un plan de recuperación el cual incluya, los procedimientos paso a paso para restablecer la operación normal después de aplicado el plan de contingencia. Dicho documento deberá ser entregado al Departamento y ejecutado por el contratista en caso de la entrada en contingencia.

7.1. Condiciones Mínimas Generales Para El Plan De Recuperación

El plan debe incluir los tiempos de recuperación, los cuales deberán ser analizados por parte del Departamento de Cundinamarca, quien definirá y aceptará o no los tiempos.

Se debe prever que una vez presentado este plan es necesario adelantar las pruebas que permitan identificar acciones o aspectos no incluidos y que deban ser tenidos en cuenta.

El contratista deberá presentar un plan de pruebas que permita garantizar el restablecimiento de todos los servicios de contingencia en caso de una falla. Este plan de pruebas se ejecutará en coordinación con el Departamento de Cundinamarca.

El plan y toda la documentación asociada al mismo será propiedad del Departamento, deberán quedar documentadas y mantenerse actualizadas y disponibles, con control de versión, en el repositorio de proyecto, disponible para consulta por parte del Departamento.

Nota: El plan de contingencia y continuidad es integral sobre los servicios: se debe tener en cuenta la infraestructura computacional dada en servicio como los canales de comunicación, sistemas operativos, herramientas de software, bases de datos, aplicaciones con el fin de que se de en forma integral.
Si incluye infraestructura del cliente se requiere conocer el plan de contingencia y continuidad actual, topología de la red, inventario de sistemas, inventario de activos de información, matriz de criticidad de información, RPO, RTO, etc. Este plan debe contener la réplica de los aplicativos y herramientas de sistemas en producción.

8. GESTIÓN DE RIESGOS:

El contratista deberá implementar una metodología de administración continua de gestión del riesgo, la cual deberá basarse en las mejores prácticas AS/NZS 4360 y la ISO/IEC 27001:2013. Y lo establecido en el numeral 1.1.2 Políticas de Seguridad.

Las configuraciones y parametrizaciones que efectúe el contratista sobre estos componentes deberán quedar documentadas y mantenerse actualizadas y disponibles, con control de versión, en el repositorio de proyecto, disponible para consulta por parte del Departamento.

9. ADMINISTRACIÓN SISTEMA SAP BASIS

El contratista Administrará el sistema SAP y todos sus componentes, designando para el efecto del soporte BASIS por el tiempo de duración del contrato, de acuerdo con el establecido en el Anexo 5. Equipo Técnico.

9.1. Condiciones mínimas para la administración del sistema SAP

La consultoría Basis deberá tener la disponibilidad para la realización de tareas programadas que se deban adelantar en horarios especiales (no hábiles incluidos fines de semana):

El contratista deberá designar dos (2) consultores BASIS que cumplan con los requerimientos solicitados por el Departamento en el Anexo 5. Equipo Técnico, con el fin de apoyar todas las rutinas de administración, actualizaciones, proyectos y/o trabajos específicos para mantener la óptima operación de la plataforma SAP.

La consultoría Basis entre otras actividades cumplirá con las siguientes:

- ✓ Instalación, configuración, actualización y mantenimiento de las soluciones SAP licenciadas por el Departamento, dentro de las cuales se incluye: el core financiero y el de impuestos, Business Intelligence (BW y BO), Portal, Solman, PI (Process Integration), Gestion de Proyectos (PS), Enterprise Asset Management (PM), Strategy Management (SSM), y SAP Router. En sus tres ambientes Desarrollo, Calidad y Productivo.
- ✓ Migración de las soluciones SAP licenciadas por el Departamento, dentro de las cuales se incluye: el core financiero y el de impuestos, Business Intelligence (BW y BO), Portal, Solman, PI (Process Integration), Gestion de Proyectos (PS), Enterprise Asset Management (PM), Strategy Management (SSM), y SAP Router. En sus tres ambientes Desarrollo, Calidad y Productivo; a plataforma definida por el Departamento como Hosting, nube o colocation en otros servidores.
- ✓ Atención de requerimientos necesarios para hacer migración a Unicode y Hana.
- ✓ Hacer migración de Unicode y Hana parte Basis
- ✓ Aplicación de recomendaciones Sap derivadas del soporte Premium contratado con el fabricante.
- ✓ Realizar instalaciones nuevas, aplicar EhP, reinstalar ambientes, aplicación de acuerdo con los requerimientos del Departamento, reorganización de ambientes en la infraestructura disponible.
- ✓ Upgrades de bases de Datos Oracle.
- ✓ Aplicación de Support Packages, Hot Packages, Service Packs, Parches de Bases de Datos.
- ✓ Creación de sandbox, actualización de ambientes manteniendo auditoría y seguridad.
- ✓ Instalación, configuración y mantenimiento de ABAP, ABAP + Java, JAVA standalone, aplicación de Support Packages en forma unitaria y masiva (incluyendo CRTs), actualizaciones del kernel sobre múltiples SO, etc.).
- ✓ Configuración de Estrategia de Mandantes
- ✓ Los sistemas incluyendo sistemas Sadbox CPR deben contar con Names de SID y mandantes de la instancia diferentes, para evitar confuciones.
- ✓ Copias Homogéneas y Heterogéneas manteniendo auditoría y seguridad.
- ✓ Configuración de Transportes, Sistemas y Rutas.
- ✓ Implementación de Notas de Parámetros para mejoras de Performance
- ✓ Definir y mantener la configuración y parametrización de las instancias SAP
- ✓ Mantener la disponibilidad y el buen rendimiento del sistema SAP

- ✓ Mantener la disponibilidad y el buen rendimiento de la base de datos
- ✓ Definir políticas de backup de la base de datos y del sistema
- ✓ Definir los Jobs de reorganización y monitorear que los mismos corran con el periodo solicitado por SAP
- ✓ Solicitud, administración y revisión de los procesos de Going-live y Earlywatch
- ✓ Administración de usuarios y perfiles
- ✓ Análisis de dumps, logs y de bloqueos del sistema
- ✓ Revisión y análisis diario de la base de datos, crecimiento, rendimiento y performance.
- ✓ Aplicar las notas OSS y los stack packages generados por SAP
- ✓ Seguimiento de mensajes del cliente a través de OSS y Marketplace.
- ✓ Revisión reportes EWA, garantizando la configuración que permita que el reporte esté disponible y completo y aplicar las recomendaciones que se generen en el mismo (Monitorear, validar y aplicar las sugerencias dadas en los EWA (Early Wacth) de SAP
- ✓ Chequeo de espacios disponibles a nivel base de datos y sistema operativo
- ✓ Creación y administración de impresoras
- ✓ Estadísticas del sistema (usuarios, transacciones, tiempos de respuesta, etc.)
- ✓ Análisis de procesos de diálogo, batch, spool, update, enqueue
- ✓ Definición y administración de destinos RFC
- ✓ Interacción con analistas funcionales
- ✓ Anticipar y resolver problemas técnicos que afecten a SAP
- ✓ Monitoreo remoto proactivo
- ✓ Coordinar sesiones Going-Live Check, Earlywatch
- ✓ Mantenimiento y Soporte sobre ambientes temporales.

El consultor Basis entregará documentados todos los cambios, mejoras y/o actualizaciones que se le realicen al sistema en lo que respecta a la administración del mismo haciendo uso de Solman.

Las configuraciones y parametrizaciones que efectúe el contratista sobre estos componentes deberán quedar documentadas y mantenerse actualizadas y disponibles, con control de versión, en el repositorio de proyecto, disponible para consulta por parte del Departamento.

10. SOPORTE TÉCNICO INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL (microinformática).

El contratista deberá proveer el soporte técnico necesario para la atención de los requerimientos que a nivel de infraestructura computacional surjan en los puntos de liquidación del impuesto sobre vehículos y de registro, los cuales como mínimo debe observar los requerimientos siguientes.

10.1. Mesa De Ayuda

El Departamento requiere contar un servicio de atención y solución a requerimientos e incidentes reportados vía telefónica, correo electrónico, chat o cualquier otro medio, relacionado con PCs y multifuncionales relacionados en el **Anexo 4. Infraestructura Microinformática,** junto con la infraestructura de microinformática que será adquirida e incorporada a este inventario, sobre la cual el contratista deberá gestionar las garantías correspondientes.

Sobre los mismos el contratista tendrá a cargo la: instalación, y configuración tanto de los computadores personales como de las Impresoras multifuncionales y resolver los inconvenientes con el software ofimático, sistema operativo que se les reporte.

Al Departamento se le debe facilitar el medio a través del cual se pueda hacer seguimiento de los incidentes y requerimientos abiertos y su estado, incluyendo los ya resueltos. Así mismo, deberá mantener un inventario actualizado de cada uno de estos elementos, junto con el software autorizado instalado.

El proveedor deberá: Proporcionar atención y soporte para mantener la operación de los servicios conforme a los niveles de servicio definidos a continuación.

10.1.1. Condiciones mínimas para el soporte técnico de la infraestructura computacional

- ✓ Tener un horario de servicio 5 x 8 x 365 y ser capaz de recibir las llamadas en ese

horario y brindar la atención de acuerdo con los niveles de servicio solicitados.

Las tareas mínimas que el proveedor realizará son:

- ✓ Recibir, registrar, analizar, resolver y canalizar los reportes de incidentes o fallas
- ✓ Hacer seguimiento y solución a los reportes informando a los usuarios oportunamente sobre el estado de su solicitud.
- ✓ Generar un registro histórico con consulta, reporte y seguimiento en línea a través del protocolo http, sobre el tipo de fallas presentadas y la forma como se solucionaron.
- ✓ Recibir en forma centralizada llamadas desde todas las sedes a través de los medios de contacto establecidos sin costo adicional para el Departamento.
- ✓ El contratista deberá tener la capacidad suficiente para atender todas las fallas reportadas en el servicio.
- ✓ Los datos mínimos solicitados a integrar en el control de eventos e incidentes deberán ser:
    - Identificador del reporte o número de incidente o evento.
    - Identificador del usuario que reporta. Estos son los datos que identifican al usuario que levantó el reporte. Al menos nombre, teléfono, correo electrónico y ubicación. La definición final de estos datos se acordarán con el Departamento.
    - Hora en que se presenta la falla reportada por el sistema de monitoreo en forma automática.
    - Hora en que se reporta el problema por parte del usuario autorizado.
    - Tiempo de solución del incidente y restablecimiento del servicio.
    - Los contratistas conjuntamente con el Departamento definirán, actualizarán y difundirán el catálogo de servicios que proporciona la mesa de ayuda.
- ✓ Contar con un sistema de consulta en línea, otorgando los perfiles de usuario para su consulta al Departamento de Cundinamarca vía protocolo http.

El contratista deberá proporcionar previo a la puesta en operación de los servicios, una matriz de escalamiento, la cual contenga al menos la información de los contactos (Nombre, Puesto, Teléfono Oficina, Teléfono Móvil) para su localización en todo momento, así como los tiempos establecidos para pasar al siguiente nivel.

Requerimientos

Se debe describir detalladamente los componentes que permiten ofrecer este servicio:

- ✓ Estructura organizacional ofrecida.
- ✓ Servicios de atención incluidos.
- ✓ Tiempos de respuesta ofrecidos.
- ✓ Nivel profesional del personal ofrecido. Hojas de vida.
- ✓ Software de atención utilizado.
- ✓ Estadísticas ofrecidas.
- ✓ Informes.
- ✓ Procedimientos a seguir en caso de incumplimiento de los tiempos de atención esperados.

10.2. Condiciones Mínimas Para El Soporte Técnico De La Infraestructura Computacional

El contratista deberá atender los requerimientos técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio, con una bolsa de repuestos a demanda y adquisición de discos para almacenamiento en los Datacenter según aprobación del repuesto o componente de infraestructura por parte del Departamento de Cundinamarca por un valor anual de cien millones de pesos ($100.000.000) y sobre la infraestructura computacional (pcs y multifuncionales), la cual está descrita en el Anexo 4.

El contratista deberá efectuar el mantenimiento preventivo a la infraestructura computacional ejecutando dos rutinas anuales de mantenimiento durante el tiempo del contrato.

En el caso que se reporte una falla con un elemento de microinformática, el contratista deberá resolver el incidente en un tiempo máximo de dos horas hábiles en Bogotá y ocho horas hábiles en municipios, evento en el cual podrá reemplazar el equipo mientras resuelve el incidente, garantizando con ello la continuidad del servicio.

Las configuraciones y parametrizaciones que efectúe el contratista sobre estos componentes deberán quedar documentadas y mantenerse actualizadas y disponibles, con control de versión, en el repositorio de proyecto, disponible para consulta por parte del Departamento.

Nota: Usuarios internos aproximadamente 350 usuarios y externos entre bancos, VUR, delegaciones son: 25 usuarios, entre notarias y constructoras son un promedio de 50 usuarios y externos que usan aplicaciones web, son los que se conecten.

11. MIGRACION IPV4 A IPV6

El contratista deberá efectuar dentro del primer año de ejecución del contrato, un análisis GAP sobre la viabilidad de implementar IPV6.

Se debe implementar un plan con aprobación de los supervisores para su ejecución con la alineación de la plataforma dada en administración como redes, servidores, firewall, sistemas operativos, componentes, herramientas de administración, bases de datos, aplicaciones con el visto bueno y compromiso de cambio de los terceros propietarios, administradores o que prestan servicio de soporte y mantenimiento, así como de conexiones como VPN, publicaciones, conexiones con entidades financieras, bus de datos de la Gobernación y todas aquellas integraciones que se relacionen con la infraestructura dada en administración.

Dado que para la implementar esta arquitectura se hace necesario que los aspectos de redes, aplicaciones, bases de datos, VPN de usuarios, VPN site to site, WS y demás componentes de los recursos administrados deben cumplir con este protocolo, se deberá validar el estado de arte de esta asimilación para hacer la implementación total. Este análisis y ejecución si se aprueba deberá contar con la participación de los terceros implicados, dado que cada interesado tiene claridad sobre el cumplimiento sobre IP V6 en sus componentes.

De acuerdo al resultado de este estudio, la Entidad podrá tomar las decisiones necesarias para implementar de forma parcial y/o total de este protocolo.

12. NIVELES DE SERVICIO

El contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes niveles de servicio por componente:

Para Servicios de Infraestructura:

Componente	ANS	Tiempo de disponibilidad
Servidores ERP SAP E.C.C. 6.0		
CPR – Producción y BD Oracle	99,9%	7*24*365
CUQ – Calidad y BD Oracle	98,5%	5*24*365
CUD – Desarrollo y BD Oracle	98,5%	5*24*365
SOLMAN – Solution Manager-CPR y BD Oracle	98,5%	5*24*365
SOLMAN – Solution Manager-DEV y BD Oracle	98,5%	5*24*365
BW – BussinessWarehouse – Productivo y BD Oracle	98,5%	5*24*365
BW – BussinessWarehouse – Calidad y BD Oracle	98,5%	5*8*365
BW – BussinessWarehouse – Desarrollo y BD Oracle	98,5%	5*8*365
BO – BussinessObject – Productivo y BD Oracle	98,5%	5*24*365
BO – BussinessObject – Calidad	98,5%	5*8*365
BO – BussinessObject – Desarrollo y BD Oracle	98,5%	5*8*365
PORTALS – Productivo y BD Oracle	98,5%	5*24*365
PORTALS – Calidad y BD Oracle	98,5%	5*8*365
PORTALS – Desarrollo	98,5%	5*8*365
Servidores Sistema de información GEVIR, botón de pagos y Repositorios		
Servidor de aplicaciones y WS	99,9%	7*24*365
Servidor Botón de Pagos	99,9%	7*24*365
Servidor BD PostgreSQL	99,9%	7*24*365
Servidor BD SQL-Server	99,9%	7*24*365
Repositorio de Imágenes y Documentos	99,9%	7*24*365

Componente	ANS	Tiempo de disponibilidad
Servidores Sistema de información Qx-impuestos Web, FTP y Repositorios		
Servidor WEB y WS	99,9%	7*24*365
Servicio FTP	99,9%	7*24*365
Servidor BD Oracle	99,9%	7*24*365
Repositorios de Imágenes y Documentos	99,9%	7*24*365

Para Servicios de Canales de Comunicación:

Componente	ANS	Tiempo de disponibilidad
Canales de Comunicación		
Centros de Atención VUR Bogotá (3)	99,9%	7*24*365
Centros de Atención Municipales (11)	99,9%	7*24*365
Sede Administrativa Gobernación (2) 2 canales con balanceo de carga	99,9%	7*24*365
Datacenter Principal dos (2) canales con balanceo de carga	99,9%	7*24*365
Datacenter Alterno dos (2) canales con balanceo de carga	99,9%	7*24*365
Canales de internet	99,9%	7*24*365
CCB (2)	99,9%	7*24*365

Para Servicios de sistemas de información Integrales

Componente	ANS	Tiempo de disponibilidad
Core Financiero e impuestos		
SO, BD oracle, WS de CPR – **Aplicativo ERP SAP E.C.C. 6.0** Producción.	99,9%	7*24*365
SO, BD PostgreSQL, WS, Repositorio de Imágenes y Documentos de aplicativo **GEVIR** PRODUCCIÓN		

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 303297 icontec ISO 45001 ST-CER655785 IQNet
Gobernación de Cundinamarca

Componente	ANS	Tiempo de disponibilidad
SO, BD SQL-Server, WS de aplicativo **Botón de Pago** PRODUCCIÓN		
SO, BD oracle, WS de CUQ – **Aplicativo ERP SAP E.C.C. 6.0** Calidad	98,5%	5*24*365
SO, BD PostgreSQL, WS, Repositorio de Imágenes y Documentos de aplicativo **GEVIR** CALIDAD		
SO, BD SQL-Server, WS de aplicativo **Botón de Pago** CALIDAD		
SO, BD oracle, WS de CUD – **Aplicativo ERP SAP E.C.C. 6.0** Calidad	98,5%	5*24*365
SO, BD PostgreSQL, WS, Repositorio de Imágenes y Documentos de aplicativo **GEVIR** DESARROLLO		
SO, BD SQL-Server, WS de aplicativo **Botón de Pago** DESARROLLO		
SOLMAN – Solution Manager-CPR y BD Oracle	98,5%	5*24*365
SOLMAN – Solution Manager-DEV y BD Oracle	98,5%	5*24*365
BW – BussinessWarehouse – Productivo y BD Oracle	98,5%	5*24*365
BW – BussinessWarehouse – Calidad y BD Oracle	98,5%	5*8*365
BW – BussinessWarehouse – Desarrollo y BD Oracle	98,5%	5*8*365
BO – BussinessObject – Productivo y BD Oracle	98,5%	5*24*365
BO – BussinessObject – Calidad	98,5%	5*8*365
BO – BussinessObject – Desarrollo y BD Oracle	98,5%	5*8*365
PORTALS – Productivo y BD Oracle	98,5%	5*24*365

Componente	ANS	Tiempo de disponibilidad
PORTALS – Calidad y BD Oracle	98,5%	5*8*365
PORTALS – Desarrollo	98,5%	5*8*365
Qx-impuestos Web, FTP y Repositorios		
Servidor WEB y WS	99,9%	7*24*365
Servicio FTP	99,9%	7*24*365
Servidor BD Oracle	99,9%	7*24*365
Repositorios de Imágenes y Documentos	98,5%	7*24*365

Para Servicios de Microinformática horario de servicio:

Componente	ANS	Tiempo de disponibilidad
Microinformática		
PC, Impresoras **Anexo 4. Infraestructura Microinformática,**	98,5%	5 x 8 x 365
Instalación, y configuración tanto de los computadores personales como de las Impresoras multifuncionales y resolver los inconvenientes con el software ofimático, sistema operativo que se les reporte. **Anexo 4. Infraestructura Microinformática,**	98,5%	5 x 8 x 365

El porcentaje de disponibilidad será calculado y medido por cada uno de los componentes provistos de acuerdo con la siguiente fórmula:

D% = (1 – A/B) * 100%

Donde:

A= Número de horas en las cuales cada componente no estuvo disponible, información que EL PROVEEDOR obtendrá de los reportes generados por su centro de gestión, los que, para efectos de evaluación, deberán ser convalidados con Supervisor designado por el Departamento de Cundinamarca.

El número de horas de NO DISPONIBILIDAD se obtiene de la bitácora correspondiente y en esta sumatoria, no se consideran los valores por tiempos de falla imputables a ventanas de mantenimiento y período de Estabilización.
B = Número de horas correspondientes al mes en curso.
D = Porcentaje de Disponibilidad.

12.1. Penalización por incumplimiento de ANS.

Para calcular las horas de disponibilidad mensual, se establece un valor promedio de treinta (30) días por mes, como son los meses de 31 días y febrero ya sea de 28 o 29 días tal como se presenta en la siguiente tabla:

DISPONIBILIDAD MENSUAL				
DISPONI-BILIDAD	**TIEMPO DE DISPONIBILIDAD**	**MINUTOS MES**	**HORAS MES**	**FORMULA APLICADA**
99.9 %	7 * 24 * 365	43.200	720	30 días * 24 horas * 60 minutos = 43.200 Minutos 43.200 minutos / 60 = 720 Horas
98,5 %	5 * 24 * 365	30.857	514,3	43.200 Minutos * 5 días / 7 días = Minutos 30.857 Minutos / 60 = 514,3 Horas
98,5 %	5 * 8 * 365	10.286	171,42	43.200 minutos * 5 días * 8 horas / 7 días * 24 horas = Minutos 10.285,71 minutos / 60 = 171,42 Horas

Para calcular la penalización por cada mes de ejecución del contrato se utilizará la siguiente

DISPONI-BILIDAD	DESDE (<)	HASTA (>=)	DISPÓNIBILIDAD EN HORAS (Mensual)	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
99.9% Lunes a Domingo	100%	99,90%	Entre 720 y 719,28	0%	Aplica para la facturación mensual y el cálculo del descuento se hará sobre el 70 % del valor de la factura.
	99,90%	99,70%	< 719,28 >= 717,84	10%	
	99,70%	99,00%	< 717,84 >= 712,80	45%	
	99,00%	0%	Menor a 712,80	100%	

DISPONI-BILIDAD	DESDE (<)	HASTA (>=)	DISPÓNIBILIDAD EN HORAS (Mensual)	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
98.5% Lunes a viernes 5 * 24 * 360	100%	98,50%	Entre 514,3 y 506,6	0%	Aplica para la facturación mensual y el cálculo del descuento se hará sobre el 10 % del valor de la factura.
	98,50%	98,30%	< 506,6 >= 505,6	10%	
	98,30%	98,00%	< 505,6 >= 504	45%	
	98,00%	0%	Menor a 504	100%	
98.5% Lunes a viernes 5 * 8 * 360	100%	98,50%	Entre 171,42 y 168,8	0%	Aplica para la facturación mensual y el cálculo del descuento se hará sobre el 10 % del valor de la factura.
	98,50%	98,30%	< 168,8 >= 168,4	10%	
	98,30%	98,00%	< 168,4 >= 167,9	45%	
	98,00%	0%	Menor a 167,9	100%	

Para la prestación de servicio de remediación incidentes Microinformática por incidente acumulable

DISPONI-BILIDAD	DESDE (<)	HASTA (>=)	DISPÓNIBILIDAD EN HORAS (Mensual)	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
Dos (2) horas hábiles en Bogotá					
98.5% Lunes a Viernes	100%	98,50%	Entre 0 y 120	0%	Aplica para la facturación mensual y el cálculo del descuento se hará sobre el 10 % del valor de la factura.
	98,50%	98,30%	> 121 <= 180	10%	
	98,30%	98,00%	>181 >= 240	45%	
	98,00%	0%	Mayores a 241	100%	
Ocho (8) horas hábiles en Municipios de acuerdo al horario de atención					
98.5% Lunes a Viernes	100%	98,50%	Entre 0 y 480	0%	Aplica para la facturación mensual y el cálculo del descuento se hará sobre el 10 % del valor de la factura.
	98,50%	98,30%	> 481 <= 720	10%	
	98,30%	98,00%	>721 >= 960	45%	
	98,00%	0%	Mayores a 961	100%	

Exclusiones:

- Ventanas de mantenimiento programadas.
- Fallas de fluido eléctrico en las sedes VUR, CCB, Municipios y sede Gobernación.
- Situaciones de orden público como asonada, terrorismo, desordenes, protestas que afecten la infraestructura de canales y procesamiento y no permitan activar el plan de contingencia.
- Controles de cambios no programados con el contratista y que afecten el servicio.
- En caso del que el canal redundante sea vía modem red celular, la pérdida o no disponibilidad de los equipos de conexión a internet de los municipios es responsabilidad del funcionario.
- Ventanas de mantenimiento de emergencia aprobadas por el Departamento de Cundinamarca.

En todo caso la medición deberá estar apoyada por las herramientas de monitoreo, configuración que será revisada por el Departamento.

13. ENTREGA DEL SERVICIO AL NUEVO INTEGRADOR.

Dentro de los términos establecidos para la entrega de la operación al nuevo integrador, el contratista deberá hacer entrega de toda la documentación de configuraciones, parametrizaciones y demás que se haya generado durante la operación, al nuevo contratista. La entrega deberá efectuarse en forma coordinada en sesiones de trabajo previamente establecidas y aprobadas por el Departamento.

En el evento que el nuevo contratista requiera alguna aclaración o precisión sobre el contenido de las mismas, la solicitud deberá ser atendida de acuerdo con las indicaciones que imparta el Departamento.

Del repositorio de documentación, previo a este proceso, el contratista deberá entregar una copia en medio magnético al Departamento.

14. CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN.

Considerando que actualmente la operación se encuentra contratada con un tercero, se considera que la ejecución del servicio se debe realizar en tres fases:

14.1. FASE 1. Recepción del servicio.

Esta fase tendrá un tiempo máximo de ejecución de tres (3) meses, Teniendo en cuenta que al iniciar la ejecución del contrato se debe realizar una recepción del servicio actual que tiene el esquema de operación descrito en el **Anexo 1. Operación Actual y Anexo 3. Infraestructura Actual**, es necesario considerar lo siguiente para facilitar esta labor y minimizar el impacto en esta Fase:

- ✓ Para la recepción de la operación, se debe mantener el Datacenter principal y alterno actual, por un tiempo mínimo de un mes y medio. Tiempo durante el cual el nuevo operador ejecutará el plan de transferencia propuesto considerando las condiciones del servicio y que para las ventanas de mantenimiento que requiera, contará con un tiempo máximo equivalente a los días de fin de semana, incluyendo días festivos si los hay.
- ✓ La ejecución de la transferencia y/o procesos de migración asociados, debe considerar que la infraestructura que aloja la herramienta de monitoreo es propiedad del Departamento, en todo caso los ajustes y configuraciones nuevas que sea necesario efectuar deberán ser asumidas por el contratista.
- ✓ El proveedor actual no entregará racks para la operación de la infraestructura. De acuerdo con esta condición, el proponente deberá considerar la disposición de estos elementos para el alojamiento de la infraestructura computacional, cuando aplique.
- ✓ El Datacenter principal y alterno podrán cambiar de ubicación. Para garantizar la transferencia el monto en libros de la infraestructura es de dos mil ochocientos millones de pesos ($ 2.800.000.000)
- ✓ El proveedor actual de canales de comunicación es ETB para la MPLS y S3 para

los canales de radio.

Por lo anterior, se espera que el proponente a partir de estas condiciones presente un plan de recepción que garantice:

- ✓ La recepción con una interrupción de servicio no superior a día y medio. Tiempo que debe corresponder con un sábado y domingo para la realización de esta actividad. Este tiempo podrá excederse sólo cuando haya días festivos y el Departamento apruebe este cambio.

De acuerdo con la modalidad de servicio existente en la operación, para el Datacenter alterno:

- Contar con una estrategia que permita en un tiempo no superior a una semana, recibir infraestructura en colocation que tenga el departamento en este sitio y restablecer la contingencia dispuesta a través de estos recursos en el mismo u otro Datacenter.
- Cuando existan ambientes en la modalidad hosting dedicado definir el plan correspondiente que permita efectuar la migración que se requiera según los tiempos dispuestos y aprobados por el Departamento para ejecutar esta actividad.

El plan deberá contener:

- ✓ Actividades mínimas.
- ✓ Tiempos estimados por actividad.
- ✓ Responsables.
- ✓ Requerimientos.
- ✓ Riesgos y acciones de mitigación de los mismos.
- ✓ Pruebas.
- ✓ Actividades de Rollback.

Para la realización de esta actividad el operador actual a través de la Gobernación de Cundinamarca entregará la documentación técnica de la operación actual, en un repositorio de datos, producto de entregables requeridos dentro del contrato vigente, al nuevo operador.

Para no afectar la operación el operador actual continuará operando durante esta fase, razón por la cual el nuevo contratista recibirá el inicio de pagos mensuales por concepto de operación cuando tenga el control 100% de la administración de todos y cada uno de los servicios, de modo que una vez se complete la fase el nuevo contratista pueda asumir la operación completa.

Entregables:

- ✓ Diagramas de operación.
- ✓ Estado ANS.
- ✓ Informe final fase.
- ✓ Plan de Riesgos en la operación y acciones de riesgos y mitigación con responsable de la ejecución de la acción
- ✓ Configuraciones.
- ✓ Actas de pruebas.
- ✓ Actas de aceptación.

14.2. FASE 2. Estabilización y mantenimiento del servicio

Por las condiciones de recepción, en esta etapa el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio, y el inicio de la operación para todos los servicios asociados y sus usuarios hasta la finalización del contrato.

Entregables:

- ✓ Estado ANS
- ✓ Informes de operación
- ✓ Informe final fase.
- ✓ Repositorio evidencias administración y configuraciones
- ✓ Plan de contingencia
- ✓ Backups
- ✓ Plan de riesgos y mitigación

14.3. FASE 3. Entrega del servicio

Tres (3) meses antes de la finalización del contrato, el contratista deberá presentar un plan detallado de entrega del servicio para su aprobación por parte del Departamento de Cundinamarca, con el objetivo de entregar los insumos de información suficientes y necesarios para que el nuevo operador haga la transición del servicio. Donde el contratista debe ejecutar a cabalidad las tareas asignadas en este plan.

Entregables:

- ✓ Plan de entrega y migración
- ✓ Configuraciones de todos los componentes
- ✓ Backups
- ✓ Plan de contingencia y recuperación
- ✓ Libro de proyecto
- ✓ Repositorio con evidencias y documentación técnica
- ✓ Inventarios
- ✓ Contratos con terceros, con opción de cesión.

13. LINEAS DE GESTION (ITIL)

El proponente deberá presentar el modelo de gestión de servicios incluyendo la organización que implantará para que la provisión del servicio cumpla con las necesidades y exigencias del Departamento. El contratista deberá hacer énfasis en la calidad, atención adecuada, oportuna y a satisfacción del Departamento de los requerimientos, proporcionando una gestión proactiva del servicio.

El proponente deberá presentar el organigrama que aplicará para la administración de los servicios con la descripción de los roles y funciones. Dicha organización podrá proponer comités conformados con representantes del Departamento y será responsable de la valoración continua de:

- ✓ Funciones y responsabilidades

- ✓ Áreas de responsabilidad
- ✓ Puntos de interfaces
- ✓ Objetivos del servicio
- ✓ Mejoras de calidad
- ✓ Alcance de la relación

El proponente deberá definir los procesos utilizados para la gestión de los servicios prestados según el modelo y metodología que aplica. Como mínimo, deberá describir las siguientes áreas referentes a calidades del servicio y otras gestiones:

AREA	ACCION
Gestión de la Disponibilidad	○ Constancia de todas las capacitaciones y entrenamientos. ○ Entregar los KPI y métricas de la disponibilidad de los servicios. ○ Entregar documentación de los niveles de disponibilidad de cada componente o servicio. ○ Demostrar el monitoreo constante de los servicios. ○ Entregar y sustentar el plan de disponibilidad. ○ Demostrar las políticas de seguridad y controles para el acceso a herramientas e infraestructuras. ○ Sustentar el por qué se acordaron los niveles de disponibilidad actuales (actas de reuniones, entrevistas con los clientes de los servicios). ○ Entregar documentadas las interfaces con los demás procesos. ○ Entregar el proceso de disponibilidad.

AREA	ACCION
Gestión de Niveles de Servicio	○ Entregar constancia en actas del cumplimiento de los ANS, OLA y UC. ○ Dar acceso a la totalidad de los contratos con terceros. ○ Entrega de procedimientos y políticas de aceptación de cambios en el proceso o acuerdos ya firmados. ○ Entregar constancia de las labores de monitoreo del servicio y reportes periódicos de los últimos 3 meses del comportamiento de cada servicio. ○ Entrega del proceso, roles e interfaces con otros procesos. ○ Entrega de constancia del levantamiento de los requerimientos de niveles de servicio.
Gestión de la Capacidad	○ Entregar constancia del monitoreo de la capacidad de los componentes. ○ Entregar plan de capacidad y proceso. ○ Entregar registro de mediciones y análisis de la capacidad de la infraestructura.
Gestión de la Continuidad	○ Entregar el Risk Breakdown Structure. ○ Entregar el proceso para el análisis y control de riesgos.
Gestión de la Continuidad	○ Entregar planes de continuidad. ○ Entregar procesos para la continuidad. ○ Entregar roles y constancia de las capacitaciones en términos de la continuidad de TI. ○ Demostrar las actividades de simulacro y pruebas al plan de continuidad.
Gestión de la Seguridad de la Información	○ Entregar política de seguridad. ○ Entregar proceso y roles documentados. ○ Demostrar las campañas de seguridad de la información. ○ Entregar constancia de toma de conciencia a terceros en aspectos de seguridad. ○ Entregar procedimiento para la solución de incidentes de seguridad. ○ Entregar constancia de que el proceso es monitoreado.

AREA	ACCION
Gestión de la Configuración	○ Entrevista con el dueño del proceso de parte de TI y con el administrador de los activos de la organización. ○ Demostrar capacitación en el tema. ○ Políticas y nivel de detalle de los CI. ○ Relaciones con los demás procesos. ○ Librería definitiva de medios (SW). ○ Políticas de control de activos y de terceros involucrados en el proceso. ○ Control de licencias. ○ Ciclo de vida de los activos. ○ Registro de las auditorias y grado de confiabilidad de la base de datos. ○ Líneas bases anteriores y la actual. ○ Interacciones con otros procesos. ○ Métodos y técnicas para el monitoreo del proceso.
Release	○ Entrevista con el responsable del proceso. ○ Política para la aplicación de Release. ○ Constancia de los entrenamientos y planes de difusión del nuevo servicio. ○ Reporte de pruebas y evaluación para las liberaciones. ○ Registro de pilotos. ○ Interacción con otros procesos. ○ Documentos de las versiones aplicadas.
Mesa de Servicio	○ Acceso a las herramientas y estadísticas. ○ Constancia de la capacitación del personal. ○ Métricas y métodos.
Gestión de Incidentes	○ Entregar prioridades y el método para su cálculo. ○ Proceso y procedimientos documentados. ○ Registro de casos. ○ Documentación de casos. ○ Métricas, KPI y registro de los últimos 3 meses. ○ Interfaces con otros procesos. ○ Matrices de escalamiento. ○ Medios de comunicación. ○ Cumplimiento de KPI.
Gestión humana	○ Entrevista con el gerente de Registro del proceso de evaluación de gestión. ○ Formatos de entrevistas técnicas. ○ Requisitos de los cargos de TI.
Calidad	○ Procesos y gestión de la documentación.

AREA	ACCION
Informes	○ Elaboración final. ○ Reunión de entrega. ○ Acta de entrega.

14. ENTREGABLES

El proponente debe entregar durante la ejecución del contrato o cuando lo solicite el Departamento de Cundinamarca, los siguientes entregables como mínimo:

- ✓ Plan de transición del servicio.
- ✓ Diagrama general de Operación, donde se especifiquen los anchos de banda y tipos de tecnología a operar.
- ✓ Mapa de instalación de los Datacenter.
- ✓ Documentación correspondiente a los cambios y/o ajustes que se efectúen sobre la plataforma relacionada con cada módulo y/o componente.
- ✓ Plan de contingencia y recuperación.
- ✓ Plan de pruebas para el plan de contingencia y recuperación.
- ✓ Documentación técnica de la infraestructura, procedimientos, instalación, herramientas de monitoreo, accesos según perfil.
- ✓ Bitácoras de los eventos que se lleguen a presentar.
- ✓ Informe técnico mensual en el cual se detalle la ejecución de los recursos y el avance relacionado con el alcance del objeto contractual con sus respectivos soportes.
- ✓ Contratos con terceros con opción de cesión.

El contratista seleccionado, a los diez (10) días calendario, deberá entregar el cronograma detallado para la ejecución del contrato, el cual requerirá de la aprobación del Departamento antes de su ejecución.

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Medellín, 11 de agosto de 2021

Asunto: Carta Certificación contrato 215 de 2015.

La Dirección de Gestión Tecnológica de la Universidad Cooperativa de Colombia con Nit. 860029924-7, certifica la siguiente información:

Entre la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA y S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con NIT No. 830120215-2 y Matricula Mercantil No 01270861, constituida por Escritura Publica No 793 de la Notaria 39 del Circulo Notarial de Bogotá el 30 de abril de 2003, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C , el 06 de mayo de 2003 bajo el No 00878196 del libro IX, se celebró el 1 de septiembre de 2015

OBJETO:
Prestación de servicios de ingeniería e informáticos de: Hosting, mesa de Ayuda y Soporte técnico para la infraestructura de las siguientes plataformas tecnológicas:

Oracle Bases de datos Enterprise.	Oracle HCM
Oracle PeopleSoft Enterprise Campus Solutions	Oracle OWCC
Oracle ERP Financials	CNT Panacea

Soporte funcional para la plataforma Peoplesoft Enterprise Campus Solutions. El mismo de acuerdo con las siguientes características:

DATOS DEL CONTRATO:

I. Razón Social del Contratista S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS
II. Número de Contrato: 215 de 2015
III. Fecha De Inicio Del Contrato: 1 de septiembre de 2015
IV. Fecha de terminación Contrato 1 de septiembre de 2020
V. Duración: 60 meses
VI. Valor Final del contrato en pesos: $ 6.175.796.332 antes IVA
VII. Concepto Contratante: 100% ejecutado y entregado a satisfacción.

ALCANCE DEL OBJETO:

- Administración y monitoreo de Infraestructura
- Soporte Nivel I y II gestionados por plataforma certificada
- Soporte de servicios de hosting Datacenter
- Mantenimiento de infraestructura de nube privada

- Servicios profesionales sobre ambientes productivos y de pruebas a nivel de bases de datos y sistemas operativos.
- Soporte especializado PeopleSoft Enterprise Campus
- Desarrollo de nuevas funcionalidades sobre la plataforma PeopleSoft Enterprise Campus.
- Administración, monitoreo y soporte de seguridad perimetral
- Mantenimientos preventivos y correctivos para la plataforma data center.

La ejecución del contrato se desarrolló con un conjunto de medios, elementos y objetos necesarios debidamente organizados.

La presente se expide a solicitud de S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, a los (11) días del mes de agosto de 2021.

Atentamente,

JAVIER IGNACIO LONDOÑO OCHOA.
Director Gestión Tecnológica.

Proyectó: Hugo Daniel Usma Trujillo.
Revisó: Javier Ignacio Londoño Ochoa.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250424-234320-692070-49740221
2025-04-24T23:58:17-05:00 - Pagina 71 de 76

ANEXO 10. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DEL DATACENTER

1. **INFORMACIÓN DEL DATACENTER**

   - Nombre del Datacenter: Nebula BOG Data Center
   - Ubicación: Vereda Verganzo, Zona Franca de Tocancipá Int 9, Km 1.5 vía Briceño-Zipaquirá, Tocancipá, Cundinamarca
   - Operador Responsable: Hostdime

2. **NIVEL DE CERTIFICACIÓN DEL DATACENTER.**

   Marque con una (X) el nivel de certificación que posee el datacenter:

TIER IV	TIER V
X	X

   Nota: Para cumplir con este requerimiento, se deberá anexar una copia del certificado vigente emitido por uno de los siguientes organismos reconocidos: **Uptime Institute (para certificaciones TIER oficiales)**, o entidades acreditadas bajo los estándares **ANSI/TIA-942** o **ICREA**, con su respectiva equivalencia de nivel.

3. **DECLARACIÓN Y FIRMA** El proponente declara que la información suministrada en el presente formato es verídica y se encuentra respaldada por la documentación adjunta.

Claudia Pardo Q.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Claudia Alexandra Pardo Quiroga
C.C.: 30.394.928 de Manizales
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2
TEL: 6510051
E-MAIL: juridica@s3.com.co

Nota 1: Enlace UP Institute: https://es.uptimeinstitute.com/uptime-institute-awards/list/datacenter/nebula-bog-data-center/1401
Nota 2: Enlace ICREA: https://icrea-training.org/empresas-con-infraestructura-certificada/?

International Computer Room Experts Association

Empresas Certificadas

REGRESAR

2025

Nivel V

Empresa	Fecha Vencimiento	País	Nivel	Sello Verde	Sello Azul	Sello Rojo	Sello Negro
HostDime Centro de Procesamiento de Datos, HostDime Nebula.	10/24/2025	Colombia	V	ECO-I			

2024

Nivel V

Empresa	Fecha Vencimiento	País	Nivel	Sello Verde	Sello Azul	Sello Rojo	Sello Negro
HostDime, Centro de Procesamiento de Datos, HostDime Nebula.	10/24/2024	Colombia	V				

2023

Nivel V

Empresa	Fecha Vencimiento	País	Nivel	Sello Verde	Sello Azul	Sello Rojo	Sello Negro
HostDime Centro de Procesamiento de Datos, HostDime Nebula.	10/08/2023	Colombia	V				

2022

Nivel V

Empresa	Fecha Vencimiento	País	Nivel	Sello Verde	Sello Azul	Sello Rojo	Sello Negro
HostDime, Colombia	2020-2022	Colombia	V	ECO-I		V	

Â¡ContÃ¡ctanos!

TelÃ©fono: +52 55 5659 9657
Correo: icrea@icrea-international.org

Aviso de privacidad

uptime INSTITUTE

Uptime Institute Awards

CLIENT DETAILS

HostDime
Premier Global Data Centers

HostDime Colombia

HostDime.com, Inc. is a global data center infrastructure provider offering an array of cloud products from bare metal servers to colocation services that cater to a range of clients, from entry to enterprise-level operations. HostDime.com owns and operates data centers in Florida, USA, Mexico, Colombia and Brazil, with network facilities in Hong Kong, India, the United Kingdom, and the Netherlands.

Website:

https://www.hostdime.com/

PROJECT DETAILS

Nebula BOG Data Center

Location:	Colombia

AWARDS

TIER IV DESIGN®
HostDime Colombia
Nebula BOG Data Center
Expires 8 March 2024
UPTIME INSTITUTE CERTIFIED

© 2013-2025 Uptime Institute, LLC. All Rights Reserved.

ANEXO 11. FORMATO TIEMPO ADICIONAL OFRECIDO

Descripción	Tiempo en meses
Tiempo adicional (a los treinta y seis 36 meses) sin costo ofrecido para la prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato.	**(1) UN MES**

NOTA 1: El no diligenciamiento del formato se interpretará como un tiempo de cero (0) meses adicionales ofrecidos.
NOTA 2: En caso de que el oferente no acredite el presente criterio de ponderación, entenderá que la prestación del servicio se efectuara por un plazo de treinta y seis (36) meses.

Se firma a los treinta (30) días del mes de abril de 2025.



CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C. 30.394.928 de Manizales
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2
TEL: 601 6510051 - 3177830404
E-MAIL: juridica@s3.com.co

ANEXO 12. FORMATO DE OFRECIMIENTO ADICIONAL DE BOLSA DE HORAS MENSUALES DE DESARROLLO

En el evento en que el oferente, decida ofrecer a la FND **un número superior de horas de desarrollo mensual superior a las mínimas establecidas (320 horas mensuales)** conforme a lo establecido en el titulo **4.11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN numeral 2** de los términos de referencia para la prestación del servicio, deberá indicarlo en el presente anexo, marcando una sola opción con **X** en la opción de **SÍ,** indicando en la casilla correspondiente el número de horas adicionales a los mínimos requeridos a ser ofertados:

OFRECIMIENTO	SÍ	NO	NÚMERO DE HORAS DE DESARROLLO MENSUALES ADICIONALES
¿Se oferta un número de horas de desarrollo mensual superior a las 320 horas mensuales mínimas establecidas para la prestación del servicio?	**x**		**150 Horas**

NOTA 1: En el evento que se diligencie de manera errada o confusa el presente anexo, la FND no otorgará el puntaje respectivo para el ítem correspondiente. Bajo la premisa anterior, si el oferente marca más de una opción, la FND entenderá su ofrecimiento como confuso y no asignará el puntaje respectivo.

Se entenderá diligenciado erróneamente o confuso en caso que el proponente seleccione la casilla "NO" y oferte un número mayor de horas al mínimo requerido.

El número de horas de desarrollo adicionales a relacionar deben ser diferentes a los indicados como Mínimos, so pena de no ser tenidos en cuenta. Este requisito al ser factor de ponderación no es susceptible de subsanación.

La no presentación del anexo formato de bolsa de horas mensuales, en el formato propuesto por la entidad, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente número de horas, dará lugar a la no asignación de puntaje adicional.

La cantidad de horas aquí diligenciadas está presupuestado en la oferta, y no generará contraprestación adicional por parte de la FND.

NOTA 2: En caso de que el oferente no acredite el presente criterio de ponderación, se entenderá que la prestación del servicio se efectuará con 320 horas mensuales de desarrollo.

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA:
C.C. 30.394.928 de Manizales
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2
TEL: 601 6510051 - 3177830404
E-MAIL: juridica@s3.com.co

ANEXO 13. OFERTA ECONÓMICA

Yo Claudia Alexandra Pardo Quiroga identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.394.928 de Manizales, en representación de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S identificado (a) con NIT. 830.120.215-2, manifiesto que la oferta económica de INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2025 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo *objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL MANTENIMIENTO, DESARROLLO DE MEJORAS Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, LO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ALOJAMIENTO Y MANEJO DE DATOS, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, INTEROPERABILIDAD, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, INTEGRANDO LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN.", es la siguiente:*

PRECIO GLOBAL EN PESOS (incluido IVA y demás impuestos aplicables)
$5.978.955.365

Nota 1: La oferta económica aquí planteada es diferente a la forma de pago y facturación del presente proceso

Nota 2: El valor global de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista y están incluidos en la misma.

Claudia Pardo Q.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Claudia Alexandra Pardo Quiroga
C.C.30.394.928 de Manizales
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2
TEL: 6510051
E-MAIL juridica@s3.com.co

ANEXO 8. RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO PROPUESTO POR PROFESIONAL (A DILIGENCIAR POR CADA PROFESIONAL A ACREDITAR)

1. DATOS PERSONALES

- NOMBRE COMPLETO: RODRIGO ERNESTO SANCHEZ VARGAS
- FECHA DE NACIMIENTO: 29/01/1987
- NACIONALIDAD: Colombiano
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD No: 1.012.329.216
- PROFESIÓN: Abogado
- TARJETA PROFESIONAL: 220.611
- NÚMERO DE TELÉFONO: 3123704615
- CORREO ELECTRÓNICO: rodrigo@sava.com.co

2. ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA				
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA/TÉCNICA /TECNOLÓGICA	**NOMBRE DEL TÍTULO OBTENIDO**	**FECHA DE GRADO**		
		DIA	**MES**	**AÑO**
Universidad Nacional de Colombia	Abogado	24	08	2012
Universidad Externado de Colombia	Especialista en Derecho Tributario	10	11	2016
Universidad Externado de Colombia	Magister en Derecho Internacional con énfasis en Derecho internacional e los Negocios	30	11	2013

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)				
ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	**CARGO DESEMPEÑADO U OBJETO DEL CONTRATO**	**PERIODO LABORADO**		
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**DURACIÓN TOTAL (expresada en meses)**

Quintero Herrera Asociados S.A.S. NIT 901.372.880-9	Asesor Externo	01/06/2020	29/04/2025	58
SAVA ADVOCAR S.A.S. NIT: 901.340.177-1	Representante legal Y Abogado.	14/11/2019	29/04/2025	65
Inmobiliaria Valenzuela S.A.S. NIT 830.506.658-1	Abogado Asesor en Derecho Tributario	01/12/2016	29/04/2025	100
Inmobiliaria Valenzuela S.A.S. NIT 830.506.658-1	Director de Asuntos Jurídicos y Comerciales.	01/03/2013	29/04/2025	145
Fundación Universitaria Cervantes San Agustín. NIT 900.294.120-1	Director de Consultorio Jurídico con funciones de docencia	17/01/2023	15/12/2023	11
Fundación Universitaria Cervantes San Agustín. NIT 900.294.120-1	Profesional programa de derecho con funciones de docencia	12/01/2021	14/12/2022	23
Fundación Universitaria Monserrate, NIT: 860.513.077-9	Docente	10/08/2014	30/05/2022	93

NOTA 1: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo y diligenciar un formato para cada uno de los profesionales ofrecidos.

NOTA 2: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos corresponden a la Experiencia del proponente y del personal mínimo propuesto. Así mismo, que con la firma de este documento garantiza que la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL PROFESIONAL

C.C NO. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Claudia Alexandra Pardo Quiroga
C.C.: 30.394.928 de Manizales
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2
TEL: 6510051
E-MAIL: juridica@s3.com.co

ANEXO 9. CARTA DE COMPROMISO (A SER SUSCRITO POR CADA PROFESIONAL A ACREDITAR)

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS-FND

Ref.: Invitación Pública FND No. 001 DE 2025

Yo, RODRIGO ERNESTO SANCHEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 1.012.329.216, expedida en Bogotá, me comprometo a prestar mis servicios como ASESOR TRIBUTARIO, con la dedicación establecida en los términos de Referencia, a S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS en desarrollo del contrato que se adjudique en desarrollo de la Invitación Pública **FND No. 001 DE 2025,** en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

FIRMA DEL PROFESIONAL

C.C NO. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Claudia Alexandra Pardo Quiroga
C.C.: 30.394.928 de Manizales
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2
TEL: 6510051
E-MAIL: juridica@s3.com.co

29 DE Abril DEL 2025
_____
FECHA Y DÍA DE DILIGENCIAMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
RODRIGO ERNESTO

APELLIDOS:
SANCHEZ VARGAS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RICARDO H. MONROY CHURCH

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
04 jul 2012

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CEDULA
1.012.329.216

FECHA DE EXPEDICION
20 sep 2012

TARJETA N°
220611

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.012.329.216
NUMERO

SANCHEZ VARGAS
APELLIDOS

RODRIGO ERNESTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1987
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-ENE-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-1500107-42135278-M-1012329216-20060228 05208 0600A 02 179830146

Valenzuela
Inmobiliaria

CERTIFICADO LABORAL Y DE SERVICIOS PRESTADOS

A quien corresponda:

La presente tiene como finalidad certificar que el señor **RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.329.216 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 220.611, ha prestado servicios profesionales de asesoría jurídica para nuestra organización desde el mes del **01 de marzo de 2013 hasta la fecha**, desempeñándose desde entonces en el cargo de **Director de Asuntos Jurídicos y Comerciales**. Durante este tiempo, el doctor Sánchez Vargas ha ejercido funciones en las áreas de **derecho civil, comercial y tributario**.

De manera particular, desde el **01 de diciembre de 2016** hasta la fecha, asumió a lo anterior la prestación de servicios especializados como **Abogado Asesor en Derecho Tributario**, brindando asesoría integral en materia de impuestos, tanto a la sociedad como a nuestros clientes.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GARCÍA
C.C. 79.578.566 de Bogotá
Representante Legal
Inmobiliaria Valenzuela S.A.S.
NIT 830.506.658-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Abogado

A

Rodrigo Ernesto Sánchez Vargas

C.C. 1.012.329.216 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2012

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1222, Folio 82 del Libro de Diplomas No. 3

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

0131149

THOMAS GREG & SONS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

ACTA DE GRADO NÚMERO 1219

El consejo de Facultad en su sesión del dia 04 de julio de 2012 - Acta No. 21

CONSIDERANDO QUE

Rodrigo Ernesto Sánchez Vargas

C.C. 1.012.329.216 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Abogado

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0131149 *consignado en el Registro No.* 1222, Folio 82 del Libro No. 3

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 04 días del mes de julio de 2012

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Rodrigo Ernesto Sánchez Vargas

C.C. n.° 1.012.329.216 de Bogotá D.C.

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Tributario

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 10 de Noviembre de 2016 Acta 16455 Folio 908 Libro n.° 21

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 65758 Folio 612 Libro DEES-2

Fecha: Bogotá, D.C., 11 de Noviembre de 2016

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 908 del libro de registro número 21 se encuentra el acta que a la letra dice:
ACTA No. 16455

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de ***ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO*** *y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente:*

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS C.C 1.012.329.216 DE BOGOTÁ D.C.

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como ***ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO.-***

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector ***JUAN CARLOS HENAO PÉREZ.*** *La Secretaria* ***MARTHA HINESTROSA REY.***

Dada en Bogotá D.C., a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Secretaría General

Katherine C.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad Externado de Colombia

en convenio con la Universidad

Paris II Panthéon Assas

en atención a que

Rodrigo Ernesto Sánchez Vargas

C.C. 1.012.329.216 de Bogotá D.C.

cursó los estudios y lleno los demás requisitos del programa de maestría, le confieren el título de

Magíster en Derecho Internacional

con énfasis en Derecho Internacional de los Negocios

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 2023 Acta 003051 Folio 0155 Libro n.° 7M6

Rector | Secretario General | Decana | Director

Anotado: Registro n.° 107532 Folio 0088 Libro n.° 01 DEMA

Fecha: Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2023

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Powered by CamScanner

Universidad
Externado
de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 155 del libro de registro n. 7M de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 3051 n.° Registro 107532

En la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS C.C. 1012329216 DE BOGOTÁ D.C.

MAGÍSTER EN DERECHO INTERNACIONAL CON ÉNFASIS EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS NEGOCIOS

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de MAESTRÍA EN DERECHO INTERNACIONAL CON ÉNFASIS EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS NEGOCIOS

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

Secretaría General

Vo.Bo.

Powered by CamScanner

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **RODRIGO ERNESTO SANCHEZ VARGAS** , identificado(a) con número de documento **1012329216** y tarjeta profesional No. **220611**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 29 DE ABRIL DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084dfa455b1edb1065f77e3a4418b2763831693390c92811ed0a93a949b879ac**

Documento generado en 29/04/2025 07:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICACIÓN LABORAL
SAVA ADVOCAR S.A.S.
NIT: 901.340.177-1
Bogotá D.C., 29 de abril de 2025

A quien interese:

La suscrita, **María Paula Rodríguez Arenas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.649.890, con T.P. 441.126 del C. S. de la J. en calidad de responsable del área de **Contratación y Recursos Humanos** de la firma **SAVA ADVOCAR S.A.S.**, certifica que el señor **Rodrigo Sánchez Vargas**, identificado con cédula de ciudadanía No. [tu número de cédula], se encuentra vinculado a la empresa desde el **14 de noviembre de 2019**, fecha de constitución de la sociedad, en calidad de **Representante Legal**.

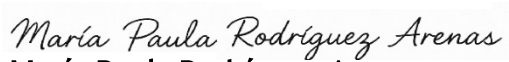
Durante este tiempo, el señor Sánchez Vargas ha ejercido funciones clave dentro de la organización, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Representación legal y judicial de la compañía ante entidades públicas y privadas.
- Dirección general y toma de decisiones estratégicas en las áreas jurídica, comercial y administrativa.
- Gestión integral de procesos judiciales y extrajudiciales relacionados con derecho empresarial, propiedad horizontal, recuperación de cartera, derecho laboral, tributario y contable.
- Coordinación del equipo jurídico, financiero y comercial de la firma.
- Análisis y elaboración de contratos, reglamentos de propiedad horizontal y estrategias legales para clientes corporativos.
- Liderazgo en procesos de negociación, due diligence y evaluación de riesgos legales.
- Promoción y posicionamiento institucional de la firma en el mercado empresarial e inmobiliario.

El señor Sánchez Vargas continúa desempeñándose actualmente en este cargo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,



María Paula Rodríguez Arenas
Área de Contratación y Recursos Humanos
SAVA ADVOCAR S.A.S.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270363647

PIB
19:39:40

Bogotá DC, 29 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RODRIGO ERNESTO SANCHEZ VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1012329216:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A quien interese:

Por medio de la presente se certifica que el señor RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.329.216, ha prestado servicios como abogado asesor externo en derecho tributario y derecho comercial para la sociedad Quintero Herrera Asociados S.A.S., identificada con NIT 901.372.880-9, desde el 1 de junio de 2020 hasta la fecha.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

En la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

Mayra Herrera

_____

MAYRA ALEJANDRA HERRERA TIBASOSA
Representante Legal
C.C. 1.019.034.232
Quintero Herrera Asociados S.A.S.
Info@quinteroherrera.com

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 627961

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **RODRIGO ERNESTO SANCHEZ VARGAS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1012329216**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	220611	20/09/2012	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **29** días del mes de **abril** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN
A través de resolución No. 10741 del 04 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES, mediante la cual se modificó la denominación de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTINA SAN AGUSTÍN – UNICERVANTINA a FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES
SAN AGUSTÍN – UNICERVANTES.
NIT 900.294.120-1

CERTIFICA

Que el señor **RODRIGO ERNESTO SANCHEZ VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1012329216** de **Bogotá,** está vinculado a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES**,** mediante el siguiente contrato:

- Profesional programa de derecho con funciones de docencia de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, del programa de derecho, mediante Contrato Individual de Trabajo, desde el día doce (12) de enero de 2021 hasta el día once (11) de diciembre de 2021.
- Profesional programa de derecho con funciones de docencia de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, del programa de derecho, mediante Contrato Individual de Trabajo, desde el día veinticuatro (24) de enero de 2022 hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2022.En el segundo semestre académico del año 2022 fue asignado como Director del Consultorio Jurídico – sede Mocoa.
- Director de Consultorio Jurídico con funciones de docencia de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas sede Bogotá, mediante Contrato Individual de Trabajo, desde el día diecisiete (17) de enero de 2023 hasta el día quince (15) de diciembre 2023.

Desempeñando las siguientes funciones:

Docente:

- Diseñar, ajustar, actualizar y revisar los contenidos temáticos de las asignaturas que se encuentren a su cargo.
- Asistir a las reuniones y comités a los cuales haya sido convocado.
- Elaborar informes técnicos requeridos por la dirección del Programa; Unidad de Planeación y Evaluación; Unidad de Investigación y Postgrados; Unidad de Extensión, según corresponda.
- Participar de forma activa en las actividades de desarrollo curricular convocadas por el director del Programa.
- Participar en los procesos de autoevaluación institucional y de programas.
- Diseñar, ajustar, actualizar y proponer el material didáctico relacionado con la temática de la (s) asignatura (s) para la cual (es) ha sido contratado.
- Inscribirse y participar activamente en redes científicas y académicas sobre áreas específicas del programa y entregar dicha constancia a la Dirección del Programa.
- Coordinar las actividades de semilleros de investigación.
- Orientar la(s) asignatura(s) que le asigne el director del programa.
- Cumplir con el plan de trabajo asignado por el director de programa.
- Atender inquietudes o solicitudes de los estudiantes según las asignaturas a cargo bajo la supervisión del director de programa y respetando las directrices institucionales.

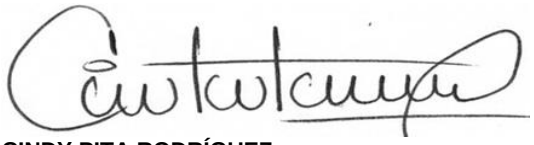
Director del Consultorio jurídico:

- Asumir la representación administrativa y docente del consultorio jurídico ante las autoridades judiciales, administrativas y académicas.
- Representar a UNICERVANTES, por delegación de las autoridades académicas de la misma, en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con asuntos de su competencia como Director o competencia del Consultorio Jurídico.
- Crear, modificar y establecer políticas y planes generales relacionados con el consultorio jurídico, para el cumplimiento de la gestión encomendada por la ley y la institución.

- Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos y el reglamento del consultorio jurídico, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
- Convocar y presidir reuniones periódicas con el Director Administrativo, Docentes Asesores, Judicantes, Monitores y Estudiantes, según los planes generales del Consultorio jurídico.
- Organizar el funcionamiento del Consultorio Jurídico y proponer ajustes a la estructura orgánica, de acuerdo con las necesidades y las políticas internas de UNICERVANTES,
- Organizar la cooperación entre las diferentes salas del Consultorio Jurídico .
- Velar por el cumplimiento del reglamento de los consultorios jurídicos y las demás disposiciones que regulan los procedimientos y los trámites administrativos internos de UNICERVANTES.
- Adelantar dentro del marco de las funciones propias como Director del Consultorio Jurídico, las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los proyectos y programas académicos.
- Vigilar que los servicios que presta el Consultorio Jurídico de UNICERVANTES se realicen en forma eficaz, eficiente y oportuna, siempre en la búsqueda de cumplir con los mejores estándares institucionales.
- Adoptar sistemas o canales de información interinstitucional o con entidades externas que sean necesarios para la ejecución y seguimiento de los programas y proyectos del Consultorio Jurídico.
- Presentar informes semestrales de las labores realizadas por el Consultorio Jurídico a la Dirección del Programa de Derecho.
- Ejercer estricta vigilancia en el cumplimiento de las funciones y deberes del Director Administrativo, Docentes Asesores, Judicantes, Monitores y Estudiantes.
- Autorizar con su firma las constancias o certificados del Consultorio Jurídico para las diferentes actuaciones de los estudiantes y para efectos de acreditar por parte de éstos la terminación de la práctica académica.
- Promover convenios con entidades públicas, sociales o comunitarias con el fin de establecer subsedes para el funcionamiento del Consultorio Jurídico, o con el fin de adelantar Proyectos para el desarrollo de éste.
- Elaborar las listas de los estudiantes con destino a los juzgados y entidades competentes para la asignación de casos, para lo cual deberá indicar la dirección del consultorio y la dirección electrónica de los estudiantes.
- Responder por el archivo del Consultorio y su traslado en los términos establecidos por la Oficina de Planeación y Gestión al archivo central.
- Las demás que señalen el Estatuto General, el Reglamento Académico Estudiantil, el Reglamento General Docente, las políticas y lineamientos institucionales, la ley de su superior jerárquico.

La presente certificación se expide a solicitud escrita del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) día del mes de septiembre del año 2023.

Atentamente,



CINDY PITA RODRÍGUEZ
Directora Gestión Humana

c.c.: Hoja de vida
Elaborado por Sandrith Gomez Vasquez
Fecha de elaboración: 29/09/2023
Ubicado en: pc, Certificaciones laborales 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
UNIMONSERRATE
PROYECCIÓN & CERCANÍA

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA Y ORGANIZACIONAL
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE
NIT: 860.513.077-9

HACE CONSTAR:

Que el señor **RODRIGO ERNESTO SANCHEZ VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1012329216** de Bogotá, estuvo vinculado a esta Institución como **DOCENTE** en la Escuela de Ciencias Humanas y Sociales para el programa de Trabajo Social, mediante la modalidad de contratos laborales renovables periodo académico, así:

- Desde el 10 de agosto de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2014, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 02 de febrero de 2015 hasta el 30 de mayo de 2015, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 03 de agosto de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 30 de mayo de 2016, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 01 de febrero de 2017 hasta el 30 de mayo de 2017, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 30 de mayo de 2018, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 30 de mayo de 2019, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 05 de agosto de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 03 de febrero de 2020 hasta el 30 de mayo de 2020, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 03 de agosto de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 30 de mayo de 2021, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de mayo de 2022, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, con una dedicación de hora cátedra.
- Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de mayo de 2023, con una dedicación de hora cátedra.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de febrero de 2025.

SILVIA PARADA PUENTES
Directora Gestión Humana y Organizacional

Elaborado por: Asistente C.M.C de G.H. y O.
Autorizado por: A.S.P.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.073.510.750
CHINGATE RODRIGUEZ

APELLIDOS
CARLOS DAVID

NOMBRES
Carlos Davíd Chingaté R

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1992
FUNZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
ESTATURA G.S RH SEXO

23-MAR-2010 FUNZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-1506800-00341779-M-1073510750-20111015 0028306815A 1 36623781

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS-FND

Ref.: Invitación Pública FND No. 001 DE 2025

Yo, Carlos David Chingate R, identificado con cédula de ciudadanía 1073510750 expedida en Funza, me comprometo a prestar mis servicios como COORDINADOR OPERATIVO, con la dedicación establecida en los términos de Referencia, a S3 SIMPLE SMART SPEEDY en desarrollo del contrato que se adjudique en desarrollo de la Invitación Pública **FND No. 001 DE 2025,** en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

FIRMA DEL PROFESIONAL

C.C NO. 1073510750

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C.: 30394928
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY
NIT. 830.120.215-2 Régimen tributario al cual pertenece: Común
TEL: 6510051 - 3177830404 Fax: NA
E-MAIL: juridica@s3.com.co – Karla.bernal@s3.com.co

29/04/2025
FECHA Y DÍA DE DILIGENCIAMIENTO

FUNDACIÓN SAN MATEO

Bogotá D.C.
República de Colombia

FUNDACIÓN SAN MATEO
EDUCACIÓN SUPERIOR
PERSONERÍA JURÍDICA No. 14135 DE OCTUBRE 16/87

El Consejo Superior y el Rector de la Fundación para la Educación Superior San Mateo con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que:

Carlos David Chingate Rodríguez

1.073.510.750 de Funza

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Fundación, le otorga, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Ingeniero en Telecomunicaciones

Registro SNIES No.: 91069

Presidente del Consejo Superior | Rector | Decano de la Facultad | Secretario General

Diploma No: 4374 Registrado al Libro: 3 Folio 20 de Septiembre 12 de 2014

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Carlos David CHINGATE RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1073510750** de **Funza (Cundinamarca)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **TELECOMUNICACIONES** con Matrícula No. **CN290-104717** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-37 de 2014** el día **29** de **Septiembre** de **2014** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-110 de 2014**.

2. La matrícula profesional No. **CN290-104717**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de: **S3 simple smart speedy sas**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de Abril de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901881381. Vence el 30-Octubre-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Carlos David CHINGATE RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1073510750** de **Funza (Cundinamarca)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **TELECOMUNICACIONES** con Matrícula No. **CN290-104717** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-37 de 2014** el día **29** de **Septiembre** de **2014** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-110 de 2014**.

2. La matrícula profesional No. **CN290-104717**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de: **S3 simple smart speedy sas**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de Abril de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901881381. Vence el 30-Octubre-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Bogotá D.C, 30 de abril de 2025

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT 830.120.215-2
CERTIFICA

Que el/la Señor(a) **CARLOS DAVID CHINGATE RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 1.073.510.750**, está vinculado a esta compañía con un contrato a término Indefinido desde el 1ro de noviembre de 2023 a la fecha, desempeñando el cargo **Coordinador centro de servicios TI,** responsable de atender y procesar a satisfacción del cliente todos los incidentes y solicitudes de servicios de TI generados a través de la mesa de ayuda, entre otros.

Adicionalmente estuvo vinculado a esta compañía con un contrato a término Indefinido desde el 27 de mayo de 2014 hasta el 31 de agosto del 2023, desempeñando el cargo **Coordinador centro de servicios TI.**

Como **Coordinador centro de servicios TI** ha desempeñado las siguientes funciones:

1. Coordinar el soporte a la operación de los servicios de Tecnologías de la Información brindados por S3 Simple Smart Speedy a todos sus clientes; mediante la correcta gestión y cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicios (SLAs) establecidos contractualmente.
2. Velar por la aplicación de las políticas, estándares, normas y procedimientos TI asociados al esquema de atención de Mesa de Servicio en cliente interno y externo.
3. Restaurar de manera oportuna y a satisfacción los incidentes y requerimientos presentados en los clientes internos y externos.
4. Mejorar en todo momento la prestación de los servicios soportados por S3 a clientes internos y externos.
5. Garantizar el procesamiento a satisfacción de todos los incidentes y solicitudes de servicios generados por los clientes internos y externos de acuerdo a los SLAs establecidos.
6. Gestionar la ejecución de las actividades y tareas a cargo del Centro de servicios registradas en el calendario operacional.
7. Monitorear el Dashboard o tablero del Centro de Servicios en tiempo real (SLAs, escalamientos, documentación, redacción).
8. Distribuir de manera eficiente la resolución de requerimientos e incidentes de TI.
9. Validar el cumplimiento de los debes de todo el equipo componen el Centro de Servicios.
10. Generar de manera proactiva planes de acción para la mejora y disminución de incidentes.

11. Analizar los resultados de la operación (gestión de incidentes y requerimientos).
12. Mantener actualizada la información de operación de soporte en la plataforma de gestión de servicios.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de abril del 2025.

Cordialmente,



CLAUDIA ALEXANDRA PARDO
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DE LA EMPRESA:	**S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S**
DOMICILIO DE LA EMPRESA:	**CRA 49 A N. 86-40**
NIT DE LA EMPRESA:	**830.120.215-2**
NOMBRE DEL EMPLEADO:	**CARLOS DAVID CHINGATE RODRIGUEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	**1.073.510.750**
LABOR A DESEMPEÑAR:	**AGENTE SERVICE DESK**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	**27 DE MAYO DE 2014**
TERMINO DEL CONTRATO:	**INDEFINIDO**
SALARIO:	**OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($800.000)**
PAGADERO POR:	**MENSUALIDADES VENCIDAS**
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LAS LABORES:	**BOGOTÁ D.C.**

Entre los suscritos a saber, S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S, Identificada con NIT número 830.120.215-2 y legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, mediante escritura pública No. 793 otorgada el treinta (30) de abril de dos mil tres (2003) de la notaria 39 del círculo de Bogotá, con domicilio en Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el seis (6) de mayo de dos mil tres (2003) bajo el número 00878196 del libro IX, con domicilio en la Carrera 49 A No. 86-40, representada legalmente por **HILDA PATRICIA PALACIOS MORALES** mayor de edad y vecino de Medellín identificado como aparece al pie de su firma, quien para los efectos de este contrato de denominará **LA EMPRESA y CARLOS DAVID CHINGATE RODRIGUEZ**, identificado como aparece al pie de su firma, mayor de edad, domiciliada en BOGOTA, quien para el efecto se llamará EL EMPLEADO, se efectuará el siguiente contrato de trabajo a término indefinido, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera.- OBJETO:** LA EMPRESA contrata los servicios personales de EL EMPLEADO y este se obliga: a) A poner al servicio de LA EMPRESA toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo así todas las actividades inherentes a la naturaleza de su cargo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta LA EMPRESA o sus representantes, b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por su cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; y c) A guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de LA EMPRESA, sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo, en concordancia con lo establecido en el adendo de confidencialidad.. **Cláusula Segunda.- LABOR A DESEMPEÑAR:** El cargo a desempeñar por EL EMPLEADO es **AGENTE SERVICE DESK. Cláusula Tercera.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las señaladas en los artículos 56, 57 y 58 del C.S.T., EL EMPLEADO deberá ejecutar su actividad conforme a lo señalado en precedencia: a. Observar rigurosamente las normas que le fije LA EMPRESA para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. b. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. C. Cuidar permanentemente los intereses de LA EMPRESA. d. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. - Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe LA EMPRESA a las cuales hubiere sido citado. e. Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. f. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. g. y en todo caso cumplir con las funciones que se le asignen en desarrollo del contrato de trabajo y las inherente a su cargo. **Cláusula Cuarta.- REMUNERACIÓN:** LA EMPRESA pagará a EL EMPLEADO por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero también en las oportunidades señaladas arriba, a través de la consignación hecha en una cuenta de ahorros previamente abierta, en una corporación de ahorro y vivienda definida por LA EMPRESA. Dentro de este salario se encuentra incluida la remuneración de los dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO. –Conforme a lo estipulado en la Ley 50 de 1990, las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL EMPLEADO o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractual o convencionalmente, tales como alimentación, habitación o vestuario, vivienda o transporte, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni de los regímenes de seguridad social, ni para el pago de aportes parafiscales. Las

S3 REV
Lider

partes a través de un otro sí al presente contrato podrán acordar que otros pagos no constituyen salario ni tienen efecto para la liquidación de prestaciones sociales. **Cláusula Quinta.- DURACIÓN:** La vigencia del presente contrato se inicia a partir del día **27 DE MAYO DE 2014. Cláusula Sexta.- PERIODO DE PRUEBA:** Se consideran los dos (2) primeros meses de este contrato como período de prueba, el cual está regido de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, pasado este período, la duración del contrato será indefinida mientras subsistan las cláusulas que le dieron origen y la materia del trabajo, no obstante EL EMPLEADO podrá darlo por terminado mediante aviso escrito a LA EMPRESA con antelación de 30 días de trabajo, o proporcional al tiempo faltante, deducible de sus prestaciones sociales; este descuento se depositará ante el juez, todo de conformidad con el numeral 5 del artículo 6 de la ley 50, que modificó el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo. **Cláusula Séptima.- JORNADA DE TRABAJO:** EL EMPLEADO se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por LA EMPRESA, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo del Trabajo., modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la Ley 789 de 2002, o en cualquier otro tipo que la ley autorice. **Cláusula Octava.- TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo LA EMPRESA o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a LA EMPRESA o a sus representantes. LA EMPRESA en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **Cláusula Novena.- TERMINACION UNILATERAL:** Son justas causas de terminación de contrato de trabajo unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1965 y además por parte de LA EMPRESA las siguientes, las cuales se consideran faltas graves: a) la violación a las obligaciones y prohibiciones pactadas en la cláusula Primera del presente contrato, b) La inasistencia sin causa justificada al sitio de trabajo y sin dar previo aviso a LA EMPRESA, c) el incumplimiento de la jornada laboral pactada, en tres ocasiones durante la vigencia del contrato, d) El daño por negligencia o descuido de los elementos, equipos o herramientas de trabajo entregados a EL **EMPLEADO** para el desempeño de sus funciones, e) La no utilización de los implementos de seguridad entregados por LA EMPRESA para el desempeño de las funciones, e) el incumplimiento o desatención de las órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular impartidas por LA EMPRESA, por último las consideradas en el Reglamento Interno de Trabajo, además el incumplimiento de las funciones, obligaciones o responsabilidades en este contrato son justa causa para darlo por terminado, sin indemnización de ninguna naturaleza por parte de LA EMPRESA. **Cláusula Décima.- INVENCIONES:** Las invenciones o descubrimientos realizados por EL EMPLEADO contratado para investigar pertenecen a LA EMPRESA, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio y demás normas concordantes. En los demás casos los inventos pertenecen a él , siempre y cuando, no los haya realizado mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, en este evento EL EMPLEADO tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes, en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, para lo cual se deberá tener en cuenta: el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte a LA EMPRESA u otros factores similares. **Cláusula Décima Primera.- DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre la obras creadas por EL EMPLEADO en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen a LA EMPRESA. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y cualquier otra norma que regule la materia. **Cláusula Décima Segunda.- MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES:** EL EMPLEADO acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por LA EMPRESA, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo. 23 del C.S.T., modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por LA EMPRESA de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Cláusula Décima Tercera.- DIRECCIÓN DE EL EMPLEADO.** EL EMPLEADO se compromete a informar



REVI
Líder Juríd

por escrito a LA EMPRESA cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en LA EMPRESA. Cláusula Décima Cuarta: Este contrato se encuentra redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y debe ser interpretado de buena fe y con consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1 es lograr la justicia en las relaciones entre LA EMPRESA y EL EMPLEADO dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. Cláusula Décima Quinta.- EFECTOS: Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anexarán al texto como cláusulas adicionales. **Cláusula Décima Sexta:** Las partes acuerdan que a la terminación del contrato de trabajo, las prestaciones sociales a que tiene derecho EL EMPLEADO, las cancelará LA EMPRESA dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación del PAZ Y SALVO laboral, que para tales efectos expide LA EMPRESA. **Cláusula Décima Séptima:** EL EMPLEADO expresamente autoriza a LA EMPRESA para que descuente del valor de las prestaciones sociales el precio correspondiente a las herramientas de trabajo y demás materiales o bienes que haya recibido y que no llegare a devolver al momento de terminación del presente contrato, así como cualquier otra suma de dinero que llegare a deber. **Cláusula Décima Octava:** Las demás consideraciones se regirán por el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Para constancia se firma a conformidad de las partes, en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL EMPLEADO en éste acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación: Bogotá, 27 de Mayo de 2014.

S3 Mireles Colombia
Simple - Smart - Speddy
NIT. 830.128.215-2
GERENCIA GENERAL

HILDA PATRICIA PALACIOS MORALES
C.C. 27.590.911
Representante Legal

CARLOS DAVID CHINGATE RODRIGUEZ
C.C. 1.073.510.750

S3 R
Lide

SIMPLE SMART SPEEDY

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: **S3 SIMPLE SMART SPEEDY** **NIT:830120215-2.**	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:** **CRA 49ª #86-40.**
NOMBRE DEL TRABAJADOR: **CARLOS DAVID CHINGATE RODRIGUEZ**	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** **CARRERA 22A #10-63.**
CEDULA, LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: **C.C. 1073510750 DE FUNZA** **22 DE MARZO DE 1992 EN FUNZA**	**CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:** **COORDINADOR CENTRO DE SERVICIOS TI**
SALARIO: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C **VALOR: $ 4.500.000**	
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**FECHA INICIO LABORES:** **1 DE NOVIEMBRE DE 2023**
DOMICILIO CONTRACTUAL: **CRA 49 A 86 40.**	**BOGOTÁ DC**

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus correspondientes firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga: **A)** a poner al servicio **DEL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y de las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes. **B)** A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador, es decir a no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato; y **C)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que llegue a su conocimiento con ocasión de su contrato de trabajo. **Funciones: estarán incorporadas dentro del perfil del cargo.**

SEGUNDA: REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara **AL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero también en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos II y III del Título VII del C. S. del T. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en que **EL TRABAJADOR** devengue comisiones cualquiera otra modalidad de salario variable el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Titilo VII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se reconozcan **AL TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales para la liquidación de acreencias laborales ni el pago de aportes parafiscales (diferente a los de seguridad social) de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el art. 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerara conforme lo disponible expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convenció, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago suplementario, nocturno, dominical y festivo, **EL EMPLEADOR** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes para su aprobación. **EL EMPLEADOR,** en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extra.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y estricta en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale **EL EMPLEADOR,** quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso y tácito de las partes podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria con base en lo, dispuesto por el Art 164 del C. S. del T., modificado por el Art 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan

dentro de las mismas según el Art 17 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de la jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002. Así bien, los ajustes en las jornadas laborales se llevarán a cabo conforme al que el empleador aplicara teniendo en cuenta: i). las circunstancias que afectan al trabajador; ii). La situación familiar; iii). Su estado de salud y el de sus allegados; iv). El lugar y el tiempo de trabajo; v). las condiciones salariales; y vi). el comportamiento que ha venido observando y el rendimiento demostrado.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: Los primeros **DOS (2) MESES** del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeraciones contempladas en el ART 62 del C. S. del T. modificados por el Articulo 7 de Decreto 2351/65. El **EMPLEADOR**, podrá calificar faltas como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como **faltas graves** la violación de obligaciones y prohibiciones contenidas en los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por **EL TRABAJADOR** en vigencia del presente contrato pertenecerán al **EMPLEADOR**, por lo cual **EL TRABAJADOR** se obliga a informar a **EL EMPLEADOR** de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a **EL EMPLEADOR** cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad d derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio , el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos , ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de C. S. del T., modificado por el Art. 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por **EL EMPLEADOR,** de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 de C. S. del T.

DÉCIMA: AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran efectuar en el desarrollo del presente contrato se presentaran por escrito sea directamente o por correo certificado así: Las que deba efectuar el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** en su lugar de residencia ubicado en CARRERA 22A #10-63 en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo Electrónico carlosdavidchingater@gmail.com Teléfono: 3144543249. Y las que deba realizar **EL TRABAJADOR** al **EMPLEADOR** en su sitio de trabajo ubicado en la CRA 49ª # 86 -40 de la ciudad de Bogotá D.C. o en el correo electrónico: oscar.saavedra@s3.com.co y capital.social@s3.com.co.

PARAGRAFO PRIMERO: EL TRABAJADOR de forma expresa acepta y autoriza que **EL EMPLEADOR** podrá enviarle información relacionada con su contrato de trabajo a la dirección física y/o correo electrónico relacionados anteriormente. Esta información incluye, pero sin limitarse a ella, él envió de documentos tales como comprobantes de pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, liquidación final de acreencias laborales, reliquidaciones, y cualquier otra acreencia laboral.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR se obliga a que en caso de cambiar o modificar la dirección física y/o correo electrónico anteriormente mencionados, a informarlo con inmediatez a la ocurrencia de ese hecho y por escrito al **EMPLEADOR**. En caso de lo contrario las partes aceptan que se tendrá como válida y vigente para estos fines, la última dirección física y/o correo electrónico que **EL TRABAJADOR** haya suministrado por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: PAGOS SALARIALES CUENTA BANCARIA: EL TRABAJADOR en forma expresa acepta y autoriza que **EL EMPLEADOR** realice los pagos de sus salarios, prestaciones sociales, liquidación final, reliquidaciones y demás acreencias laborales a que tenga derecho en vigencia del presente contrato de trabajo y a la finalización del mismo, a la cuenta bancaria que suministre para tal efecto al momento de su vinculación o en el transcurso de la misma.

PARAGRAFO: EL TRABAJADOR se obliga, en caso de cambiar la cuenta bancaria, a informarlo con inmediatez a la ocurrencia de ese hecho y por escrito al **EMPLEADOR**.

DÉCIMA SEGUNDA: CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: Con la suscripción del presente contrato, las partes acuerdan que el correo institucional suministrado por **EL EMPLEADOR** es una herramienta de trabajo para uso exclusivo de las actividades laborales y de las funciones asignadas. En razónx de ello, queda prohibido al **TRABAJADOR**, transmitir, contener y/o recibir en la cuenta electrónica institucional, información diferente a la relacionada con la empresa y las actividades laborales contratadas y asignadas por **EL EMPLEADOR**. Así mismo, queda prohibido suministrar la dirección de la cuenta electrónica institucional asignada, a personas naturales y/o jurídicas ajenas a las que deba relacionarse con ocasión exclusiva el **TRABAJADOR**. Igualmente, éste acepta que la información contenida en el correo institucional pertenece a **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.**, por tanto, acepta que no es correspondencia privada y autoriza al **EMPLEADOR** el acceso y monitoreo permanente a la cuenta electrónica institucional.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN. EL TRABAJADOR se compromete a no retirar activos de información físicos y/o digitales sin previa autorización de su jefe inmediato o la persona que esta designe mediante el diligenciamiento del formato designado para tal fin. Así mismo **EL TRABAJADOR** compromete a no divulgar, publicar o utilizar para otros fines que no sean la ejecución de sus labores dentro de la empresa la información a la cual tenga acceso, propendiendo por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

DÉCIMA CUARTA. EFECTOS: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo entre las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato. Así bien, el presente contrato se firma por las partes, una vez leído, discutido y en el entendido que están de acuerdo en el clausulado incorporado.

DÉCIMA QUINTA CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, autorizo el tratamiento de mis datos personales a la empresa contratante, de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios del consentimiento, como dolo, error e intimidación, los cuales se encuentran consignados en el presente documento. "

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar el 1 de NOVIEMBRE del 2023.

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830120215-2

CARLOS DAVID CHINGATE RODRIGUEZ
C.C. 1073510750

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectué la modificación. Nótese que, en el evento de ser necesario, el empleador podrá diligenciar los campos del encabezado a mano siempre y cuando este el trabajador presente.

ANEXO 8. RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO PROPUESTO POR PROFESIONAL (A DILIGENCIAR POR CADA PROFESIONAL A ACREDITAR)

1. DATOS PERSONALES

- NOMBRE COMPLETO: CARLOS DAVID CHINGATE RODRIGUEZ
- FECHA DE NACIMIENTO: 22/03/1992
- NACIONALIDAD: COLOMBIANO
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD No: 1073510750
- PROFESIÓN: INGENIERO EN TELECOMUNICACION
- TARJETA PROFESIONAL: 290-104717
- NÚMERO DE TELÉFONO: 3165280477
- CORREO ELECTRÓNICO: carlos.chingate@s3.com.co

2. ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA				
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA/TÉCNICA /TECNOLÓGICA	NOMBRE DEL TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
		DIA	MES	AÑO
FUNDACION SAN MATEO	INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	20 SEPTIEMBRE 2014		

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)				
ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO U OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN TOTAL (expresada en meses)
S3 SIMPLE SMART SPEEDY	Coordinador centro de servicios TI.	27/05/2014 hasta 31/08/2023 111 meses		
S3 SIMPLE SMART SPEEDY	Coordinador centro de servicios TI.	1/11/2023 hasta actualmente 17 meses		

NOTA 1: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo y diligenciar un formato para cada uno de los profesionales ofrecidos.

NOTA 2: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos corresponden a la Experiencia del proponente y del personal mínimo propuesto. Así mismo, que con la firma de este documento garantiza que la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL PROFESIONAL
C.C NO. 1073510750

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C.: 30394928
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2 Régimen tributario al cual pertenece: Común
TEL: 6510051 - 3177830404 Fax: NA
E-MAIL: juridica@s3.com.co – Karla.bernal@s3.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91507517**

SAAVEDRA NORIEGA
APELLIDOS

OSCAR IVAN
NOMBRES

Oscar Saavedra
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1982**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-MAR-2000 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2700100-70082775-M-0091507517-20000808 **06721** 00215A 01 087146124

SIMPLE • SMART • SPEEDY®
DOCUMENTO
RESERVADO

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS-FND

Ref.: Invitación Pública FND No. 001 DE 2025

Yo, OSCAR IVAN SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía 91507517 expedida en Bucaramanga, me comprometo a prestar mis servicios como DIRECTOR DEL PROYECTO, con la dedicación establecida en los términos de Referencia, a S3 SIMPLE SMART SPEEDY en desarrollo del contrato que se adjudique en desarrollo de la Invitación Pública **FND No. 001 DE 2025,** en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Oscar Sanabria

FIRMA DEL PROFESIONAL

C.C NO. 91507517

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C.: 30394928
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY
NIT. 830.120.215-2 Régimen tributario al cual pertenece: Común
TEL: 6510051 - 3177830404 Fax: NA
E-MAIL: juridica@s3.com.co – Karla.bernal@s3.com.co

29/04/2025
FECHA Y DÍA DE DILIGENCIAMIENTO

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 14.461 del 28 de Diciembre de 1.982 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Oscar Iván Saavedra Noriega

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91'507.917 DE BUCARAMANGA

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO DE SISTEMAS
CON ÉNFASIS EN TELECOMUNICACIONES

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se firma en Bucaramanga, el día 17 de noviembre de 2006

Rector

Decano de Facultad

Secretario General

Registrador y Contralor

Registrado al folio No. 92

del libro de registros y diplomas No. 2

Refrendado en Bucaramanga el día 17 de noviembre de 2006

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 1618

(Libro 7 - A, Folio 1195)

La escuela de **INGENIERÍA** de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, en su programa académico: **ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INFORMATICA,** aprobado por Acuerdo No. CD-03 de Enero 27 de 2006, expedido por el Consejo Directivo de la UPB - Medellín.

Confiere el título de: **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMATICA**

A: **OSCAR IVAN SAAVEDRA NORIEGA**

Identificado con la cedula de ciudadania 91,507,517 expedida en Bucaramanga en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pensum de: **ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INFORMATICA,** cumplió los demás requisitos y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Seminario de Grado y prestó juramento de rigor en los siguientes términos:

"¿JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN, Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA, Y TRABAJAR POR LA PAZ DE COLOMBIA, EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?"

El graduando respondió: **"SI JURO"**

"SI ASI LO HACE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN"

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el SIETE (07) de Septiembre del año DOS MIL DOCE (2012).

El Rector Seccional, MONS. PRIMITIVO SIERRA CANO

El Secretario General, Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZALEZ

El Decano, ING. SAMUEL MONTERO VARGAS

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 07 de Septiembre de 2012.

El Secretario General, Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZALEZ

SIMPLE • SMART • SPEEDY®
DOCUMENTO RESERVADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

68327138526STD

INGENIERO DE SISTEMAS CON ENF. EN TELECOMUNICACIONES

DE FECHA 15/12/2006

OSCAR IVAN

SAAVEDRA NORIEGA

C.C. 91507517

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

SIMPLE SMART DOCUMENT RESERVED ®

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3509264

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR IVAN SAAVEDRA NORIEGA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91507517, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS CON ENFASIS EN TELECOMUNICACIONES con MATRICULA PROFESIONAL 68327-138526 desde el 15 de Diciembre de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 668.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Project Management Institute

THIS IS TO CERTIFY THAT

Oscar Iván Saavedra Noriega

HAS BEEN FORMALLY EVALUATED FOR DEMONSTRATED EXPERIENCE, KNOWLEDGE AND PERFORMANCE IN ACHIEVING AN ORGANIZATIONAL OBJECTIVE THROUGH DEFINING AND OVERSEEING PROJECTS AND RESOURCES AND IS HEREBY BESTOWED THE GLOBAL CREDENTIAL

Project Management Professional (PMP)®

IN TESTIMONY WHEREOF, WE HAVE SUBSCRIBED OUR SIGNATURES UNDER THE SEAL OF THE INSTITUTE

Jennifer Tharp | Chair, Board of Directors

PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE CORPORATE SEAL 19 69 PENNSYLVANIA

Mike DePrisco | Interim President & CEO

PMP® Number: 2640200

PMP® Original Grant Date: 06 September 2019

PMP® Expiration Date: 06 September 2025

Bogotá D.C, 29 de abril de 2025

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT 830.120.215-2
CERTIFICA

Que el Señor(a) **OSCAR IVAN SAAVEDRA NORIEGA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 91.507.517**, está vinculado a esta compañía con un contrato a término Indefinido desde el 1ro de abril de 2022 a la fecha, desempeñando el cargo **LIDER CENTRO DE SERVICIOS Y OPERACIONES TI.**

Adicionalmente estuvo vinculado a esta compañía con un contrato a término Indefinido desde el 18 de octubre de 2017 hasta el 15 de octubre del 2021, desempeñando el cargo **LIDER CENTRO DE SERVICIOS Y OPERACIONES TI.**

Como **LIDER CENTRO DE SERVICIOS Y OPERACIONES TI** ha desempeñado las siguientes funciones:

1. Diseñar y desarrollar estrategias y actividades que permitan la ejecución y dirección de los proyectos asignados para aportar valor a la organización.
2. Realizar seguimiento continuo y control al avance de los diferentes proyectos que direccionan de conformidad a los acuerdos de nivel de servicios establecidos con los clientes, así como con relación a los procesos de atención de posventas.
3. Realizar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los objetivos de los proyectos asignados en la organización, en búsqueda de la consecución de la promesa de valor.
4. Liderar la gestión y operación a nivel de recurso humano (dimensionamiento y perfilamiento de las mesas de servicio) e infraestructura como equipos de cómputo y de telecomunicaciones de los proyectos y/o clientes a su cargo.
5. Definir un calendario operacional con la información de las actividades recurrentes, proyectos y nuevas solicitudes del negocio.
6. Definir los planes de trabajo para el montaje y puesta en marcha para traslados y renovación tecnológica tanto de tecnologías de la información como de comunicación de los proyectos a cargo.
7. Definir políticas, procedimientos, instructivos y estándares requeridos para la correcta operación y soporte de los servicios de TI de los proyectos liderados.
8. Definir la estructura de los acuerdos de nivel de servicio (tiempos de solución y disponibilidad de los servicios) para los servicios contenidos en el catálogo de servicios.

9 Realizar seguimiento continuo y control al avance del cumplimiento de indicadores y objetivos estratégicos que permitan implementar acciones de mejora necesarias, eficaces y oportunas en los proyectos.

10 Proveer al equipo los recursos necesarios para una óptima prestación del servicio.

11 Realizar modificaciones a los SLAs de acuerdo con los cambios aprobados.

12 Identificar y evaluar riesgos para el Proceso de Gestión del proyecto

13 Realizar seguimiento a las actividades recurrentes, proyectos y nuevas solicitudes registradas en el calendario Operacional.

14 Generar planes de acción de mejora para la prestación de los servicios brindados y soportados por S3 de acuerdo con los resultados de la gestión de los servicios.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de abril del 2025.

Cordialmente,

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DE LA EMPRESA:	**S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S**
DOMICILIO DE LA EMPRESA:	**CRA 49 A N. 86-40**
NIT DE LA EMPRESA:	**830.120.215-2**
NOMBRE DEL EMPLEADO:	**SAAVEDRA NORIEGA OSCAR IVAN**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	**91.507.517**
LABOR A DESEMPEÑAR	**LIDER CENTRO SERVICIO TI**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	**18 DE OCTUBRE DE 2017**
TERMINO DEL CONTRATO:	**INDEFINIDO**
SALARIO:	**TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS /MCTE (3.708.000)**
PAGADERO POR:	**MENSUALIDADES VENCIDAS**
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LAS LABORES:	**BOGOTÁ D.C.**

Entre los suscritos a saber, S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, Identificada con NIT número 830.120.215-2 y legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, mediante escritura pública No. 793 otorgada el treinta (30) de abril de dos mil tres (2003) de la notaria 39 del círculo de Bogotá, con domicilio en Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el seis (6) de mayo de dos mil tres (2003) bajo el número 00878196 del libro IX, con domicilio en la Carrera 49 A No. 86-40, representada legalmente por **DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ** (Suplente) mayor de edad y vecino de Bogotá identificado como aparece al pie de su firma, quien para los efectos de este contrato de denominará **LA EMPRESA y SAAVEDRA NORIEGA OSCAR IVAN**, identificado como aparece al pie de su firma, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, quien para el efecto se llamará EL EMPLEADO, se efectuará el siguiente contrato de trabajo a término indefinido, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera.- OBJETO:** LA EMPRESA contrata los servicios personales de EL EMPLEADO y este se obliga: a) A poner al servicio de LA EMPRESA toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo así todas las actividades inherentes a la naturaleza de su cargo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta LA EMPRESA o sus representantes, b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por su cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; y c) A guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de LA EMPRESA, sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo, en concordancia con lo establecido en el a donde de confidencialidad.. **Cláusula Segunda.- LABOR A DESEMPEÑAR:** El cargo a desempeñar por EL EMPLEADO es **LIDER CENTRO SERVICIO TI Cláusula Tercera.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las señaladas en los artículos 56, 57 y 58 del C.S.T., EL EMPLEADO deberá ejecutar su actividad conforme a lo señalado en precedencia: a. Observar rigurosamente las normas que le fije LA EMPRESA para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. b. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. C. Cuidar permanentemente los intereses de LA EMPRESA. d. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. -Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe LA EMPRESA a las cuales hubiere sido citado. e. Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. f. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. g. y en todo caso cumplir con las funciones que se le asignen en desarrollo del contrato de trabajo y las inherentes a su cargo. **Cláusula Cuarta.- REMUNERACIÓN:** LA EMPRESA pagará a EL EMPLEADO por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero también en las oportunidades señaladas arriba, a través de la consignación hecha en una cuenta de ahorros previamente abierta, en una corporación de ahorro y vivienda definida por LA EMPRESA. Dentro de este salario se encuentra incluida la remuneración de los dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO. –Conforme a lo estipulado en la Ley 50 de 1990, las partes expresamente acuerdan que lo que reciba EL EMPLEADO o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractual o convencionalmente, tales como alimentación, habitación o vestuario, vivienda o transporte, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni de los

SIMPLE · SMART · SPEEDY®
NIT. 830.120.215-2
REVISADO
SECRETARÍA GENERAL

regímenes de seguridad social, ni para el pago de aportes parafiscales. Las partes a través de un otro sí al presente contrato podrán acordar que otros pagos no constituyen salario ni tienen efecto para la liquidación de prestaciones sociales. **Cláusula Quinta.- DURACIÓN:** La vigencia del presente contrato se inicia a partir del día **18 DE OCTUBRE DE 2017. Cláusula Sexta.- PERIODO DE PRUEBA:** Se consideran los dos (2) primeros meses de este contrato como período de prueba, el cual está regido de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, pasado este período, la duración del contrato será indefinida mientras subsistan las cláusulas que le dieron origen y la materia del trabajo, no obstante EL EMPLEADO podrá darlo por terminado mediante aviso escrito a LA EMPRESA con antelación de 30 días de trabajo, o proporcional al tiempo faltante, deducible de sus prestaciones sociales; este descuento se depositará ante el juez, todo de conformidad con el numeral 5 del artículo 6 de la ley 50, que modificó el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo. **Cláusula Séptima.- JORNADA DE TRABAJO:** EL EMPLEADO se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por LA EMPRESA, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo del Trabajo., modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la Ley 789 de 2002, o en cualquier otro tipo que la ley autorice. **Cláusula Octava.- TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo LA EMPRESA o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a LA EMPRESA o a sus representantes. LA EMPRESA en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **Cláusula Novena.- TERMINACION UNILATERAL:** Son justas causas de terminación de contrato de trabajo unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1965 y además por parte de LA EMPRESA las siguientes, las cuales se consideran faltas graves: a) la violación a las obligaciones y prohibiciones pactadas en la cláusula Primera del presente contrato, b) La inasistencia sin causa justificada al sitio de trabajo y sin dar previo aviso a LA EMPRESA, c) el incumplimiento de la jornada laboral pactada, en tres ocasiones durante la vigencia del contrato, d) El daño por negligencia o descuido de los elementos, equipos o herramientas de trabajo entregados a EL **EMPLEADO** para el desempeño de sus funciones, e) La no utilización de los implementos de seguridad entregados por LA EMPRESA para el desempeño de las funciones, e) el incumplimiento o desatención de las órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular impartidas por LA EMPRESA, por último las consideradas en el Reglamento Interno de Trabajo, además el incumplimiento de las funciones, obligaciones o responsabilidades en este contrato son justa causa para darlo por terminado, sin indemnización de ninguna naturaleza por parte de LA EMPRESA. **Cláusula Décima.- INVENCIONES:** Las invenciones o descubrimientos realizados por EL EMPLEADO contratado para investigar pertenecen a LA EMPRESA, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio y demás normas concordantes. En los demás casos los inventos pertenecen a él , siempre y cuando, no los haya realizado mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, en este evento EL EMPLEADO tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes, en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, para lo cual se deberá tener en cuenta: el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte a LA EMPRESA u otros factores similares. **Cláusula Décima Primera.- DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre la obras creadas por EL EMPLEADO en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen a LA EMPRESA. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y cualquier otra norma que regule la materia. **Cláusula Décima Segunda.- MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES LABORALES:** EL EMPLEADO acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por LA EMPRESA, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo. 23 del C.S.T., modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por LA EMPRESA de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Cláusula Décima Tercera.- DIRECCIÓN DE EL**

SIMPLE · SMART · SPEEDY®
NIT. 830.120.215-2
REVISADO
SECRETARÍA GENERAL

EMPLEADO. EL EMPLEADO se compromete a informar por escrito a LA EMPRESA cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en LA EMPRESA. Cláusula Décima Cuarta: Este contrato se encuentra redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y debe ser interpretado de buena fe y con consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 1 es lograr la justicia en las relaciones entre LA EMPRESA y EL EMPLEADO dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. Cláusula Décima Quinta.- EFECTOS: Este contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anexarán al texto como cláusulas adicionales. **Cláusula Décima Sexta:** Las partes acuerdan que a la terminación del contrato de trabajo, las prestaciones sociales a que tiene derecho EL EMPLEADO, las cancelará LA EMPRESA dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación del PAZ Y SALVO laboral, que para tales efectos expide LA EMPRESA. **Cláusula Décima Séptima:** EL EMPLEADO expresamente autoriza a LA EMPRESA para que descuente del valor de las prestaciones sociales el precio correspondiente a las herramientas de trabajo y demás materiales o bienes que haya recibido y que no llegare a devolver al momento de terminación del presente contrato, así como cualquier otra suma de dinero que llegare a deber. **Cláusula Décima Octava:** Las demás consideraciones se regirán por el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Para constancia se firma a conformidad de las partes, en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL EMPLEADO en éste acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación: Bogotá 18 de Octubre de 2017.

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ
C.C 1.090.394.391

Oscar Saavedra 91507517

SAAVEDRA NORIEGA OSCAR IVAN
C.C 91.507.517

SIMPLE · SMART · SPEEDY®
NIT. 830.120.215-2
REVISADO
SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

Más tecnología
Más humanidad

NOMBRE DEL EMPLEADOR: **S3 SIMPLE SMART SPEEDY**	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:** **CRA 49ª #86-40**
NOMBRE DEL TRABAJADOR: **SAAVEDRA NORIEGA OSCAR IVAN**	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** **CL 161 N 54 87 TORRE 2 902**
CEDULA, LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: **CC 91507517 DE BUCARAMANGA** **29 DE MARZO DE 1982 EN BUCARAMANGA**	**CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:** **LIDER CENTRO DE SERVICIOS Y OPERACIONES TI**
SALARIO: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS **VALOR $6557000**	
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**FECHA INICIO LABORES:** **1 DE ABRIL DE 2022**
DOMICILIO CONTRACTUAL: **CRA 49 A 86 40**	**BOGOTÁ DC**

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus correspondientes firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga: **A)** a poner al servicio **DEL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y de las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes. **B)** A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador, es decir a no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato; y **C)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que llegue a su conocimiento con ocasión de su contrato de trabajo. **Funciones: estarán incorporadas dentro del perfil del cargo.**

SEGUNDA: REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara **AL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero también en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos II y III del Título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en que **EL TRABAJADOR** devengue comisiones cualquiera otra modalidad de salario variable el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Titilo VII del C.S.T **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se reconozcan **AL TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario , por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales para la liquidación de acreencias laborales ni el pago de aportes parafiscales (diferente a los de seguridad social) de conformidad con los artículos 15 y16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerara conforme lo disponible expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convenció, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago suplementario, nocturno, dominical y festivo, **EL EMPLEADOR** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes para su aprobación. **EL EMPLEADOR,** en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extra.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y estricta en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale **EL EMPLEADOR,** quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso y tácito de las partes podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria con base en lo, dispuesto por el ART 164 del C.S.T., modificado por el ART 23 de la ley 50-90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas según el ART 17 ibídem. De igual manera, las partes podrán

Más tecnología
Más humanidad

acordar que se preste el servicio en los turnos de la jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002. Así bien, los ajustes en las jornadas laborales se llevarán a cabo conforme al que el empleador aplicara teniendo en cuenta: i). las circunstancias que afectan al trabajador; ii). La situación familiar; iii). Su estado de salud y el de sus allegados; iv). El lugar y el tiempo de trabajo; v). las condiciones salariales; y vi). el comportamiento que ha venido observando y el rendimiento demostrado.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Los primeros **DOS (2) MESES** del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeraciones en los ART 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Articulo 7 de decreto 2351/65 y demás, por parte del **EMPLEADOR** , las faltas que para efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como **faltas graves** la violación de obligaciones y prohibiciones contenidas en los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por **EL TRABAJADOR** en vigencia del presente contrato pertenecerán al **EMPLEADOR**, por lo cual **EL TRABAJADOR** se obliga a informar a **EL EMPLEADOR** de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a **EL EMPLEADOR** cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad d derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio , el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos , ni impliquen desmejoras sustanciales o gràves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art 23 de C.S.T., modificado por el Art 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por **EL EMPLEADOR,** de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 de C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Artículo 29 de la ley 789-02, norma que modifico el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN. EL TRABAJADOR se compromete a no retirar activos de información físicos y/o digitales sin previa autorización de su jefe inmediato o la persona que esta designe mediante el diligenciamiento del formato designado para tal fin. Así mismo **EL TRABAJADOR** compromete a no divulgar, publicar o utilizar para otros fines que no sean la ejecución de sus labores dentro de la empresa la información a la cual tenga acceso, propendiendo por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

DÉGIMA CUARTA. EFECTOS: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo entre las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato. Así bien, el presente contrato se firma por las partes, una vez leído, discutido y en el entendido que están de acuerdo en el clausulado incorporado.

DECIMA QUINTA CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, autorizo el tratamiento de mis datos personales a la empresa contratante, de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios del consentimiento, como dolo, error e intimidación, los cuales se encuentran consignados en el presente documento. "

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar el 1 del mes ABRIL del año **2022.**

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT.:830120215

Oscar Saavedra 91507517.

SAAVEDRA NORIEGA OSCAR IVAN
C. C 91507517

NOTA: las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectué la modificación. Nótese que, en el evento de ser necesario, el empleador podrá diligenciar los campos del encabezado a mano siempre y cuando este el trabajador presente.

Cra. 49 No. 86 - 40
Tel: (571) 6510051
Bogotá, Colombia
www.S3.com.co

ISO 9001 SGS ISO 14001 SGS ISO 27001 SGS

ANEXO 8. RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO PROPUESTO POR PROFESIONAL (A DILIGENCIAR POR CADA PROFESIONAL A ACREDITAR)

1. DATOS PERSONALES

- NOMBRE COMPLETO: OSCAR IVAN SAAVEDRA NORIEGA
- FECHA DE NACIMIENTO: 29/03/1982
- NACIONALIDAD: COLOMBIANO
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD No: 91507517
- PROFESIÓN: INGENIERO DE SISTEMAS ENFASIS EN TELECOMUNICACIONES
- TARJETA PROFESIONAL: 68327138526STD
- NÚMERO DE TELÉFONO: 318 5090323
- CORREO ELECTRÓNICO: oscar.saavedra@s3.com.co

2. ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA				
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA/TÉCNICA /TECNOLÓGICA	NOMBRE DEL TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
		DIA	MES	AÑO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	INGENIERO DE SISTEMAS CON ENFASIS EN TELECOMUNICACIONES	17 NOVIEMBRE 2006		
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMATICA	7 SEPTIEMBRE 2012		
PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE	PROJECT MANAGEMENT PROFESSIONAL (PMP)	06 SEPTIEMBRE 2019		

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)				
ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO U OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN TOTAL (expresada en meses)
S3 SIMPLE SMART SPEEDY	LIDER CENTRO DE SERVICIOS Y OPERACIONES TI	18-10-2017 a 15-10-2021 48 meses		
S3 SIMPLE SMART SPEEDY	LIDER CENTRO DE SERVICIOS Y OPERACIONES TI	1-04-2022 a actual 36 meses		

NOTA 1: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo y diligenciar un formato para cada uno de los profesionales ofrecidos.

NOTA 2: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos corresponden a la Experiencia del proponente y del personal mínimo propuesto. Así mismo, que con la firma de este documento garantiza que la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL PROFESIONAL
C.C NO. 91507517

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C.: 30394928
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2 Régimen tributario al cual pertenece: Común
TEL: 6510051 - 3177830404 Fax: NA
E-MAIL: juridica@s3.com.co – Karla.bernal@s3.com.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.360.185
SUSPES CIPAMOCHA

APELLIDOS
JOSE EVANGELINO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1977
COMBITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S RH
M SEXO

02-DIC-1996 PAIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0718100-00247636-M-0074360185-20100801 0023197578A 1 27645906

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS-FND

Ref.: Invitación Pública FND No. 001 DE 2025

Yo, José Evangelino Suspes Cipamocha, identificado con cédula de ciudadanía 74.360.185 expedida en Paipa - Boyaca, me comprometo a prestar mis servicios como INGENIERO DE INFRAESTRUCTURA, con la dedicación establecida en los términos de Referencia, a S3 SIMPLE SMART SPEEDY en desarrollo del contrato que se adjudique en desarrollo de la Invitación Pública **FND No. 001 DE 2025,** en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.



FIRMA DEL PROFESIONAL

C.C NO. 74.360.185 de Paipa



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C.: 30394928
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY
NIT. 830.120.215-2 Régimen tributario al cual pertenece: Común
TEL: 6510051 - 3177830404 Fax: NA
E-MAIL: juridica@s3.com.co – Karla.bernal@s3.com.co

30/04/2025
FECHA Y DÍA DE DILIGENCIAMIENTO

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y
en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada por Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962,

Teniendo en cuenta que:

José Evangelino Suspes Cipamocha

C.C. Nº 74.360.185 expedida en Paipa

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por los reglamentos y la Ley,

para un programa de Formación Profesional le confiere el título de

INGENIERO
DE SISTEMAS Y COMPUTACION

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.
Tunja, a los 28 dias del mes de noviembre de 2003

Rector de la Universidad | Jefe Oficina de Consejos | Decano de la Facultad | Coordinador de Admisiones y Control de Registro Académico

Universidad
Diploma No. 29938
Libro de registro No. 28
Folio No. 064
Fecha 28-11-2003

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: SUSPES CIPAMOCHA JOSE EVANGELINO

ACTA DE GRADO No. ING 205. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 28 días de Noviembre de 2003 el Rector de la UPTC, el Jefe de la Oficina de Consejos , el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA teniendo en cuenta que el(la) alumno(a) SUSPES CIPAMOCHA JOSE EVANGELINO identificado con C.C No. 74360185 expedida en PAIPA ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Trabajo de Grado con nota Meritorio) para obtener el Titulo profesional de:

INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACION

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 3403 de fecha 28 de Noviembre de 2003 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 28, Folio 64 del 28 de Noviembre de 2003

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.
RECTOR (Firmado) CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
JEFE OFICINA DE CONSEJOS (Firmado) SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) MARIO PARRA PINILLA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) ZENON HUMBERTO MELGAREJO PINTO

Se expide en Tunja a los 28 días de Noviembre de 2003

ZENON HUMBERTO MELGAREJO PINTO
SECRETARIO FACULTAD .

SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONSEJOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Ingeniería de Software

A

Jose Evangelino Suspes Cipamocha

Con C.C.No. 74.360.185 de Paipa

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2010

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No FI12109 Folio No. 116 Libro No. 11

No. 12033

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Minister io de Justicia mediante resolución No. 139 de 1959
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolucion 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. 10025

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

Jose Evangelino Suspes Cipamocha

En Bogotá a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año 2010, se efectuó en el auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de ***Jose Evangelino Suspes Cipamocha,*** *identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.* ***74360185*** *de* ***Paipa,*** *quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.*

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el titulo de ***Especialista en Ingeniería de Software*** *y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.*

ROBERTO VERGARA PORTELA *Rector, (Fdo)* ***ORLANDO RIOS LEON*** *Secretario Académico Facultad de Ingeniería.*

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2010.

ORLANDO RIOS LEON
Secretario Académico

Registro F.I. 12109 Folio 116 Libro 11

Marta

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

15208-362058 BYC

Fecha de Expedición:**30/06/2017**

Nombre:

JOSE EVANGELINO

SUSPES CIPAMOCHA

Identificación:

C.C. 74360185

Profesión:

INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACION

Institución:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA



Escaneado con CamScanner

160786/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Escaneado con CamScanner

ANEXO 8. RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO PROPUESTO POR PROFESIONAL (A DILIGENCIAR POR CADA PROFESIONAL A ACREDITAR)

1. DATOS PERSONALES

- NOMBRE COMPLETO: JOSE EVANGELINO SUSPES CIPAMOCHA
- FECHA DE NACIMIENTO: 15/12/1977
- NACIONALIDAD: COLOMBIANO
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD No: 74360185
- PROFESIÓN: INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACION
- TARJETA PROFESIONAL: 15208-362058 BYC
- NÚMERO DE TELÉFONO: 3124827980
- CORREO ELECTRÓNICO: jose.suspes@hotmail.com

2. ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA				
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA/TÉCNICA /TECNOLÓGICA	NOMBRE DEL TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
		DIA	MES	AÑO
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACION	28/11/2003		
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SOFTWARE	24/09/2010		

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)				
ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO U OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN TOTAL (expresada en meses)
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	INGENIERO DE SOPORTE	10/01/2006 AL 23/12/2008		
CORPORACION UNIFICADA CUN	ARQUITECTO DE SISTEMAS DE INFORMACION	01/2018 AL 07/2018		
		11/2016 AL 02/2017		
		04/2018 AL 10/2020		

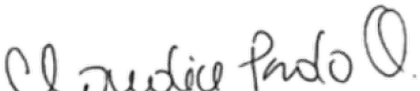
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	**INGENIERO DE SISTEMAS**	**10/10/2011 AL 25/0872019**
FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	**DIRECTOR DEPARTAMENTO TI**	**20/08/2015 AL 22/01/2021**

NOTA 1: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo y diligenciar un formato para cada uno de los profesionales ofrecidos.

NOTA 2: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos corresponden a la Experiencia del proponente y del personal mínimo propuesto. Así mismo, que con la firma de este documento garantiza que la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.



FIRMA DEL PROFESIONAL
C.C NO. 74360185



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C.: 30394928
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2 Régimen tributario al cual pertenece: Común
TEL: 6510051 - 3177830404 Fax: NA
E-MAIL: juridica@s3.com.co – Karla.bernal@s3.com.co

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

Certifica que el señor **JOSÉ EVANGELINO SUSPES CIPAMOCHA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.360.185 de Paipa (Boyacá), está vinculado con la Institución desde el **20 de agosto de 2015,** actualmente desempeña el cargo de **DIRECTOR DEPARTAMENTO DE TI**, con un **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**

La asignación básica mensual del señor **Suspes Cipamocha** es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($7.833.000.oo).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,



VERÓNICA CAYCEDO LINARES
Directora Departamento de Recursos Humanos

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO

Nombre de la empresa que certifica	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL- CUN	**NIT:**	860.401.7034-9
Nombre de Contratista al que certifica	JOSE SUSPES CIPAMOCHA	**CC**	74360185

Nombre de quien expide la certificación	CARLOS ENRIQUE PEREZ CASTAÑEDA		
Cargo:	Arquitecto de Sistemas de Información		
e-mail:	carlos_perezc@cun.edu.co		
Dirección:	CL12B 4-79	**Ciudad**	BOGOTÁ
Teléfonos	3813222	**Celular:**	3214743205

Nro. Contrato /Orden de Compra	ODC-9937		**Valor del Contrato/ Orden Compra:**	$10’000.000	
Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	01/2018	**Fecha Finalización** (dd/mm/aaaa)	07/2018	**Tiempo Ejecución:**	6 Meses
Objeto del Contrato	Desarrollo de Aplicación WEB para el registro de Donaciones				

Nro. Contrato /Orden de Compra	CMC-11407		**Valor del Contrato/ Orden Compra:**	$6’000.000	
Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	11/2016	**Fecha Finalización** (dd/mm/aaaa)	02/2017	**Tiempo Ejecución:**	3 Meses
Objeto del Contrato	Desarrollo de Aplicación WEB para registro de pagos digitales.				

Calificación del Cumplimiento de los bienes y servicios del contrato	Excelente X Bueno ___ Malo ___

Nro. Contrato /Orden de Compra	ODC-14722		**Valor del Contrato/ Orden Compra:**	$7’000.000	
Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	04/2018	**Fecha Finalización** (dd/mm/aaaa)	En Desarrollo	**Tiempo Ejecución:**	6 Meses
Objeto del Contrato	Desarrollo de Servicios WEB para conexión con Sistema CRM ZOHO				
Certifico que toda la información previamente detallada es totalmente veraz y cierta.					
 _____ Firma de quien certifica:					
Fecha de expedición de esta certificación (dd/mm/aaaa):	11 / 10 / 2020				

GH-74360185-24

LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
NIT: 860.517.647-5

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) **SUSPES CIPAMOCHA JOSE EVANGELINO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número **74360185**, trabajó en la Universidad Manuela Beltrán desde el **01 de febrero de 2023** hasta el **13 de diciembre de 2024,** desempeñando el cargo **DIRECTOR DE TECNOLOGIA**, mediante contrato de trabajo a **Término Indefinido**. Finalizado y liquidado.

La presente se expide a solicitud del interesado el **13 de diciembre de 2024.**

YOHAN UVALDO WILCHES ZARATE
DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

Vo.Bo Nomina

Universidad Manuela Beltrán
860.517.647
Realizado por: Johan Barrera

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80158657

CRUZ WILCHES
APELLIDOS

DANIEL JAVIER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1982
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-FEB-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500108-45082832-M-0080158557-20000608 17482 00215A 01 089745331

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS-FND

Ref.: Invitación Pública FND No. 001 DE 2025

Yo, Daniel Javier Cruz Wilches, identificado con cédula de ciudadanía 80.158.657 expedida en Bogotá, me comprometo a prestar mis servicios como INGENIERO SENIOR, con la dedicación establecida en los términos
de Referencia, a S3 SIMPLE SMART SPEEDY en desarrollo del contrato que se adjudique en desarrollo de la Invitación Pública **FND No. 001 DE 2025,** en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

FIRMA DEL PROFESIONAL



C.C NO. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C.: 30394928
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY
NIT. 830.120.215-2 Régimen tributario al cual pertenece: Común
TEL: 6510051 - 3177830404 Fax: NA
E-MAIL: juridica@s3.com.co – Karla.bernal@s3.com.co

30/04/2025
FECHA Y DÍA DE DILIGENCIAMIENTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

DANIEL JAVIER CRUZ WILCHES

Con cédula de ciudadanía No. 80.158.657 de Santafé de Bogotá D.C
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO DE SISTEMAS

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Bogotá el día 28 de Febrero de 2015

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ruiz J
Secretario(a) General

Folio No. 52 Libro de Registros No. 16 Registro No. 18690 Refrendado en Bogotá el día 5 de Febrero de 2015

002281

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

25256-431044 CND

Fecha de Expedición 23/08/2019

Matrícula Profesional

Nombre
DANIEL JAVIER
CRUZ WILCHES

Identificación
C.C. 80158657

Profesión
INGENIERO DE SISTEMAS

Institución
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003 que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Entelgy
Accelerating the change. Fast

CERTIFICACIÓN LABORAL

Certifico que el señor **CRUZ WILCHES DANIEL JAVIER,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.158.657**, laboró desde el día cinco (05) de agosto de 2019 hasta el nueve (09) de mayo de 2023 con **ENTELGY COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit # 900.360.482-5, con un contrato obra o labor, desempeñando el rol de **CONSULTOR TECNICO PEOPLESOFT.**

La presente se expide a los nueve (09) días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente,

Entelgy COLOMBIA

CLAUDIA PATRICIA PIZARRO CORONADO
DIRECTORA GESTIÓN HUMANA COLOMBIA & LATAM
rrhh.colombia@entelgy.com
Cel: 3174014758

inetum

INETUM COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.053.693-2

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) **CRUZ WILCHES DANIEL JAVIER,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 80.158.657** laboró en nuestra compañía desde el día 17 de mayo de 2023, hasta el 01 de febrero de 2024 desempeñando el cargo como **CONSULTOR SENIOR,** con las siguientes condiciones contractuales:

TIPO DE CONTRATO: **TÉRMINO INDEFINIDO**

FUNCIONES:

- Definir y verificar la definición de requerimientos del cliente (Modelo de Requisitos), ya sea cliente de la Matriz, así como de alguna de las Filiales internacionales.
- Realizar la toma de requerimientos sobre los procesos del cliente, efectuando las entrevistas necesarias con el cliente para obtener la información adecuada.
- Detallar los requisitos, analizando la forma en la que la aplicación los contempla y los módulos que se deben utilizar.
- Analizar el / los procesos objeto del proyecto, tomando como referencias distintas fuentes de información y contrastándola con las mejores prácticas existentes.
- Proponer las soluciones apropiadas a las necesidades detectadas en los procesos objeto del proyecto.
- Parametrizar los sistemas para que se comporten de acuerdo con los requerimientos.
- Planificar, junto al Jefe de Proyecto, las etapas de parametrización y configuración de la aplicación.
- Modelizar, mediante técnicas y herramientas, los procesos (funciones que debe realizar el sistema) y los datos (información gestionada por el sistema).
- Realizar el prototipo de la aplicación, validándolo y consensuándolo con el cliente.

- Asesorar, colaborar y coordinar con los Ingenieros de Desarrollo y Programadores encargados de la integración e implantación de la aplicación, a nivel nacional e internacional.
- Informar al jefe de Proyecto sobre cualquier incidencia que repercuta en la calidad del Proyecto.
- Definir el plan de pruebas del proyecto: requisitos de pruebas, planificación de estas, especificación de la verificación y aceptación del sistema.
- Verificar y aceptar las pruebas de integración.
- Realizar las pruebas del sistema y la aceptación de estas y de los trabajos realizados, validando la documentación generada.
- Apoyar al jefe de Proyecto en el seguimiento de las actividades y dar soporte a las incidencias de los proyectos.
- Aplicar a los proyectos las normativas y metodologías de proyecto establecidas por el grupo, a nivel nacional o internacional.
- Presentar los resultados según los estándares de consultoría establecidos por la Compañía.
- Gestionar y compartir el conocimiento generado en el desarrollo de su actuación profesional.
- Dar formación de las herramientas implantadas a los usuarios y a clientes de la Matriz o de alguna de las Filiales internacionales.
- De acuerdo con la naturaleza del cargo, desempeñar las responsabilidades que le sean asignadas por el jefe inmediato.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente;

MARIANA BORDA HEREDIA
Directora de People
INETUM COLOMBIA S.A.S.

ITIS SUPPORT SAS

NIT 830.080.928-2

C e r t i f i c a

Que el Señor **Daniel Javier Cruz Wilches** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.158.657, laboro en nuestra compañía desde el 17 enero de 2018, hasta el 31 de julio de 2019 con un Contrato a término indefinido, en el cargo de **Consultor Técnico Funcional Senior.**

La presente se expide a solicitud del interesado a los siete (07) dias del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Viviana Hernández

Viviana Hernandez Quintero
Asistente HCA
Correo: viviana_hernandez@itis.com.co

Bogotá D.C, 30 de abril de 2025

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S

NIT 830.120.215-2

CERTIFICA

Que el Señor(a) **DANIEL JAVIER CRUZ WILCHES** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 80.158.657**, está vinculada a esta compañía desde el 8 de enero de 2025 a la fecha, desempeñando el cargo de **DESARROLLADOR SENIOR,** desarrollando las siguientes funciones**:**

- Planificar la asignación de recursos por Actividad
- Monitorear las plataformas de gestión que maneja la compañía
- Realizar y presentar informes de avances de los proyectos en curso
- Realizar seguimiento continuo hasta la entrega de la solución
- Elaborar el diseño de la solución que cumplan con los requerimientos del cliente
- Ejecutar los casos de pruebas necesarios por funcionalidad desarrollada
- Realizar levantamiento de requerimientos de acuerdo a los protocolos definidos por el proceso de calidad
- Documentar las iteraciones con cliente sobre los casos de soporte y desarrollo
- Verificar documentación de los proyectos acorde a los estándares establecidos
- Verificar los resultados de los casos de pruebas realizados sobre las funcionalidades desarrolladas
- Controlar el cumplimiento de proyectos de desarrollo en los tiempos establecidos
- Participar en las reuniones de definición con el cliente y/o Internas.
- Identificar y analizar la problemática o solicitud de los clientes con el fin de dar solución
- Participar en las actividades, reuniones y en los comités a los cuales sea notificado y/o requerido de acuerdo a la naturaleza de su cargo.
- Proponer acciones de mejoramiento continuo frente a los resultados de la gestión de ventas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de abril del 2025.

Cordialmente

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
Representante legal
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

SIMPLE SMART SPEEDY

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: **S3 SIMPLE SMART SPEEDY** **NIT:830120215-2.**	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:** **CRA 49ª #86-40.**
NOMBRE DEL TRABAJADOR: **DANIEL JAVIER CRUZ WILCHES**	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** **CALLE 4F # 39B -20 TORRE 3 APTO 202.**
CEDULA, LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: **C.C. 80.158.657 DE BOGOTA** **02 DE FEBRERO DE 1982 EN BOGOTA**	**CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:** **DESARROLLADOR SENIOR**
SALARIO: SIETE MILLONES DE PESOS M/C **VALOR: $ 7,000,000**	
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**FECHA INICIO LABORES:** **8 DE ENERO DE 2025**
DOMICILIO CONTRACTUAL: CRA 49 A 86 40.	**BOGOTÁ DC**

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** de las condiciones ya dichas, identificados como aparecen al pie de sus correspondientes firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga: **A)** a poner al servicio **DEL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y de las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes. **B)** A prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador. es decir a no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES,** ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato y **C)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que llegue a su conocimiento con ocasión de su contrato de trabajo. **Funciones: estarán incorporadas dentro del perfil del cargo.**

SEGUNDA: REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara **AL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero también en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos II y III del Titulo VII del C. S. del T. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en que **EL TRABAJADOR** devengue comisiones cualquiera otra modalidad de salario variable el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Titilo VII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se reconozcan **AL TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales para la liquidación de acreencias laborales ni el pago de aportes parafiscales (diferente a los de seguridad social) de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el art 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerara conforme lo disponible expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convenció, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago suplementario, nocturno, dominical y festivo, **EL EMPLEADOR** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes para su aprobación. **EL EMPLEADOR,** en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extra.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y estricta en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale **EL EMPLEADOR,** quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso y tácito de las partes podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria con base en lo, dispuesto por el Art 164 del C. S. del T., modificado por el Art 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas según el Art 17 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de la jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002. Así bien, los ajustes en las jornadas laborales se llevarán a cabo conforme al que el empleador aplicara teniendo en cuenta: i). las circunstancias que afectan al trabajador; ii). La situación familiar; iii). Su estado de salud y el de sus allegados; iv). El lugar y el tiempo de trabajo; v). las condiciones salariales, y vi). el comportamiento que ha venido observando y el rendimiento demostrado.

SIMPLE SMART SPEEDY

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: Los primeros **DOS (2) MESES** del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeraciones contempladas en el ART 62 del C. S. del T. modificados por el Articulo 7 de Decreto 2351/65. El **EMPLEADOR**, podrá calificar faltas como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como **faltas graves** la violación de obligaciones y prohibiciones contenidas en los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por **EL TRABAJADOR** en vigencia del presente contrato pertenecerán al **EMPLEADOR**, por lo cual **EL TRABAJADOR** se obliga a informar a **EL EMPLEADOR** de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a **EL EMPLEADOR** cuando así lo solicite Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad d derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio , el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos , ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de C. S. del T., modificado por el Art. 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por **EL EMPLEADOR**, de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 de C. S. del T.

DÉCIMA: AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran efectuar en el desarrollo del presente contrato se presentaran por escrito sea directamente o por correo certificado así: Las que deba efectuar el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** en su lugar de residencia ubicado en CALLE 4F # 39B -20 TORRE 3 APTO 202 en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo Electrónico danielcruzwilches@hotmail com Teléfono: 3160416200. Y las que deba realizar **EL TRABAJADOR** al **EMPLEADOR** en su sitio de trabajo ubicado en la CRA 49^{a} # 86 -40 de la ciudad de Bogotá D.C. o en el correo electrónico: saul.parra@s3.com.co y capital.social@s3.com.co.

PARAGRAFO PRIMERO: EL TRABAJADOR de forma expresa acepta y autoriza que **EL EMPLEADOR** podrá enviarle información relacionada con su contrato de trabajo a la dirección física y/o correo electrónico relacionados anteriormente. Esta información incluye, pero sin limitarse a ella, él envió de documentos tales como comprobantes de pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, liquidación final de acreencias laborales, reliquidaciones, y cualquier otra acreencia laboral.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR se obliga a que en caso de cambiar o modificar la dirección física y/o correo electrónico anteriormente mencionados, a informarlo con inmediatez a la ocurrencia de ese hecho y por escrito al **EMPLEADOR**. En caso de lo contrario las partes aceptan que se tendrá como válida y vigente para estos fines, la última dirección física y/o correo electrónico que **EL TRABAJADOR** haya suministrado por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: PAGOS SALARIALES CUENTA BANCARIA: EL TRABAJADOR en forma expresa acepta y autoriza que **EL EMPLEADOR** realice los pagos de sus salarios, prestaciones sociales, liquidación final, reliquidaciones y demás acreencias laborales a que tenga derecho en vigencia del presente contrato de trabajo y a la finalización del mismo, a la cuenta bancaria que suministre para tal efecto al momento de su vinculación o en el transcurso de la misma.

PARAGRAFO: EL TRABAJADOR se obliga, en caso de cambiar la cuenta bancaria, a informarlo con inmediatez a la ocurrencia de ese hecho y por escrito al **EMPLEADOR.**

DÉCIMA SEGUNDA: CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: Con la suscripción del presente contrato, las partes acuerdan que el correo institucional suministrado por **EL EMPLEADOR** es una herramienta de trabajo para uso exclusivo de las actividades laborales y de las funciones asignadas. En razónx de ello, queda prohibido al **TRABAJADOR**, transmitir, contener y/o recibir en la cuenta electrónica institucional, información diferente a la relacionada con la empresa y las actividades laborales contratadas y asignadas por **EL EMPLEADOR**. Así mismo, queda prohibido suministrar la dirección de la cuenta electrónica institucional asignada,

SIMPLE SMART SPEEDY

a personas naturales y/o jurídicas ajenas a las que deba relacionarse con ocasión exclusiva el **TRABAJADOR**. Igualmente, éste acepta que la información contenida en el correo institucional pertenece a **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.**, por tanto, acepta que no es correspondencia privada y autoriza al **EMPLEADOR** el acceso y monitoreo permanente a la cuenta electrónica institucional.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN. EL TRABAJADOR se compromete a no retirar activos de información físicos y/o digitales sin previa autorización de su jefe inmediato o la persona que esta designe mediante el diligenciamiento del formato designado para tal fin. Así mismo **EL TRABAJADOR** compromete a no divulgar, publicar o utilizar para otros fines que no sean la ejecución de sus labores dentro de la empresa la información a la cual tenga acceso, propendiendo por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

DÉCIMA CUARTA. EFECTOS: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo entre las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato. Así bien, el presente contrato se firma por las partes, una vez leído, discutido y en el entendido que están de acuerdo en el clausulado incorporado.

DÉCIMA QUINTA CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, autorizo el tratamiento de mis datos personales a la empresa contratante, de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios del consentimiento, como dolo, error e intimidación, los cuales se encuentran consignados en el presente documento. "

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar el 8 de ENERO del 2025.

Claudia Pardo

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S

NIT. 830120215-2

DANIEL JAVIER CRUZ WILCHES

C.C. 80.158.657

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectué la modificación. Nótese que, en el evento de ser necesario, el empleador podrá diligenciar los campos del encabezado a mano siempre y cuando este el trabajador presente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

ANEXO 8. RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO PROPUESTO POR PROFESIONAL (A DILIGENCIAR POR CADA PROFESIONAL A ACREDITAR)

1. DATOS PERSONALES

- NOMBRE DANIEL JAVIER CRUZ WILCHES
- FECHA DE NACIMIENTO: 2/02/1982
- NACIONALIDAD: COLOMBIANO
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD No: 80158657
- PROFESIÓN: INGENIERO EN SISTEMAS
- TARJETA PROFESIONAL: 25256-431044
- NÚMERO DE TELÉFONO: 3160416200
- CORREO ELECTRÓNICO: daniel.cruz@s3.com.co

2. ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA				
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA/TÉCNICA /TECNOLÓGICA	NOMBRE DEL TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
		DIA	MES	AÑO
UNIVERSIDAD COPERATIVA DE COLOMBIA	INGENIERO DE SISTEMAS	28 FEBRERO 2015		

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)				
ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO U OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN TOTAL (expresada en meses)
ITIS SUPPORT SAS	Consultor técnico funcional senior	17/01/2018 hasta 31/06/2019 17 meses		
ENTELGY COLOMBIA S.A.S	Consultor técnico peoplesoft	5/08/2019 hasta 9/05/2023 45 meses		
INECTUM COLOMBIA S.A.S	Consultor senior	17/05/2023 hasta 1/02/2024 8 meses		
S3 SIMPLE SMART SPEEDY	Desarrollador senior	8/01/2025 hasta actualmente 3 meses		

NOTA 1: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo y diligenciar un formato para cada uno de los profesionales ofrecidos.

NOTA 2: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos corresponden a la Experiencia del proponente y del personal mínimo propuesto. Así mismo, que con la firma de este documento garantiza que la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.



FIRMA DEL PROFESIONAL
C.C NO. ____80158657**_____**



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C.: 30394928
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2 Régimen tributario al cual pertenece: Común
TEL: 6510051 - 3177830404 Fax: NA
E-MAIL: juridica@s3.com.co – Karla.bernal@s3.com.co


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.128.430.179
HOYOS SALAZAR
APELLIDOS
JUAN PABLO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1989**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-OCT-2007 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P 0100150-00073968 M 11264301 79-20080919 00035153 24A 1 27465327

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS-FND

Ref.: Invitación Pública FND No. 001 DE 2025

Yo, Juan Pablo Hoyos Salazar, identificado con cédula de ciudadanía 1128430179 expedida en Medellin, me comprometo a prestar mis servicios como INGENIERO SENIOR, con la dedicación establecida en los términos
de Referencia, a S3 SIMPLE SMART SPEEDY en desarrollo del contrato que se adjudique en desarrollo de la Invitación Pública **FND No. 001 DE 2025,** en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.



FIRMA DEL PROFESIONAL

C.C NO. 1128430179



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C.: 30394928
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY
NIT. 830.120.215-2 Régimen tributario al cual pertenece: Común
TEL: 6510051 - 3177830404 Fax: NA
E-MAIL: juridica@s3.com.co – Karla.bernal@s3.com.co

30/04/2025
FECHA Y DÍA DE DILIGENCIAMIENTO

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CREADA MEDIANTE ORDENANZA 41 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1963
Y DECRETO DEPARTAMENTAL N° 33 DEL 27 DE ENERO DE 1964
CÓDIGO SNIES 2209

EN ATENCIÓN A QUE

Juan Pablo Hoyos Salazar

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.128.430.179 de Medellín (Antioquia)

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE

Ingeniero Informático

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA

EN TESTIMONIO DE ELLO
SE FIRMA EN MEDELLÍN, REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL 07 DE MARZO DE 2013

GILBERTO GIRALDO BUITRAGO	CLAUDIA VÉLEZ GALLEGO	LIBARDO ANTONIO LONDOÑO CIRO
RECTOR	SECRETARIA GENERAL	DECANO

REGISTRO TÍTULO	072	35377	07 DE MARZO DE 2013
	LIBRO	FOLIO	FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
05833-258827 ANT
INGENIERO INFORMATICO

DE FECHA **05/09/2013**
JUAN PABLO
HOYOS SALAZAR
C.C. 1128430179
POLITECNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE DEL CONSEJO

P7-GH-24010

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

DE LA SOCIEDAD ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A.

NIT N.º 830.090.100-4

CERTIFICA:

El señor **JUAN PABLO HOYOS SALAZAR** identificado con número de cédula **1.128.430.179** de **MEDELLIN,** laboró con esta sociedad en un período comprendido entre el 28 de junio de 2023 y el 12 de enero de 2024, con un contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE DESARROLLO SENIOR** devengando un salario básico mensual de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.600.000)**. Adicionalmente un auxilio por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000)**, el cual no constituye factor salarial (art.128 CST) y que se mantuvo durante la vigencia del presente contrato.

Del mismo modo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo N" 1072 de 2015, **ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS** certifica que el contrato de trabajo suscrito con el señor **JUAN PABLO HOYOS SALAZAR** se da por terminado.

Esta certificación se expide en Bogotá, por solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de enero (01) del año 2024.

Cordialmente,

ASSIST
Consultores de Sistemas
NIT. 830.090.100 - 4

DIANA MILENA RAMIREZ VIVAS
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS
NIT 830.090.100-4

CERTIFICADO LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, certifico que el Señor Juan Pablo Hoyos Salazar identificado con la cédula de ciudadanía 1.128.430.179 de Medellín laboró en nuestra Empresa como Desarrollador de Software Senior, con un contrato a término indefinido, desde el 24 de noviembre de 2022 hasta el 14 de marzo de 2023, percibiendo un ingreso mensual de $ 7.000.000 (Siete millones de pesos) m/cte.

Durante su permanencia, tuvo un muy buen desempeño laboral, se mostró como una persona honesta y cumplidora de su deber, dando respuesta a los requerimientos de la compañía.

Se extiende la presente para los fines que al interesado convenga, a los catorce (14) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).

LINEXperts
CONSULTORIA EMPRESARIAL
Nit. 900.569.187-6

Jenny Tatiana Garzón
Coordinadora de Recursos Humanos
Linexperts Consultoría Empresarial S.A.S.

Recibí

CINTE COLOMBIA SAS

NIT: 900.507.611-2

CERTIFICA

Que el señor: **JUAN PABLO HOYOS SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.128.430.179,** laboró en nuestra compañía, desde el 14 de abril del 2021 al 23 de noviembre del 2021, con un contrato termino indefinido, desempeñando el cargo de**: DEVELOPER JAVA SENIOR.**

La presente certificación se expide a los (23) días del mes de noviembre del 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



JOHN CARLOS MOGOLLÓN CÁCERES
Gerente de Capital Humano Colombia

COP 01 1688

QUIPUX

Medellín, 30 de septiembre de 2020

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO

CERTIFICA:

Certificamos que el(la) señor(a) JUAN PABLO HOYOS SALAZAR identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.128.430.179, laboró en nuestra empresa con un contrato laboral a término indefinido desde el 11 de mayo de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020, se desempeñó en el cargo de ANALISTA DESARROLLADOR.

Información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,

ANA ISABEL RAMIREZ MADRID
Directora de Gestión del Talento

Cr. 43A # 3 Sur 130 | Sede Milla de Oro
www.quipux.com
(+574) 313 7000
contactenos@quipux.com
Medellín | Colombia

I.A.S INGENIERÍA, APLICACIONES Y SOFTWARE S.A.S.

HACE CONSTAR QUE:

El señor **Juan Pablo Hoyos Salazar;** identificado con Cédula de Ciudadanía número **1.128.430.179,** laboró con nosotros desde el **30 de abril de 2018** hasta **30 de septiembre del 2018,** desempeñándose como **Desarrollador de software,** con un contrato a término indefinido y devengando un salario de **$3.800.000.**

Constancia que se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de mayo del 2020.

Atentamente,



Claudia Alexandra Garro
Líder de Gestión Humana
Teléfono: (+574) 605.15.65
Email:claudia.garro@ias.com.co
Carrera 82 C No 30 A 120
Centro Comercial Los Molinos. Oficina 1409
Medellín – Colombia

TODO 1

Medellín, Abril 18 de 2018

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el señor **JUAN PABLO HOYOS SALAZAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 1128.430.179** laboró para nuestra compañía desde **Junio 27 de 2016** hasta **Noviembre 05 de 2017.** Estuvo vinculado con nosotros a través de un contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **DESARROLLADOR**.

Si requiere información adicional contactarse con el teléfono 3255520 ext 4298.

Esta certificación se emite a petición del interesado.

Atentamente,

TODO 1
NIT 811623[illegible]-5

DRENY CECILIA TORO CARTAGENA
Especialista Contable y Financiera

Teléfono: +57 (4) 325 5520
Carrera 52 # 14-30, Centro Empresarial Olaya Herrera, Oficina 121, Medellín, Colombia.
todo1.com

LA GERENCIA DE PERSONAS DE SONDA DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

Que **JUAN PABLO HOYOS SALAZAR,** identificado con cédula de ciudadanía número **1128430179**, laboró en nuestra compañía **SONDA DE COLOMBIA S.A.,** con Nit**. 830.001.637-7,** desde el **12** de **NOVIEMBRE** de **2014** hasta el **24** de **JUNIO** de **2016**. vinculado laboralmente a **TERMINO INDEFINIDO ,** con una asignación salarial total mensual de **$3.629.533.** El último cargo desempeñado fue el de **ESPECIALISTA DE DESARROLLO I.**

La anterior certificación se firma en Bogotá, a los 05 días del mes de Abril de 2022.

Cordialmente,

GERMAN ANDRES ACOSTA B.
Coordinador de Operaciones
Gerencia de Personas

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el (la) señor (a) **JUAN PABLO HOYOS SALAZAR,** identificado(a) con CC **1128430179,** laboró con nosotros desde el 09 de abril de 2013 hasta el 06 de noviembre de 2014 ocupando el cargo de **Developer,** con un contrato a término indefinido. Su salario ordinario fijo devengado fue de $1.200.000.

Por favor confirmar la presente certificación al siguiente correo electrónico: Gisela.b@tcs.com

Dado en Medellín, el 08 de abril de 2022.



MERLY PUPO MORELOS
Gerente de Recursos Humanos
TATA Consultancy Services
TCS Solution Center Sucursal Colombia
NIT 900.103.457-1

ANEXO 8. RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO PROPUESTO POR PROFESIONAL (A DILIGENCIAR POR CADA PROFESIONAL A ACREDITAR)

1. DATOS PERSONALES

- NOMBRE COMPLETO: JUAN PABLO HOYOS SALAZAR
- FECHA DE NACIMIENTO: 21 SEPTIEMBRE 1989
- NACIONALIDAD: COLOMBIANO
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD No: 1128430179
- PROFESIÓN: INGENIERO INFORMATICO
- TARJETA PROFESIONAL: 05833-258827
- NÚMERO DE TELÉFONO: 3004918965
- CORREO ELECTRÓNICO: juanpa0718@yahoo.es

2. ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA				
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA/TÉCNICA /TECNOLÓGICA	NOMBRE DEL TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
		DIA	MES	AÑO
POLITECNICO COLOMBIANO	INFENIERO INFORMATICO	07/03/2013		

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)				
ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO U OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN TOTAL (expresada en meses)
ASSIST	INGENIERO DE DESARROLLO SENIOR	28/06/2023 AL 12 ENERO 2024=6 MESES		
LINEXPERTS	DESARROLLADOR DE SOFTWARE SENIOR	24/11/2022 AL 14/03/2023=4 MESES		
GRUPO CINTE	DEVELOPER JAVA SENIOR	14/04/2021 AL 23/11/2021=7 MESES		
QUIPUX	ANALISTA DESARROLLADOR	11/05/2020 AL 30 SEPTIEMBRE 2020=4 MESES		
INGENIERIA, APLICACIONES Y SOFTWARE	DESARROLLADOR DE SOFTWARE	30/04/2018 AL 30/09/2018=5 MESES		
TODO 1	DESARROLLADOR	27/06/2016 AL 05/11/2017=1 AÑO 4 MESES		

SONDA	**ESPECIALISTA DE DESARROLLO**	**12/11/2014 AL 24/06/2016=1 AÑO 7 MESES**
TCS	**DEVELOPER**	**06/09/2013 AL 06/11/2014=1 AÑO 2 MESES**

NOTA 1: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo y diligenciar un formato para cada uno de los profesionales ofrecidos.

NOTA 2: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos corresponden a la Experiencia del proponente y del personal mínimo propuesto. Así mismo, que con la firma de este documento garantiza que la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.



FIRMA DEL PROFESIONAL
C.C NO. _____1128430179_____



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
C.C.: 30394928
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2 Régimen tributario al cual pertenece: Común
TEL: 6510051 - 3177830404 Fax: NA
E-MAIL: juridica@s3.com.co – Karla.bernal@s3.com.co